EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 5 de setiembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RURALIA

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don Raúl Marcos Vela, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Vidt mil novecientos cuarenta y uno, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de qué dice: Que el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y según acta de la misma fecha, se constituyó provisoriamente la Sociedad Ruralia, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, aprobando los accionistas constituyentes en esa oportunidad los Estatutos que deben regirla, quienes también autorizaron al compareciente entre otras cosas, a suscribir la presente escritura, lo que quedará acreditado más adelante. — Que esa constitución de sociedad anónima, estatutos y demás piezas necesarias, fueron puestas a consideración de las autoridades competentes, a los efectos de la obtención de la personería jurídica, aprobación de Estatutos y autorización para funcionar con el carácter de Anónima, formándose por tal motivo en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número diez mil doscientos ochenta y cuatro, el cual yo, Escribano autorizante, tengo para este acto a la vista, a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, es decir, para protocolizar las actuaciones resultantes de ese expediente, que acreditan la personería jurídica acordada a esa Sociedad Anónima para funcionar bajo la denominación de Ruralia, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, y la aprobación de sus Estatutos, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del seis de junio de mil novecientos sesenta. — Procedo, en consecuencia, por medio de la presente escritura, a cumplir con esa formalidad, protocolizando a continuación esas actuaciones y en el siguiente orden: "Acta constitutiva de Ruralia, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — En Buenos Aires, el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ovidio Eneas Cassinelli, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos diecinueve, primer piso, de esta Capital, Cédula de Identidad de Capital Federal número ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y tres; Enrique Adolfo Cornblit, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Callao seiscientos once de esta Capital, Cédula de Identidad de esta Capital número setecientos diez mil trescientos cuarenta y uno; Andrés Joaquín García Martínez, español, casado, de sesenta años de edad, domiciliado en Gascón tres mil cincuenta y seis, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos setenta y ocho mil dos; Norma Haydée Mac Dougall, argentina, soltera, de veinticinco años de edad, domiciliada en Olazábal mil novecientos veintisiete, departamento C., de esta Capital, Libreta Cívica número dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho; Roberto Alfredo Mac Dougall, argentino, casado, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en Olazábal mil novecientos ventisiete, departamento C., de esta Capital, Libreta de Enrolamiento número nueve mil ciento noventa y cuatro; María Teresa Butta de Mantilaro, argentina, casada, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en Manuel A. Fresco cincuenta y dos de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número dos millones doscientos dos mil cincuenta y siete; Carlos Salvador Mondino, argentino, casado, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en Juan Agustín García mil ochocientos cuarenta de esta Capital, Cédula de Identidad de esta Capital número seiscientos setenta y tres mil cincuenta y cinco; Arnaldo Plit, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en Los Pensamientos setecientos siete de la localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones quinientos veintisiete mil cincuenta y nueve; Marcos Salama, español, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en Murguiondo mil setecientos cuarenta y seis de esta Capital, Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco; Raúl Marcos Vela, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en Vidt mil novecientos cuarenta y uno, Cédula de Identidad de esta Capital, setecientos quince mil quinientos sesenta y seis, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que ha de regir a la Sociedad, y que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados, y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo los mismos del tenor siguiente: ...Segundo: El señor Arnaldo Plit, o en su defecto o ausencia el señor Raúl Marcos Vela, queda especialmente facultado para: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y de la personería jurídica. b) Aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. c) Suscribir la escritura de constitución definitiva de la Sociedad. d) Para que una vez hecha la Escritura respectiva, solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Teral venticinco, representativas del total del capital autorizado, correspondan a acciones de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Cuarto: Declarar suscriptas las series números uno al cinco por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en la siguiente forma: El señor Ovidio Eneas Cassinelli, trescientas treinta acciones por la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional. — El señor Enrique Adolfo Cornblit, ochocientas treinta acciones por la suma de ochenta y tres mil pesos moneda nacional. — El señor Andrés Joaquín García Martínez, trescientas treinta acciones por la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional. — La señorita Norma Haydée Mac Dougall, ciento treinta acciones por la suma de trece mil pesos moneda nacional. — El señor Roberto Alfredo Mac Dougall, setecientas treinta acciones por la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional. — La señora María Teresa Butta de Mantilaro, trescientas treinta acciones por la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional. — El señor Carlos Salvador Mondino, cuatrocientas treinta acciones por la suma de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional. — El señor Arnaldo Plit, doscientas treinta acciones por la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional. — El señor Marcos Salama, ochocientas treinta acciones por la suma de ochenta y tres mil pesos moneda nacional; y el señor Raúl Marcos Vela, ochocientas treinta acciones, por la suma de ochenta y tres mil pesos moneda nacional. — Se integra en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: Quedan nombrados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Directores Titulares: Ovidio Eneas Cassinelli, Enrique Adolfo Cornblit, Roberto Alfredo Mac Dougall, Carlos Salvador Mondino, Marcos Salama y Raúl Marcos Vela; Directores Suplentes: Andrés Joaquín García Martínez y señora María Teresa Butta de Mantilaro; Síndico Titular: Arnaldo Plit; Síndico Suplente: Norma Haydée Mac Dougall. — Ovidio Eneas Cassinelli, C. I. 192.243, Ovidio E. Cassinelli. — Enrique Adolfo Cornblit, C. I. 710.341, E. A. Cornblit. — Andrés Joaquín García Martínez, C. I. 1.378.002, A. J. Martínez. — Norma Haydée Mac Dougall, L. C. 2.978.718, Norma Mac Dougall. — Roberto Alfredo Mac Dougall, L. E. 9.194, R. Alfredo Mac Dougall. — María Teresa Butta de Mantilaro, L. C. 2.202.057, María T. Butta de Mantilaro. — Carlos Salvador Mondino, C. I. 673.055, C. S. Mondino. — Arnaldo Plit, C. I. 2.527.059, Arnaldo Plit. — Marcos Salama, C. I. 1.839.545, M. Salama. — Raúl Marcos Vela, C. I. 715.566, Raúl Vela. — Certifico: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia, pertenecen a los señores: Ovidio Eneas Cassinelli; Enrique Adolfo Cornblit; Andrés Joaquín García Martínez; Norma Haydée Mac Dougall; Roberto Alfredo Mac Dougall; María Teresa Butta de Mantilaro; Carlos Salvador Mondino; Arnaldo Plit; Marcos Salama; Raúl Marcos Vela, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, julio primero de mil novecientos cincuenta y nueve. — E|l.: c) Suscribir la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, Vale. — Hay un sello y una firma que dice Antonio Crespo, Escribano Público. — Estatutos de Ruralia, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Título Primero. — Nombre, Constitución, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Con la denominación de "RURALIA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, estando todos sus actos supeditados a estos Estatutos o por el Código de Comercio en todo lo que ellos no hubiesen previsto. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, delegaciones o cualquier género de representaciones, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital o no. — Título Segundo. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene como objeto, realizar por cuenta propia y|o de terceros, asociada y|o en participación con terceros, las siguientes operaciones: Explotar integralmente las actividades agrícolas ganaderas, y en especial, las de granja y tambo; comprar, vender, administrar, promover y|o financiar de cualquier forma y bajo cualquier sistema creado o a crearse, toda clase de propiedades urbanas y rurales; industrializar, comercializar y explotar su producción y la de terceros; importar maquinarias, útiles, implementos, semillas, aves y productos de pedigree y todos aquellos elementos que contribuyan al mejor desarrollo de sus negocios; invertir capitales en sociedades afines o no, creadas o a crearse o en vías de constitución y la compraventa de títulos, acciones y otros valores comerciales. — La Sociedad podrá realizar actos jurídicos y toda clase de operaciones comerciales y financieras que tengan relación directa o indirecta con los objetivos sociales. — Título Tercero. — De las Acciones, del Capital, los Accionistas y los Debentures. — a) De las acciones. — Artículo Tercero: Las acciones representativas del capital podrán ser de las siguientes categorías: 1ro.: Acciones Ordinarias Clase A: Tendrán derecho a cinco votos por cada acción, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en todas las Asambleas Generales y para decidir sobre cualquier asunto, con excepción en lo relacionado con la designación del Síndico, para lo cual gozarán de un voto. — 2do.: Acciones Ordinarias Clase B. Tendrán derecho a 1 voto por cada acción con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, para decidir sobre cualquier asunto. — 3ro.: Acciones Preferidas: a) Gozarán de un dividendo básico del diez por ciento anual, acumulativo durante cinco años. b) Si se resolviera fijarles una participación adicional en las utilidades, la misma no podrá exceder a una proporción equivalente a la décima parte de cada uno por ciento que en exceso del doce por ciento anual perciban las acciones ordinarias, y su monto total no podrá ser superior a un quince por ciento anual. c) Tendrán prioridad en el cobro de los dividendos básicos estipulados sobre todas las demás acciones y en la devolución del capital para el caso de que la Sociedad entrara en liquidación. d) No tendrán voto en las Asambleas, mientras se les abonan los dividendos pactados o cuando las utilidades sean insuficientes para cumplir los dividendos establecidos. — Adquirirán derecho a razón de 1 voto en todas las Asambleas y para decidir sobre cualquier asunto, mientras la Sociedad sea morosa en el pago y de los dividendos, hasta tanto los mismos sean percibidos y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. e) La Asamblea General consignará en el caso de emitirse acciones preferidas, la fecha desde la cual podrá autorizarse el rescate de las mismas, con arreglo a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo, que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial y en el término no reglamentario en vigencia. — Artículo cuarto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que lo precitado en estos dos últimos casos, que se incorporen al patrimonio social, representen un valor equivalente al de las acciones otorgadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Para el caso de integrarse en efectivo, el aporte mínimo deberá ser del diez por ciento, quedando a juicio del Directorio, fijar la forma, el tiempo y las condiciones para cancelar el saldo. — Su emisión estará acondicionada a los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y firmadas por el Presidente y un Director, debiendo ser entregadas a los accionistas una vez integrado su valor total: mientras tanto, se expedirán certificados provisorios nominativos en los que se anotarán las cuotas pagadas y que no podrán ser transferidos sin autorización de Directorio, anotada al dorso. — En cualquier caso responderán solidariamente por la integración de las acciones, el suscriptor original y los sucesivos cesionarios. b) Del capital. — Artículo quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y estará representado por veinticinco mil acciones ordinarias clase "A" al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en veinticinco series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital podrá ser aumentado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuando así lo requieran los negocios sociales y lo resuelva una Asamblea General de Accionistas, siendo de su exclusiva facultad determinar dentro de las que se especifican en estos estatutos, las acciones que habrán de emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión como así la forma de pago de las mismas. En todos los casos, los aumentos deberán ser reducidos a Escritura Pública, abonándose en dicha oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por el término reglamentario y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados y no podrán emitirse nuevas series de acciones hasta tanto las anteriores no estén suscriptas e integradas por lo menos en

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

un diez por ciento. — Artículo sexto: Toda ampliación del capital autorizado podrá realizarse en una de las siguientes formas o combinando dos o más de ellas: a) Por la capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance últimos aprobados por la Asamblea de Accionistas, sujeto ello a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, previo procedimiento de demostración que establezcan las normas técnicas y reglamentarias en vigor. b) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. c) Apelando al aporte de nuevos capitales por ofrecimiento de acciones, pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen con prima o a la par. d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. e) Por la entrega de acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la Asamblea General de Accionistas resuelva repartir a los Accionistas. — En todos los casos precedentemente enunciados se requiere la expresa resolución de la Asamblea General. c) De los Accionistas. — Artículo séptimo: La suscripción y posesión de acciones de esta Sociedad implica la aceptación de estos Estatutos con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que impone, con las salvedades establecidas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La Sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por acción, cualquiera sea la situación que se plantee. — Artículo octavo: El suscriptor de acciones que en los plazos fijados por el Directorio no abonare el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual. Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado el pago, el directorio podrá vender los certificados impagos en forma extrajudicial y en remate público. Si el suscriptor no entregara los certificados el directorio podrá declararlos caducos y emitir nuevos certificados. Con el producido de la venta se pagará el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. El suscriptor primitivo queda obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaran cubiertos con el producido de la venta o nueva suscripción. El adquirente en remate público se subrogará en todos los derechos y obligaciones del accionista moroso. — Artículo noveno: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial, resolución que deberá adoptar el directorio por voto unánime, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan con motivo de ampliación de capital, cualquiera sea la clase de acciones, en proporción de las que posean, debiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por el término reglamentario se efectuará en el Boletín Oficial. En caso de que algún accionista no hiciere uso de dicha preferencia se acrecerá el derecho por los demás accionistas. La asamblea general, en futuras ampliaciones, decidirá en cada caso las características de las nuevas emisiones y sus derechos de preferencia. — Artículo décimo: El directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país, debentures, con garantía o sin ella o con garantía especial, o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Artículo undécimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por cinco directores titulares y dos directores suplentes como mínimo y once directores titulares y tres directores suplentes como máximo, quienes serán nombrados por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo segundo: Para ser elegido director será obligatorio depositar en la caja de la sociedad, veinte acciones ordinarias de la clase A., o de la clase B., en garantía de su gestión y hasta la aprobación de cuentas de su mandato. Cuando fueran elegidas otras sociedades para formar parte del directorio, deberán ejercer el cargo por intermedio de un representante elegido bajo su responsabilidad. Los directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pero cada director permanecerá en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asambleas generales celebradas en el término que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá toda vez que lo convoque el presidente o lo pidan dos directores o el síndico y con la frecuencia que demanden los negocios sociales, debiendo ajustar su actuación a las siguientes normas: a) En su primera reunión elegirá de entre sus miembros a las autoridades, creando los cargos que estime necesarios; b) Estará en quórum legal para sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Se exceptúan los asuntos especiales mencionados en estos estatutos o que exijan las leyes, para los cuales será menester unanimidad absoluta; c) Los asuntos a tratarse en las reuniones deberán ser comunicados a los directores con cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que estén todos presentes y exista unanimidad sobre los temas a tratarse. En las reuniones no podrá discutirse sobre asuntos que no estén incluídos en el orden del día; d) Los miembros podrán hacerse representar para determinados actos, bajo su responsabilidad, por otros directores. Este mandato puede ser revocado en cualquier momento por el mandante; e) Todo lo que se resuelva en las reuniones se registrará en un libro de actas y los presentes refrendarán lo actuado. — Artículo décimo cuarto: Las vacantes que se produzcan por cualquier motivo, habiendo sido llamados los directores suplentes, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. Para el caso de que la vacancia afectara a la presidencia y no estar provisto el cargo de vicepresidente, el directorio elegirá de entre sus miembros, con la conformidad del síndico, quien ejercerá ese cargo, hasta la primera asamblea general o mientras dure el motivo de la vacancia. — Artículo décimo quinto: El directorio es mandatario de la sociedad y no tiene relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. Independientemente de los conferidos por las leyes y estos estatutos, el directorio tiene las más amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o el vicepresidente y en ausencia de ambos por dos directores en forma conjunta; b) Administrar libremente la sociedad realizando todos los actos pertinentes y amparados por los códigos, leyes, decretos del país que no sean privativos de la asamblea de accionistas, declarándose expresamente que podrá realizar sin limitación alguna, aun aquellos que requieran poder especial de acuerdo a los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil cuyas partes pertinentes en cuanto sean compatibles con la naturaleza jurídica de la sociedad, se dan y deben tenerse por textual, indiscutibles y expresamente reproducidos y transcriptos en este inciso, salvo lo expresamente dispuesto en contrario en estos Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, gravar, transferir, hipotecar, bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — Celebrar contratos de locaciones de sociedades dar o tomar en arrendamiento inmuebles por un plazo que exceda o no de seis años; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar o tomar dinero en préstamo ejecutar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o con cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquica y|o particular del país o del extranjero, aceptando sus respectivas cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas. — Aceptar o cancelar hipotecas; constituir o cancelar prendas con o sin desplazamiento, anticresis, o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — Girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, wárrants, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley nueve mil seiscientos cuarenta y tres; conocimientos, cartas de poder y demás documentos de comercio. — Prestar fianzas y cauciones derivadas de los fines sociales; girar cheques contra depósitos o en descubierto. — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas para el giro normal de sus negocios; dar carta de crédito; emitir facturas, crear empleos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la Sociedad; disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección de Justicia. — Otorgar y revocar poderes especiales y generales; nombrar uno o más gerentes y apoderados, determinando la naturaleza y extensión de sus funciones y en caso de juzgarlo conveniente, confiar la gerencia técnica-administrativa y comercial de la Sociedad a una institución especializada con la cual podrá celebrar contratos de locación de servicios y determinar su retribución sobre la base de una remuneración fija y|o de una participación en las utilidades netas; reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad, anteriores a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas o compromisos tomados por los socios fundadores; promover querellas, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, especificados en el artículo segundo de estos Estatutos, aun cuando no estuviesen especificados o explícitamente mencionados precedentemente, siempre que estén directamente o indirectamente relacionados con el objeto social. — Artículo Décimosexto: El Directorio podrá designar de su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegarles la ejecución de determinados actos de acuerdo a las instrucciones que el mismo les imparta. — Podrá también confiar en uno o más miembros el desempeño de puestos permanentes relacionados directamente con la dirección y administración social o funciones técnicas-administrativas de la naturaleza del objeto social. — Estas funciones serán ejercidas en un todo de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio del mandato atribuído a cada Director como tal. — Asimismo podrá el Directorio designar a uno o más de sus componentes para el cargo de Directores-Delegados y confiarles como tales, comisiones en la Dirección y Administración de la Sociedad o la representación de la misma en otras Sociedades en las que tenga alguna forma de participación o la representación social en el extranjero o dentro del país, asignándoles remuneraciones, bien con sueldos fijos o una participación que se llevarán a gastos generales y que deberán ponerse a consideración de la Asamblea. — Puede establecer, también, que el Director o los Directores Gerentes continuarán desempeñando las funciones de Gerencia, si no fueran reelectos como Directores. — Los poderes otorgados por el Directorio a los Directores Gerentes o a los Gerentes, subsistirán aun cuando aquél se hubiese modificado o cesado en sus funciones, mientras que no fuesen revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por el que lo suceda. — Artículo Décimoséptimo: Fiscalización: Anualmente se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente que serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente la remuneración del Síndico. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimoctavo: Las convocatorias, incluso la orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias y|o Extraordinarias, se harán conocer por medio de anuncios insertos durante cinco días en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de esta Capital, empezándose las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la reunión. — La Asamblea General Ordinaria y|o Extraordinaria, quedará legalmente constituída y resolverá válidamente en primera convocatoria siempre que en ella estuviera representada, más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aun para resolver los casos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Si no se concurriese número suficiente en la primera convocatoria se llamará por segunda vez, haciéndose las publicaciones durante tres días, con ocho de anticipación y la Asamblea quedará constituída y resolverá en segunda convocatoria cualquiera que fuese el capital representado con derecho a voto, aun en los casos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Para poder formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad y por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios y|o resguardos bancarios que acrediten su posesión. — Artículo Vigésimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Extraordinarias cuando lo determine el Directorio, o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este caso ser convocada dentro de los diez días del pedido. — La Asamblea General Ordinaria tendrá como objeto discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, Memorias e Informes del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, como así nombrar los Directores y Síndicos que deberán reemplazar a los cesantes y cualquier otro asunto que mencione la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o su reemplazante legal, teniendo voz y voto, y doble voto en caso de empate. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios debidamente autorizados con carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — Cada mandatario podrá representar a varios accionistas. — La Asamblea deberá atenerse estrictamente a la orden del día, confeccionada por el Directorio, no pudiendo tratar más asuntos que los que el mismo señale y sus resoluciones y deliberaciones se insertarán en un Libro de Actas rubricado, las que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto por la Asamblea. — Título Sexto: Del ejercicio social y de las Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El día treinta de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rijan la materia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirá así: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del Capital suscripto en los términos del artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — b) Hasta el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para ser distribuídas entre los Directores y Síndico de acuerdo a su concurrencia a las sesiones del Directorio. — El monto de estas asignaciones y las que perciban los Directores por el desempeño de funciones técnicas o administrativas permanentes y|o transitorias no podrán exceder el veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. — Si el monto de los beneficios fuera de tal naturaleza que obligase a sobrepasar dicho porcentaje, las remuneraciones que en tal tentido se acuerden deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos de la orden del día a tratarse. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si correspondiere. Se pagará a las acciones preferidas, si existieran, el dividendo básico y la participación adicional si hubiere lugar. — d) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias y|o extraordinarias o remuneraciones a funcionarios y empleados de la Sociedad que el Directorio estime oportuno pero sujeto a la aprobación de la Asamblea. — e) El remanente se destinará según lo resuelva la Asamblea General, teniendo derecho al mismo dividendo las acciones ordinarias de la Clase A. y B. — Artículo Vigésimo Tercero: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, prescribirán a favor de la Sociedad y engrosarán al fondo de Reserva Legal. — Título Séptimo: De la Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se hará por intermedio del Directorio con la vigilancia del Síndico. — Durante la liquidación continuarán los poderes de la Asamblea General de Accionistas, a la que corresponderá fijar la retribución de los liquidadores. — Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá de la siguiente manera: a) Reintegro del capital a las acciones preferidas, si las hubiera. b) Reintegro del capital a las acciones ordinarias, sean de la clase A. o B. — c) Pago del dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas, si correspondiere. — El remanente, si quedare, será repartido de la siguiente manera: A las acciones ordinarias el 70 o|o; a las acciones preferidas, si las hubiere, el 30 o|o. — Título Octavo. Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio, con el consentimiento del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación cuando no haya sido expresamente determinado en él, siempre que se relacionen en forma directa o indirecta con los objetivos sociales. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 jun. 1960. — Visto el Expediente Nº 3.773|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ruralia, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código citado, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad

"Ruralia, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta copia el 1º de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22) y veinticinco (25) a veintisiete (27). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac. Kay. — Decreto Nº 6.420. Es copia fiel, doy fe de los instrumentos relacionados. Leída que le fué al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, siendo sus testigos don Reinaldo Dupetit y don Marcelo A. Pérez. — Raúl Vela. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo O. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio tres mil ochocientos setenta y ocho del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio, al cual se encuentra extendido en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos uno, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de agosto de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: dos — domiciliada — Haydée — Dougall — S — previsto — consignará — precedentemente — plazo — artículo — funciones — inventarios — estime — 319 — nacional. Vale. Hay un sello. Firmado. — Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.040.- e.5|9-Nº 7.154 D.T. v.5|9|60

A D E N A

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setentisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen don Domingo Frugoni Pechar, argentino, casado, con Marta Baham, marino, con Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento cuatro mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Larrea número ciento veinte, de la localidad de Lamos de Zamora, de tránsito en ésta; don José Guerrero, argentino, casado con Clelia Elena Peluffo, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil veinticuatro, domiciliado en la calle Arregui tres mil cuarenta y dos, departamento dos, de esta Ciudad; don Edmundo José Eduardo López Couceiro, argentino, casado con Hilda Tornow, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad un millón setecientos ochenta y un mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Acoyte doscientos trece, de esta Ciudad; don Jorge Enrique López Couceiro, argentino, casado con Gloria Fontenla, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ochocientos cuarenta y siete, piso tercero, departamento B, de esta Ciudad; don Juan Alberto López Couceiro, argentino, casado con Ana Florentina Pegasano, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y dos mil ciento catorce, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos trece, de esta Ciudad; don Amílcar Martínez, argentino, casado con Beatriz Clotilde Farré, doctor en Química, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos veintiún mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Yerbal dos mil quinientos treinta y tres, piso segundo, departamento B., de esta Ciudad; don Volney David Martínez, argentino, casado con Ana María Frugoni, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos veintiún mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Avellaneda mil setecientos ochenta y ocho, piso segundo, departamento C., de esta Ciudad; don Antonio César Mauricio Misali, argentino, casado con Angélica Juana Ferrari, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil cuatrocientos veintiséis, piso segundo, de esta Ciudad; don Carlos Luis Francisco Rossi, argentino, casado con Lilia Carmen Guerrero, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento un millón ochocientos once mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número veintidós de esta Ciudad: don Raúl Oscar Rossi, argentino, casado con Martha Susana Pica, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva veintidós de esta Ciudad; doña María Elena Ruiz de Simonelli, argentina, casada con Fulvio Simonelli, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos cincuenta y seis mil doscientos veinte, domiciliada en la Avenida de Los Incas cuatro mil doscientos sesenta y cuatro, departamento C., de esta Ciudad; y don Fulvio Simonelli, argentino, casado con María Elena Ruiz, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos, con el mismo domicilio que la anterior, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por documento privado de fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, los exponentes constituyeron provisoriamente la Sociedad "Adena, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha treinta de junio del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima, aprobando sus Estatutos, previa modificación de los artículos cuatro, siete, ocho, diez y seis, diez y siete, diez y nueve y veintidós, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Adena, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", ratificando en todas sus partes el acta de constitución y el Estatuto Social en su redacción definitiva, el que conjuntamente con el Decreto aprobatorio de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente número diez mil ochocientos veintinueve de la Inspección General de Justicia, los que transcriptos literalmente son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle 25 de Mayo 140, piso 2º, Oficina 20, los señores Don Domingo Frugoni Pechar, argentino de 84 años de edad, casado con Martha Banham, marino, domiciliado en Larrea 120, Lomas de Zamora, L. E. Nº 5.104.034, que firma D. Frugoni; José Guerrero, argentino, de 37 años de edad, casado con Clelia Elena Peluffo, Contador Público Nacional, domiciliado en Arreghi 3042, Dto. 2, L. E. 1.668.024, que firma José Guerrero; Edmundo José Eduardo López Couceiro, argentino, de 38 años de edad, casado con Hilda Tornow, Contador Público Nacional, domiciliado en Acoyte 213, C. I. 1.781.695 que firma E. J. López; Jorge Enrique López Couceiro, argentino, de 32 años de edad, casado con Gloria Fontenla, comerciante, domiciliado en Santa Fe 2847, 3er. piso B, C. I. Nº 2.429.457, que firma J. Enrique López; Juan Alberto López Couceiro, argentino, de 25 años de edad, casado con Ana Florentina Pegasano, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Acoyte 213, C. I. número 1.782.114, que firma J. A. López; Amílcar Martínez, argentino, de 39 años de edad, casado con Beatriz Clotilde Farré, domiciliado en Yerbal 2533, 2º piso B, Doctor en Química, C. Identidad 721.265, que firma A. Martínez H.; Volney David Martínez, argentino de 37 años de edad, casado con Ana María Frugoni, domiciliado en Avellaneda 1788, 2º piso C, comerciante, C. Identidad 721.266, que firma Volney D. Martínez; Antonio César Mauricio Misali, argentino, de 47 años de edad; casado con Angélica Juana Ferrari, domiciliado en Güemes 4426, piso 2º, C. I. número 585.442, comerciante, que firma A. Misali; Carlos Luis Francisco Rossi, argentino, de 36 años de edad, casado con Lilia Carmen Guerrero, arquitecto, domiciliado en Quintino Bocayuva 22, L. E. número 1.811.366, que firma C. L. F. Rossi; Raúl Oscar Rossi, argentino, de 33 años de edad, casado con Martha Susana Pica, Arquitecto, domiciliado en Quintino Bocayuva 22, L. E. Nº 4.466.482, que firma Raúl Rossi; María Elena Ruiz de Simonelli, argentina, de 42 años de edad, casada con Fulvio Simonelli, comerciante, domiciliada en Avenida de los Incas 4264 Dto. C, C. I. Nº 856.220, que firma María Elena Ruiz de Simonelli; Fulvio Simonelli, argentino, de 50 años de edad, casado con María Elena Ruiz, comerciante, domiciliado en Avenida de Los Incas 4264, Dto. C, C. Identidad 771.742, que firma F. Simonelli, con el objeto de dejar constituída una sociedad Anónima que se denominará "Adena, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y cuyo objeto social es la realización de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos. — Los presentes designan al señor Amílcar Martínez para presidir la Asamblea Constitutiva y previo cambio de opiniones, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos preparado por los señores Edmundo José Eduardo López Couceiro y Amílcar Martínez, cuya transcripción efectuada por separado forma parte de la presente. — Segundo: Emitir las seis primeras series de acciones ordinarias A y aceptar por unanimidad las siguientes suscripciones de capital: Domingo Frugoni Pechar 200 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional veinte mil (pesos 20.000.—); José Guerrero, 100 acciones o sea la suma de pesos moneda nacional diez mil ($ 10.000.—); Edmundo José Eduardo López Couceiro 2.200 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional doscientos veinte mil (pesos 220.000.—); Jorge Enrique López Couceiro, 350 acciones o sea la suma de pesos moneda nacional treinta y cinco mil ($ 35.000.—); Juan Alberto López Couceiro, 350 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional treinta y cinco mil ($ 35.000.—); Amílcar Martínez, 1400 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional ciento cuarenta mil ($ 140.000.—); Volney David Martínez, 1400 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional cien to cuarenta mil ($ 140.000.—); Antonio César Mauricio Misali, 100 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional diez mil ($ 10.000.—); Carlos Luis Francisco Rossi, 1.500 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional ciento cincuenta mil ($ 150.000.—); Raúl Oscar Rossi, 1.500 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional ciento cincuenta mil ($ 150.000.—); María Elena Ruiz de Simonelli, 1.450 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional ciento cuarenta y cinco mil ($ 145.000.—); y Fulvio Simonelli, 1.450 acciones, o sea la suma de pesos moneda nacional ciento cuarenta y cinco mil ($ 145.000.—). Los suscriptores integran en efectivo el diez por ciento del valor de sus acciones, debiendo fijar el Directorio en su primera reunión la forma y época en que deberá integrarse el remanente. Tercero: Designar el primer Directorio de la Sociedad, que queda constituído en la forma siguiente: Amílcar Martínez (Presidente); Volney David Martínez (Vicepresidente); Edmundo José Eduardo López Couceiro (Director Titular); Carlos Luis Francisco Rossi (Director Titular); Fulvio Simonelli (Director Titular); Domingo Frugoni Pechar (Director Suplente); Jorge Enrique López Couceiro (Director Suplente); Antonio César Mauricio Misali (Director Suplente); Raúl Oscar Rossi (Director Suplente); Juan Alberto López Couceiro (Síndico Titular) y José Guerrero (Síndico Suplente). — Cuarto: Establecer que las operaciones podrán iniciarse desde la fecha de la firma de la presente acta constitutiva. — Quinta: Facultar a los señores Amílcar Martínez (Presidente) y Edmundo José Eduardo López Couceiro (Director Titular), para que conjunta, separada, alternada o indistintamente formulen el pedido de personería jurídica y realicen todas las gestiones y trámites necesarios para obtenerla, quedando ampliamente facultados para aceptar todas las modificaciones a los Estatutos que le fueren indicadas por el Poder Ejecutivo o por sus órganos, dándoles nueva forma o redacción. — Sexto: Reconocer como únicos fundadores de la Sociedad a los señores Edmundo José Eduardo López Couceiro, Amílcar Martínez, Carlos Luis Francisco Rossi y Fulvio Simonelli. — Séptimo: El diez por ciento del capital suscripto abonado en este acto, se deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de las autoridades de la Sociedad y del señor Inspector General de Justicia. — Cumplidos todos los requisitos requeridos por el artículo 318 del Código de Comercio, se da por constituída la empresa denominada "Adena, Sociedad Añonima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con lo que terminó el acto, firmando los presentes en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha expresado precedentemente. D. Frugoni. — José Guerrero. — E. J. López. — J. Enquez López. — J. A. López. — A. Martínez (h.). — Volney D. Martínez. — A. Misali. — C. L. F. Rossi. — Raúl Rossi. — María Elena Ruiz de Simonelli. — F. Simonelli. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 199 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: D. Frugoni, José Guerrero, E. J. López, J. Enrique López, J. A. López, A. Martínez (h.), Volney D. Martínez, A. Misali, C. L. F. Rossi, Raúl Rossi, María Elena Ruiz de Simonelli y F. Simonelli, pertenecen a los señores Domingo Frugoni Pechar; José Guerrero, Edmundo José Eduardo López Couceiro, Jorge Enrique López Couceiro, Juan Alberto López Couceiro, Amílcar Martínez, Volney David Martínez, Antonio César Mauricio Misali, Carlos Luis Francisco Rossi, Raúl Oscar Rossi, María Elena Ruiz de Simonelli y Fulvio Simonelli, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre nueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Berzá. José Fernando Berzá, Escribano. — Estatutos: Título I. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "ADENA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los pre e es estatutos. — Artículo 2º: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del interior o exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: por adquisición a cualquier título de inmuebles urbanos y/o rurales, su explotación y administración y construcción de edificios, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y constituir toda clase de derechos reales sobre inmuebles, gravándoles y enajenándolos a cualquier título; b) Comerciales: por adquisición y/o enajenación a título oneroso, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, comisión, representación y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. c) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales y extranjeros relacionado con el ramo de la construcción; d) Financieras: Mediante aporte a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, y compra venta y transacciones sobre títulos, acciones, créditos y otros valores y financiaciones en general. — Artículo 5º: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (pesos 6.000.000 m|n.), dividido en treinta series de dos mil acciones al portador de valor nominal cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones podrán ser de tres clases: Ordinarias tipo "A" con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias tipo "B" con derecho a un voto por acción; Preferidas con dividendo no acumulativo de hasta un doce por ciento y una participación adicional de hasta un diez por ciento en las utilidades. — Las cien primeras series correspondiente a acciones ordinarias "A", han sido totalmente suscriptas. — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series previa publicación e inscripción. — Artículo 7º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien fijará las carecterísticas de las acciones, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m|n). — Cada resolución de aumento de capital autorizado o de emisión de acciones resueltas por el Directorio dentro del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m||n.) con más los aumentos resueltos con las reglamentaciones precedentes, previa publicación de edictos. — No se emitirá una nueva serie de acciones sin que la anterior de igual clase esté suscripta e integrada en su diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Artículo 8º: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia en proporción al número que posean, los accionistas tenedores de acciones de la misma clase, es decir, de acciones ordinarias A o B sin distinción de tipo para suscribir ordinarias y de preferidas para suscribir preferidas, salvo el caso especificado en el artículo 11. — En caso de que algún accionista

no hiciera uso de su derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por el término de ley se hará en el Boletín Oficial, las acciones que pudiera habérsele adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes serán ofrecidas en las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — Artículo 9º. En caso que algún accionista no integrare las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren; quedará en mora por el mero vencimiento de los plazos y el Directorio, sin necesidad de interpelación o formalidades previas podrá optar entre exigir el pago de todas las cuotas, aunque las haya de plazo no vencido, más intereses del doce por ciento anual o declarar caducos los derechos del suscriptor que se trate quedando facultado en el segundo caso el Directorio para proceder a su colocación en la forma que estime más conveniente. — Artículo 10º: Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales deberán ser canjeados por acciones al portador, cuando estén pagadas todas las cuotas. — Artículo 11º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores; en estos dos últimos casos el Directorio queda facultado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — En los casos de integración de bienes u otros valores no regirá la preferencia del art. 8º. — Artículo 12º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de cualquier clase, importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 13º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. Artículo 14º: Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y otro director y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 15º: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y/o sin garantía, nominales y/o al portador, dentro del país y/o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes para los intereses sociales, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Título IV. — Artículo 16º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros titulares y no menos de dos y no más de cinco miembros suplentes, según lo disponga la asamblea general. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de realizada la asamblea general que lo hubiera elegido, nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. El presidente ejercerá la representación legal de la sociedad y en su ausencia o impedimento será reemplazado por el vicepresidente, y en el caso de impedimento o ausencia de ambos hará sus veces un director designado por los demás directores, si los hubiera, con anuencia del síndico, quien procederá a designarlo en caso negativo. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la primer asamblea general que se celebre después del vencimiento del término. Los directores suplentes se incorporan en el orden de su designación. Para ser director se requiere poseer diez acciones, que se depositarán mientras dure su ejercicio en garantía de su gestión. El Directorio sesionará y resolverá válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el que presida doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirán una vez por mes obligatoriamente o cuando lo resuelva la presidencia o sindicatura. Los directores podrán otorgar carta poder o poder a otro director, con la misión de ejercer actos expresos concretamente señalados, responsabilizándose por los actos hechos en su nombre. Los acuerdos se consignarán en un libro de actas que firmarán los presentes. — Artículo 17º: Las facultades del Directorio son: a) Administrar libremente los bienes y negocios de cualquier clase que ellos sean; b) Nombrar uno o más gerentes o subgerentes, trasladar o separarlos de sus cargos. Estas designaciones pueden recaer en cualquiera de sus miembros, a los que podrán inferir las escrituras de poder que sean consideradas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Cuando la designación recaiga en un director, los emolumentos que se fijen de acuerdo con el inciso c), lo serán con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre. c) Tomar o contratar el personal necesario, fijar su remuneración y removerlos o despedirlos; d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeudan a la sociedad; e) Efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la sociedad; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones; transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia, o remisión o quita de deudas; g) Comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; h) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todos los demás Bancos oficiales, particulares, nacionales, extranjeros, provinciales, municipales, creados o a crearse y conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; i) Dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; j) Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces; k) Conferir poderes especiales o generales; l) Presentar los inventarios, balances, la cuenta de ganancias y pérdidas y las memorias de la sociedad a la asamblea general de accionistas y proponer la distribución de utilidades; m) Autorizar al presidente o a uno o más directores para que ejecute las resoluciones adoptadas por el Directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios; n) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, con administración autónoma o no, pudiendo asignarles capital determinado; o) Emitir debentures con o sin garantía, nominales y/o al portador, dentro del país y/o en el extranjero, en las condiciones de precio, amortización e interés que estime convenientes y con sujeción a las leyes reglamentarias vigentes; p) solicitar la cotización de acciones y debentures de la Sociedad ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y demás instituciones del país y/o del extranjero, cumpliendo todos los recaudos y requisitos necesarios a tal fin; q) emitir acciones para ser entregadas como lo dispone el art. 11 del estatuto y todas las demás que disponga, conforme a lo previsto en los demás artículos siguientes; r) pagar dividendos provisionales con fondos provenientes de utilidades líquidas y realizadas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; s) reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, warrants y otros documentos, firmando los mismos el presidente o vicepresidente y un director; t) las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas, de las acordadas al Directorio, el que podrá también, tanto en el país como en el extranjero, realizar todos los demás actos, gestiones o diligencias administrativas, judiciales o extrajudiciales que representen un complemento para la adecuada obtención de la finalidad social. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Síndico tendrá las atribuciones determinadas por los artículos trescientos cuarenta y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. Gozará de la remuneración fijada en el artículo 22 de estos Estatutos. El Síndico suplente percibirá la remuneración que le corresponda por el término de su actuación, cuyo importe será deducido de la asignación que le corresponda por el término de su actuación, cuyo importe será deducido de la asignación que le corresponda al titular. Mientras no entre en funciones no percibirá remuneración alguna. — Título VI. — Artículo 19º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante el término fijado por Dto. 1793, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y se efectuarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones de todas las asambleas se adoptarán por mayoría de votos. Cada acción ordinaria del tipo "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria del tipo "B" a un voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán voto, y un voto por acción en las asambleas, únicamente cuando se encuentren en mora en el cobro de dividendos. — Los debentures tendrán el derecho determinado por el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — En la designación del Síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — En los casos mencionados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum será el mismo, pero las resoluciones se tomarán con la conformidad del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, los títulos de sus acciones o el certificado justificativo de su depósito en un banco. — Artículo 20º: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se registrarán en un libro que será firmado por el Presidente, un Director y dos accionistas designados en cada caso por la misma Asamblea. — Artículo 21º: Las Asambleas serán presididas con voz y voto por el Presidente o el Vicepresidente o a falta de éstos por cualquiera de los Directores. — En caso de ausencia de éstos, la Asamblea elegirá su Presidente entre los accionistas presentes. — Quien presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Título VII. Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 22º: Anualmente, el 30 de junio, se cerrará el ejercicio comercial y se practicará el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el límite del diez por ciento del capital suscripto. — b) El cuatro por ciento para el Presidente y el diez por ciento a los restantes miembros del Directorio, y el uno por ciento al Síndico titular. — En caso de actuación de presidente sustituto, directores suplentes o síndico suplente, se repartirá el porcentaje correspondiente a éstos, en proporción al tiempo de su desempeño. — Estas remuneraciones más las que se otorguen por el artículo 17 no deberán sobrepasar el 25 por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — c) El diez por ciento en cuatro partes iguales entre los fundadores, durante un plazo de diez años. — d) Los dividendos fijados a las acciones preferidas. — e) Los importes que resuelva la Asamblea para la formación de los fondos de reserva que considere conveniente o a nuevo ejercicio. — f) Un primer dividendo a las acciones ordinarias, igual que el mayor fijado para las preferidas que se emitan. — g) Participación adicional de las acciones preferidas. — h) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 23º. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — Caducarán los derechos de los accionistas por dividendos no reclamados, después de tres años de la fecha de puestos al pago. — Los dividendos, en este caso, ingresarán al Fondo de Reserva Legal de la Sociedad. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo 24º. — La liquidación de la Sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea nombrará a uno o más liquidadores, pudiendo conferir los poderes que estime convenientes, así como fijar la retribución de los mismos. — Los poderes de la Asamblea General continuarán durante la liquidación de la Sociedad en la misma forma que durante la existencia de ella y adoptará sus decisiones en la forma establecida por estos Estatutos para las Asambleas ordinarias. — El producto de la liquidación y previa extinción del pasivo, se aplicará en el siguiente orden: a) Honorarios de los liquidadores y Síndicos; b) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones Preferidas que hubieran sido emitidas; c) Distribución a los accionistas de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. — Título IX. — Disposiciones Generales. — Artículo 25º: Los casos no previstos en estos Estatutos se resolverán de conformidad con el Código de Comercio y normas reglamentarias vigentes. — D. Frugoni. — José Guerrero. — E. J. López. — J. Enrique López. — J. A. López. — A. Martínez (h.). — Volney D. Martínez. — A. Misali. — C. L. F. Rossi. — Raúl Rossi. — María Elena Ruiz de Simonelli. — F. Simonelli. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 199 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: D. Frugoni; José Guerrero; E. J. López; J. Enrique López; J. A. López; A. Martínez (h.); Volney D. Martínez; A. Misali; C. L. F. Rossi; Raúl Rossi; María Elena Ruiz de Simonelli y F. Simonelli, pertenecen a los señores Domingo Frugoni Pechard; José Guerrero; Edmundo José Eduardo López Couceiro; Jorge Enrique López Couceiro; Juan Alberto López Couceiro; Amílcar Martínez; Volney David Martínez; Antonio César Mauricio Misali; Carlos Luis Francisco Rossi; Raúl Oscar Rossi; María Elena Ruiz de Simonelli y Fulvio Simonelli, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — J. Berzá. — José Fernando Berzá, Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 30 jun. 1960. — Visto el Expediente Nº 4.771|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Adena, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad "Adena, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 3 de octubre de 1959; y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.), veinticuatro (24) y veintiséis (26) a veintisiete (27). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Guido. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.424. — "Lo transcripto es copia fiel de sus respectivos originales, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes ratificaron su contenido firmando como acostumbran a hacerlo por ante mí, conjuntamente con los testigos don Antonio González Borrajo y doña Isabel García Rivera, ambos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. Frugoni. — José Guerrero. — E. J. López. — J. Enrique López. — J. A. López. — A. Martínez (h.). — Volney D. Martínez. — A. Misali. — C. L. F. Rossi. — Raúl Rossi. — María Elena Ruiz de Simonelli. — F. Simonelli. — Tgo.: A. González. — Tgo.: Isabel García Rivera. — Ante mí: J. Berzá. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintitrés del Registro número ciento noventa y nueve a mi cargo. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro al un millón setecientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete, y del un millón setecientos catorce mil ochocientos cincuenta y nueve al presente, todos de la Serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Cédula de Identidad, departamento, documento, ocho, diez y seis, cumplimiento, Mauricio, acciones, pertenecen, esté, debentures, vigencia, Asamblea, arbitradores, distribución, territorio, del Balance, artículo, ajustado, distribución, uno, testimo, de; Vale. — Entre líneas: todas, Eduardo, o exterio, cada o poder, los; Vale. — Testado: con los, No Vale. — Sobre raspado: setentisiete, Vale. — José Fernando Berzá. — Está su sello. — J. F. Berzá, Escribano. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 21.200.- e.5|9-Nº 7.158 D.T. v.5|9|60

IMACO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: doctor Leonardo Lowey, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Melián dos mil doscientos ocho, de esta Ciudad; don Saúl Wagmaister, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Florida, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; en la calle San Martín, cuatro mil cincuenta; don Humberto Ruperto Högger, Baron de Loë Van Imstenraedt, argentino, soltero, contador, domiciliado en la calle Superí dos mil novecientos, de esta Ciudad; don Adolfo Bernardo Rohe, contador, domiciliado en la calle Avenida Maipú dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Ciudad, argentino, casado, gerente; don Alfredo Berens, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Melian dos mil ciento diez, de esta Ciudad; don Miguel Wagmaister, argentino, casado, químico, industrial, domiciliado en Vélez Sársfield, quinientos cuarenta y cuatro de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Luis Henri Paul Baron de Loë Van Imstenraedt, holandés, casado, jubilado, domiciliado en la calle Superí dos mil noventa y tres, de esta Ciudad, don Beresford Ivo Fitz Herbert, argentino, casado, comerciante, domiciliado en La Lucila, D. Vélez cuatrocientos cuarenta y cinco de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Emilio Belzer, austríaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos diez y siete, de esta Ciudad, don Hans Orth, alemán, soltero, empleado, domiciliado en Mendoza número tres mil ciento treintidós de esta Ciudad, y José Jorge Ebinger, rumano, casado, contador, domiciliado en Francisco Beiró dos mil doscientos setenta y nueve, de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que por acta de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, celebrada en esta Ciudad, han constituído una Sociedad Anónima, que denominaron: "Imaco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos Estatutos y personería jurídica fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, en el expediente tramitado bajo el número diez mil trescientos veintinueve, año mil novecientos cincuenta y nueve, habiéndosele acordado el funcionamiento legal por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número dieciséis mil ochocientos treinta y ocho, de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo expediente tengo para este acto a la vista. — Y continúan diciendo los comparecientes, que vienen por este acto a dejar elevado a escritura pública los Estatutos de la "Imaco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo fin procedo a la transcripción del mismo del citado Expte. de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, y que con las modificaciones realizadas por esa Repartición, fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, y que íntegramente, dicen: "Acta Constitutiva de "Imaco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, piso 9º, departamento "D", los Sres. doctor Leonardo Lowey, argentino, casado, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Melian 2208; Saúl Wagmaister, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Florida F. C. N. G. B. M., calle San Martín 4050; Humberto Ruperto Högger Baron de Loë Van Imstenraedt, argentino, soltero, contador, domiciliado en Superí 2093; Adolfo Bernardo Rohe, argentino, casado, gerente, domiciliado en Avenida Maipú Nº 2461; Alfredo Berens, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Melian 2110; Miguel Wagmaister, argentino, casado, químico industrial, domiciliado en Vélez Sársfield Nº 544, Martínez, F. C. N. G. B. M.; Luis Henri Paul Baron de Loë Van Imstenraedt, holandés, casado, jubilado, domiciliado en La Lucila, D. Vélez 445; Emilio Belzer, austríaco, casado, comerciante, domiciliado en Córdoba 1417; Hans Orth, alemán, soltero, empleado, domiciliado en Mendoza 3132 y José Jorge Ebinger, rumano, casado, contador, domiciliado en Francisco Beiró 2279, Olivos, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Labrar y suscribir la presente acta de constitución de "Imaco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir a la sociedad, anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto y que se transcribirá al final. — Tercero: El doctor Leonardo Lowey, o en su defecto y ausencia, el señor Humberto Ruperto Högger Baron de Loë Van Imstenraedt, quedan especialmente facultados: a) para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y de la Personería Jurídica; b) para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiere la Inspección General de Justicia; c) para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorgue la escritura respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en forma legal por los componentes de la sociedad, proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, y practique todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Cuarto: Declarar suscripto cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) en acciones de cien pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.—), cada una, en la siguiente forma: Doctor Leonardo Lowey: 100 acciones o sean $ 10.000; Saúl Wagmaister: 280 acciones o sean $ 28.000; Miguel Wagmaister: 20 acciones o sean $ 20.000; Beresford Ivo Fitz Herbert: 100 acciones o sean $ 10.000; Luis Henri Paul Baron de Loë van Imstenraedt: 100 acciones o sea $ 10.009; Adolfo B. Rohe, 6 acciones o sea $ 6.000; Emilio Belzer, 60 acciones, o sea $ 6.000; Alfredo Berens, 60 acciones o sea $ 6.000; Hans Orth, 60 acciones o sean $ 6.000 y José Jorge Ebinger, 60 acciones o sea $ 6.000. — Todos los accionistas fundadores integrarán el capital suscripto en efectivo, integrando en este acto constitutivo el 30 % y el resto una vez obtenida la personería jurídica y a medida que la Sociedad lo necesite en opinión del Directorio. — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: Dr. Leonardo Lowey, Presidente; Saúl Wagmaister, Director gerente general; Humberto Ruperto Högger Barón de Doë van Imsteinraedt, Síndico titular; Adolfo B. Rohe, Síndico suplente. A continuación se transcriben los Estatutos sociales: "Imaco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio y Objeto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "IMACO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales, o representación en otras plazas de la República Argentina y en el exterior del país, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser modificado por la Asamblea General. Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto genéricamente realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maquinarias y sus accesorios, como cualquier otro artículo del ramo metalúrgico, plástico y|o químico; b) Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. Especialmente la sociedad tiene por objeto las representaciones en el ramo de maquinarias y accesorios inmediatos. — Capítulo II. — Capital Social, Acciones y Obligaciones. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 250.000.—), representado por dos mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos m|n. de c|l. cada una, en series de cincuenta mil pesos m|n. de c|l., de las cuales las dos primeras series están suscriptas en acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a 5 votos. Las restantes tres series podrán emitirse indiferentemente en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a 1 voto, o en acciones preferidas sin voto, nominativas o al portador, endosables o no, en el momento, por la cantidad, término y condiciones que resuelva el directorio, éstas emisiones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia; se harán conocer, además, mediante las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Todas las acciones preferidas gozarán de un dividendo máximo anual del diez por ciento sobre el valor nominal acumulativo, tendrán preferencia para su reembolso a la par sobre las acciones ordinarias en caso de liquidación, empero, no tendrán derecho alguno en el excedente de ésta ni tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.250.000.—) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955, fijando las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos con cada aumento del capital autorizado, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia, se harán conocer además, mediante las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Se anunciará como capital autorizado el de diez por ciento. Se anunciará como capital autorizado el de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. con los aumentos de conformidad con la reglamentación de este artículo. — Artículo 6º: Las acciones se emitirán con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio en títulos que representen una o más acciones, los que, igualmente que los certificados provisorios deberán ser firmados por el presidente o quien lo reemplace y un director. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en la proporción de su tenencia salvo que la emisión tuviera un destino especial; este derecho drán ejercerse en el plazo de quince días posteriores a la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con lo prescripto por la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, serán reemplazados por las personas que designe el Directorio, con conformidad del Síndico, hasta la primera Asamblea General que se celebre. Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la Sociedad. — Artículo 10º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, de los miembros presentes, con facultad para el Presidente de decidir en caso de empate, en cuya única circunstancia tendrá doble voto, salvo en el caso que el Directorio está constituído por dos miembros, cuando hay que tomar las resoluciones por unanimidad de votos. El Directorio deberá reunirse, cuando lo convoque el Presidente. Extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten dos directores o el síndico. Las actas de las sesiones del Directorio serán suscriptas por los asistentes. — Artículo 11º: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que guarden relaciones con la dirección y administración social, fijándole sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 12º: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos que se requieran para el cumplimiento del objeto social. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces y muebles, adquirir y transferir marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir, todo lo que se debe a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real; girar, aceptar, endosar, avalar, letras valores y pagarés, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y celebrar los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente, o quien haga sus veces, para todos los actos previstos especialmente en el Estatuto, la presentación en juicio de la Sociedad o ante los órganos jurisdiccionales del Poder Administrador, en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, audiencias, relacionadas o no con la legislación del trabajo, lo mismo que las transacciones, conciliaciones o arreglos será ejercida exclusivamente por medio de mandatarios generales o especiales del Directorio, o por medio de mandatarios a quienes con la facultad del Directorio se halla sustituído dicho mandato. — c) Adquirir el activo de otros establecimientos comerciales e industriales en el ramo de aislantes para productos eléctricos y demás ramos mencionados en el Artículo 3º, inciso a., o hacerse cargo de sus activos o pasivos, asociarse para cualquier negocio lícito bajo cualquier forma jurídica de Sociedad. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, incluso las gratificaciones en la forma que estime convenientes, nombrar, trasladar o separar de su puesto a todos los empleados de la Sociedad; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — e) Aprobar y confeccionar la Memoria, e Inventario, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que deben someterse a la Asamblea y convocarla oportunamente. — Artículo 13º: El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente, el Presidente ejercerá la representación legal de la Sociedad, con excepción de lo previsto en este artículo y en el artículo anterior, para representación de la Sociedad ante los órganos de los poderes públicos. En caso de impedimento del Presidente por renuncia o cualquier otra causa, lo reemplazará el Director que el mismo Directorio designe con acuerdo del Síndico. Toda escritura, contrato, letra, cheque, pagaré y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente o la del Vicepresidente o las de dos Directores o de dos apoderados o las de un Director conjuntamente con un apoderado. El Directorio será retribuído con el porcentaje de las utilidades que fije la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 14º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones con las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo 15º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determine el Código de Comercio y estos Estatutos y a ellas se convocará mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación, en lo que se insertará el Orden del día. Cada acción de la Serie "A", conferirá 5 votos, y cada acción de la Serie "B", 1 voto, en las Asambleas con la limitación del Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 16º: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — A falta de número, la segunda convocatoria se hará dentro de los 30 días de la fecha señalada para la primera Asamblea mediante anuncios publicados por tres días y con ocho de antelación en el Boletín Oficial y en el acto se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de acciones o capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, para resolver sobre estos casos se requiere siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas presentes que representen los dos tercios del capital suscripto con derecho a voto, aunque se trate de segunda convocatoria. — Artículo 17º

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja social hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada, salvo los titulares de acciones nominativas que tendrán entrada a las Asambleas sin este requisito. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al Presidente. — Capítulo VI. — Balances Generales y Distribución de Utilidades. — Artículo 18º: El ejercicio comercial de la Sociedad empieza el primero de abril de cada año y termina el treinta y uno de marzo siguiente, confeccionándose el inventario, balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas de la materia. — Artículo 19º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto. — b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. — c) El dividendo impago de las acciones preferidas atrasadas, si los hubiere, y el correspondiente al ejercicio. — c) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — La Asamblea podrá destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos, destinados a previsión, castigos o eventualidades. — Los dividendos serán pagados en el local social, en la Ciudad de Buenos Aires, operándose su prescripción a los tres años a favor de la Sociedad, contado dicho plazo a partir desde la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20º: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de una comisión formada por los miembros del Directorio a la sazón con la intervención del Síndico, la cual no podrá liquidar los negocios de la Sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo, sin la anuencia previa y especial de los accionistas otorgada en Asamblea General. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, se reembolsarán por su valor nominal, las acciones preferidas en proporción al capital integrado, luego se reembolsarán por su valor nominal las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, del remanente se abonará si hubiera los dividendos, acumulativos que no han sido abonados por insuficiencia de las utilidades, de las acciones preferidas y el resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado, la Asamblea que decide la liquidación de la Sociedad fijará la remuneración de los Directores liquidadores y síndico establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación debiera realizarse. — Capítulo VII. — Disposiciones Generales. — Artículo 21º: Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. — Conformes los accionistas fundadores con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de $ 2, cada uno, números 657.675 al 657.678 y de $ 3 pesos cada uno, números 609.955 al 609.957, firman la presente en el lugar y fecha indicados. — Leonardo Lowey. — R. d Loë van Imstenraedt. — de Loë Imstenraedt. — Rohe A. B. H. Orth Ebinger. — B. I. Fitz Herbert. — E. Belzer. — A. Berens. — M. Wagmaister. — S. Wagmaister. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 dic. 1959. Visto el expte. Nº 10.329/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Imaco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la, Sociedad "Imaco Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta Capital, el 1º de abril de 1959 y apruébanse sus Estatutos en fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas 12 y vuelta (12 y vta..) y diez y ocho y vuelta (18 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.838. — Es copia fiel, doy fe, del Estatuto transcripto que en el expediente de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista, para este otorgamiento, doy fe, quedando así elevado a escritura pública, el Estatuto constitutivo de la "Imaco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome los comparecientes inscriba el mismo en el Registro Público de Comercio a todos sus efectos legales. — Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos don Camilo Bendoiro y don Ramón Peña, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Leonardo Lowey. — Ebinger. — A. Berens. — E. Belzer. — S. Wagmaister. — Rohe. — Orth. — de Loë van Imstenraedt. — R. de Loë van Imstenraedt. — M. Wagmaister. — B. I. Fitz Herbert. — Camilo Bendoiro. — Ramón Peña. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos dieciséis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: Serie T un millón seiscientos ochenta y cinco mil noventitrés, correlativo al noventa y ocho, inclusive el un millón seiscientos ochenticinco mil cien, correlativo al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo L. Badino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.600.— e.5|9-Nº 1.510-v.5|9|60

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que con fecha 1 de julio de 1960 por ante el registro del escribano Ricardo Galarce, se elevó a escritura pública la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA sancionada por la asamblea extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1959 y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo número 6.471, del 7 de junio de 1960, habiendo quedado el referido artículo redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º — El capital autorizado de la sociedad se fija en veinte millones de pesos moneda nacional dividido en cien series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. De dicho capital se encuentran actualmente suscriptas e integradas veinte y cinco primeras series por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional. Las series veinte y seis a cien inclusives serán emitidas a medida que así lo resuelva el directorio. El capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la cifra de cien millones de pesos moneda nacional, pero en este caso toda resolución y aumento de capital deberá: 1º) Elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente; 2º) Inscribirse en el Registro Público de Comercio; 3º) Comunicarse a la Inspección de Justicia y 4º) Publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones del párrafo anterior". — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 — e.5|9-Nº 7.195 D.T.-v.5|9|60

LA INVERSORA AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.255. — Primer Testimonio. Número setecientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Eduardo José Bosch o Bosch Gramajo, casado; don Lorenzo Chandler Daniels, casado; don Luis José Ayerza, soltero; doña María Sarah Rosario Bosch, soltera; don Augusto Arturo Bosch, casado; don Fernando Luis Ayerza Bosch, casado; doña Delia María de las Mercedes Bosch, soltera; don Manuel Guerrero, naturalizado argentino, casado; don Otto Erico Engel, casado; don Leopoldo Juan Antonio Daneri, casado; don Edvigio Sabino Dallesso, casado; y don Arnaldo Ruiz Olmos soltero, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve primeros concurren por su propio derecho, haciéndolo los señores Daneri, en nombre y representación de don Manuel Arturo Gutiérrez; el señor Dallesso, en representación de "Chabala" Sociedad en Comandita por Acciones Comercial y Financiera" y el señor Ruiz Olmos en representación de "Madala" Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera", personerías las mencionadas que se acreditarán al final de esta escritura doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que en fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron la sociedad "La Inversora Americana" Sociedad Anónima Comercial y Financiera", que tendrá su domicilio en esta Ciudad, como así surge del acta que obra en el expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número once mil trescientos, que fuera promovido a fin de obtener personería jurídica para la sociedad de la referencia y aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento. Que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número siete mil cuatrocientos dieciséis del treinta de junio próximo pasado, por el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescentos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal vienen por sí y por sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad recordada, a cuyo efecto solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución y estatuto introduciendo a los mismos las modificaciones que fueron objeto por la repartición, y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado y por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 1959, reunidos con el objeto de constituir una soceidad anónima los señores Eduardo José Bosch, Lorenzo Chandler Daniels, Luis José Ayerza, María Sarah Rosario Bosch, Augusto Arturo Bosch, Fernando Luis Ayerza Bosch, Delia María de las Mercedes Bosch, Manuel Guerrero, Otto Erico Engel, Manuel Arturo Gutiérrez representado por el Dr. Leopoldo J. A. Daneri, y don Edvigio Sabino Dallesso, en representación de "Chabala", Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera y Arnaldo Ruiz Olmos, en representación de "Madalá", Sociedad en Comandita por Acciones Comercial y Financiera, resolvieron lo siguiente: — Primero: Aprobar el estatuto con sujeción al cual se regirá la sociedad anónima, cuyo texto es el siguiente: Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "LA INVERSORA AMERICANA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA; queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Regstro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por la resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, realizar las siguientes operaciones: a) El aporte o inversión de capitales a particulares o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; b) La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, mediante el uso de fondos propios o de terceros; c) La inversión de capitales en títulos acciones, bonos, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios; así como la administración de esta clase de bienes; d) En general la realización de cualquier tipo de operaciones financieras y de inversiones; e) La constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; f) La comercialización, en todas sus etapas, formas y modalidades, incluso la importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, productos y materias primas; g) El ejercicio de representaciones y comisiones de cualquier naturaleza. La sociedad para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar cualquier acto jurídico no prohibido por las leyes. Capítulo II — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto; Capital autorizado: El capital social autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Aumentos de Captial: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto y séptimo, octavo y noveno del estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — Toda resolución de aumento de capital autorizado y de misión de acciones, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Artículo sexto: Tipo de acciones: Las acciones serán: ordinarias, de dos categorías distintas, denominadas "A" y "B", y preferidas de las categorías "X" y "Z". Sus títulos representativos, que serán al portador, contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Artículo séptimo: Acciones ordinarias: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico titular y síndico suplente. — Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías, manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse dicha condición, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. En todos los casos los interesados sólo podrán hacer uso de su derecho dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo octavo: Acciones preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontraran impagos los dividendos pactados al colocarlas, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades, como por no ponerse a disposición de los accionistas el dividendo votado por la asamblea y mientras dichas situaciones se mantuvieren. — Las modalidades de esas acciones las señalará la asamblea o el directorio, en su caso, al disponer la emisión, debiendo ser las de la categoría "X" de dividendo fijo, de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y las de la categoría "Z", de dividendo fijo que igualmente no excederá de dicho porcentaje, más un adicional, calculado sobre su valor nominal de hasta el treinta por ciento del porcentaje que perciban las acciones ordinarias. Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías a prorrata de sus tenencias. — Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo quinto. — Artículo noveno: Emisión de acciones: No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones emitidas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, con sujeción a lo prescripto por el artículo quinto de los estatutos, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: Suscriptores morosos. Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad el interés que se fije en el momento de la emisión sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial. La tasa de interés no podrá exceder el quince por ciento anual. — Artículo undécimo: Debentures: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo duodécimo: Directorio: La sociedad será administrada por un directorio de dos a siete miembros designados por la asamblea general, la cual fijará el número de los que actuarán en el próximo período. — Artículo décimo tercero: Duración del mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. — Serán indefinidamente reelegibles. — Artículo décimo cuarto: Reemplazo: En los casos de falle-

cimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio con la conformidad del síndico extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea. — En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazantes y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio, con la conformidad del síndico, queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo décimo quinto: Constitución del Directorio y votación. Quórum. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y dictará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente e instituirá los demás cargos que estime pertinente. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate, salvo en el supuesto que el directorio designado por la asamblea fuera solamente constituído por dos miembros en cuyo caso las resoluciones del directorio se adoptarán por unanimidad. — Artículo Décimo Sexto: Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, por el Vicepresidente o por cualquier otra persona, sea o no director, designada al efecto por el directorio, quedando facultado para absolver posiciones. — Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones y deberes del directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son, entre otras, facultades del directorios: disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las facultades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime convenientes y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devengue ad referéndum de la asamblea cuando la designación recayera en un director; dar y recibir diero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales o con particulares y en especial con los siguientes bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas, conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, permutar y arrendar aun por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; constituir toda clase de garantías y en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo Décimo Octavo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: Objeto, Convocatoria, Constitución y Votaciones: Las asambles generales ordinarias y extraordinarias se cerificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los cuatro meses posteriores al ejercicio anterior. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de cualquier asamblea, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Las disposiciones precedentes sobre quórum y mayorías serán de aplicación aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el director o accionistas que se designe al efecto. El Presidente de la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en algún banco o institución, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. Podrá hacerse representar por medio de carta poder registrada por el directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar esa fecha debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio y síndico fijados por la asamblea; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la asamblea resuelve practicarlas, será di tribuído a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, siempre que la asamblea no decida pasar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. — Capítulo VI — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: Disolución: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del Síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Liquidación: El importe de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; b) pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; c) pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos atrasados; d) el saldo se distribuirá entre los tenedores de las acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieran integrado sin perjuicio de abonar el dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de la categoría Z. — Cláusula Transitoria: El directorio queda facultado para realizar emisiones de acciones dentro del actual capital autorizado, en cuyo caso deberán cumplirse las formalidades establecidas en el artículo quinto, tercer párrafo. — Segundo: Emitir las veinte primeras series de capital autorizado que importan la suma de dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador de la categoría A. — Tercero: Suscribir la totalidad del capital emitido en la siguiente forma: Chabala Sociedad en Comandita por Acciones Comercial y Financiera, suscribe ocho mil novecientas cincuenta acciones o sea ochocientos noventa y cinco mil pesos; Madalá Sociedad en Comandita por Acciones Comercial y Financiera, ocho mil novecientos cincuenta acciones o sea ochocientos noventa y cinco mil pesos; Eduardo José Bosch, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos; Lorenzo Chandler Daniels, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos; Manuel Guerrero, sesenta acciones o sea seis mil pesos y los seis restantes accionistas suscriben cada uno noventa acciones o sea nueve mil pesos cada uno. — Cuarto: Integrar el diez por ciento del capital suscripto, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: Designar los componentes del Primer directorio, el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: *Lorenzo Chandler Daniels*; Vicepresidente: Eduardo José Bosch; Directores: Manuel Arturo Gutiérrez y Augusto Arturo Bosch; Síndico titular: Luis Enrique Pouiller; Síndico suplente: José Muñiz García. — Sexto: Autorizar al doctor Horacio E. Lombardi y Alberto F. Robredo y Luis E. Pouiller para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, soliciten la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, para que acepten e introduzcan las modificaciones que surgiera la Inspección General de Justicia, ya sean referentes al estatuto y|o acta constitutiva y para que ejecuten todos los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. — Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad. — Entre líneas "y un Vicepresidente" "aun". Valen. — "Alberto F. Robredo". — Vale. — (Firmado): L. Daniels. — Eduardo Bosch. — Luis José Ayerza. — Delia Bosch. — María Sarah Bosch. — Sabino Dallesso. — Arnaldo Ruiz. — M. Guerrero. — O. Engel. — L. Ayerza Bosch. — L. Daneri. — Augusto Bosch". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Jun. 1960. Visto el Expediente Nº 4.693|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Inversora Americana" Sociedad Anónima Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Inversora Americana" Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 13 de noviembre de 1959; y apruéba e su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda del acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y ocho (38). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Guido. — Luis R. Mac Kay. — Decreto 7.416". — Es conforme con sus originales, doy fe, que obran de fojas uno a seis, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta y dos, del Expediente N. número once mil trescientos de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta los comparecientes por sí y por sus representados dejan definitivamente constituída la sociedad "La Inversora Americana" Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — El autorizante hace constar que la representación invocada por el señor Daneri surge del poder especial que le fuera otorgado ante mí el veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; que la representación invocada por el señor Dallesso resulta del poder que le fuera otorgado por la sociedad "Chabala" Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, y la representación invocada por el señor Ruiz Olmos, quien lo hace en su carácter de socio solidario de la sociedad "Madala", Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera, surge del contrato social otorgado ante mí el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número treinta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y cinco, del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos; además en asambleas celebradas por ambas sociedades el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se autorizó a las mismas a formar parte de la sociedad anónima que por este acto se constituye, según así resulta de las actas que obran labradas al folio tres y a lfolio cuatro de los libros de actas de dichas sociedades, ambos rubricados por el Registro Público de Comercio, los que tengo a la vista, siendo el texto de la documentación citada en su parte pertinente del siguiente tenor: "...a veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ... comparece don Manuel Arturo Gutiérrez, casado, mayor de edad... y dice:... que confiere poder especial a favor del doctor don Leopoldo J. A. Daneri, para que en su nombre y representación constituya una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, donde girará bajo la denominación de "Inversora Americana S. A., pudiendo al efecto suscribir la escritura de constitución provisoria y|o definitiva... Leída que le fué se ratificó en su contenido... M. A. Gutiérrez... Ante mí: Enrique F. Ghezzi..." "...a veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparece don Livio Enrique Verona... en su carácter de socio colectivo con uso de la firma social de la sociedad "Chabala", Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera, con domicilio en esta Capital y que fuera constituída por ante mí en la fecha... el compareciente en el carácter invocado dice: Que confiere poder general de administración a favor del señor don Edvigio Sabino Dallesso, para que en el carácter invocado y representación de "Chabala" Socedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera... forme toda clase de sociedades, incluso con la misma mandataria ya sean anónimas ...Leída que le fué se ratificó en su contenido... L. E. Verona... Ante mí: Enrique F. Ghezzi..." — "...a veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparecen don Arnaldo Eulogio Ruiz Olmos, soltero... los cónyuges en primeras nupcias don Eduardo José Bosch o Bosch Gramajo... y doña Martha Pura Ruiz Olmos de Bosch... y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad en comandita por acciones... que se regirá por el siguiente estatuto... Artículo primero: Con el nombre de "Madalá", Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera, queda constituída uan sociedad de esa naturaleza entre don Arnaldo Eulogio Ruiz Olmos, en carácter de socio colectivo... Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo cuarto: La soceidad tiene por objeto..., inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital... Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional.... y está compuesto por un millón novecientos noventa y cinco mil pesos..., de capital comanditario y cinco mil pesos... de capital colectivo... Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo del socio colectivo el que tendrá las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos... inciso uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil... Leída que les fué se ratificaron en su contenido... Martha R. O. de Bosch. — Eduardo Bosch. — Arnaldo Ruiz... Ante mí: Enrique F. Ghezzi..." — "Acta Nº 3. En la Ciudad de Buenos Aires, a las nueve horas del día 10 de noviembre de 1959, convocados por el socio colectivo señor Arnaldo Ruiz Olmos, se reúnen en asamblea general extraordinaria la totalidad de los socios y accionistas de Madalá, Sociedad en Comandita por Acciones, detallados al pie. La reunión es presidida por el señor Arnaldo Ruiz Olmos (Colectivo). En uso de la palabra el señor presidente manifiesta que el objeto de la presente convocatoria es poner en conocimiento de los señores accionistas el proyecto de constituir una socedad anónima de carácter financiero. — "Madalá", Sociedad en Comandita por Acciones participará con un capital de m$n. 895.000.— en acciones ordinarais de la categoría A., al portador, de cinco votos. Atento a la conveniencia de la operción, el señor presidente manifiesta su opinión en el sentido de proceder a dicha constitución, criterio que por unanimidad la asamblea comparte, facultándolo a firmar la correspondiente acta constitutiva de la "Inversora Americana S. A.". No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9,40 horas. Accionistas. Capital. Votos. — Martha Ruiz Olmos de Bosch: 400.000, 400. — Eduardo José Bosch: 1.580.000, 1.580. — Fernado Ayerza: 5.000, 5. — Sabino Dallesso; 5.000, 5. — Enrique Hugo Díaz: 5.000, 5. Socio colectivo. — Arnaldo Ruiz Olmos: 5.000, 5. — 2 millones, 2.000. — Sabino Dallesso; Arnaldo Ruiz Olmos; Enrique Hugo Díaz; Eduardo José Bosch; Martha Ruiz Olmos de Bosch; Fernando Ayerza". — "Acta Nº 3. En la Ciudad de Buenos Aires, a las nueve horas del día 10 de noviembre de 1959, convocados por el socio colectivo señor Edvigio Sabino Dallesso, se reúnen en asamblea general extraordinaria la totalidad de los socios y accionistas de Chabala, Sociedad en Comandita por Acciones. La reunión es presidida por el señor Edvigio S. Dallesso (colectivo). En uso de la palabra el señor presidente manifiesta que el objeto de la presente convocatoria es poner en conocimiento de los señores accionistas el proyecto de consttiuir una sociedad anónima de carácter financiero, Chabala, Sociedad en Comandita por Acciones participará con un capital de m$n. 895.000.— en acciones ordinarias de la categoría A., al portador, de cinco votos. Atento a la conveniencia de la operación, el señor presidente manifiesta su opinión en el sentido de proceder

a dicha constitución, criterio que por unanimidad la asamblea comparte, facultándolo a firmar la correspondiente acta constitutiva de la Inversora Americana S. A. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9,40 horas. Accionistas. Capital. Votos: Pedro Trovato, 750.000, 750. — Enrique Hugo Díaz, 90.000, 90. — José Muñiz García, 950.000, 950. — Luis E. Pouiller, 90.000, 90. — José Prati, 115.000, 115. — Socio colectivo Edvigio Sabino Dallesso, 5.000, 5. — Dos millones, 2.000. — Luis E. Pouiller; Edvigio Sabino Dallesso; Enrique Hugo Díaz; Pedro Trovato; José Muñiz García; José Prati". — Es conforme con sus originales, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Eduardo J. Bosch. — L. C. Daniels. — Luis José Ayerza. — María Sarah Bosch. — Augusto Bosch. — F. L. Ayerza Bosch. — Delia Bosch. — M. Guerrero. — O. E. Engel. — L. Daneri. — Sabino Dallesso. — Arnaldo Ruiz. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cincuenta y cinco del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley números correlativos del un millón novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: integran, Chandler, tratamiento, Augusto, Arturo Bosch, síndico, 319. Valen. Hay un sello. Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — MercedesM. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.080.— e.5|9-Nº 1.560 D.T. v.5|9|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PETRIFOREST ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Mauricio Goyberg Meyershon, casado, argentino, domiciliado en la calle Potosí 4479; Walter Alberto Trujillo, casado, argentino, domiciliado en la calle Gral. Enrique Martínez 640; Atilio Enrique Trujillo, casado, argentino, domiciliado en la calle Gral. Enrique Martínez 640; Roberto Aníbal Rosa, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano 1145; Eduardo Capelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida 770; y Enrique Pedro Sorasio, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida 770, todos mayores de edad y de la Capital Federal, resuelven formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y Ley 11.645: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "PETRIFOREST ARGENTINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Gral. Enrique Martínez 640, o donde se fije en lo sucesivo, dentro de los límites de la Capital Federal, pudiendo instalar plantas industriales, depósitos, sucursales, agencias, representaciones o filiales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: Su duración será hasta el treinta y uno de mayo de mil noveciento setenta, pero podrá disolverse antes de esa fecha, en la forma y bajo las condiciones previstas en este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la forestación y tratamiento de maderas y aprovechamiento integral de residuos forestales y agrícolas, mediante métodos originales del socio señor Mauricio Goyberg Meyershon, como ser vulcanización, duramineralización y plastificación, sin perjuicio del empleo de cualesquiera otros métodos que descubra y|o cuyos derechos adquiera la sociedad o sus integrantes. — Podrá además importar, exportar, fabricar y negociar con productos nacionales y extranjeros de cualquier índole y realizar toda clase de actos de comercio, debiendo entenderse que las precedentes especificaciones son de carácter meramente enunciativas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000,00 m|n.), dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) el Sr Mauricio Goyberg Meyershon, un mil trescientas setenta y cinco cuotas; b) el Sr. Walter Alberto Trujillo, seiscientas ochenta y ocho cuotas; c) el Sr. Atilio Enrique Trujillo, seiscientas ochenta y siete cuotas; d) los Sres.: Roberto A. Rosa, Eduardo Capelli y Enrique P. Sorasio, setecientas cincuentá cuotas cada uno de ellos. — Dicho capital está integrado totalmente en bienes físicos, créditos, patentes de invención y marca, conforme al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante de este contrato, dejándose constancia que las patentes de invención y marca aludidas, son aportadas por el socio Sr. Mauricio Goyberg Meyershon. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de todos los socios quienes invisten la calidad de gerentes y tienen el uso de la firma social debiendo invariablemente suscribirse los actos y documentos con dos firmas conjuntamente, no pudiendo firmar los señores Trujillo y Goyberg Meyershon entre sí, sino uno de éstos cualquiera con algunos de los señores Rosa, Capelli o Sorasio, tampoco éstos podrán firmar entre sí, debiendo alguno de ellos firmar con cualquiera de los señores Trujillo o Goyberg Meyershon. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social para fianzas o garantías a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito: la infracción a esta prohibición responsabilizará al gerente que incurra en ella sin obligar a la sociedad. — Cualquier modificación en orden a la designación de gerentes requerirá para su aprobación el voto del setenta y cinco por ciento de los socios, computado los votos por el capital aportado. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, operaciones iguales o similares a las que efectúe la sociedad, ni asumir representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Los socios Sr. Mauricio Goyberg Meyershon, Walter Alberto Trujillo y Atilio Enrique Trujillo deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos y diligencia a las tareas sociales, no pudiendo ejercer ninguna otra función, ni siquiera a título de asesoramiento, en otras empresas dedicadas a tratamientos industriales de madera radicadas en la República Argentina. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; aceptar y constituir gravámenes; presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones, inclusive la de usar créditos, con Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y comprendiendo a todas las instituciones de crédito en general, creadas y a crearse, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contrato de locación de arrendamiento o de servicios por plazos que no excedan de cinco años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; estar en juicio como actora y demandada, conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero o naturaleza; actuar ante los Ministerios y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración no es limitativa ya que la sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requiera su evolución armónica y progresiva. — Octava: Las decisiones se tomarán por mayoría de votos computados de acuerdo al capital aportado, salvo las excepciones contenidas en este contrato, y en todos aquellos casos en que se deba comprar o vender bienes inmuebles, solicitar préstamos extraordinarios, ofrecer garantías reales, efectuar construcciones de nuevas plantas o cualquier otro acto que comprometa al patrimonio de la sociedad en forma no concordante con el giro normal de sus operaciones, para todo lo cual será necesaria la aprobación por la mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos computados conforme al capital aportado. — Novena: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará el balance general, confeccionado de acuerdo con lo establecido en este contrato y disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Dentro de los setenta días corridos de la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado sino fúese objetado dentro de los diez días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió realizarse. — Décima: La distribución de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, será efectuada en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite del diez por ciento del capital; b) los socios, por una mayoría del setenta y cinco por ciento de votos computados por el capital aportado, podrán crear reservas extraordinarias y disponer las remuneraciones y|o habilitaciones que estimen convenientes; y c) el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima primera: La sociedad será disuelta antes de su vencimiento por las siguientes causales: a) Cuando así lo determinen los socios con una mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos computados por el capital aportado; y b) A solicitud de la mayoría de los socios, computados también los votos por el capital aportado, cuando la sociedad hubiese perdido más del treinta por ciento del capital aportado. — Cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de retirarse de la sociedad, en cuyo caso los socios restantes tienen preferencia para adquirir sus cuotas, debiendo establecerse los valores de acuerdo a los balances, y si éstos no tuviesen interés en adquirir esas cuotas podrá enajenarlas a terceros. —Décima segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad permanente y debidamente declarada, la parte de capital que le corresponde pasará a sus sucesores o a quien represente legalmente al incapaz, si éstos desean continuar en la sociedad y siempre que, tratándose de varios sucesores, unifiquen su representación. — Podrán también dichos sucesores o quien lo represente legalmente en caso de incapacidad, manifestar su deseo de retirarse de la sociedad a cuyo efecto los socios restantes podrán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado debiendo pagar los importes respectivos a los sucesores en cuatro cuotas semestrales con un interés anual del diez por ciento sobre saldos. — Si los sucesores o el representante legal del incapacitado no desean continuar con la sociedad y los socios restantes no estuviesen dispuestos a comprar las cuotas del socio fallecido o incapacitado, deberá procederse a la disolución total o parcial de la sociedad. — Todos los socios renuncian expresa, lisa y llanamente a todo derecho que pudiere corresponderles por concepto de llave y|o revaluación de activo fijo o nominal, para los casos de transferencias de cuotas de capital entre los socios y|o sus sucesores. — Décima tercera: Disuelta la sociedad por las causales determinadas en este contrato ésta entrará en liquidación debiendo los gerentes actuar de liquidadores en la forma en que está determinado para el ejercicio de la gerencia, realizando todos los actos vinculados con la disolución y liquidación y dividendo entre los socios, en la proporción que establece este contrato, el importe líquido que resultase después de pagar las deudas de la sociedad. — En caso de disolución total o parcial con respecto al socio Sr. Mauricio Goyberg Meyershon, el mismo tendrá preferencia para que le adjudiquen las patentes de invención que aporta como parte de su capital, al valor asignado en el balance anexo. — Décima Cuarta: Para todos los efectos del presente contrato para las divergencias que surgiesen entre los socios con motivo de las actividades sociales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la capital Fedederal con exclusión de todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan perfc nado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar. — Sobre raspado: disposiciones, filiales, novecientos, forestación, socio Sr., dirección, Trujillo deberán, operaciones, podrán semestrales. — Todo Vale. — Firmado: M. G. Meyershon — Walter A. Trujillo — Atilio E. Trujillo — Roberto A. Rosa — E. Capelli y Enrique Sorasio. — Entre líneas todos mayores de edad y, Vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960. —e.5|9-Nº 1.782-v.5|9|60

THE DYNAMIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Juda Zapoznicoff, argentino, con domicilio en Cabrera 3600; Tomás Carlos Hernández, argentino, domiciliado en Cabrera 3550; y José Starna, domiciliado en Cabrera 3582, todos mayores de edad, casados y hábiles, resuelven constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "THE DYNAMIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta capital actualmente calle Cabrera 3600, pudiendo trasladarse y/o establecer sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a trabajos de Cerrajería del Automóvil, pudiendo anexar asimismo cualquier actividad a fin de que los socios convinieran de común acuerdo. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo siempre del socio señor Juda Zapoznicoff, en forma conjunta con uno cualquiera de los socios, mediante sus firmas personales bajo un sello con el rubro social. — En esta forma podrán representar a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios, con la única limitación de no comprometer el patrimonio y/o crédito de la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio, o en garantías a terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas, oficiales o mixtas, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, demás Bancos oficiales y particulares y organismos que en el futuro se crean o los sustituyan. — Podrán aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y|o privadas, gestionar ante todas las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, intervenir en licitaciones, suscribir acciones, conferir en nombre de la sociedad poderes generales de administración y judiciales, y revocarlos total o parcialmente, asumir el rol de querellantes por medio de representación especial, en general realizar cuantos otros actos y gestiones sean necesarios y convengan a los fines y objetivos perseguidos por la sociedad, de modo que las facultades precedentemente establecidas son meramente enunciativas y no limitativas. Para los endosos de documentos y cheques para depósitos bancarios en cuentas de la sociedad, bastará con la firma de cualquierá de los socios. — Cuarta: La duración de la sociedad se realiza por el término de diez años a contar desde el día primero de junio del corriente año mil novecientos sesenta, fecha en la que comenzará la vigencia de este contrato, pudiendo no obstante cualquiera de los socios retirarse de la sociedad una vez transcurridos los primeros tres años de la vigencia de este contrato, con el sólo requisito de preavisar esta decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado con una anticipación de no menos de tres meses. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000) dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, que los socios aportan por partes iguales, o sea sesenta cuotas cada uno en la siguiente forma: El señor Juda Zapoznicoff, sesenta mil pesos en dinero en efectivo; el señor José Starna, sesenta mil pesos en herramientas según inventario que se firma por separado, y el señor Tomás Carlos Hernández, aporta en este acto diez mil pesos moneda nacional en efectivo, comprometiéndose a completar los cincuenta mil pesos restantes a medida que sus posibilidades se lo permitan. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reservas Legal hasta la total integración del mismo se distribuirán los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las bases para la formación de los balances estarán en total acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Octava: Los socios don Tomás Carlos Hernández y don José Starna se encargarán de la realización de los trábajos, bajo la dirección técnica del señor Tomás Carlos Hernández, el que deberá asimismo suministrar los presupuestos, dirigir el taller y el personal. A este efecto, los señores Hernández y Starna deberán dedicar su tiempo, actividad y capacidad al cumplimiento de estos trabajos, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o industrial de ninguna especie. — Novena: Los socios no percibirán sueldo alguno por su trabajo y las sumas que pudieran retirar se debitarán en sus respectivas cuentas particulares. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, los restantes componentes de la sociedad podrán optar por: a) Aceptar el ingreso a la sociedad de los sucesores, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, con la condición de que los mismos designen un representante único; si fueran varios y abonen a su costa el sueldo de una persona que realicen en la sociedad las tareas del socio fallecido o incapacitado; b) Adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado, debiendo a este efecto abonar a sus sucesores, legatarios o representantes el importe de dichas cuotas, demás haberes que tuviera en la sociedad, y la parte proporcional del valor de llave del negocio establecido mediante arbitraje. — Décima Primera: Toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución de este contrato o de

alguna de sus cláusulas, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, que los socios designarán a su costa en proporción de uno por cada parte en litigio, con exclusión absoluta de la vía judicial. Bajo las cláusulas que anteceden, que los socios se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, queda constituída la sociedad "The Dynamic", Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiéndose el presente en prueba de conformidad lectura previa y ratificación, en el lugar y fecha arriba mencionados. — J. Zapoznicoff. — José Starna. — T. Hernández. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.680.— e.5|9-Nº 7.133D.T.-v.5|9|60

CASA TUCUMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de 1960, entre los señores Juan Folender, con domicilio en Cánning Nº 3334, Ichck Habermann, con domicilio en Arenales 3146, Nolay Rosenzuaig, con domicilio en Lavalle 1635, 4º "F" o Israel Hosemblum, con domicilio en Corriente número 6034, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA TUCUMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 400.000 y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán Nº 1527, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y representaciones, como así también trasladar su domicilio principal a cualquier punto del interior de la República. — Segunda: Tendrá por objeto la confección, consignación, compra venta, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de ropas, telas, tejidos y afines al por mayor o menor; comisiones y representaciones y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Tercera: La sociedad se conviene por el término de noventinnueve años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso a sus consocios por telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses al vencimiento del primer quinquenio, y en el futuro a partir de dicha fecha, cada trienio, con la misma anticipación. — Si así lo hiciere, la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto, quedando a opción de los socios restantes adquirir a prorrata o por alguno o algunos de ellos las cuotas del saliente, liquidándosele su haber en la forma establecida en la cláusula novena. — El socio saliente se obliga a transferir sus cuotas sociales a la persona que indiquen los socios que permanecen en la sociedad. — Si ninguno de éstos adquiriese las cuotas del saliente, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 400.000 m|n., dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, y se halla representado por las existencias en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos, activos, pasivos y demás derechos y obligaciones de la sociedad que resultan del inventario que se acompaña firmado por todos los contratantes, y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con el cargo de gerentes todos indistintamente tendrán la representación de la sociedad, firmando siempre bajo el sello "Casa Tucumán, S. R. L. - Capital m$n. 400.000.— 'En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con todas las facultades que determinan el Código de Comercio y la ley 11.645 pudiendo realizar las operaciones a que aluden los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 14 15 y 17 del Art. 1.881 del Cód. Civil; Art. 608 del Cód. de Comercio leyes nacionales 111 y 3.875, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Depósito a Plazo Fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., entre otros con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés vales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir, y|o aceptar y|u otorgar prendas también agrarias y con registro sobre cualquier clase de bienes o maquinarias en general. Contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales o personales, constituir y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir y|o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos por los precios y forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes. — Representar a la misma ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y demás autoridades administrativas, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Nacional de Conciliación, Tribunales de Justicia, y toda clase de Ministerios Nacionales y autoridades extranjeras e intervenir en todos los asuntos judiciales en que tenga interés o que la sociedad sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción de la República, dar poderes generales o especiales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, con la sola limitación de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni obligarla en garantía o fianzas de terceras personas. — Los gerentes conjuntamente podrán nombrar a uno o más apoderados, quienes tendrán las facultades que establezcan los documentos respectivos. — Sexta: Los socios Nolay Rosenzuaig e Israel Rozemblum, deberán dedicar en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido ejercer otras ocupaciones; percibirán por sus servicios, una remuneración mensual a fijarse oportunamente por todos los socios de común acuerdo, dejándose constancia de la misma así como de toda modificación ulterior en el libro de actas de la sociedad. — Los socios Juan Folender e Ichok Haberman quedan exceptuados de esa obligación, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad en la forma que consideren más conveniente. — En el momento que cualquiera de ellos o ambos quisieran dedicarse íntegramente a la atención de los negocios sociales, en tal supuesto tendrán derecho a percibir la misma remuneración que en ese momento perciban los otros dos socios gerentes. — Séptima: El ejercicio de la sociedad termina el 31 de diciembre de cada año. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales, y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las utilidades después de realizadas las reservas legales y facultativas que se resolvieren, se distribuirán en proporción a los aportes. En la misma forma se procederá con las pérdidas. Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, salvo los casos legislados por Ley 11.645 y los Arts. 354 y 412 del Cód. de Comercio, si no hubieren sido modificados por el presente. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando a opción de los socios sobrevivientes o capaces, admitir de común acuerdo como socio los herederos del socio fallecido o incapacitado: con sus mismos derechos y facultades, excepto el cargo de gerente; o bien adquirir a prorrata entre los mismos o por alguno de ellos, si los demás socios no hicieren uso de su derecho, sus cuotas — Si ninguno de los socios restantes adquiriese las cuotas del fallecido o incapacitado, en tal caso, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Si fueren varios los herederos, deberán unificar su representación. Novena: En los supuestos previstos en las cláusulas tercera y octava el haber del socio saliente se determinará por un Balance actualizado a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, considerándose en el mismo el valor llave. — El importe que resulte, con más o menos el saldo de su cuenta particular, será efectivizado al mismo o a sus herederos o representante legal en la forma siguiente: 25 % al contado y el remanente en tres cuotas semestrales iguales, en documentos, con garantías a satisfacción, con más un 12 % de interés anual. — La primera cuota será hecha efectiva a los noventa días de la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición de la misma será efectuada por sus socios gerentes. — Décima: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación será resuelta única y exclusivamente por un arbitrador amigable componedor único designado de común acuerdo. A falta de acuerdo éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Undécima: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causa habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — De conformidad así lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada. — Fdo.: J. Folender. — I. Rosemblum. — I. Haberman. — N. Rosenzuaig.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.360.— e.5|9-Nº 7.136 D.T.-v.5|9|60

ESTACION DE SERVICIO GENERAL MOSCONI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Escritura Nº 467, de fecha 13 de junio de 1960, pasada al folio 1 283, del Registro 105 de la primera adscripción del Escribano D. José A. Torreguitar ,la firma ESTACION DE SERVICIO GENERAL MOSCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representada por su socio gerentes Sr. Alejandro Alberto San Ildelfonso, suscribió con la firma Domingo Merlo y Cía. Sociedad Colectiva representada por el socio con uso de la firma don Domingo Merlo un convenio de concesión en las condiciones que surgen de la referida escritura. — Lo testado. No vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.5|9-Nº 7.138 D.T.-v.5|9|60

LAVADERO DEL SUD
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don Ricardo Amilcar Regazzoni, argentino, casado, L. E. 4806782, domiciliado en la calle Fonrouge 378, departamento "A", Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y don Isidro Juan Francisco Comas, argentino, casado, C.I. número 2.272.813, Capital Federal, domiciliado en la calle Maipú 233, piso 3º "F", Bánfield, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, por este acto, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LAVADERO DEL SUD - COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle España 421, piso 1º, departamento "F". Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarse, establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos y|o plantas industriales en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración queda fijado en diez años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es el lavado, planchado, tintorería y apresto de ropa nueva o usada, por cuenta propia o de terceros. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive adquirir bienes inmuebles, por cualquier origen o título, los que a su vez podrá venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguinete forma: Don Ricardo Amilcar Regazzoni, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea, doscientos cincuenta cuotas; don Isidro Juan Francisco Comas, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea, doscientas cincuenta cuotas. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado por los socios, según el balance e inventario general que, firmado por los mismos, forma parte integrante del presente contrato social — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, con cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y la representación de la sociedad, con amplias facultades para obrar en nombre de la misma, individual e indistintamente, pero siempre a continuación de la denominación de la sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en nombre de la sociedad a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptima: Anualmente al 30 de junio, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán por partes iguales entre los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo, al otro socio, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que admitiría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le corresponda al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno, la primera de las cuales se hará exigible al año de la fecha en que se convenga la adquisición de las cuotas. — Décimo primera: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose con precio de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros nombrados uno por cada parte; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, se nombrará un árbitro tercero de común acuerdo entre las partes, cuya decisión será inapelable. — Décimo segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quién se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo tercera: Cada uno de los socios percibirán mensualmente, de las ganancias netas, en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: "Capital Federal". Vale. — Fdo.: Ricardo Amilcar Regazzoni. — Isidro Juan Francisco Comas. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.200.— e.5|9-Nº 7.142-D.T.-v.5|9|60

C.A.L.P.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 8 de agosto de 1960, los señores Oreste Fontana, Francisco Osvaldo Fontana y Ernesto Suárez, venden, ceden y transfieren las seiscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que les correspondían en "C.A.L.P.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Emilio Tobía y Armando Rosas, que efectúan la compra en la siguiente proporción: Emilio Tobía, quinientas cuotas; y, Armando Rosas, cien cuotas; pasando en consecuencia los cesionarios a ser los únicos componentes de la Sociedad en razón de que cedidas las cuotas de capital por los primeramente nombrados, solo quedaba como titular de cuotas el señor Emilio Tobía. — Por vía de consecuencia y con motivo de la cesión precitada, los socios resuelven modificar el contrato social para su debido funcionamiento, en la siguiente forma: El Artículo sexto, se lo sustituye por el siguiente: "Artículo Sexto. — Queda designado en calidad de socio-gerente el señor Emilio Tobía. — Tendrá el uso de la firma social precedida de la denominación societaria, con amplias facultades y en general para efectuar todos los actos inherentes al desempeño de su cargo y que la ley le confiere a los Señores Gerentes, siendo por otra parte el ejecutor de todas las resoluciones que adopten los señores socios. — Tendrá como única limitación para la extracción de fondos de pertenencia de la misma y para comprometer a la Sociedad, mediante la suscripción de cheques y otros documentos y|o contratos o pagarés que obliguen a la sociedad, que dichos documentos deberán ser suscriptos por los dos socios, no así, para efectuar depósitos y|o endosar documentos para ese fin, que podrá hacerlo cualquiera de ellos, precedidos con la denominación societaria. — En caso de impedimento o ausencia del socio Gerente, queda facultado el otro socio ampliamente en su reemplazo y sin limitaciones para efectuar todos los actos de administración y disposición que fuere menester realizar en forma imposterga-

ble. — De ningún supuesto podrá comprometerse a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro comercial, ni tampoco se podrán prestar garantías o avales de ningún índole por obligaciones de terceros. — El Señor Emilio Tobías, Director Técnico de la industria que explota en la actualidad la Sociedad, sin perjuicio de sus funciones administrativas, continuará desarrollando también la Dirección Técnica, bajo su absoluta responsabilidad, sin perjuicio de la ingerencia, contralor y vigilancia de su consocio, que le compete a mérito de tal". — Buenos Aires, Agosto 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

1.680.— e.5|9-Nº 7.146 D.T.-v.5|9|60

PARRA CALZON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cimercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.055. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Calzón, casado, argentino naturalizado, don Victoriano Parra, que firma "V. Parra Antón", casado, español, don Nicolás Medina, casado, argentino, don José María Noriega, casado, español, don Eugenio Vales, casado, argentino, don Roberto Jorge Rovira, casado, argentino, y don Pedro Parra, que firma "Pedro Parra Antón", casado, español, domiciliados en la calle Arenales número mil dos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren a este acto por su propio derecho y el señor Victoriano Parra Antón lo hace además como administrador provisorio de los bienes de la sucesión de don Domingo Parra Antón, designación que justifica con el testimonio que me exhibe e integramente transcripto dice así: "Testimonio. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos sesenta. — Autos y vistos: En atención a las conformidades dadas a fojas veintiséis por los señores Asesor de Menores, Agente Fiscal y Apoderado Fiscal, desígnase administrador provisorio al señor Victoriano Parra Antón, con todas las facultades de ley y con cargo de rendir cuentas, quien previa aceptación del cargo en legal forma ante el actuario procederá a llenar su cometido, debiendo limitar su cometido a los bienes denunciados en autos hasta el presente. — Asimismo concédesele autorización para que en el carácter indicado y en nombre de la presente sucesión proceda a prorrogar por el plazo de un año, el contrato de sociedad de "PARRA CALZON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", autorizándolo a firmar a tal efecto la correspondiente escritura. — Expídase testimonio. — Marcial F. Etcheverry. — "En veintiuno de junio de mil novecientos sesenta compareció ante el actuario el señor Victoriano Parro quien previo juramento que prestó en legal forma dijo que aceptaba el cargo que se le confería a fojas veintiséis, certificó identidad con cédula de identidad dos millones quinientos veintisiete mil quinientos ochenta y nueve y constituyó domicilio legal en Santa Fe mil doscientos ochenta y ocho. — V. Parra Antón. — Carlos Peltzer Márquez. — "Lo transcripto es copia fiel del auto de fojas veintiséis vuelta de designación de administrador judicial y la aceptación del cargo de fojas treinta y tres de los autos caratulados "Parra o Parra Antón Domingo s|sucesión" que tramitan por ante este Juzgado Nacional en lo Civil número catorce a cargo del doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número veintiocho del suscripto. — A pedido de parte interesada y en virtud de lo ordenado por S.S. expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Carlos Peltzer Márquez. — Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que conjuntamente con don Domingo Parra constituyeron con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve la sociedad "Parra Calzón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se prorrogó con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por escrituras pasadas por ante mí en este mismo Registro a mi cargo e inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos ochenta y dos, folio cuarenta y uno del libro veintiuno, número mil quinientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos veinte del libro veintitrés, número dos mil ciento treinta y siete, folio cuatrocientos setenta y uno del libro veinticinco y número tres mil ochenta y dos, folio cincuenta y dos del libro treinta y cuatro, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el plazo de la sociedad de que son componentes finalizará el treinta y uno del corriente mes y año, y de común acuerdo y en base a la autorización judicial ya transcripta convienen prorrogar el plazo de la sociedad por un año más a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y con vencimiento al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, quedando en consecuencia redactado el contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad tendrá por objeto como hasta ahora comerciar en el ramo de Tienda sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza denominado "Arturo Creaciones de Alta Costura" establecido en el local de la calle Arenales mil dos de esta ciudad, asiento de sus negocios. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Parra, Calzón y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal en esta ciudad, calle Arenales mil dos, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El término de duración de la presente es de un año a contar del día treinta y uno de julio del corriente año. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo: A la sucesión de don Domingo Parra cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; a don José Calzón, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos; a don Victoriano Parra, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; a don Nicolás Medina ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; a don Roberto Jorge Rovira ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; a don Eugenio Vales ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; a don Pedro Parra ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional y a don José María Noriega ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad será administrada por los socios señores José Calzón y Victoriano Parra, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandado para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Galicia y Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e infomaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. j) Formular protestos y potestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de agosto o en asambleas extraordinarias que se convocará cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La Asambleas se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que se reunan la mayoría del capital representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Séptimo: Anualmente en el mes de julio los socios practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentará a los socios trimestralmente. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando ese fondo alcance el diez por ciento del capital y el noventa y cinco por ciento restante entre todos los socios en proporción a sus aportes. — Noveno: Los socios de común acuerdo fijarán: a) las sumas que mensualmente correspondan a los administradores en concepto de viáticos, y gastos de administración que se imputarán a "Gastos Generales", b) las sumas que podrán retirar mensualmente cada uno de los socios de las utilidades líquidas, las que serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán dedicar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Undécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por renovación del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por reincorporar a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los socios la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuenta a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a estos Estatutos o la Ley. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitralor compuesto de tres miebros nombrados uno por cada parte divergente dentro de los quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de veinte mil pesos moneda nacional a favor de uno u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Jorge Aldo Di Tomaso y don Juan José Comastri, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. José Calzón. V. Parra Antón. N. Medina. José Ma. Noriega. E. Vales. Roberto. J. Rovira. Pedro Parra Antón. J. A. Di Tomaso. Juan J. Comastri. Hay un sello. Ante mí: Pedro Ansaldo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cincuenta y cinco del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. A pedido de la Sociedad interesada, expido este testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve días de julio de mil novecientos sesenta. Pedro Ansaldo. Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e.5|9-Nº 7.150 D.T.-v.5|9|60

F. CASADELLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 5 de agosto de 1960, entre los señores Francisco Juan Casadella y Alcira Emilia Pereyra de Casadella, únicos componentes de "F. CASADELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto incorporar un nuevo socio, al señor Pablo Carlos Chiwitt, y quedan asimismo modificadas las siguientes cláusulas: Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización y comercialización de repuestos y accesorios para automóviles, herramientas para mecánicos, pinturas para automotores, artículos para el hogar, máquinas en general para talleres, automotores e industrias, compra, venta en el país y|o en el extranjero de automotores, motocicletas, motonetas, y de repuestos y accesorios para los mismos. — Este detalle es enunciativo y no limitativo. — Quinta. — El capital lo forma la suma de: Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 600.000), equivalente a seiscientas (600) cuotas de Un mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 1.000) cada una, las que han sido suscriptas así: Francisco Juan Casadella, trescientas (300) cuotas, Alcira Emilia Pereyra de Casadella, doscientas (200) cuotas, Pablo Carlos Chiwitt, cien (100) cuotas. — Dicho capital se halla totalmente integrado con el aporte de las cuentas particulares de los socios Francisco Juan Casadella y Alcira Emilia Pereyra de Casadella, y por el aporte de mercaderías del socio Pablo Carlos Chiwitt. — El nuevo socio, Pablo Carlos Chiwitt, argentino, soltero, mayor de edad, fija su domicilio en la calle Raquel Camaña mil ciento cuarenta y uno, San Andrés, Provincia de Buenos Aires. — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Francisco Juan Casarella y la señora Alcira Emilia Pereyra de Casadella, quienes actuarán en carácter de Gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta e individual, quedando igual el resto de la presente cláusula. — Décima. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo restante se distribuirá de la siguiente forma: Francisco Juan Casadella, el cincuenta por ciento (50 o|o); Alcira Emilia Pereyra de Casadella, el treinta por ciento (30 o|o); Pablo Carlos Chiwitt, el veinte por ciento (20 o|o). — Las pérdidas, si las hubiere, sarán soportadas en la misma proporción. — Enmendado: "Emilia". Vale. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.5|9-Nº 7.151 D. T.v.5|9|60

ESTABLECIMIENTO METALURGICO S. K. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha nueve de Agosto de 1960; el señor Raúl Prieto, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, las sesenta cuotas de capital de Un mil pesos cada una, que tiene en "ESTABLECIMIENTO METALURGICO S. K. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: 30 cuotas a don Jorge Juan Kohn Silva, 18 cuotas a doña Sara Silva viuda de Kohn y 12 cuotas a doña Susana Rita Teresa Kohn de Algañarás, declarando los cesionarios haber abonado con anterioridad a dicho acto la cantidad de Ciento noventa y seis mil ciento sesenta y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe total y convenido por la cesión de las referidas cuotas, declarando el cedente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en contra de la sociedad ni contra los socios y renunciando a todo evento a cualquier derecho que pudiera corresponderle. — En eso mismo acto los señores Jorge Juan Kohn Silva, Sara Silva Vda. de Kohn y Susana Rita Teresa Kohn de Algañarás, en su carácter de únicos socios, ratifican el contrato social en todas sus partes y prorrogan la duración de la sociedad hasta el día 31 de julio de 1965. —

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.5|9-Nº 7.152 D. T.v 5|9|60

EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO G. MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.219. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, el infrascripto Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman comparecen los señores don Guillermo Martínez, casado, y don Gul-

llermo o Guillermo José Argentino Martínez Bo, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento número doscientos doce de esta Capital Federal, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: que por escritura de fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí, en el Registro sesenta y ocho al folio setecientos sesenta y cinco, los señores Guillermo Martínez, Severino Coto y Eleazar Vázquez constituyeron una sociedad comercial bajo la denominación de "EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO G. MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de explotar arenales, pedregullo, canto rodado y sus derivados, cuyo contrato se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí en este Registro el veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis, otor- inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre del mismo año bajo el número noventa y seis al folio setenta y siete, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante mí en este Registro a mi cargo, al folio seiscientos cuarenta y cuatro, se incorporó a la Sociedad en calidad de socio el señor Félix Micheli, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio el diez y siete de diciembre del mismo año bajo el número doscientos cincuenta y uno al folio noventa y nueve del libro dos. — Que por escritura de fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho otorgada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, el socio don Eleazar Vázquez, cedió sus derechos y acciones en la sociedad de referencia a don Alfredo Haefliger, inscribiéndose su testimonio en el mismo Registro bajo el número doscientos sesenta y ocho, al folio ciento treinta y seis del libro tres. — Que por escritura de fecha ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve pasada ante el mismo Escribano Leiguarda, el señor Félix Micheli, cedió sus derechos y acciones al socio don Guillermo Martínez, lo que se inscribió en el referido Registro bajo el número doscientos noventa y dos al folio cuatrocientos noventa del libro tres. — Que por escritura otorgada también ante el Escribano Leiguarda el primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, los socios que en aquel entonces constituían la Sociedad, señores Guillermo Martínez, Severino Coto y Alfredo Haefliger, procedieron a introducir algunas modificaciones en el contrato social de la Sociedad en cuestión, la cual desde esa fecha se denomina: "Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada', con asiento en esta Capital, calle Sarmiento doscientos doce, con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, estableciéndose su duración hasta el cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Esta modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos sesenta y nueve, al folio treinta y ocho del libro cuatro. — Por escrituras otorgadas ante mí, en este Registro a mi cargo el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete al folio mil veinte y nueve vuelto y cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio doscientos setenta y siete de este protocolo, el señor Alfredo Haefliger, cedió sus derechos y acciones a don Guillermo Martine Bó, representado en este acto por el señor Augusto Roberto Gosende, y don Severino Coto cedió sus derechos y acciones al mismo don Guillermo Martínez Bó. — Estas acciones fueron respectivamente inscriptas el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil cuatrocientos tres, folio cuatrocientos setenta y nuevo, del libro doce y la segunda se halla actualmente transcripta con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos diez y seis, bajo el número trescientos cinco del libro cuarenta y cinco. — Que en virtud de lo relacionado han quedado únicos socios los señores Guillermo Martínez y Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó. — Por escritura otorgada con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve ante mí, al folio quinientos cincuenta y dos, protocolo de ese año, de este mismo Registro número ciento sesenta a mi cargo, don Guillermo Martínez y don Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó, este último representado por don Augusto Roberto Gosende, procedieron a prorrogar la expresada sociedad por el término de diez años más, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y por último por escritura otorgada con fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, al folio tres mil cuarenta y siete, protocolo de ese año de este mismo Registro número ciento sesenta a mi cargo, don Guillermo Martínez y don Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó, procedieron a prorrogar la expresada sociedad por el término de un año más, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de febrero del corriente año, bajo el número setenticuatro, folio trescientos veinte del libro treintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que estando vencido el plazo de duración de la sociedad de referencia, han resuelto prorrogarla por un año más, por lo que por la presente el señor Guillermo Martínez y don Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó, otorgan y declaran: que a partir del día cuatro de mayo del corriente año mil novecientos sesenta, queda prorrogado por un año el contrato de la referida sociedad, de la que son únicos componentes, la que en adelante se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero La Sociedad girará bajo el rubro de 'Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento doscientos doce, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de arenales, pedregullo, canto rodado y sus derivados y cualquier otra actividad comercial que consideren conveniente para la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en muebles, instalaciones, construcciones, concesiones, maquinarias, talleres, útiles, enseres, créditos, a cobrar y dinero efectivo en la siguiente proporción: Trescientos diez mil pesos, o sean trescientas diez cuotas, por el señor Guillermo Martínez y noventa mil pesos, o sean noventa cuotas por el señor Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bó. — Quinto: Fíjase el plazo de duración en un año a partir del día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta, entendiéndose que en caso de pérdidas, del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Sexto: Ambos socios tendrán el cargo de Gerentes, de la Sociedad, pudiendo cualquiera de ellos indistintamente, hacer uso de la firma social y ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas garantizándolas o no con privilegios prendarios e hipotecarios, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos Nacionales, o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino,, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicios, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las operaciones que interesen a la sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y Reparticiones autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fueren menester, quedándoles prohibido emplear la firma social ni comprometer a la sociedad en fianzas y garantías de terceros. — La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Séptimo: Al treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales y de comprobación con cualquiera de los socios podrá hacer verificar cuando lo crea oportuno. — Después de cada Balance General deducido el fondo de reserva legal, más el fondo de amortización del diez por ciento el remanente será distribuído en la siguiente forma: el setenta y cinco por ciento para el Sr. Guillermo Martínez y el veinte y cinco por ciento restante para el Sr. Guillermo o Guillermo José Argentino Martínez Bo. — En igual porporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará girando con un representante de los herederos del socio fallecido o interdicto en su caso. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Queda así prorrogado este contrato obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Juan Bianchetti y don Américo Bálsamo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — G. Martínez Bó. — Guillermo Martínez. — Juan Bianchetti. — A. Bálsamo. Está mi sello. Ante mí: Antonio J. Llach. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos diez y nueve del Registro número ciento sesenta a mi cargo. Para la Sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley números: del un millón seis mil ciento cuarenta y ocho al presente inclusive, todos correlativos, de la Serie T; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Antonio J. Llach. — Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.5|9-Nº 7.153-v.5|9|60

QUIMICA ARISTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores: Otto Carlos Hille, alemán, soltero, mayor de edad, químico, domiciliado en la calle Florida seiscientos sesenta y cuatro, departamento diez, por una parte, como vendedor y doña Ana Elisa Klinge, alemana, casada, rentista, mayor de edad, domiciliada en la calle Lavalle setecientos diez, piso séptimo, departamento "A", por la otra, como compradora, manifiestan: Primero: El señor Otto Carlos Hille en su calidad de socio de QUIMICA ARISTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en fecha cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil diez y siete, folio quince libro veintitrés de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número treinta y ocho, folio ochenta y cinco, libro treinta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato del tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve sin inscribir hasta la fecha, manifiestan que cede, vende y transfiere a favor de Dª Ana Elisa Klinge, las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad. — Segundo: El precio total de la cesión de las cuotas es por el valor nominal de las mismas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que el vendedor don Otto Carlos Hille, recibe en efectivo, en este acto, de manos de la compradora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En la compra-venta aludida está comprendido todo el activo y pasivo que le corresponde al vendedor, declarando éste que coloca a la compradora en su mismo lugar, grado y prelación, declarando que no tiene nada que reclamar a la sociedad ni a la adquirente suma alguna por ningún concepto. — Cuarto: Con la compra-venta aludida, el vendedor don Otto Carlos Hille, queda totalmente desvinculado de la Sociedad Química Aristón Sociedad de Responsabilidad Limitada, dando carta de pago total. — Quinto: Presente al acto los restantes socios de Química Aristón Sociedad de Responsabilidad Limitada señores: Alfredo Germán Rodolfo Hahn y Ricardo Gunter Rodolfo Hahn, manifiestan su conformidad con la compra-venta aludida y firman también el presente. — Sexto: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen domicilio legal y especial en los anteriormente enunciados. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. Otto C. Hille. — Alfredo Hahn — Ana Elisa Klinge. — Ricardo Hahn. Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.5|9-Nº 7.155 D. T.-v.5|9|60

MICHELE SCAVONE

Agencia de Viajes

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Federico A. Parlewski, Michéle Luisa Scavone, Alberto Abel Fournie, Juan Albino León Lisbonne y Marcelo Parlewski, únicos componentes de MICHELE SCAVONE AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.342, al folio 363 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Aceptar las transferencias de las treinta y ocho cuotas de capital, de un mil pesos cada una, que los socios Alberto Abel Fournie y Marcelo Parlewki efectúan por este acto respectivamente a favor de los señores Joseph Glaser, boliviano, casado, con domicilio en Ta[illegible] 2.5[illegible], Capital, y Symcha Horowitz, boliviano, casado, domiciliado en la Avda. Libertador General San Martín 4.580, piso 4º, por su valor nominal, habiendo antes de ahora los cedentes recibido el precio de la cesión, o sea la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional cada uno, sirviendo el presente de más amplio recibo y carta de pago en forma. En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor y efecto, en el lugar y fecha supra. — Symcha Horowitz. — Joseph Glaser. — M. Parlewski. — A. Fournie. — J. Lisbonne. — Fred A. Parlewski. — Michéle Scavone. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.5|9 Nº 7.159-D. T.- .5|9|60.

QUIMICA ARISTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Alfredo Germán Rodolfo Hahn, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, químico, con domicilio en la calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, piso cuarto, departameno "C"; Ana Elisa Klinge, alemana, casada rentista, mayor de edad, domiciliada en la calle Lavalle setecientos diez, piso séptimo, departamento "A"; Otto Carlos Hille, alemán, soltero, mayor de edad, químico, domiciliado en la calle Florida seiscientos sesenta y ocho, departamento quince, y Ricardo Gunter Rodolfo Hahn, alemán, casado, comerciante, debidamente autorizado para ejercer el comercio con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, folio doscientos cincuenta y nueve, libro tres de venias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, resuelven lo siguiente: Que los tres nombrados en primer término, señores: Alfredo Germán Rodolfo Hahn, Ana Elisa Klinge y Otto Carlos Hille, tienen constituida una sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "QUIMICA ARISTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pesos un millón, la que fuera inscripta en fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil diecisiete, folio quince, libro veintitrés de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número treinta y ocho, folio ochenta y cinco, libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo entre los socios han resuelto modificar las cláusulas sexta, séptima, duodécima y décima tercera, como asimismo aceptar la inclusión como socio del señor Ricardo Gunter Rodolfo Hahn y elevar el capital actual de un millón de pesos a cinco millones de pesos moneda nacional. En consecuencia convienen en este acto por unanimidad que el contrato social que rija las relaciones de los presentes, quede redactado así: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "Química Aristón, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Su objeto principal será la fabricación, distribución y venta de productos químicos, farmacéuticos, medicinales, del país y del exterior, pudiendo dedicarse al comercio de importación y exportación en general de dichos productos y afines. — Tercero: Para el cumplimiento de los fines previstos en la cláusula anterior, la sociedad podrá: a) Explotar, administrar y|o financiar toda clase de negocios y operaciones relativas a productos químicos, farmacéuticos, medicinales y afines, pudiendo ejercer representaciones; b) Administrar por cuenta propia y|o de terceros, laboratorios, farmacias y|o cualquier otro negocio o establecimiento dedicado a la fabricación de tales productos, pudiendo darlos y tomarlos en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, fletar barcos para el transporte de los productos; c) Celebrar toda clase de negocios como propietaria de estableci-

mientos, laboratorios; d) Concurrir a licitaciones y obtener toda clase de concesiones de la autoridad nacional, provincial y municipal, del país y del exterior, que sean convenientes a los fines de la sociedad; e) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías, obtener préstamos con o sin garantía real, bancarios o de particulares y en general, toda otra clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, por cuanto la relación que antecede no es taxativa sino enunciativa. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, según contrato suscripto el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto como ya se ha indicado anteriormente. Si al vencimiento del término de diez años los socios no hicieren, con seis meses de anticipación, manifestación alguna en contrario, se considerará prorrogado automáticamente por otro período igual. — Quinto: El domicilio social se constituye en la calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, piso cuarto, departamento "C", Capital Federal, pudiendo ser trasladado si así conviniere a los intereses sociales. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, filiales y|o cumplir cualquier otra clase de representación en toda la República o en el exterior. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales los socios han integrado la totalidad de las mismas, en la proporción siguiente: El doctor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, tres mil cuotas, o sean tres millones de pesos moneda nacional; Ana Elisa Klinge, un mil seiscientas cincuenta cuotas, o sea u millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional: Otto Carlos Hille, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Ricardo Gunter Rodolfo Hahn, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. La integración total del capital queda verificado de acuerdo al balance practicado y firmado por los socios que forma parte integrante del presente. — Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida por los socios: Alfredo Germán Rodolfo Hahn y Ana Elisa Klinge, y en caso de incapacidad, licencia, enfermedad, muerte o ausencia de cualquiera de ellos por el señor Ricardo Gunter Rodolfo Hahn, sin que tenga este último necesidad de justificar tales extremos de licencia, enfermedad, ausencia, incapacidad o muerte. Quedan en este acto designados como gerentes los señores: Alfredo Germán Rodolfo Hahn y la socia Ana Elisa Klinge, quienes tendrán en forma indistinta, separada y/o alternativamente el uso de la firma social para todos los actos y contratos que exige el buen funcionamiento de la sociedad y con la amplitud necesaria que señalan los artículos dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos: Quinto, sexto y diez y seis. — El mandato de administración comprende: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar en pago, otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas y otros derechos reales, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión a toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas, personales y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar, y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aún por más de seis años, renovarlos, prorrogarlos o rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de servicios y provisión, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos, de modo total o parcial y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en comandita o de otro carácter, en el país o en el extranjero, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones en todos los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones, y particulares, especialmente con el Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial Argentino, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, así como demás instituciones bancarias del país o del extranjero, existentes o a crearse, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y documentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar, tranferir, ceder o negociar, renovar, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores y recibirlos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores, extraer esos depósitos, constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; cualquiera sea el monto del asunto a que se refieran, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes, solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados, antes los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso Comisión de Conciliación o de Arbitraje, Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Jueces Nacionales, Provinciales, de Faltas, Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, con facultad para entablar demandas, contestarlas, querellas u otras acciones, oponer y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, transigir, comprometer en árbitros, apelar, desistir, acusar, renunciar a derechos o prescripciones adquiridas; i) Intervenir ante los poderes públicos, ministerios, secretarías, aduana, Policía Federal o locales, autoridades nacionales, provinciales o municipales, demás ministerios y secretarías que pudieran crearse, pudiendo presentar toda clase de petitorios, solicitudes, reconsideraciones, recursos y notificaciones y demás defensas o instancias. — Queda entendido que la enumeración de facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa, e tándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos o extraños a las actividades sociales; j) Otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias a cualquier objeto. — Octavo: Las resoluciones de la sociedad serán tomadas en Asamblea General de Socios y registradas en un libro de actas. — Las Asambleas serán convocadas: a) Para la designación de gerentes y subgerentes; b) Para fijar las remuneraciones de los gerentes y subgerentes, las que se imputarán a gastos generales; c) Para aprobar los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, sea al final del ejercicio o de cualquier otro período intermedio y para resolver sobre el destino de las utilidades; d) Para tratar la cesión de cuotas por parte de uno o más socios o de su adquisición por causa de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios; e) Para tratar de la modificación de cualquier cláusula del contrato; f) Para tratar de la disolución anticipada de la sociedad. — Fuera de los casos expresados, la Asamblea se realizará también a requerimiento de los gerentes para tratar los asuntos que sea de interés someter a la consideración de los socios y también cuando lo requieran, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, uno o más socios. — Los gerentes señalarán el lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea y distribuirán con suficiente antelación el orden del día y la copia de los documentos contables a tratarse, cuando la reunión se refiera a la consideración de estos estados. — Los votos se computarán en proporción de los capitales presentes, contándose el menor capital por un voto y los demás por las representaciones enteras del menor capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las Asambleas serán válidas con la presencia mínima del sesenta por ciento del capital social.

— Si el primer llamado a Asamblea, no hubiese "quórum" suficiente, se podrá proceder a un segundo llamado dentro de los quince días siguientes, en cuyo caso bastará para la validez del acto la presencia de cualquier número de socios. — Las resoluciones de las Asambleas requerirán una mayoría superior al setenta y cinco por ciento para tratar cualquiera de las siguientes previstas en esta cláusula bajo los puntos e) y f) y en la cláusula décimo primero, inciso b); en cambio se requerirá simple mayoría del capital presente para los demás casos. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o periódicos de comprobación que los socios acuerdan realizar, anualmente, al treinta de abril se establecerá el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. La Asamblea se hará a más tardar en el mes de julio siguiente para pronunciarse sobre estos estados de contabilidad. La ausencia de socios a este acto será interpretado como conformidad a lo resuelto por la mayoría, aunque se encuentren en el extranjero, tanto en lo que se refiere a la aprobación de los documentos expresados, como del destino fijado a las utilidades y cualquier otra deliberación tomada por la Asamblea. Igual temperamento se seguirá para todas las demás asambleas. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance general, practicado de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas, serán destinadas: a) un cinco por ciento para formar el "fondo de reserva legal" hasta alcanzar a un diez por ciento del capital social como mínimo; b) la proporción que se considere necesaria para hacer frente a la responsabilidad patronal, de acuerdo con las leyes sociales y disposiciones en vigencia o con las que se dictaren en el futuro, estando comprendidas y solamente a título enunciativo las siguientes: responsabilidad por despido, determinada por cada empleado u obrero, aguinaldos o sueldos anuales complementarios, aportes jubilatorios, enfermedad, accidente, vacaciones, etc.; c) la proporción que se considere conveniente para amortizaciones especiales y|o extraordinarias, reservas especiales y|o facultativas, comprendiéndose entre éstas el fondo de reposición del material en uso; d) el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al capital. Las pérdidas serán mantenidas en una cuenta como saldo de ejercicio soportadas por los socios en proporción a sus capitales, con afectación a la cuenta personal de cada uno. — Décimo primero: a) los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas en la sociedad, sin expresa autorización por escrito de los demás. Acordado el retiro, la sociedad o los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir para sí las cuotas salientes, quien sólo podrá exigir, como precio de las mismas, el valor nominal de sus cuotas, la participación en los beneficios, si los hubiera o se estimare de común acuerdo que los hay, de lo contrario, se restará la participación de las pérdidas. En cualquiera de ambos casos la participación se determinará a la fecha de acordarse el retiro y la participación en los fondos o reservas libres, quedando por consiguiente excluído todo derecho o participación en los fondos de reserva legal, previsiones para responsabilidad patronal, fondos de reposición y otra previsión con un fin determinado e igualmente todo derecho o participación por concepto de llave, mayor valor, marcas, patentes, etc. Los socios por unanimidad de votos, pueden decidir si aceptan o no que se practique un balance especial que estará a cargo de los mismos, para determinar el valor real de las cuotas del socio saliente a la fecha de su retiro, No existiendo unanimidad se procederá como se ha especificado; b) las condiciones de pago serán fijadas en cada caso, no pudiéndose exigir más del veinticinco por ciento de la cantidad a precio convenido, en un plazo inferior a noventa días. La voluntad de ceder las cuotas debe ser comunicada a la Sociedad por telegrama colacionado y obliga a los demás socios a expedirse en un término de sesenta días. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo para esto unificar su representación, comunicando a la Sociedad la declaratoria de herederos y la designación de la persona que asumirá la representación. Si los herederos no quisieren proseguir el giro de la sociedad o su voluntad y designación de representante no se hiciese saber a la sociedad dentro del término de treinta días de producida la declaratoria de herederos, se considerará el silencio como desistimiento de continuar en la Sociedad y ello autorizará a los socios restantes o a la sociedad, a adquirir las cuotas del socio fallecido, en igual forma y condiciones que las previstas en la cláusula anterior para el caso de cesión de cuotas. Para el cálculo pertinente, el retiro del socio será equivalente al vencimiento del plazo para hacer uso de la opción de continuar en la Sociedad. El haber que en definitiva resulte a favor de los herederos podrá ser abonado, si los socios no convinieren un plazo menor, en veinticuatro cuotas iguales y mensuales, con más un interés del diez por ciento anual sobre los saldos impagos. Si el fallecido fuere el señor Otto Hille, se le liquidará a los herederos su haber en la forma antedicha a la fecha del deceso, debiéndose practicar un balance general a ese día. — Décimo Tercero: El socio Otto Carlos Hille queda dispensado de prestar sus servicios en la Sociedad, facultándosele para ausentarse al extranjero si así lo deseare. Los socios Alfredo Germán Rodolfo Hahn y Ana Elisa Klinge, están facultados para desempeñar cualquier otra actividad ya sea en el país o en el extranjero. Resuelta la disolución de la sociedad, se procederá en igual forma como está previsto para el caso de liquidación. — Décimo Cuarto: Resuelta la liquidación de la Sociedad por expiración del término de duración y voluntad expresa de los socios de no proseguir o por disolución anticipada, la asamblea de socios designará la o las personas que se harán cargo de las funciones de liquidadores, los que deberán ajustarse, a los fines de su cometido, a los lineamientos que la Asamblea fijare a ese objeto. — Décimo quinto: Para todo lo que no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Para cualquier duda que se suscite entre los socios, respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato, como así también para los casos no previstos, los socios se someten desde ya al fallo inapelable de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercero para el caso de discordia. Si hubiere divergencia respecto al nombramiento del tercero, se recurrirá al Juez de Comercio en turno, correspondiente al domicilio social. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizadas las presentes modificaciones, haciendo constar que se ha aumentado el capital de un millón a cinco millones de pesos moneda nacional, debiéndose en consecuencia integrar el impuesto de sellos sobre el aumento de cuatro millones de pesos moneda nacional. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut supra indicada. Alfredo Hahn. Otto C. Hille. Ana Elisa Klinge. Ricardo Hahn. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario. $ 12.320.— e.5|9-Nº 7.156 D. T.-v.5|9|60

DE LORENZI, CRIVELLI Y MINDEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Seiscientos Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Ermete Esteban Félix De Lorenzi, argentino, casado, don Victorio Ermete De Lorenzi, argentino, casado, don Aldo Enzo De Lorenzi, argentino, soltero, los tres con domicilio en la calle Rivadavia número cuatrocientos nueve, octavo piso, oficina ochocientos siete, don Mario Augusto Crivelli, argentino, casado, y don Oscher Mindel, argentino naturalizado, casado, estos dos últimos con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, sexto piso, oficina ciento quince, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — Nombre, duración y domicilio. — Las partes constituyen por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "DE LORENZI, CRIVELLI Y MINDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — Tendrá una duración de veinte años, contados a partir de la fecha del presente, y fija su domicilio legal y asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples locales de venta con o sin capital asignado, en cualquier punto dentro o fuera del territorio de la República. — Segunda. — Objeto. — La sociedad tendrá por principal objeto la compra, venta, construcción, administración y|o locación de inmuebles, sin perjuicio de realizar todos los demás actos civiles y comerciales que fueren conducentes al mejor desarrollo de sus actividades y que estén relacionados directa o indirectamente con su objeto social. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y negocios permitidos por las leyes, sin limitación alguna, inclusive constituir sociedades de cualquier naturaleza, tomar participación en sociedades o empresas ya existentes o que se constituyan, ejercer por medio de sus representantes cargos administrativos o directivos en las mismas o fusionarse con ellas. — Tercera. — Capital social. — El capital social queda fijado en la suma de Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en Setecientas cincuenta cuotas de Diez mil pesos de igual moneda cada una, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ermete Esteban Félix De Lorenzi, Doscientas cuotas, que representan Dos millones de pesos; Victorio Ermete De Lorenzi, Doscientas cuotas que representan Dos millones de pesos; Aldo Enzo De Lorenzi, Cincuenta cuotas que representan Quinientos mil pesos; Mario Augusto Crivelli, ciento cincuenta cuotas que representan Un millón quinientos mil pesos y Oscher Mindel, Ciento cincuenta cuotas que representan Un millón quinientos mil pesos. — Cada socio realiza sus aportes en la siguiente forma: Ermete Esteban Félix De Lorenzi: a) Parte indivisa en el condominio sobre la finca de la calle Belgrano número cuatrocientos siete, Capital Federal; valor adjudicado: Novecientos setenta mil pesos; b) Aporte en efectivo: Un millón treinta mil pesos; Victorio Ermete De Lorenzi: a) Parte indivisa en el condominio sobre la finca de la calle Belgrano número cuatrocientos siete, Capital Federal; valor adjudicado Trescien-

›s mil pesos; b) Aporte en efectivo: ın millón setecientos mil pesos. — .ldo Enzo De Lorenzi; a) Parte indivi- a en el condominio sobre la finca de ı calle Belgrano número cuatrocientos iete, Capital Federal; valor adjudicado:)oscientos treinta mil pesos; b) Aporte n efectivo; doscientos setenta mil pe- os. Los socios Mario Augusto Crivelli ' Oscher Mindel efectúan sus aportes n dinero efectivo. — De los aportes n dinero efectivo, Ermete Esteban Fé- ix De Lorenzi integra en este acto qui- ıientos veinte mil pesos; Aldo Enzo De ,orenzi ciento cuarenta mil pesos y los 'estantes socios, el cincuenta por ciento le sus aportes en dinero efectivo. El ıaldo será integrado por cada socio en ın plazo que no podrá exceder de tres ıños, contados desde la fecha del pre- ıente, y durante el cual los beneficios jue cada uno de los socios obtenga ;e aplicarán íntegramente a cubrir el ıaldo adeudado de su cuota social. — Cuarta: — De la Administración. — A los fines de la administración de la Sociedad, todos los socios revisten el ca- rácter de Gerentes dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social con las más am- plias facultades, pudiendo incluso rea- lizar aquellos actos para los que el ar- tículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder es- pecial; pero se estipula expresamente que de los dos, uno será, necesaria e indistintamente, Ermete Esteban Félix De Lorenzi, Victorio Ermete De Loren- zi o Aldo Enzo De Lorenzi, y el otro, también necesaria e indistintamente, Ma- rio Augusto Crivelli u Oscher Mindel. En tales condiciones, los Gerentes ten- drán las siguientes facultades: a) Ejer- cer la representación de la Sociedad an- te cualquier persona de existencia visi- ble o ideal inclusive ante el Gobierno de la Nación, de las provincias y/o Mu- nicipalidades, entidades autónomas y/o autárquicas en todos los asuntos admi- nistrativos judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios y/o contenciosos en que la Sociedad tenga interés o parte; b) Comprar, ven- der y de cualquier otra manera adqui- rir y enajenar, por título oneroso o gra- tuito, toda clase de bienes muebles, in- muebles, semovientes o derechos; gravar dichos bienes con derechos de hipoteca, prenda civil o con registro o cualquier otro derecho real; c) Celebrar toda cla- se de contratos, constituir y aceptar de- rechos personales o reales de cualquier índole; d) Efectuar cualesquiera opera- ciones con el Banco Central de la Re- pública Argentina, de la Nación Argen- tina, Industrial de la República Argenti- na, Hipotecario Nacional, de la Provin- cia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco y|o instituciones de crédito sea del país o del extranjero, creados o a crearse, en sus respectivas casas cen- trales, sucursales, agencias o represen- tantes, aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos o resoluciones que están vigentes o se dicten en el fu- turo; e) Cobrar, percibir y otorgar re- cibos, cartas de pago y otros descargos, abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósito o cobro, librar y girar cheques contra fondos deposita- dos y extraer depósitos, librar y girar cheques en descubierto, retirar títulos, acciones y otros valores y caucionarios, tomar dinero prestado, librar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar y re- novar, cobrar, percibir, enajenar y de cualquier modo negociar títulos, accio- nes, vales, pagarés, billetes, letras, che- ques, giros, warrants, conocimientos y otros papeles de comercio y valores de cualquier naturaleza; solicitar cartas de créditos y firmar la documentación ne- cesaria; otorgar garantías prendarias; otorgar fianzas y firmar avales, consti- tuir al mandante en depositario, solici- tar garantías bancarias para afianzar operaciones ante el Banco Central, Adua- na de la Nación y demás reparticiones públicas, así como suscribir las contra- garantías que fuesen necesarias para ello, recibir el importe de los giros ban- carios, postales o telegráficos, a la or- den de la Sociedad, formular protestos y protestas; f) Representar a la Socie- dad ante los Tribunales y|o Jueces de cualquier fuero o jurisdicción, Comisio- nes paritarias o de conciliación, por sí o por apoderado, interviniendo, por sí o por apoderado, en todo asunto o causa en que la Sociedad fuese actora o de- manda o tenga algún interés o parte, pudiendo entablar demandas, reconve- nir, contestar reconvenciones, presentar e impugnar escritos, prorrogar y decli- nar de jurisdicción, decir de nulidad, ta- char y recusar, oponer excepciones, so- licitar compulsa, proponer y|o designar toda clase de peritos, pedir y acordar quitas y esperas, oponer la prescripción, intervenir en todos los incidentes que se suscitaren, prestar y exigir juramentos, cauciones y fianzas, pedir y exigir cote- jos de letras, designando los documentos indubitables, pedir secuestros y embar- gos preventivos y definitivos, e inhibicio- nes y sus leventamientos y cancelacio- nes, cobrar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, solicitar lanzamientos y desalojos, pedir la quiebra o el concur- so civil de los deudores o sus levanta- mientos, asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, aceptar concordatos, dar posesiones, so- meter la cuestión al juicio de árbitros, arbitradores o de amigables componedo- res con nombramiento de terceros para el caso de discordia; g) Suscribir las escrituras públicas, instrumentos públi- cos o privados y efectuar todos los de- más actos jurídicos que directa o indi- rectamente sean conducentes al cumpli- miento de las finalidades sociales, de- jándose constancia que la precedente enumeración es meramente ejemplifica- tiva y no limitativa; h) Otorgar poderes y mandatos generales o especiales y re- vocarlos. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente para la firma de trá- mites antes las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y demás repar- ticiones públicas, remitos, facturas, re- cibidos, correspondencia, y cualquier otra gestión comercial simple, será su- ficiente la firma de cualquiera de los ge- rentes, indistintamente. Cualquiera de ellos, también indistintamente, podrá ab- solver posiciones en nombre de la Socie- dad. — Quinta: De la Asamblea de so- cios: Sin perjuicio de las reuniones que dispone la cláusula sexta los socios se reunirán cuantas veces lo estimen nece- sario para considerar y resolver sobre todos los puntos vinculados al giro so- cial, como asimismo cuando la reunión fuera solicitada por dos de los socios. Las convocatorias a asambleas se hará per- sonalmente, o si ello fuera imposible por telegrama colacionado con una antici- pación no menor de cuarenta y ocho ho- ras a la fecha de la asamblea. La asam- blea de socios delibera y dispone válida- mente con la presencia de socios que re- presenten más del cincuenta por ciento del capital integrado, ajustándose en un todo en lo referente a mayorías de de- cisión, a lo dispuesto por los artículos doce, trece, quince, diez y nueve y vein- te de la Ley once mil seiscientos cuaren- ta y cinco. En los casos que prevee el artículo diez y ocho de la misma Ley, se requerirá el voto favorable de cuatro de los socios, cualquiera sea el capital que representen. Las resoluciones de la Asamblea se transcribirán en un Libro de actas, que será llevado con los re- caudos que exige el artículo cincuenta y tres del Código de Comercio. Queda ex- presamente establecido que sólo tendrán derecho a voto las cuotas que se hallen integradas en su totalidad. — Sexta: De los balances. Sin perjuicio de los balan- ces que se decida practicar en cualquier momento, al fin de cada ejercicio social o sea al quince de junio y quince de di- ciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los nego- cios sociales, con demostración de pérdi- das y ganancias, los que serán so- metidos a la Asamblea de socios. Esta se celebrará dentro de los noven- ta días del cierre de cada ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que surjan de los balances generales aprobados por la Asamblea de socios se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el límite del diez por ciento del capital y el remanen- te, después de practicadas las reservas y previsiones que la Asamblea de socios decidiere, será distribuido entre los so- cios en proporción a sus aportes de ca- pital integrado en el semestre anterior al del balance; en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hub ere — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y los sucesores o legatarios del socio pre- muerto o incapaz podrán entrar a for- mar parte de aquélla, unificando la per- sonería en uno de ellos si fuesen dos o más. En caso de que los sucesores o le- gatarios no aceptasen el ingreso a la so- ciedad, los socios restantes tendrán que adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapaz, conforme al primer balanco ordinario que se realice luego de ocurri- do el fallecimiento o sobrevenida la in- capacidad, reservándose el derecho de abonar a los herederos o legatarios el importe resultante en la forma que es- timen más conveniente, en un plazo que no podrá exceder de dos años a partir del citado balance. — Octava: En el caso de disolución de la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquida- ción, la que estará a cargo de una Co- misión Liquidadora integrada por dos miembros, designado uno de ellos por los Sres. Ermete Esteban Félix, Victorio Ermete y Aldo Enzo De Lorenzi y el otro por los Sres. Mario Augusto Crivelli y Os- cher Mindel. Una vez terminada la liqui- dación por el pago de todas las deu- das y la liquidación de gastos y hono- rarios, la Comisión Liquidadora propon- drá a los socios la manera de efectuar la distribución final del activo entre los socios, que serán en proporción a sus inversiones de capital. — Novena: Se es- tipula expresamente que el valor ad u- dicado en la cláusula tercera del pre- sente, a las partes indivisas de los so- cios Ermete Esteban Félix, Victorio Er- mete y Aldo Enzo De Lorenzi por el inmueble de la calle Belgrano número cuatrocientos siete, es inferior en un mi- llón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.— de c|l.) al valor real do dicho inmueble; y que por dicha dife- rencia la sociedad se hace cargo de la deuda h potecaria que grava dicho in- mueble. — Décima: Todas las diferen- cias que puedan surgir como resultado de la interpretación o ejecución de este contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad, será sometida a la deci- sión de la Justicia Comercial de la Ca- pital Federal. Bajo las cláusulas consig- nadas dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les es ratifican en su contenido y en prueba firman jun- to con los testigos don Juan Alfredo Ri- varo y don Marco Aurelio Blaksley, ve- cinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ermete De Lorenzi. — Victorio E. De Lorenzi. — Aldo E. De Lorenzi. — Mar o Crivelli. — Oscher Mindel. — J. A. Rivaro. — Marco A. Blaksley. — Hay un sello. Ante mí: Máximo C. Coronado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos diez del Registro número trescientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en seis sellos de Ley de tres pesos nacionales cada uno, números co- rrelativos del un millón setecientos quin- ce m l quinientos veinte al un millón se- tecientos quince mil quinientos veintidós y del un millón novecientos diez y siete mil quinientos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otor- gamiento. — Máximo C. Coronado. Es- cribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.5|9-Nº 7.157-D.T.-v.5|9|60

MOLDEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Na- cional de Primera Instancia en lo Co- mercial de Registro, doctor Jean Chris- tian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 12 de agosto de 1960, pasada al folio 2608 del Regis- tro 227 a cargo del E cribano Guillermo Fernando Dousset, se ha modificado la cláusula novena del contrato social de "MOLDEX ARGENTINA S. R. L.", que en lo sucesivo queda redactada así: — Novena: Las firmas Multiplás, So- ciedad Anónima Industrial y Comercial y "Libra Sociedad Anónima Industrial y Comercial, serán representadas en todos sus actos y acciones por las per- sonas que ejerzan respectivamente a Presidencia del Directorio de cada una de éstas sociedades, gozando en tal carácter de todas las prerrogativas que fijan el presente contrato a los socios y en especial las previstas en la cláusula quinta. — Sin perjuicio de lo anterior también ejercerá la gerencia con todas las facultades ubicadas precedentemente el señor Orlando V. Iommi. — E|L: "Moldex Argentina, S. R. L.". Vale. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, ecretar'o.

$ 720.— e.5|9-Nº 1.473-v.5|9|60

LA PARISIENNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Na- cional de Primera Instancia en lo Co- mercial de Registro, doctor Jean Chris- tian Nissen, Secretaría del autorizante, e hace saber por un día el siguiente edicto:

Se hace saber que doña Erika Te- resa Jonge de Pantano, por sí y sus hijos menores José Guillermo y Gertru- dis Dominga Pantano y Jonge, con la pertinente autorización judicial, ha ce- dido, transferido y vendido, a partir del 31 de diciembre de 1959, a los se- ñores Camilo Vázquez y Armando Aní- bal Ezeiza, todos los derechos, accio- nes, créditos y obligaciones que tenían en "LA PARISIENNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bolívar 757, Capi- tal Federal. — Entrelínea: documento de fecha 21 de noviembre de 1959. — Enmendado: 1959. — Vale. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.5|9-Nº 7.168 D.T.-v.5|9|60

CRIBARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Na- cional de Primera Instancia en lo Co- mercial de Registro, doctor Jean Chris- tian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiento edicto:

Entre don Roberto Luis Cribari, ca- sado, argentino, domiciliado en Monbri- llar 743 y don Horacio Carmelo Rafael Cribari, casado, argentino, domiciliado en San Juan 4103, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsa- bilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las si- guientes cláusulas: — Primera: La so- ciedad girará bajo la razón social y denominación de "CRIBARI HERMA- NOS SOCIEDAD DE RESPONSABILI- DAD LIMITADA", teniendo su actual domicilio en la calle 25 de Mayo 171, 4º piso. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el 1º de julio de 1960 fecha a la cual se retrotraen to- dos los efectos de este contrato. — Ter- cera: La sociedad se dedicará a la importación, Exportación y Represen- tación de artículos en general y toda otra actividad lícita. — Cuarta: El ca- pital social se fija en la suma de tres- cientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuo- tas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente aportadas por par- tes iguales en: depósitos en garantía, documentos a cobrar de terceros y di- nero efectivo, según balance al 1º de julio de 1960 y que forma parte inte- grante del presente. O sea ciento cin- cuenta cuotas cada uno. — Quinta: La administración y uso de la firma so- cial estará a cargo indistintamente de ambos socios los cuales invisten el ca- rácter de gerentes con las más amplias facultades. — Sexta: Cada año el 31 de diciembre se practicará balance ge- neral y previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal, el remanente líquido se repartirá por partes iguales; lo mismo las pérdidas si se produjeren. — Sép- tima: Ninguno de los socios podrá com- prometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios se pro- cederá en la forma siguiente: sus he- rederos o representantes legales debe- rán optar entre proseguir sus act vida- des en la sociedad, unificando para ello su representación, o bien separarse de la misma, en cuyo caso la sociedad les abonará lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance especial que se practicará al efecto, abonándose en doce cuotas men- suales iguales y consecutivas con más un interés del tipo bancario. — No- vena: Cualquier divergencia que surja entre los socios deberán someterla a decisión de árbitros arbitradores ami- gables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por estos para formar mayoría. Conforme las partes y obligándose al fiel cumpli- miento de lo pactado se firma el con- trato por ambos socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos se- senta. — Fdo.: R. L. Cribari — H. C. R. Cribari.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.5|9-Nº 1.476-v.5|9|60

OSZLAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio- nal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace sa- ber por un día: Que por acto privado de fecha 29 de julio de 1960 los socios Mordoqueo Natan Oszlak, Ana Wisni- vetsky y Liba Pluda, ceden venden y transfieren el total de sus cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad "Oszlak Soc. de Resp. Limitada" a los otros socios señores Israel Oszlak e Isaac Félix Oszlak, por su valor nomi- nal y en la siguiente proporción: Mor- doqueo Natan Oszlak cede, vende y transfiere 2583 cuotas de capital o sean $ 258.300 m|n., en la proporción de 167 cuotas al señor Israel Oszlak y 2416 cuotas al señor Isaac Félix Oszlak; doña Ana Wisnivetsky, cede, vende y transfie- re 750 cuotas, o sean $ 75.000 m|n., al señor Israel Oszlak. Don Liba Pluda, vende y transfiere 750 cuotas, o sean $ 75.000 m|n. al señor Israel Oszlak. Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Por este mismo acto se resuelve modificar la cláu- sula "quinta y sexta" del contrato social, que en lo sucesivo se leerán de la siguien- te manera: Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos m|nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportados por los so- cios en la siguiente proporción: Israel Oszlak, 5.000 cuotas o sea $ 500.000 m|n. e Isaac Félix Oszlak, 5.000 cuotas o sea $ 500.000 m|n., e integradas en mer- caderías, materias primas, instalaciones, muebles, útiles, rodados y demás bienes que se detallan en el balance que se firma por separado y forma parte inte- grante de este contrato. Modifícase el párrafo de la cláusula "sexta", que a adelante se leerá así: Sexta: La sociedad girará bajo la denominación social de "OSZLAK SOCIEDAD DE RESPONSA- BILIDAD LIMITADA", y la administra- ción y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, señores Israel Oszlak e Isaac Félix Oszlak, en forma conjunta, en su calidad de gerentes, pa- ra lo que quedan designados con todas las facultades de ley, los que para obligar a la sociedad deberán suscribir todos los documentos, papeles, valores, etc., es- tampando su firma personal en conjun- to con un sello de la razón social que indique el cargo que ejercen, pudiendo en tal forma y carácter... Continúa to- do el texto del artículo sexto del con- trato de fecha 29 de agosto de 1958, cuyo detalle se da por reproducido a conti- nuación, no modificando en el presente de los puntos suspensivos. — Todas las demás cláusulas del contrato social ori- ginal continúan con su fuerza y vigor. — Fdo.: I. Oszlak. — I. Oszlak. — M. Oszlak. — Ana Wisnivetsky. — Liba Pluda.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 7.171 D.T.-v.5|9|60

ZAMBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Zambi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta, los señores León Ruetter y Bernardo Jamber Plancner, ambos argentinos, casados, domiciliados en Leandro N. Alem 2469, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad comercial que girará bajo el rubro "ZAMBI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Empedrado 2614, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, así como establecer negocios, agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización, importación y exportación y en general toda transacción comercial relacionada con las medias y los materiales que las componen. Y para el logro de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza o título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; celebrar contratos de locación, modificarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo a los Bancos oficiales y particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para establecer y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta. En caso de que algunos de los socios quisiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado a la Sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 360.000.— (trescientos mil) pesos moneda nacional que se encuentra traducido en 300 (trescientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil) pesos moneda nacional cada una e integradas por los socios en la siguiente proporción: León Ruetter, ciento cincuenta (150) cuotas o sea m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil) pesos moneda nacional; Bernardo J. Plancner, m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil) pesos moneda nacional o sea ciento cincuenta (150) cuotas. Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios a quienes se designa gerentes en forma indistinta. La firma social estará a cargo del socio gerente quien la usará con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social. La firma social no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, correspondiendo su uso en forma indistinta a los gerentes designados. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un Inventario General de las existencias, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán soportadas por partes iguales por ambos socios, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera; en caso de rescisión o disolución, la liquidación o participación de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. En el caso de retiro se licitará entre los socios los distintos valores que conforman el activo social. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por arbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo aquellos nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, los herederos del mismo quedarán facultados: a) A continuar ocupando el lugar del socio fallecido, para lo cual se harán representar por una sola persona que podrá ser una de ellas, siempre que fuera mayor de edad, pero nunca por un extraño; o b) Retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el socio supérstite quedará facultado para adquirir sus cuotas a su valor nominal más las utilidades del primer ejercicio que se realice después de su fallecimiento, en proporción al tiempo que permanezca la cuota capital a su nombre. — Décima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados". — Fdo.: L. Ruetter. — B. J. Plancner.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.160.— e.5|9-Nº 1.479-D.T.-v.5|9|60

F I O R A V A N T I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos sesenta, comparecen los señores don Omar Antonio Fioravanti, argentino, casado, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número novecientos trece; Nilda Beatriz Garbesi de Fioravanti, argentina, casada, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín número novecientos trece; don Néstor Juan Tallone, argentino, soltero, domiciliado en el Pasaje del Parque número mil doscientos veintiuno y don Ismael Agustín Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número ochocientos cuarenta y tres; todos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad y declaran: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Los señores Omar Antonio Fioravanti, Nilda Beatriz Garbesi de Fioravanti, Néstor Juan Tallone e Ismael Agustín Fernández, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la fabricación y cualquier otro modo de industrialización y comercialización de calzados de toda clase y de artículos afines. — Podrá dedicarse a la importación y exportación, recibir consignaciones, mandatos y representaciones y otorgarlos; distribuir los productos con o sin marca propia y desarrollar toda otra actividad que tenga relación con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. — Segunda: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "FIORAVANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, en la calle Remedios de Escalada de San Martín novecientos quince, sin perjuicio de poder trasladarlo o de establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en dos años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, que se irán prorrogando automáticamente por igual término siempre que no mediare convención en contrario de todos los socios. — Cuarta: El capital social es de quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo cada socio las cuotas que se detallan a continuación: don Omar Antonio Fioravanti, cuatrocientas sesenta cuotas equivalentes a cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional y los señores doña Nilda Beatriz Garbesi de Fioravanti, don Néstor Juan Tallone y don Ismael Agustín Fernández, veinte cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional por cada uno. — Dicho capital se halla totalmente integrado y representado por maquinarias, útiles, accesorios y existencia de mercaderías y materias primas, de acuerdo al balance que se firma de conformidad, dejando expresa constancia que en caso de venta o remate de las maquinarias, la diferencia entre el mayor valor a que pudieran venderse y los precios que se consignan en el inventario que se acompaña, se acreditará a favor del socio Omar Antonio Fioravanti. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Omar Antonio Fioravanti, quien en su carácter de Gerente, tendrá el uso de la firma social adoptada, quedando facultado para realizar todos los actos civiles y comerciales necesarios al cumplimiento de los fines de la Sociedad aun los que exigiere poderes especiales sin más limitaciones que la prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general del giro social y cada vez que así lo resuelvan los socios para determinar el estado de los negocios. — Séptima: Las ganancias que obtuviera la Sociedad, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente forma: treinta por ciento para el señor Omar Antonio Fioravanti; veinte por ciento para doña Nilda Beatriz Garbesi de Fioravanti y veinticinco por ciento para cada uno de los otros socios a capitalizar no menos del setenta por ciento de dichas ganancias. — Los retiros y sueldos que efectuaran se establecerán por libro de actas que se llevará al efecto. — En igual proporción que las ganancias se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurrido el primer año, debiendo dar aviso en forma cierta a los consocios con seis meses de anticipación. — La parte que por capital, ganancias y reservas constituídas en los libros le correspondiera al socio saliente, se liquidará a la fecha en que se cumpla el aviso previo de seis meses. — Los demás socios una vez recibido el aviso, resolverán o la disolución o la continuación de la Sociedad. — Se deja expresa constancia de que las cuotas no pueden ser cedidas a terceros ajenos a la Sociedad sin el consentimiento expreso de todos los socios, debiendo darse preferencia en todos los casos a los socios que quedan. — La parte que le correspondiera al socio saliente se le liquidará en cuatro cuotas semestrales e iguales con el interés bancario de plaza. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido dicho evento y lo que resulte perteneciente siguiendo la norma del artículo ocho se le entregará en cuatro cuotas semestrales, con el interés bancario de plaza. — Si los herederos del socio fallecido resolvieran continuar en la Sociedad, podrán hacerlo unificando la representación. — Décima: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, las cuestiones serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, con designación de un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, siendo su fallo inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir en todas sus partes, firmando de común acuerdo en el lugar y fecha "ut-supra". — Fioravanti. — Nilda B. Garbesi de Fioravanti. — N. J. Tallone. — I. A. Fernández.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.520.— e.5|9-Nº 7.174 D.T. v.5|9|60

SUD ATLANTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1868. Primer Testimonio. Escritura número seiscientos cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta, ante mí y los testigos que se citarán, comparecen los señores don Samuel Merkin y don Alberto Rey, con cédulas de identidad número tres millones ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta y uno y dos millones setecientos veinte y nueve mil seiscientos diez y seis, respectivamente, argentinos, casados, vecinos mayores de edad, y hábiles para contratar, doy fe y dicen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especiales de este contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "SUD ATLANTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital calle Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos diez, primer piso, oficina "C", pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres excursiones y afines. La Sociedad podrá, por resolución de sus socios incorporar a su giro a otras operaciones civiles o comerciales, relacionadas o no con el objeto principal indicado. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha prorrogable por período de otros tres años previa conformidad de ambos. Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, avisando al consocio con una anticipación mínima de noventa días. En este caso, su capital aportado activo actualizado, más las ganancias que se practicará a la fecha, de su retiro, le será reintegrado de la siguiente manera: treinta por ciento en efectivo en el acto de la firma de la liquidación de capital y el saldo de tres cuotas iguales y consecutivas a los tres, seis y nueve meses a contar de la fecha de su retiro, con interés bancario sobre los saldos adeudados. Ningún socio podrá transferir parcialmente sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, sin ofrecerlas previamente al otro socio, quien tendrá derecho a adquirirlas, a prorrata de su aporte. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripto por los socios por partes iguales. — Quinto: El capital social es suscripto e integrado totalmente en este acto, en muebles, útiles, instalaciones diversas, etcétera, según el inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato que copiado dice así: "Inventario al inicio de "Sud Atlántica Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: Instalaciones m$n. — Ciento dos mil. — Muebles y útiles m$n. Sesenta y cinco mil. — Material de Propaganda m$n. Treinta y tres mil. — Total del Activo m$n. Doscientos mil. — Pasivo: Capital Social m$n. Doscientos mil, dividido en doscientas cuotas de m$n. Un mil cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme al activo que se detalla y en la siguiente proporción: Samuel Merkin cien cuotas. Alberto Rey cien cuotas. Total del Pasivo m$n. Doscientos mil. — Otros Rubros no hay. — Buenos Aires, veinte de julio de mil novecientos sesenta. — Hay una firma que dice: Alfredo Antonio Tort. — Hay un sello que dice: Alfredo Antonio Tort Contador Público Nacional, Tº veinte y dos. Fº doscientos diez y siete". — Es copia fiel, doy fe. — Sexto: Anualmente al treinta de septiembre se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos que los socios consideren necesario. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez hechas las amortizaciones y reservas legales, se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Podrán asimismo fijarse una retribución mensual a convenir. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Todo balance que no fuere observado por los socios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad dentro de los treinta días de recibido por los mismos se considerará aprobado. — Octavo: Los socios podrán formar partes de otras empresas comerciales o industriales siempre que no sean de naturaleza u objeto semejante o igual a las de la presente sociedad, salvo autorización expresa del otro socio. — Noveno: Las resoluciones de ambos socios se asentarán en el libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Décimo: En caso de incapacidad o muerte podrá continuar con los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, quienes deberán unificar la representación no pudiendo ser designados para ejercer cargo alguno de la administración de la Sociedad. Los herederos o representantes del socio incapacitado o fallecido, tendrán la opción de retirarse de la sociedad, en cuyo caso se practicará un Balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad sobreviniente y el capital resultante más las utilidades o menos las pérdidas le será abonado a los herederos o representantes legales del socio en las condiciones y plazos establecidos en la cláusula tercera de este contrato. — Undécimo: La sociedad estará representada por la firma de ambos socios, quienes podrán firmar

separadamente, revistiendo ambos en carácter de socios gerentes. La representación en la forma indicada implica las más amplias facultades para realizar, en nombre y por cuenta de la sociedad, todos los actos, comprendidos en su objeto y capacidad, con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas ni garantías a favor de terceros ni en prestaciones gratuitas. — Duodécimo: En caso de disolución anticipada de la sociedad o de liquidación a su vencimiento, los socios Gerentes se desempeñan como liquidadores. — Décimo Tercero: En caso de duda o divergencia entre los socios, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución, liquidación o renovación de la sociedad, los firmantes se comprometen a someter esas divergencias a la resolución de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte cuyo fallo será inapelable. En caso de discrepancia entre los árbitros arbitradores, se designará un árbitro tercero cuyo fallo será igualmente inapelable. — En todos los casos de contienda judicial, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las trece cláusulas precedentes dejan las partes formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Eugenio Carlos Guillermo Sarrabayrouse y don Antonio Martín Equioiz, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Merkin. — Alberto Rey. — Tgo.: E. Sarrabayrouse (h.). — Tgo.: E. Equioiz (h.). — Ante mí. — Está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales de ley, números un millón quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos, un millón quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y tres, y el presente un millón quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro, todos de la Serie T., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: "cédula"; "SUD"; "mil"; "diversas"; "rubros"; "los": "ejercer" Vale. — Ante mí: Está mi sello: F. Mitjans.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.5|9-Nº 1.485-v.5|9|60

RUTALI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christinan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 31 de julio de 1960, el señor Abraham Fisman cede, vende y transfiere a favor de los señores Isaías Goldvarg, David Bril y Natalio Bril, la totalidad de las doscientas cuotas de capital que posee en RUTALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción a los dos primeros 66 cuotas a cada uno y al tercero 68 cuotas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|9-Nº 7.175 D.T. v.5|9|60

FOTO - FABRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 19 de julio de 1960, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Alvaro P. Leiguarda, los señores Félix López Osorio, Ernesto Wolf y Edmundo Benetka, vendieron, cedieron y transfirieron con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959 a favor de los señores Carlos Alberto Pradere, Pedro Mendía y Carlos Frattini, las cuotas de capital que tiene y les corresponden en el capital de la sociedad "FOTO-FABRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que ascienden a doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y en la proporción de treinta y cinco cuotas, el señor López Osorio, al señor Frattini; ciento ocho cuotas, el señor Wolf al señor Pradere y cincuentisiete cuotas el señor Benetka al señor Mendía; declarándose los cedentes señores López Osorio, Wolf y Benetka, separados de la nombrada sociedad y renunciando además al cargo de gerentes, que tenían en la misma. Y los señores Carlos Alberto Pradere, Pedro Mendía y Carlos Frattini, como únicos y actuales socios de dicha sociedad "Foto Fabric Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron de mutuo y común acuerdo, modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del respectivo contrato social en la siguiente forma: Segunda: La gerencia estará a cargo de los tres socios, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de ellos, conjuntamente, debiendo firmar con su firma particular, precedida del nombre de la sociedad. — Tercera: Los balances se practicarán anualmente el treinta y uno de diciembre, sobre las siguientes bases: Deducido el porcentaje que fija la ley para fondo de reserva legal y las amortizaciones que se dispongan por gerencia, las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales aportados por cada socio. Los saldos deudores de los socios deberán ser cubiertos dentro de los treinta días de notificados, los que en ningún caso podrán superar el treinta por ciento del valor de las respectivas cuotas. Y los saldos acreedores gozarán de un beneficio proporcionalmente igual a las ganancias que rinda el capital de la sociedad. Para la liquidación y partición, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Cuarta: En cuanto no dispusiera el contrato, regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A efectos del artículo diecisiete de la misma, se resolverá por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. — E|líneas: con efecto retroactivo al 31 diciembre de 1959: Vale. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.486 v.5|9|60

EL TREBOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Prórroga Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 1960, los señores Eduardo Barquin, español, casado, domiciliado en Pasaje Rubens 4839; Carmine Mario Cosentino, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Rubens 4839; y Anselmo Domingo Paganini, argentino, casado, domiciliado en Asunción 5016, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles, resuelven en su calidad de únicos integrantes de "EL TREBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de 1956, bajo el número 1101, al Fº 366 del Lº. 29 de Contratos de Soc. Resp. Ltda., lo siguiente: Primero: El señor Anselmo Domingo Paganini, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en la citada sociedad de acuerdo a la siguiente proporción: al señor Eduardo Barquin, 16 cuotas de pesos 1.000.— c|u. o sea $ 16.000.— m|n., y al señor Carmine Mario Cosentino, 17 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea pesos 17.000.— m|n., lo que suma un precio total de treinta y tres mil pesos m|n. ($ 33.000.—), importe éste que el cedente ha recibido antes de ahora de plena conformidad otorgándose por medio de la presente recibo y carta de pago. — Segundo: Esta cesión de cuotas como asimismo todos los derechos, acciones y obligaciones que de ellas emergen se efectúa con carácter retroactivo al 31 de diciembre de 1959, y como consecuencia de la misma el señor Anselmo D. Paganini queda desvinculado y ajeno a la sociedad. — Tercero: En este estado, los actuales socios Eduardo Barquin y Carmine Mario Cosentino deciden modificar y prorrogar el contrato social, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Marcos Paz número 1529, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Fabrica de Calzados". — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de este contrato es de cinco años, a partir del 1º de enero de 1960 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) que se encuentra traducido en cien (100) cuotas de un mil pesos cada una e integrado por ambos socios en partes iguales. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por ambos socios quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. — Todos los socios tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará también un Inventario ... de las existencias de la Sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuídas o soportadas previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuído por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645, en dos partes iguales. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera; en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes, y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo aquellos nombrar un tercero, en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ésta será ventilada ante los Tribunales ordinarios de esta Capital. — Décima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio y Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas diez cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Eduardo Barkuien. — C. M. Cosentino. — A. D. Paganini.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 4.240 e.5|9-Nº 7.176 D. T.v.5|9|60

FALCON HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas: Entre los señores José García, Pedro Gutiérrez, Guillermo Gutiérrez, Daniel Rodríguez, españoles, casados, y Perfecto Pardo Rodríguez, español, soltero, por una parte, y los señores Aldo Roberto Murgui, Norberto Domingo Fasce y Anselmo Adrián Azurmendi, argentinos, casados, por la otra parte, siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las disposiciones de la Ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Los señores José García, Pedro Gutiérrez, Guillermo Gutiérrez, Daniel Rodríguez y Perfecto Pardo Rodríguez, ceden, venden y transfieren a los señores Aldo Roberto Murgui, Norberto Domingo Fasce y Anselmo Adrián Azurmendi, quienes las adquieren por partes iguales, las seiscientas (600) cuotas-capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en "FALCON HOTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital $ 1.400.000.00 m/n.) en la proporción establecida en la cláusula tercera del contrato social inscripto con fecha 12 de diciembre de 1958, bajo el número 4.128, al folio 341 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El precio de esta operación se conviene con arreglo a derecho, en la cantidad de pesos un millón quinientos mil moneda nacional ($ 1.500.000.00 moneda nacional) en la que se incluyen las cuotas-capital, todos los derechos y acciones que a las mismas les correspondan, saldos de cuentas y la proporción del activo fijo del negocio de "Hotel Residencial" explotado por la sociedad, sito en esta ciudad, calle Ramón L. Falcón Nº 1582 y del que los cesionarios toman posesión en el día de la fecha. — Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido, de la forma siguiente: pesos cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno c/50/100 moneda nacional (pesos 428.571.50 m/n.) al contado y en dinero efectivo; pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta c/50/100 moneda nacional ($ 488.630.50 m/n.) corresponde a la parte proporcional del pasivo de la sociedad, documentada mensualmente, y cuyo pago toman a su exclusivo cargo los cesionarios, desligando de tales compromisos a los cedentes. El saldo de pesos quinientos ochenta y dos mil setecientos noventa y ocho moneda nacional ($ 582.798.00 moneda nacional) es documentado por los cesionarios a favor de los cedentes, en pagarés mensuales, detallados por separado y los que devengan un interés anual del nueve por ciento. Por todas las entregas detalladas las partes suscriben el presente como suficiente recibo y más formal carta de pago. — Cuarta: Los cesionarios no podrán ceder ni transferir las cuotas-capital, ni transferir el fondo de comercio explotado por la sociedad antes de haber efectuado el pago total de los documentos (pagarés) que suscriben a favor de los cedentes; caso contrario éstos podrán considerar como vencidos los plazos acordados y exigir en consecuencia el pago total de los mismos. Igualmente se deja perfectamente establecido que en el supuesto que los cesionarios pagasen documentos antes de sus vencimientos, los cedentes aceptarán tales pagos, debiendo descontar intereses por tiempo no transcurrido. — Quinta: Los señores José García, Pedro Gutiérrez y Daniel Rodríguez renuncian al cargo de gerentes que desempeñaban en (sigue en el sello nacional $ 1.50, Nº 153.912) (viene del sello nacional $ 1.50, Nº 153.911) la sociedad conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato original, cargo que en lo sucesivo desempeñarán los cesionarios señores Aldo Roberto Murgui, Norberto Domingo Fasce y Anselmo Adrián Azurmendi con arreglo a las disposiciones del indicado artículo cuarto del contrato social. — Sexta: Los cedentes declaran no tener nada más que reclamar de la sociedad ni de sus ex socios por la tenencia de las cuotas que por este acto transfieren. — Séptima: Se resuelve modificar la cláusula octava del contrato social original, estableciéndose en definitiva que: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes del causante podrán ingresar en la sociedad en las mismas condiciones, debiendo unificar personería y representación. En caso contrario la parte correspondiente será abonada de la forma siguiente: diez por ciento (10 %) a los treinta días de producido el deceso o incapacidad; veinte por ciento (20 %) a los ciento veinte días, y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas con el interés bancario de plaza. — Octava Las partes se subrogan a las disposiciones del contrato original, suscribiendo el presente de conformidad, en Buenos Aires, a un días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Pedro Gutiérrez. — José García. — Perfecto Pardo Rodríguez. — Guillermo Gutiérrez. — Daniel Rodríguez. — Aldo R. Murgui. — N. D. Fasce. — Anselmo A. Azurmendi. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores

José García, Pedro Gutiérrez, Guillermo Gutiérrez, Daniel Rodríguez, Perfecto Pardo Rodríguez, Aldo Roberto Murga. Norberto Domingo Fasce y Anselmo Adrián Azurmendi, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, junio 1º de 1960. Juan C. Rabuffetti. Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, escribano — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — E/L.: agosto. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.5|9-Nº 1.488-v.5|9|60

STANDARD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Cesión de Cuotas de "Standard" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uno. El presente contrato de cesión de cuota se celebra entre los señores Norberto Miguel Cafiero, argentino, casado, comerciante domiciliado en Curapaligüe novecientos setenta y cinco, pi o cuarto, departamento setenta y cinco, Leonardo José Cafiero, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Hortiguera mil quinientos setenta y cinco, piso primero, departamento "D", Angel Manuel Lorenzo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Saráchaga cinco mil trescientos veinte y siete, Antonio Gabino López, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil doscientos cuarenta y cinco, y Julio César Arturo Abdala, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Camarones dos mil novecientos setenta y nueve, Departamento "B", todos de la Capital Federal, mayores y hábiles para contratar. Dos. Las cuotas objeto de la cesión representan la totalidad del capital de STANDARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pública número trescientos treinta y ocho del diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio dos mil ochenta y tres del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y tres de la Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete con el número tres mil setecientos sesenta y cinco, al folio doscientos doce del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El contrato registra una modificación, por cesión de cuotas obrada en acto privado del nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, que se inscribió el veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil quinientos treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y uno del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Tres. A la fecha, el capital social es de setenta mil pesos moneda nacional, y se divide en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que treinta y cinco pertenecen al señor Norberto Miguel Cafiero y las otras treinta y cinco al señor Leonardo José Cafiero. Cuatro. Los señores Angel Manuel Lorenzo, Antonio Gabino López y Julio César Arturo Abdala, han estudiado los libros de la sociedad, han efectuado inventario de los bienes de la misma y arqueo de su caja, por lo que conocen con exactitud el activo y pasivo social. Cinco. En tal entendimiento, y atendiendo a sus recíprocos intereses, lo contratantes han convenido lo siguiente: — Primero. El señor Leonardo José Cafiero vende, cede y transfiere al señor Angel Manuel Lorenzo, veinticuatro cuotas de capital. — Segundo: El señor Leonardo José Cafiero vende, cede y transfiere al señor Antonio Gabino López, once cuotas de capital. — Tercero: El señor Norberto Miguel Cafiero vende, cede y transfiere al señor Antonio Gabino López, trece cuotas de capital. — Cuarto: El señor Norberto Miguel Cafiero vende, cede y transfiere al señor Julio César Arturo Abdala veintidós cuotas de capital. — Quinto: Todas estas cesiones surten efecto a partir del día de la fecha, siendo por consiguiente los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas y frutos desde esta misma fecha. — Sexto: Todas estas acciones se realizan por el importe del valor nominal de las cuotas cedidas, importando en conjunto la suma de setenta mil pesos moneda nacional. Los cedentes declaran haber recibido el dinero respectivo de manos de los cesionarios con anterioridad al presente acto, en efectivo y a entera satisfacción, por lo cual les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndoles todos los derechos que les corresponden o puedan corresponderles en la Sociedad de que se trata, y a los que renuncien sin limitación alguna en favor de los cesionarios, a quienes subrogan en su mismo lugar, grado y prelación. — Séptimo: Como consecuencia de la cesión operada, modifícase el artículo octavo del contrato social de la siguiente manera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjunta, separada o alternativamente, de los señores Angel Manuel Lorenzo, Antonio Gabino López y Julio César Arturo Abdala, quienes quedan designados gerentes de la misma. La denominación social "Standard Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá preceder la firma del o de los gerentes, a quienes les está prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de tercero, salvo en aquéllas que hagan al interés y objeto social. Los gerentes podrán delegar sus poderes o parte de los mismos en los otros gerentes o en terceras personas, bajo su responsabilidad. — Seis. En fe de lo cual han obrado el presene, que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta. Cláusula adicional: Las partes retrotraen los efectos de concesión al primero de abril de mil novecientos sesenta. Firmado: Angel Lorenzo. López Novoa. N. M. Cafiero. L. Cafiero. J. C. A. Abdala. Certifico: que las firmas que figuren en los sellos de seis pesos S. cuatrocientos sesenta y dos mil trescienos sesenta y uno y S cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos pertenecen a Norberto Miguel Cafiero, Leonardo José Cafiero, Angel Manuel Lorenzo, Antonio Gabino López y Julio César Arturo Abdala y han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, julio veinte de mil novecientos sesenta. Diego A. Salazar Richard, Escribano. To. III Fo. 170.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.5|9-Nº 7.177 D. T. v.5|9|60

PAMPITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. Entre los señores Domingo Antonio Pellati, argentino, casado; José María Menéndez, Rogelio Rodeiro, Javier González, Manuel Mosteiro Noya, españoles, casados; Julio Prado Vilariño, Américo Lago Barciela, españoles, solteros; Oscar Ramón Giménez, Saverio Enrique Arienzo, argentinos, casados; Fernando Guillermo, uruguayo, casado, Martiniano Blanco, Juan Francisco Castano, Ruber Alfredo Malpede, Roque Matías Bravo, Pedro Juan Martínez, argentinos, casados, Manuel Vitaliano Sánchez, español, soltero, Patricio Orita, Abel Reginaldo González, argentinos, solteros y Miguel Sastre Canals y Manuel Salgado, españoles, casados, siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Bajo as siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "PAMPITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad que tendrá por objeto fundamental explotar todo tipo de negocio del ramo gastronómico, formar parte e integrar otras sociedades de cualquier tipo que hagan al mismo objeto y transferir o vender toda clase de fondos de comercio del ramo indicado y sus anexos. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Corrientes Nº 3360, Dto. E y su capital social se fija en la cantidad de pesos Quinientos Cuarenta Mil moneda nacional ($ 540.000.— m|n.), dividido en quinientas cuarenta cuotas capital de un valor nominal de pesos Un Mil m|n. cada una y suscripto por los socios de la siguiente manera: Domingo Antonio Pellati, José María Menéndez y Rogelio Rodeiro: sesenta cuotas cada uno, representativas de pesos Sesenta Mil moneda nacional, cada uno; Javier González, Manuel Mosteiro Noya, Julio Prado Vilariño, Américo Lago Barciela, Oscar Ramón Giménez, Saverio Enrique Arienzo y Fernando Guillermo: treinta cuotas cada uno, representativas de pesos Treinta Mil moneda nacional, cada uno; Martiniano Blanco, Juan Francisco Castaño, Ruber Alfredo Malpede, Roque Matías Bravo, Pedro Juan Martínez, Manuel Vitaliano Sánchez, Patricio Orita, Abel Reginaldo González, Miguel Sastre Canals y Manuel Salgado: quince cuotas cada uno, representativos de pesos Quince Mil moneda nacional, cada uno. Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años, a partir del día 1º de diciembre de 1959, fecha de iniciación de actividades, y a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compras y otras formas, bienes, muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; ad- (Sigue en el sello nacional de $ 1,50, Nº 443.690) (Viene del sello nacional de $ 1,50, Nº 443.689) quirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; dar y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; acusar, promover querellas; registrar e inscribir patentes y marcas de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. También la sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con entidades privadas y con Bancos particulares u oficiales, especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos u otras operaciones en cuentas corrientes, extraerlos, dar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limita la capacidad jurídica de la sociedad. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios Domingo Antonio Pellati y José María Menéndez, quienes investirán la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y en especial las atribuciones sociales enunciadas en la cláusula anterior y quienes obligarán a la sociedad con sus firmas conjuntas a continuación de "Pampita", S. R. L. con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negocios extraños al objeto social y especialmente en fianzas y|o garantías de terceros. Cualquiera de los gerentes designados podrá en nombre de la sociedad intervenir en toda clase de gestiones ante las reparticiones nacionales o provinciales que fueren necesario, especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición creada o a crearse. En caso que se decida el cambio de alguno de los gerentes, que deberá efectuarse por causa justificada como ser dolo, fraude, mala fe, incapacidad para la administración de los bienes comunes; el mismo será suplantado por la decisión de los socios que representen mayoría de capital de acuerdo al presente contrato. En caso de ausencia de alguno de los gerentes, la sociedad quedará obligada con la firma conjunta del gerente restante con dos cualesquiera de los demás integrantes de la sociedad. — Sexta: Es obligación de todos los componentes de esta sociedad, prestar su actividad personal en todos y cada uno de los negocios que ésta adquiera, como también en la sociedad que integran o adquieran intereses o cuotas sociales. Los gerentes por unanimidad podrán separar de la sociedad, al o los socios que no cumplan con sus obligaciones en lo que respecta al (Sigue en el sello Nacional de $ 1,50 Nº 443.692) (Viene del Sello Nacional de $ 1,50, Nº 443.690) trabajo, pudiendo éstos optar por continuar integrando la sociedad sin aporte de actividad personal a la misma, o transferir sus cuotas capital, conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales o lo soliciten los socios que representen mayoría de capital. Se efectuará por lo menos dos reuniones por ejercicio, debiendo las convocatorias ser formuladas por escrito con ocho días de anticipación y las resoluciones que en las asambleas a constituirse se adopten, deberán constar en un libro de actas rubricado, que la sociedad llevará para la resolución de los problemas generales y ser aprobada por mayoría de votos. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Octava: Los días 1º de enero de cada año se practicará un balance general al que se acompañará el correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas por cada uno, una vez deducido el cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Novena: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. La falta de observaciones a los mismos, una vez transcurrido dicho plazo, significará su aprobación. — Décima: En caso de que algunos de los socios desee retirarse de la sociedad, sus cuotas capital serán adjudicadas preferentemente a los socios que permanezcan en la sociedad, en proporción a las cuotas de cada uno en el momento del retiro. En caso de no ser éstas aceptadas o no poder cubrirse totalmente, podrán ser ofrecidas a terceros, cuyo ingreso a la sociedad será decidido por el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital. — Undécima: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado y en caso de ser éstos aceptados deberán unificar personería y representación. En caso contrario los mismos podrán tramitar ante terceros ajenos a la sociedad, la cesión de las cuotas que les correspondan, reconociendo siempre a los socios restantes la prioridad indicada en la cláusula anterior. Tanto en esta alternativa como en la señalada anteriormente, en el supuesto de cesión de cuotas contemplada en la cáusula 10ª el pago de las cuotas sociales que adquieran los socios se efectuará, de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario de plaza. — Déci- (Sigue en el sello nacional $ 1,50, número 443.694) (Viene del sello nacional $ 1,50, Nº 443.692) ma Segunda: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los gerentes en ejercicio o los socios que fueran designados por mayoría de votos. La participación en sociedad, transferencia de intereses sociales, de cuotas de capital y la venta del o los negocios de propiedad de la sociedad, podrá efectuarse si coincidieran en tal determinación los socios que representen mayoría de capital de acuerdo al presente contrato. — Décima Tercera: Los socios renuncian formal y expresamente a solicitar la intervención judicial de la sociedad, comprometiéndose a aceptar en caso de divergencias el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en desacuerdo, los que en caso de no llegar a un feliz entendimiento, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Cláusula Adicional: Se aclara la cláusula 10ª estableciéndose que los socios podrán ejercer el derecho de retirarse de la sociedad, recién después de haber transcurrido dos años de vigencia del presente contrato. — Buenos Aires a doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Domingo A. Pellati. — Oscar R. Giménez. — José Menéndez. — E. Arienzo. — R. Rodeiro. — Fernando Guillermo. — Javier González. — M. Blanco. — Manuel Mosteiro Noya. — Juan Castaño. — Julio Prado Vilariño. — Ruber A. Malpede. — Américo Lago Barciela. — Roque Bravo. — Pedro Juan Martínez. — A. R. González. — M. Sánchez. — Miguel Sastre Orita. — Manuel Salgado. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Domingo Antonio Pellati, José María Menéndez, Rogelio Rodeiro, Javier González, Manuel Mosteiro Noya, Julio Prado Vilariño, Américo Lago Barciela, Oscar Ramón Giménez, Saverio Enrique Arienzo, Fernando Guillermo, Martiniano Blanco, Juan Francisco Castaño, Ruber Alfredo Malpede, Roque Matías Bravo, Pedro Juan Martínez, Manuel Vitaliano Sánchez, Patricio Orita, Abel Reginaldo González, Miguel Sastre Canals y Manuel Salgado, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, escribano. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.5|9-Nº 1.490-v.5|9|60

FUDA Y MICIUDAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, el día 27 de julio de 1960, entre los señores Nicodemo Salvador Fuda, italiano, casado, que firma Salvador Fuda, y Alejandro Arturo Miciudas, argentino, casado, que firma A. A. Miciudas, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta Ciudad, calle Timoteo Gordillo Nº 4651 y calle Saladillo Nº 5585 respectivamente, convienen constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1a.) Girará bajo la denominación FUDA Y MICIUDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2a.) Su domicilio se establece en la calle José María Moreno Nº 975, Capital Federal, o donde se fije en lo futuro. — 3a.) El plazo de duración es de 20 años, a partir del día 1º de agosto de 1960. — 4a.) La Sociedad se constituye para explotar el Garage para negocio ubicado en la calle José María Moreno Nº 975, Capital Federal, acti-

idad que podrá ser ampliada y o modificada y o reemplazada por otra y u otras, en esa y u otras direcciones, por acuerdo entre los socios, ya sea en el mismo o distinto ramo, con la sola limitación de que sea lícita. — 5a.) El capital social lo constituye la suma de $ 600.000.— m|n. (seiscientos mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, concurriendo a su formación, el señor Nicodemo Salvador Fuda, con 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas, y el señor Alejandro Arturo Miciudas, con 150 (ciento cincuenta) cuotas; suscriptas totalmente y que se integran así: 500 cuotas o sea $ 500.000.— m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional), pagados ya como parte de precio del inmueble calle José María Moreno número 975, Capital Federal, según resulta del boleto de compra venta firmado entre el señor Marcos Cozza como vendedor y los componentes de esta sociedad como compradores, inmueble que se adquiere para la sociedad que se constituye por el presente contrato; y las 100 cuotas restantes, o sea pesos 100.000.— m|n. (cien mil pesos moneda nacional), en dinero. — El capital social podrá aumentarse de común acuerdo entre los socios, para atender las necesidades del giro comercial. — 6a.) Anualmente, el día 31 de julio, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de arqueos de caja, balances parciales o de comprobación, que deberán practicarse en cualquier momento, a pedido de uno de los socios. — El balance general se considerará aprobado, de no ser observado dentro de los 15 días de su presentación, y para su aprobación es necesaria la conformidad de los señores Nicodemo Salvador Fuda y Alejandro Arturo Miciudas. — De las utilidades líquidas que resulten, se hará la reserva legal, y amortizaciones normales y reservas optativas si así lo resolvieran los socios, y el remanente será distribuído en proporción a las cuotas integradas por cada socio. — En — Sigue en el sello de tres pesos moneda nacional Nº T 1.065.769. — Viene del sello de tres pesos moneda nacional Nº T 1.065.768 — caso de resultar pérdidas, serán soportadas también en igual proporción. — 7a.) Queda designado en calidad de socio gerente, el señor Nicodemo Salvador Fuda, quien tendrá el uso de la firma social debiendo firmar siempre abajo de la denominación social, y se compromete a no emplearla en fianzas ni garantías para terceros. — La dirección y administración correrá por cuenta de ambos socios. — Queda establecido que el socio gerente lo es con todas las facultades propias de la función y todas las que las leyes pudiesen determinar, inclusive para las que se exigiesen mandatos generales o especiales en el presente o en el futuro. — En adelante, la remoción y designación de gerente o gerentes, se decidirá por mayoría de capital, sin que la remoción del gerente designado en este contrato, apareje la disolución de la sociedad, la que puede realizar toda clase de operaciones, de cualquier naturaleza, que creyera convenientes para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales. — Ambos socios se comprometen a aportar su trabajo personal para la atención de los negocios de esta sociedad. — Podrán dedicarse a otras actividades, privadas o sociales, pero sin desatender el normal funcionamiento de ésta. — 8a.) De las resoluciones enumeradas en el Art. 17 de la Ley Nº 11.645, se dejará constancia en un libro de actas foliado y rubricado que se llevará al efecto. — 9a.) La sociedad podrá disolverse aun antes de los 20 años, ya sea por acuerdo unánime entre los socios o por pérdida del 25 o|o del capital, en este último caso, a pedido de cualquiera de los socios. — En caso de que cualquiera de los socios demande la disolución de la sociedad, el otro socio tendrá derecho a optar por la disolución o hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente su parte en la sociedad, al valor que arroje un balance especial, actualizado, que se practicará al efecto. — La forma de pago será convenida en esa oportunidad, pero nunca podrá exigirse más del 50 o|o al contado y el otro 50 o|o en un plazo no inferior a los 30 días después de completado ese ejercicio anual. — Decidida la disolución y liquidación de la sociedad, los señores Nicodemo Salvador Fuda y Alejandro Arturo Miciudas designarán el socio liquidador, quien, como primera medida, realizará un inventario y balance general, a más tardar dentro de los primeros 15 días de resuelta. — 10a.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general a esa fecha, dentro de los 15 días siguientes, y el aporte del socio, aumentado o disminuído por las ganancias o pérdidas correspondientes, será reconocido a favor de los herederos, efectuándose el pago conforme a lo estatuído en la cláusula novena, siempre que no deseen continuar en la sociedad, y, en caso afirmativo, deberán, previa aceptación por mayoría de capital, unificar su representación. — Sigue en el sello de un peso moneda nacional, Nº R 299.704. — Viene del sello de tres pesos moneda nacional Nº T 1 065.769. — En caso negativo, el socio sobreviviente tendrá prioridad para adquirir las respectivas cuotas sociales. — Lo que antecede regirá también para el caso de incapacidad de cualquiera de los socios. — 11a.) En caso de decidir alguno de los socios ceder sus cuotas sociales, el otro tendrá derecho a adquirirlas con preferencia, pero podrá hacer uso de su derecho dentro de un plazo de 15 días computables a partir de la fecha en que el socio cedente haga saber su decisión mediante telegrama colacionado. — 12a.) Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. — 13a.) Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que, para caso de desacuerdo, antes de comenzar las deliberaciones, designarán otro cuyo fallo será inapelable. — 14a.) Las partes fijan domicilios especiales en los indicados al principio. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — (Firmado) Salvador Fuda. — A. A. Miciudas. — Buenos Aires agosto 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.5|9-Nº 7.179 D.T. v.5|9|60

COLOMBIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los señores Roque Modesto Dellazuana, argentino, casado; José Albino Blanco; José Almuiña; Antonio García; José Lage; Benito Blanco Baños; Avelino García Lage; Dimas López; Idilio Pérez, españoles, casados; Ventura Lage; José García Rico; Angel Fernández; Magencio Costela, españoles, solteros; Raúl Sabín; Juan Alonso; Carmen Alejo Galván, argentinos, casados; Luis López, español, casado y Avelino Espada Rodríguez, español, soltero, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial del negocio de torrefacción y molienda de café, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle Cangallo Nº 321, sede de las operaciones y domicilio legal de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios y dedicarse en suma a cualquier actividad comercial lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo entre los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "COLOMBIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su capital social se fija en la cantidad de pesos un millón moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un valor nominal de pesos cien m|n. cada una y suscripto por los socios de la forma siguiente: Roque Modesto Dellazuana, José Albino Blanco, José Almuiña, Antonio García, José Lage, Benito Blanco Baños, Avelino García Lage, Dimas López, Idilio Pérez, Ventura Lage, José García Rico y Angel Fernández: setecientas veintiocho (728) cuotas cada uno, representativas de pesos setenta y dos mil ochocientos moneda nacional cada uno; Magencio Costela: trescientas sesenta y cuatro (364) cuotas representativas de pesos treinta y seis mil cuatrocientos moneda nacional; Raúl Sabín, Juan Alonso, Carmen Alejo Galván, Luis López y Avelino Espada Rodríguez: ciento ochenta (180) cuotas cada uno, representativas de pesos dieciocho mil moneda nacional, cada uno. Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, a partir del día 30 de noviembre de 1959, fecha de iniciación de actividades y a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieren su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otras formas, bienes, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelar—||Sigue en el sello nac. $ 1,50, Nº 443.665.—||Viene del sello nac. $ 1,50, Nº 443.654—|||—las; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; acusar, promover querellas; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. También la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con entidades privadas y con bancos particulares u oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, otras operaciones en cuentas corrientes; extraerlos, dar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Roque Modesto Dellazuana, José Albino Blanco, José Almuiña y Antonio García, de los cuales deberán firmar para obligar a la sociedad, dos cualesquiera de ellos, indistintamente, y quienes investirán la calidad de Gerentes con toda la amplitud que les asigna el Art. 16 de la Ley Nº 11.645 y en especial las atribuciones sociales establecidas en la cláusula 4ª del presente. Toda contravención a lo pactado en esta cláusula, no obligará a la sociedad, tanto en los casos en que se hubiese hecho uso de la firma social, como en los que se usase la individual de los socios. Sin perjuicio de lo expuesto dentro de las condiciones estipuladas en esta cláusula, los gerentes podrán en nombre de la sociedad, ejercer las atribuciones consignadas en el Art. 4º de este contrato, como así la de realizar personalmente y en representación de la sociedad toda clase de gestiones ante las reparticiones oficiales o municipales, especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra repartición creada o a crearse. — Sexta: Todos los socios están obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto de acuerdo a sus respectivas capacidades y especializaciones, y en un todo de acuerdo a lo que estimen conveniente los socios Gerentes. — La circunstancia de prestar uno de ellos la necesaria dedicación, facultará a los socios gerentes para suspenderlo en el goce de sus derechos y en caso de reincidencia a separarlo de la sociedad. Los socios percibirán mensualmente importes a establecerse por acta, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y sobre u—|||Sigue en el sello nac. $ 1,50, Nº 443.656—||Viene del sello nac. pesos 1,50, Nº 443.655—|||—tilidades líquidas y realizadas, estableciéndose que la ausencia a prestar los servicios debidos a la sociedad, obliga a la designación de un sustituto con cargo exclusivo a la cuenta del socio causante. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios Gerentes, a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales, o lo soliciten los socios que representen el sesenta por ciento del capital social. Las convocatorias serán formuladas por escrito y con una anticipación no menor de tres días y las resoluciones que en las Asambleas a constituirse se adopten, deberán constar en un Libro de Actas rubricado que la sociedad llevará para la resolución de los problemas generales y ser aprobadas por unanimidad o mayoría de votos. Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Octava: Los días 1º de diciembre de cada año se practicará un Balance General al que se acompañará el correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas por cada uno, una vez deducido el cinco por ciento (5 %) destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social. — Novena: Todos los socios deberán aprobar los balances, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. La falta de observaciones a los mismos, una vez transcurrido el plazo indicado, significará su aprobación. — Décima: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas capital, siempre que den preferencia de adquirirlas en igualdad de condiciones a la sociedad o a cualquiera de sus integrantes. Este derecho podrá ser solamente ejercido por los socios, una vez transcurrido dos años de vigencia del presente contrato. —. Undécima: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser éstos aceptados, deberán unificar personería y representación. En caso contrario, los mismos podrán tramitar ante terceras personas ajenas a la sociedad la cesión de las cuotas que les correspondan, reconociendo siempre a los socios restantes la prioridad indicada en la cláusula anterior. Tanto en esta alternativa como en la señalada anteriormente en la cláusula 10ª, el pago de las cuotas sociales que adquiera la sociedad se efectuará de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario de plaza, pagaderas desde los sesenta días del retiro efectivo del socio saliente. — Décima segunda: Si a alguno de los socios le fuera em—||Sigue en el sello nac. $ 1,50, número 443.657—|||Viene del sello nacional $ 1,50, Nº 443.656—|||bargado su haber en la sociedad, cualesquera de los restantes socios podrán exigirle el levantamiento del embargo, y si dentro de los veinte días de ser requerido el socio en tal sentido, no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad, liquidándosele su capital y actividades acumuladas de acuerdo al último balance realizado y su pago se efectuará en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima tercera: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los Gerentes o las personas que éstos designen. El o los negocios en explotación podrán ser vendidos o transferidos si coincidieran en tal determinación los socios que representen el sesenta por ciento (60 %) del capital social, de acuerdo a este contrato, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopten en tal sentido. — Décima cuarta: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, firmando el presente en Buenos Aires, a dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta, estableciendo los socios domicilio en esta Ciudad, calle Cangallo Nº 321. — Fdo.: R. Dellazuana. — J. Blanco. — José Almuiña. — Antonio García. — José Lage. — Benito Blanco. — Avelino García. — Dimas López. — Idilio Pérez — V. Lage. — José García Rico. — Angel Fernández. — M. Costelo. — Raúl Sabín. — J. Alonso. — Alejo Galván. — Luis López. — Avelino Espada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.5|9-Nº 1.492-v.5|9|60

SUR AMERICA ASPIRACION PEDRO CARLINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince (15) de julio de 1960, entre los señores Pedro Carlini, italiano, casado, mayor de edad; Julio Norberto García, argentino, casado, mayor de edad; Leonor Elida Carlini de Real, argentina, casada, mayor de edad; Beatriz Brígida Remedios García de Argüello, argentina, casada, mayor de edad; Martha Rosario García de Tonnelier, argentina, casada, mayor de edad; Haydée Norma Carlini de Guerin, argentina, casada, mayor de edad y Gerardo Pedro Vicente Carlini, argentino, soltero, mayor de 18 años pero menor de 22 años y autorizado por su señor padre, don Pedro Carlini, para ejercer el comercio, los siete contratantes domiciliados en la calle Gavilán Nº 4548|52|56, se conviene de común acuerdo lo siguiente: Primero: Ratificar en todas y en cada una de sus partes el contrato celebrado con fecha 2 de noviembre de 1959 en el que se consigna en su cláusula segunda la prórroga por el término de veinticinco (25) años, contados desde el primero de enero de 1958, fecha a la que se retrotraen todos los efectos y operaciones societarias de la razón social "SUR AMERICA ASPIRACION PEDRO CARLINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tratándose en realidad de la ejecución de un nuevo contrato efectuado entre los mismos socios y la incorporación a partir del primero de enero de 1959 de las señoras Beatriz B. R. G. de Argüello, Martha R. G. de Tonnelier, Haydée N. C. de Guerin y el señor Gerardo P. V. Carlini, que girará bajo el mismo rubro y objeto social y siendo ésta continuadora de la que operó su vencimiento el 31 de diciembre de 1957. — Segundo: Ratificar las cláusulas del contrato celebrado con fecha 2 de noviembre de 1959 que se detallan a continuación: Cláusula Cuarta: Fíjase el Capital Social en la suma de dos millones de pesos m|n. ($ 2.000.000 c|l.), dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos m|n. (1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Pedro Carlini: ochocientas (800) cuotas; Julio Norberto García: ochocientas (800) cuo-

tas; Leonor Elida Carlini de Real: cien (100) cuotas; Beatriz B. R. G. de Argüello: cien (100) cuotas; Martha R. G. de Tonnelier: cien (100) cuotas; Haydée N. C. de Guerin: cincuenta (50) cuotas; y Gerardo P. V. Carlini: cincuenta (50) cuotas. — Cláusula Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios. A partir del balance cerrado el 31 de diciembre de 1959, de las utilidades líquidas y realizadas, se llevará un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: Pedro Carlini y Julio Norberto García: veintinueve por ciento (29 %) cada uno; Leonor E. C. de Real, Haydée N. C. de Guerin y Gerardo P. Vicente Carlini: siete por ciento (7 %) cada uno; y Beatriz B. R. G. de Argüello y Martha R. G. de Tonnelier; diez y medio por ciento (10,50 %) cada una. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Tercero: El domicilio de la sociedad "Sur América Aspiración Pedro Carlini", Sociedad de Responsabilidad Limitada será en la calle Gavilán Nº 4548|52|56, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan establecerse en adelante. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la fabricación de Ventiladores Centrífugos y cualquier otro renglón, que de idéntica o distinta naturaleza, convengan los socios en fabricar y toda operación comercial o industrial lícita. — Quinto: La duración de la Razón Social "Sur América Aspiración, Pedro Carlini, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", se fija en el término de veinticinco (25) años contados desde el primero de enero de 1958, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos y operaciones Societarias. — Si alguno de los socios deseara retirarse, deberá anticiparlo con noventa días por medio de telegrama colacionado. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Pedro Carlini y Julio Norberto García, indistintamente, con el nombre de Socios Gerentes, los que deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales. — Los referidos socios gerentes tendrán el uso de la firma en forma indistinta y lo harán con su firma personal bajo sello que llevará la denominación social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, incluso dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Las socias Leonor E. C. de Real, Beatriz B. R. G. de Argüello, Martha R. G. de Tonnelier y Haydée N. C. de Guerin y el socio Gerardo P. Vicente Carlini, deberán dedicarse con su trabajo personal a las tareas propias de la oficina, control de personal y administración en general. — Para depósitos bancarios y formularios oficiales e impositivos será suficiente la firma de cualquiera de los socios. — Séptimo: Cualquier remuneración que se fije para los socios gerentes y|o demás socios será insertada en el respectivo libro de "Actas". — Octavo: Cualquiera de los socios, para ceder parcial o totalmente sus cuotas, necesitará el consentimiento por escrito de los demás componentes. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes ingresarán de hecho a la sociedad, pero deberán unificar su representación actuando con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido o incapaz. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los socios gerentes estarán a cargo de dichas operaciones, procediendo en primer término a extinguir el pasivo social con los primeros fondos y luego se procederá a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo y en proporción a los respectivos aportes de capital. — Décimo Primero: Toda duda que se suscitase acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes de los otros, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho, la cosa juzgada. — Bajo lo precedentemente establecido, a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Leonor E. C. de Real. — Beatriz B. R. G. de Argüello. — Martha R. G. de Tonnelier. — Haydée N. C. de Guerin. — Gerardo P. Vicente Carlini. — Julio N. García. — Pedro Carlini. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.5|9-Nº 1.504-v.5|9|60

FRUTAS CASAGRANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 4 de abril de 1960, el señor Manuel Fernández Iglesias, vende, cede, y transfiere a sus otros socios, señores Miguel Losada, Eduardo Casagrande y Mario Casagrande, la totalidad de las referidas cuotas sociales o sean doscientas que tiene y le corresponde en la Sociedad "FRUTAS CASAGRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: al señor Miguel Losada, la cantidad de cien cuotas; al señor Eduardo Casagrande, la cantidad de 50 cuotas, al Sr. Mario Casagrande la cantidad de 50 cuotas. Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al día 28 de diciembre de 1959. Con motivo de esta cesión el señor Manuel Fernández Iglesias renuncia al cargo de gerente que tenía en la sociedad y se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto. El capital social se fija en la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en seiscientas cuotas de $ 1.000 cada uno, los que están suscriptos y totalmente integradas en la siguiente proporción: Miguel Losada: trescientas cuotas de 1.000 pesos cada una; Eduardo Casagrande: ciento cincuenta cuotas de $ 1.000 cada una; Mario Casagrande: ciento cincuenta cuotas de $ 1.000 cada una. Artículo Quinto. La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo del socio Eduardo Casagrande y del señor Carlos Miguel Losada, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Donado 1884, quienes actuarán en forma separada e indistinta, en todos los casos, con toda la amplitud de facultades que le acuerda este contrato, la ley 11.645 y los artículos 1.181 y 1.182 del Código Civil. — Sobre raspado: 1.181. Vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.5|9-Nº 7.183 D. T. v. 5|9|60

CHERUBIN, JANOUSEK Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato suscripto en instrumento privado el 16 de agosto pasado, Jacobo Lerner y Emilio Mazzaferri han cedido a Orlando Cherubin las ochenta cuotas del capital que cada uno tenía en la aludida sociedad. En el mismo contrato, Luis Umberto Pironio y Gregorio Portroy cedieron a Tomás Janousek las ochenta cuotas que cada uno tenía en la mencionada sociedad. Los cedentes han quedado absolutamente desvinculados de la sociedad y los cesionarios —únicos componentes actuales— se hicieron cargo del Activo y Pasivo de la misma.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.5|9-Nº 1.508 v. 5|9|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO MANCINI. Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Pedro J. Torrent.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.464 D.T.-v.15|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré (hijo), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don OSIEZ, OWSEI, OWSIEZ, OWSEJ, OWSIJ u OSIAS KAPLAN.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.519 D.T.-v.15|9|60

Nº 6

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA SAAVEDRA de PINEDO.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.511 D.T. v.15|9|60

El Juez doctor Roberto L. Soto, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA ARBORITANZA de PALERMO y PASCUAL PALERMO.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.527 D.T. v.15|9|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, cita por cinco días a doña ZOILA VICTORIA INFANTE, a fin de que tome la intervención que le compete en el juicio: Infante María Rosa s|adopción, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.477 D.T. v.9|9|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 8, Capital Federal), cita por 10 días a herederos y acreedores de RAMON FLORIO o FLORIO y RAPALINO o FLORIO y RAPALLINO, y ROSA RAPALINO o RAPALLINO de FLORIO.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.455 D.T. v.15|9|60

Nº 10

María Anastasi de Welger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ZABALA, (publicar por 10 días).

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.865 v.15|9|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 20) cita por cinco días a RAYMUNDO GONZALEZ VILLAR a tomar intervención en autos Dose de González Adelaida c| González Villarf Raymundo s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.489 D.T. v.9|9|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PIAGNA DE FASCE. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.442 D.T.-v.15|9|6.

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ACCETTA y ANGELA NAPOLI DE ACCETTA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.784-v.15|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PESCE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.463 D.T. v.15|9|60

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA GREGORIA FILOMENA CASTEX y TORRES o CASTEX y TORRES de APELLANIZ o CASTEX de APELLANIZ o SUSANA CASTEX o SUSANA CASTEX de APELLANIZ.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.5|9-Nº 1.855 v.15|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSA VAZQUEZ de FERRE.

Buenos Aires, Julio 27 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.850 v.15|9|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Jug. del doctor Marcial F. Etcheverry, Sec. del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA CALZETTA de CALVINHO. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.835v.15|9|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO SICARDI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.432 D.T.-v.15|9|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PALUMBO y MARIA ALBANI de PALUMBO. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.518 D. T.-v.15|9|60

César C. San Miguel, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO BRONIATOWSKI. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.461 D. T.-v.15|9|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA FIGUEROA de REY. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.482 D. T.-v.15|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RUTT. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.504 D. T.-v.15|9|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO RAMAGLIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.856 D. T.-v.15|9|60

El Juez Nacional doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA GUIDO de SAPIA. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.535 D. T.-v.15|9|60

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días herederos y acreedores de don ILDEBRANDO PASINI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.493 D. T.-v. 15|9|60

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PECHERSKY e IRENE CAVERIN de PECHERSKY. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.506 D. T.-v.15|9|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JULIAN ALEJANDRO CARIDE.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Enrique Conto Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.512-D.T.-v.15|9|60

Nº 21

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN STRABONE y BENJAMIN STRABONE.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.520-D.T.-v.15|9|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (sec. 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PALASTRO.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.470-D.T.-v.15|9|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (sec. 43), cita por diez días a herederos y

reedores de don CESAR PASCUAL ONTI.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960.
osé Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.471-D.T.-v.15|9|60

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto C. Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ORZOLI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.439 D.T.-v.15|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nro. 48, cita a Don BALTASAR MARIO LEMA por cinco días, para que se presente por sí o por apoderado, en el juicio que por divorcio y separación de bienes, le ha instaurado Edith Seery de Lema, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.458-D.T.-v.9|9|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Doña ESTELA LORENZO de ANGELINI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.503-D.T.-v.15|9|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ADUA MAGGIOLI y PEDRO MAURICIO LEVY.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.507-D.T.-v.15|9|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO BUFFA, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.523 D.T.-v.15|9|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº .., secretaría Nº 54, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NAUM WEINBERG, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.522 D.T.-v.15|9|60

Nº 28

El doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL MASPERO. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.859-v.15|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUDILIA DORA o EUDILIA DORA MARIA BALBI de BALCONI. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.821-v.15|9|60

Nº 29

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO STEINER. — Buenos Aires, agosto, 10 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 7.483 D.T.-v.15|9|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, hace saber por dos días que LUIS JOSE GARROTE solicita el cambio de su apellido por el de "Garrofe". Autos "Garrote, Luis J., s/información". — Buenos Aires agosto 29 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 480.— e.5|9-Nº 7.486 D.T.-v.6|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMMA DUFOUR de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.441 D. T.-v.9|9|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA D'ORANZIO de PASCUZZO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.440 D.T.-v.9|9|60

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4. cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA BARTEL de TASCH.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.472D.T. v.9|9|60

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN DUARTE.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — C. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.490 D.T. v.9|9|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR LUZZI de BERARDI.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.481 D.T. v.9|9|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA PASSARINI de CORONADO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — F. Casadó Quintana, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.491 D.T. v.9|9|60

Nº 9

El Dr. Simón Kantor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO SANTIAGO o SEGUNDO SANTIAGO NUÑEZ.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.453 D.T.v.9|9|60

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCAS SANSON.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.525 D.T.v.9|9|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL MUNGARI. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 809.— e.5|9-Nº 7.435 D.T.-v.9|9|60

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LUIS TOMMAZONE.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.492 D.T.v.9|9|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE JULIAN MELENDEZ y doña ROSALIA AUCEJO de MELENDEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.462 D.T.v.9|9|60

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL AGRAZO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.465 D.T.v.9|9|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEQUEÑO y DOLORES NOVO de PEQUEÑO. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Manuel C. Pápa Rúa, secretario.
$ 800.— e.5|9 Nº 7.447 D.T.-v.9|9|60

El Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE MARTINEZ y REGINA CALVO de MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.446 D.T.-v.9|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARMEN DOLORES FERNANDEZ de IANNELLI.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.849-v.9|9|60

Nº 18

El Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO CERIOLI. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.451 D.T.-v.9|9|60

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 20) cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA ISABEL HOLZMÜLLER.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.160 D.T.v.9|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|60.

El señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO JACINTO GRENNI.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.484 D.T.v.9|9|60

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a don ALFREDO PEREZ para que se presente a estar a derecho en el juicio que por desalojo le iniciara don Luis Del Duca. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, pro-secretario.
$ 1.200.— e.5|9-Nº- 7.433 D.T.-v.9|9|60

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA KSIAZKIEVICZ de PAPAY o KSIAZKIEVIEZ de PAPAY. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.791-v.9|9|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz (Juzgado 24), doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN DESOLINA SALVATICO y EMILIA MAGDALENA MATILDE SALVATICO de BUCCO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.476 D.T.v.9|9|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.452 D.T.-v.9|9|60

Nº 31

El doctor Julio César Urien, (h.) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.488 D.T.v.9|9|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz (Juzgado 32) cita por cinco días a herederos y acreedores de ASCENCIO ELORZA. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.434 D.T.-v.9|9|69

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DELBUONO
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.823-v.9|9|60

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RICCIO o RICCIO y PAULIELA. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Miguel C. Torres, pro-secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.448 D.T.-v.9|9|69

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ TEJEDOR o JOSE MANUEL TAPERA. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Miguel A. Torres, pro-secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.449 D.T.-v.9|9|60

Nº 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARI NAYA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.444 D.T.-v.9|9|60

El doctor Carlos Molina Portela (h). Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONINO MAZZA...
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Arturo Figuéroa Linares, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.516 D.T.-v.9|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), Secretaría doctor Arturo Figueróa Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE MARTELLO.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960 Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.459 D.T.-v.9|9|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PALUMBO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.501 D.T.-v.9|9|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRIGIDA POLO de VICENTE.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.824-v.9|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO ROQUE BAGNOLI.
Bneos Aires, 28 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.474 D.T.-v.9|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juan Carlos Ojam Gache, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por dos días que en los autos caratulados "EMPRESA DEL ESTADO AEROLINEAS ARGENTINAS contra RUBEN ANTONIO sobre cobro de pesos" en trámite por ante la Secretaría del Sr. Roberto Miguel Muzio, del Juzgado a su cargo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, setiembre 19 de 1958... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condeno a Rubén Antonio a pagar a "Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas", en el término de diez días la suma de nueve mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 9.775.— m|n.) con más sus intereses desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regulo los honorarios del letrado patrocinante y apoderado de la actora en las sumas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.) y de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.) respectivamente; y los del perito contador don Amílcar A. Cichero en la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.— m|n.). Hágase saber y en su oportunidad, archívese. Juan Carlos Ojam Gache".
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 1.440.— e.5|9-Nº 7.508 D.T. v.6|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1956, ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad de hecho "FRANCIA HNOS.", compuesta por Angel Adolfo Francia, Victorio Alberto Francia, Luis Francisco Cipriano Francia, Antonio Francisco Francia y Finocchietti, Horacio Francia y Finocchietti y María Rosa Finocchietti de Francia, dedicada a la compra-venta de aves y afines por mayor y menor, sita

en el Mercado del Plata de la Ciudad de Buenos Aires, puestos 245|46, por haberse retirado de la misma el socio don Angel Adolfo Francia según contrato privado de fecha 7 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 430.— e.5|9-Nº 7.456 D.T. v.5|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días que la Junta de verificación y graduación de créditos que debía llevarse a cabo en autos RADEWSKI JOSE E HIJO S. R. L. el día primero de septiembre ha sido postergada para el día 25 de octubre a las 14 horas. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.5|9-Nº 7.445 D.T.-v.7|9|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "RADDAVERO de RADDAVERO ADELA MARIA y otro, c|SESTO de VASILE ISABEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 15 de setiembre, a las 15,30 horas en su hall, el inmueble, Junta 5637|39, entre Pola y Fonrouge, edificado en lote 18 de la manzana 10, que mide 8m66 frente S.E., 35m68 costado S. O., 35m94 en el N. E.; la parte del frente que lleva número 5639 no existe locación, y la parte interior que lleva número 5637 está ocupada por locatarios. — Base $ 92.650, al contado. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.5|9-Nº 7.468 D.T.-v.15|9|60

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el martillero Marcos Alzola de la firma "Alzola & Cía.", procederá a vender en público remate el inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero entre Tuyutí y Portela, paraje denominado "Villa Fischer", Partido de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, lote "d", manzana 46, con todo lo edificado y adherido al suelo. — Base $ 151.420.50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en el juicio "RODRIGUEZ PEDRO y otra, c|GERA FRANCISCO, ejecutivo". — El domingo 18 de setiembre de 1960 a las 16 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.5|9-Nº 1.873-v.9|9|60

Nº 24

JUDICIAL: Desocupada, Rafael Hernández 2885, edificada en terreno de 8m66 por 16m91. — Base $ 146.500. — Orden señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, sec. Dr. Norberto Carlos Scotti, a prop. de parte, autos "MONTEMURRO, JOSE Y TROISI, RAFAELA s|sucesiones". — Rematarán el miércoles 14 de septiembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña y a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.803-v.9|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

JUDICIAL. — El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 4, hace saber por cinco días, en autos: "HERMIDA de GONZALEZ MARIA L. c|PABLO U. ROMO s|cobro ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, el lote Nº 20, manzana 21 A, con lo en él edificado, plantado y adherido, calle Guatemala entre Jorge Newbery y Méjico, Pdo. San Martín, Pcia. Buenos Aires. Mide: 10m. frente al N. O., por 32m50. Superf. 325m2. — Base pesos 25.290.94 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 11 de septiembre a las 16 horas, en el mismo. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 7.469 D.T.-v.9|9|60

Nº 9

Por disposición del doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 14 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|COSTA, JOSE, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover número 44882, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 2.754.—, al contado, comisión 10 o|o. — Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.536 D.T.-v.7|9|60

Nº 6

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAGLIONE ROBERTO Ejec.", que el martillero Ernesto I. Solimano, rematará el lunes 26 de setiembre de 1960, a las 10 hs., en Av. Gaona 2515, Cap., un lavarropas eléctrico marca Siam modelo 2117 número 22626 complementamente equipado. No funciona. Faltándole el rodillo y estando desarmado el exprimidor. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 960.— e.5|9-Nº 7.424 D. T.v.7|9|60

Nº 7

JUDICIAL: Terreno en Boulogne (F. C. N. G. B.), Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Curupaytí entre Salguero y Plumerillo al lado del Parque "Santa Rita". — Una cuadra de la Avda. Avelino Rolón, con varias líneas de colectivos. — En las proximidades de la Estación y Ruta Nro. 9, lote Nº 32, manzana "B" que mide 8m66 de frente al N.E., igual medida en el contrafrente por 39m41 de fondo al N.O. y 39m57 al S.E. — Superficie 342.20 m.c. desocupado: Base pesos 15.000 al contado.

Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, Secretaría del autorizante, en los autos "VAN DEN MUYSENBERG LORENZO c|GARCIA IZQUIERDO JUAN EMILIO s|cobro hipotecario". — Se hace saber por cinco (5) publicaciones que los martilleros Ricardo A. Pordelanne y Cía., con oficinas en Sarmiento 944, procederán a rematar el citado lote el domingo 11 de setiembre, a las 15.15 horas, sobre el mismo. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.5|9-Nº 1.787.v.9|9|60

JUDICIAL: Terreno en Boulogne (F. C. N. G. B.), Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Curupaytí entre Salguero y Plumerillo, al lado del Parque "Santa Rita". — Una cuadra de la Avda. Avelino Rolón, con varias líneas de colectivos. — En las proximidades de la Estación y Ruta Nro. 9, lote Nº 31, manzana "B", que mide 8m66 de frente al N.E., igual medida en el contrafrente, por 39m68 de fondo al S. E. y 39m57 al N. O. — Superficie 343.15 m.c. desocupado. — Base pesos 15.000, al contado.

Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, Secretaría del autorizante, en los autos "VENZI JOSE ANTONIO Y otro c|GARCIA IZQUIERDO JUAN EMILIO s|cobro hipotecario". — Se hace saber por cinco (5) publicaciones que los martilleros Ricardo A. Pordelanne y Cía., con oficinas en Sarmiento 944, procederán a rematar el citado lote el domingo 11 de septiembre, a las 15 horas, sobre el mismo. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.5|9-Nº 1.788.v.9|9|60

Nº 18

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIGGIO ROSARIO s|ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el lunes 26 de setiembre de 1960, a las 9.50 horas, en Av. Gaona 2515, Cap., un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 46.643 completamente equipado. — Base $ 4.050 m|n. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.5|9-Nº 7.429 D. T.v.7|9|60

Por disposición del Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará el día 14 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ASTI, JUAN PEDRO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 59154, completamente equipado, fabricado por Siam, con la base de m$n. 3.186, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.539 D.T.-v.7|9|60

Por disposición del Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará el día 14 de septiembre de 1960, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|GARABELLI, FRANCISCO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 47983, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.186, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.541 D.T.-v.7|9|60

Por disposición del Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 14 de setiembre de 1960, a las 10.30 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|AMENTAS, STAMATIOS y LEMONIS, JUAN, ejecutivo", una conservadora de helados marca Siam, modelo 51-3, Nº 1449, completamente equipada, con la base de m$n. 6.900, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.540 D.T.-v.7|9|60

Nº 23

Por disposición del Dr. José A. Amuschástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará el día 14 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c| FAVA, MARIO DOMINGO, ejecutivo", una heladera eléctrica marca Siam, modelo 87, Nº 185925, completamente equipada, con la base de m$n. 7.776, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.538 D.T.-v.7|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Sec. Nº 1, se hace saber por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. R. L. c|CORBALAN RODOLFO MARTIN Ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el lunes 26 de setiembre de 1960, a las 9:40 horas, en Av. Gaona 2515, Cap. una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 162-8, Nº 1284, completamente equipada. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.5|9-Nº 7.430 D. T.v.7|9|60

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Sec. Nº 1, se hace saber por tres días en autos: "SIAM DI TELLA, S. A. c|FERREIRA JUAN CARLOS, Ejec.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el lunes 26 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas, en Av. Gaona 2515, Cap. una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo P-66, Nº 5360, completamente equipada. — Base $ 76.807 m|n. al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.5|9-Nº 7.427 D. T.v.7|9|60

Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros Manfredi y Cía., rematarán el día 22 de setiembre de 1960, a las 16.30 horas, en el local de la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "IROMAC S. A. C. c/MIELI Y CIA. S.R.L. y otro, s/cobro ejecutivo": 1 guincho eléctrico monomóvil o monocarril con dos motores funcionando, uno para arrastre y otro para guinche levante, completo, para 3.000 kilos, sin marca ni número. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exposición: Defensa 1124, Capital Federal, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.537 D.T.-v.7|9|60

JUDICIAL. — Grupo electrógeno. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro A. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por dos días que el martillero designado en los autos "LOZANO, JOSE ALBERTO c|CARADONNA, JOSE, s|ejec.", rematará el día 8 de septiembre, a las 10 horas, en Necochea 500, un equipo electrógeno compuesto de: un motor Diesel Sheppard, norteamericano, usado, en buen estado, tipo 12 D número 3948, de 56 H.P., 800|1200 r.p.m., 6 cilindros, 4 tiempos, con radiador, arranque eléctrico, generador para carga de batería, acoplado directamente a un alternador nuevo, marca El Circuito, Ind. Arg., de 40 Kva., 1.000 Amp., 220| 380 V, ciclo S tipo A 23 - A Nº 3761, excitatriz, directamente acoplado, montado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.5|9-Nº 1.864-v.6|9|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12, se hace saber por tres días en los autos "SMUD, LAZARO contra RODRIGUEZ, FRANCISCO, ejec. prendaria", el martillero Juan José Deambrosi, designado a propuesta de parte, rematará el día 19 de setiembre de 1960, a las 10 horas en el local de la calle Balbastro 1024, un placard tipo americano; un juego de comedor tipo americano, compuesto por: aparador, bargueño, mesa y 6 sillas. Base, pesos 7.392, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.509 D.T.-v.7|9|60

Nº 5

JUDICIAL. — Torno mecánico marca "Sztelnboz y Cía." con motor acoplado Nº 553, marca "Tesla". Cepillo de tornería marca Estab. Metalúrgicos Cadima, modelo 400, ind. arg., con motor marca "Fame", serie 3130. Lavarropa "Siam Hoover". Rema rá por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, en los autos "DI GREGORIO, VITO c/ANTONIO RUSSO y otro, ejecutivo", el martillero D. Manuel Segura, el día 8 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en el local en que se exhiben, calle San José Nº 1754/56, Capital. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Datos al martillero, Neuquén Nº 726. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.502 D.T.-v.7|9|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17 del doctor Carlos Alberto Balibé, se hace saber por tres días que en los autos "GARCIA, JUAN MANUEL c/CHATMAN, JORGE TOMAS, s/ejecución prendaria", ha sido designado, a propuesta de parte, rematador José Singerelsky, para que proceda a vender el día 19 de setiembre 1960, a las 15 horas, en la calle C. Alvarez 2851, de la Capital, y se exhibe en la calle Virrey Avilés 2739, con la base de $ 117.935.— (ciento diecisiete mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional), al contado, el siguiente bien: un automóvil modelo del año 1936 para uso particular marca Chevrolet, motor Nº R-8.360.103, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1959, Nº 208.085; los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en dinero efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 1.440.— e.5|9-Nº 7.526 D.T.-v.7|9|60

Nº 9

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Tomás G. Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9 Sec. Nº 26 se hace saber por tres días en autos: "CARMA S. A. c|GRIGERA EUSTAQUIO E. P. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el lunes 26 de setiembre de 1960 a las 10.10 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: una conservadora eléctrica de he-

lados marca Carma, modelo Z 162|8. Nº 1401 fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada.
Base $ 25.300 m|n., al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Se exhibe en Montesquiú 523, Capital.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.420 D.T.v.7|9|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Tomás G. Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9 Sec. Nº 27 se hace saber por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| WOLCAN JUAN ANGEL s|Ejc. Prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el lunes 26 de setiembre de 1960 a las 9 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo C.168 Nº 1385 completamente equipada
Base $ 31.336 m|n., contado. — Comisión 10 o|o.
Se exhibe en Montesquiú 523, Cap.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.5|9-Nº 7.431 D.T.v.7|9|60

Nº 10

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 10, Sec. Nº 28 se hace saber por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ SEBASTIAN MANUEL y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el lunes 26 de setiembre de 1960, a las 9.20 hs., en Av. Gaona 2515, Cap. una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo C-168 Nº 1421 completamente equipada.
Base $ 21.717 m|n., contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Se exhibe en Montesquiú 523, Cap.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.425 D.T.v.7|9|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 10, Sec. Nº 28 se hace saber por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRIDA SLONIMSKI s|Ejec. Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el lunes 26 de setiembre de 1960, a las 9.10 horas, en Av. Gaona 2515, Cap.: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 122 Porcelanit Nº 2814 completamente equipada con la pintura envejecida, faltándole uno de los cristales de su cara delantera.
Base $ 27.900 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Se exhibe en Montesquiú 523, Cap.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.428 D.T.v.7|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Por disposición del Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippólito, el martillero Juan José Díaz, venderá en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 17 de setiembre próximo a las 15 horas, en Avenida Independencia número 3675 de la ciudad de Mar del Plata, los bienes que estarán a la vista de los interesados embargados a fojas 64 vuelta de la causa 13852, seguida por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, contra don ANTONIO FRANCISCO FRANCO, sobre cobro ejecutivo, en la cual ha sido decretada esta venta. — Comisión 10 por ciento a cargo de los compradores. — Publicación: 3 días. Secretaría número uno. — Azul, agosto 25 de 1960. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 7.466 D.T.v.7|9|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASTILLEROS LUCICH
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1960, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, Avda. de Mayo 633 de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales, incluyendo aumento del capital a m$n. 60.000.000.— el cambio de nombre de la sociedad por "Astilleros Alianza" Sociedad Anónima, Contrucciones y Reparaciones Navales e Industriales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 1.790-v.9|9|60

Asociación Italiana de S. M. "TORQUATO TASSO"
Fundada el 25 de abril de 1895
CONVOCATORIA

Señor consocio:
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 del Estatuto Social, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 25 de septiembre, a las 10, en el local social, Olavarría 740, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º Informe del Organo de Fiscalización.
3º Lectura de la memoria y consideración del inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1960.
4º Reforma de los arts. 26, 27 y 60 del Estatuto Social.
5º Elecciones para elegir: a) Ocho miembros de C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Angel S. Piccitto, Pablo Vitulano, Antonio L. Fabiani, Fiorello Paolini, Tomás Di Iorio, Antonio J. Fabiani, Antonino Cota y Miguel Maresca; b) Cinco suplentes de C. D. por un año; c) Tres miembros del Organo de Fiscalización por un año; d) Cinco miembros del Jurado de Honor por un año. — Miguel A. Schiavo, presidente. Angel S. Piccitto, secretario.
Se previene a los señores asociados que, de acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, se considerará en segunda convocatoria y sesionará legítimamente con cualquier número de socios presentes. (Art. 88).
$ 288.— e.5|9-Nº 1.870-v.7|9|60

"C"

CORINTIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, 19,30 horas, en Alsina 1441 (of. 120), para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|6|1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.801-v.9|9|60

COMATTI S. A.
Compañía Materiales Técnicos Industriales

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para día 29 setiembre 1960, 18 horas, Bolívar 450, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado, art. 4º, Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.811-v.9|9|60

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD DE NUÑEZ
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales en su artº 26, la C. D. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de setiembre del corriente año, a las 10 horas en nuestro local social, calle: 11 de Septiembre 3635, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.
2º Lectura y aprobación del Acta anterior.
3º Lectura y aprobación de la memoria de la C. D. Balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 25 ejercicio, comprendido entre el 1º de abril del año 1959 al 31 de marzo del corriente año y el informe de la Comisión de Cuentas.
4º Elecciones de 5 miembros titulares por 2 años y 6 miembros titulares por un año, éstos en reemplazo de renuncias, 3 Vocales suplentes y la Comisión de Cuentas. — Olimpio A. Migoni, presidente. — Emilio Flores, secretario.
NOTA: Artº 29: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, sesionarán con la mitad más uno del total de socios con derecho a voto y una hora más tarde de la fijada será válida la Asamblea, con el número de socios presentes.
$ 160.— e.5|9-Nº 1.878-v.5|9|60

"D"

DICON
DIFUSION CONTEMPORANEA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Dicon Difusión Contemporánea, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 20 de esptiembre de 1960, a las 18 horas, en Callao 542, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe y consideración de las gestiones efectuadas por Dicon S. A. con "American Broadcasting Paramunt Theatre Inc." y su aprobación.
2º Consideración de la actitud del Directorio con relación a las gestiones referidas en el punto 1º.
3º Confirmación o destitución de los miembros del Directorio y designación de reemplazantes.
4º Consideración sobre la conveniencia de aumentar el número de directores y designación de los mismos con mandato hasta el 3 de marzo de 1961 (artículo 17 del Estatuto).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|9-Nº 1.793-v.9|9|60

"E"

ENGLANDER Y BONTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en el local social de la calle Vicente López Nº 1724, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la reforma de los Estatutos Sociales.
2º Consideración del aumento del número de Directores titulares a cuatro, y de dos suplentes, y elección de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 1.862-v.9|9|60

"F"

FAMAT S. A.
Agrop. Inmb. Com. Ind. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15|9|960 19 horas en Reconquista 336. 1º A:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 C. de C. ejercicio 30|6|960.
2º Fijación número directores titulares y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.797-v.9|9|60

FAMAT S. A.
Agrop. Inmb. Com. Ind. y Financ.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15|9|960 a las 19,30 horas en Reconquista 336. 1º A:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.798-v.9|9|60

FINANDE SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 11.095
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el capital autorizado (Artículo 4º de los Estatutos);
2º Modificar la fecha de cierre del ejercicio;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|9-Nº 1.831-v.9|9|60

"I"

INAFOR
Sociedad Anónima (en formación)

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de septiembre 1960, a 18 hs., en Estudio Dr. Lisdero, Sarmiento 309, Capital, a fin de tratar:
1º — Distribución dividendos ejercicios 1958 y 1959.
2º — Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.874-v.9|9|60

"J"

J. FERNANDEZ NOVOA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Moreno números 1844|48, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del capital social en la suma de $ 7.500.000.— integrándolo con setenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias, de cien pesos cada una, las que compondrán ciento cincuenta series de $ 50.000.— cada serie.
2º — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la Asamblea.
$ 3.200.— e.5|9-Nº 1.816-v.9|9|60

"L"

L'AVIRON
CLUB DE REGATAS
CONVOCATORIA

Conforme al Art. 35 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de setiembre de 1960, en Rodríguez Peña 1832 (Club Francés), a las 21.30 horas, a tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura, aprobación y demás conceptos relacionados con el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º — Elección de nuevas autoridades en lugar de las que termina su mandato.
3º — Modificación de las cuotas sociales de ingreso y mensuales de acuerdo al Art. 23º de los Estatutos.
4º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerdan los términos del art. 15º.
La Comisión.
$ 336.— e.5|9-Nº 1.820-v.7|9|60

L'AVIRON
CLUB DE REGATAS
CONVOCATORIA

Conforme a los Artículos 35º y 36º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria el 29 de setiembre 1960, en Rodríguez Peña 1832 (Club Francés), a las 21 horas, a tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Aprobación de reforma de los Estatutos Sociales (Modificación de los Arts. 9º, 11º, 14º, 17º, 18º, 19º, 21º, 22º, 23º y 36º.
2º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
La Comisión.
$ 240.— e.5|9-Nº 1.819-v.7|9|60

"M"

MATERPRIN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 15 de setiembre de 1960, a las diez y seis horas en el domicilio de la sociedad, Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del décimo séptimo ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Determinación del número de directores titulares y directores suplentes y elección de los que correspondan por el período de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración de directores.
5º Remuneración de síndico.
6º Distribución de utilidades.
7º Designación de dos accionistas que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 21 del Estatuto Social.
El Directorio.
$ 4.000.— e.5|9-Nº 1.809-v.9|9|60

MONTANA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial & Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, ofic. 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Autorizar al Directorio para gestionar con amplias facultades las reformas votadas, pudiendo aceptar las modificaciones que introduzca la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 1.879 v.9|9|60

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 24 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en DonatoAlvarez Nº 437 Cap Federal. La asamblea deberá tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del Directorio, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960; Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por tres años. Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 1.834 v.9|9|60

"N"

NADRA S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop.
Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, para el día 16 de septiembre de 1960, horas 18, Avenida Díaz Vélez 4223, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandatos y gestiones del Directorio y síndico.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 1.785-v.9|9|60

N A Y D O
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 2714, piso 2º, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio 1959|60.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 1.832 v.9|9|60

"O"

ONDAMAR
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 7.088
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de septiembre de 1960 a las 17 horas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 639, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|3|1960.
2º Consideración renuncia de directores y elección de director, síndico y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.796-v.9|9|60

"P"

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de setiembre de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la calle Guanacache 5453, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60. Distribución de utilidades.
2º Elección de Directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Estatuto, con respecto a depósito previo de acciones.
$ 2.4...— e.5|9-Nº 1.329 v.9|9|60
Se publica nuevamente por haber omitido las publicaciones del día 30|31|8 y 1|9|60.

"R"

RAPPARD Y COMPAÑIA
S.A.C.I.F.I.
Rappard y Compañía, S. A., C.I.F.I., por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1960 a las 10 horas, en San Martín 232, 2º piso, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del convenio celebrado por la adquisición del fondo de comercio de Rappard, S. R. L.
2º Ratificación del aumento del capital a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000) en acciones ordinarias de la clase "A".
3º Aumento del número de directores y su designación por el resto del ejercicio en curso.
4º Aprobación de la remuneración de los dos directores gerentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición contenida en el artículo 21 de los estatutos.
$ 3.200.— e.5|9-Nº 1.875-v.9|9|60

"S"

Sociedad Anónima
COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
(Número de Registro 714)
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCTORIA
Se cita a los señores accionistas para el día 15 de septiembre de 1960 a la hora 11, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Honorarios de los señores administradores delegados.
3º Autorizar la cesión gratuita al Arzobispado de Tucumán, o entidad eclesiástica que éste indique, de un terreno ubicado en la localidad de Villa Famaillá.
4º Elección de 8 directores titulares y 2 suplentes por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 12 del próximo mes de septiembre, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1959|60. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.5|9-Nº 1.827-v.9|9|60

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA
S. A. G. G. I. A.
Registro Nº 4.760
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 setiembre 1960, a las 10.30 horas, en Av. de Mayo 695, piso 1º, para tratar:
1º Reforma de los artículos 1º, 2º y 14 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.848-v.9|9|60

SAN BENITO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 1960, a las 19 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1850, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales que incluye aumento del capital a m$n. 5.000.000.
2º Elección de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 1.817-v.9|9|60

"T"

TERRACELUM
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, 19 horas, en Alsina 1441, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|6|1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.800-v.9|9|60

TRASPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 1960, en el local sito en la calle Pueyrredón Nº 19, Capital Federal (Hotel Marcone), fijándose como hora de iniciación las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración del Proyecto de Integración de un Fondo de Reserva Especial, Descuentos en Liquidaciones Mensuales de Coches.
3º Consideración del Proyecto de Resolución del Directorio referente a las cuatro habilitaciones no cubiertas, conforme al sorteo realizado el día 25 de noviembre de 1957.
4º Consideración del Proyecto del Directorio referente a las unidades números internos 4, 33, 60, 90 y 106.
5º Lectura del informe de la Comisión de Estudios Económicos, nombrada en la Asamblea General Ordinaria del 29|4|59 y opinión del Directorio sobre su gestión en la Administración de la Sociedad.
De acuerdo al art. 30 del Estatuto Social, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960.
$ 4.400.— e 5|9-Nº 1.795-v.9|9|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisa, Inmobiliaria Garay, Mario Martínez, mart. públ., of. Av. Garay 3519, Cap., que Juan C. Mondini y Roberto Todarelli, venden su neg. de relojería y joyería, sito en la calle AV. DEL TRABAJO 1175, al Sr. Luis Gatti. Dom. partes y recl. ley n|of.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.830-v.9|9|60

"C"

Al comercio: Abel Oscar Martínez, martillero público, oficinas San Martín 201, Capital, T. E. 46-2911, avisa que se vende el negocio de lencería y medias "Gran Líbano", de la calle CORDOBA Nº 4892, de esta Capital. Vendedora: Jorge A. Ch. y Francisco A. Ch. Karam, con domicilio en la misma; compradores: M. Rosenberg e hijos, con domicilio en Nazca 2160|64, de esta Capital. Reclamos de ley, domicilio de los vendedores.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.867-v.9|9|60

José D. Rizzo y Cía., martilleros y balanc. públicos, Sarmiento 1663, Capital, T. E. 35-2423, avisan que Francisco Eugenio Cabrerizo y María Mestrovic de Krstulovic venden a José Antonio Oña y Miguel Aníbal Oña, el negocio de hotel alojamiento sito en CARLOS CALVO 563|65, Capital, libre deudas y gravámenes. Dom. partes y reclamos Ley 11.867, n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.845-v.9|9|60

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Jesús Francisco Ferro, Francisco Ferro, Luis Eleodoro Ferro y Antonio Pérez, venden a Manuel Casal Prego, Albino Otero, José Antonio Lage Permuy y Angel Emilio Seijas, el egocio del ramo de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en CASTRO BARROS Nº 624|28|32, de esta Capital. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.881-v.9|9|60

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, T. E. 45-2616, avisan: el Sr. Juan Lavorato vende al Sr. Lorenzo Salcedo su negocio de lechería tipo Martona, sita en la calle CARRASCO Nº 51, libre de toda deuda y gravamen; ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.833-v.9|9|60

Se hace saber por el término de ley que el señor Oscar Antonio Laveran con domicilio en la calle Aranguren 534, vende al señor Saúl Steimberg, con domicilio en la calle Callao 1593, la farmacia "La Salle" sita en esta ciudad, calle CALLAO Nº 1593. Reclamos de Ley, escribanía Viacava, Rivadavia 666, 1º piso.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.808-v.9|9|60

"I"

N. M. Ayllón, martillero público, con oficina en Av. de Mayo Nº 749, esc. 86, Capital, avisa que José Segundo Lamantía vende a José Fernández y Manuel Barros, su negocio de restaurant y bar "Caruso", sito en la calle IRIARTE 2577, Capital. Domicilio de partes y reclamo de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.872-v.9|9|60

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Herminio Sánchez, Pedro Sánchez y Jesús Sánchez, venden a Sergio Belisario Méndez y Manuel Vázquez López el negocio de fiambrería, rotisería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1294|96 esquina JUNCAL Nº 2102. Las partes se domicilian en esta Capital: la vendedora en la calle Boedo número 1447 y la compradora en la calle Migueletes Nº 2372, Dpto. 5. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|9-Nº 1.887-v.9|9|60

"L"

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Constantino Germán García y Alfredo Gerardo García venden a Martín Linos y Domingo Ola no el negocio de hotel alojamiento denominado "Petit Hotel", sito calle LIBERTAD Nº 50, Capital, donde se domicilian los vendedores. El domicilio de los compradores se fija en nuestras oficinas donde también se atienden los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.854-v.9|9|60

"N"

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Ramona Angela Toledo de Agüero vende a Carlos Bueno y Manuel Argentino Boero, negocio pizzería, heladería y desp. de vinos y cervezas, sito calle NAZCA 2673, domic. partes. Reclamaciones ley, n/ofic., Chile 1481, Capital.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.818-v.9|9|60

"O"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7380, avisan: Angelina Lucrecia Robledo vende a José Lareu, negocio hotel-alojamiento sito OLAZABAL 2031, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.852-v.9|9|60

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 46-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez, Camilo García, Carlos Domingo Yañez, Florentino López, Miguel Antonio Domínguez y Manuel Rodríguez, venden a los señores Julián Martínez Martínez, Florentino López, Miguel Antonio Domínguez y Manuel Rodríguez, el negocio de hotel, bar y cancha de pelota sito en RIVADAVIA Nº 3187/99. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|9-Nº 1.442-v.9|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30/8 al 3/9/60.

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Raúl Martín Ríos vende a Bracciolino Bruno Corrado y Pedro Antonio Borroni, el negocio del ramo de confitería, elaboración y venta de emparedados denominado "Carimbu" sito en RIVADAVIA Nº 7036, de la Capital Federal. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.882-v.9|9|60

"S"

Avisa Edgardo Wullvan Cattaneo que vende a los señores Vicente Gianivelli, Jesús Soto y Jesús Andrés López, el negocio de buffet ubicado en el Club del Progreso, sito en SARMIENTO Nº 1334, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, oficinas de los martilleros públicos señores Grinstein y Cía., Rivadavia 1273, 2º piso, Capital. Se publica nuevamente por error en las de fecha 5/10/59.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.868-v.9|9|60

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Manuel Romero Piñeiro vende a Juan Romar y Manuel Salgado, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en SARMIENTO Nº 4160/64, de esta Capital. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.880-v.9|9|60

"T"

Catalina Patruno de Cirilo vendió a Víctor Adolfo Andueza, despensa, TEQUENDAMA 3100 y HELGUERA. Rec. y dom. partes allí.
$ 400.— e.5|9-Nº 1.871-v.9|9|60

Del Río, Beado & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que los señores Cosimo Domingo Veterale, Rómulo Roveta, José Mari, Román Pérez, venden su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 3401 esquina CHORROARIN, a los señores Manuel Puentes, José Fernández Domínguez y Fermín Alvarez. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 1.866-v.9|9|60

Alo Mahomed Klaili avisa rescisión del negocio de despensa sito TRAFUL 3376, que le efectuaba a Néctor Lemos y José María Ayala. Rec. ley y domicilio partes, el negocio.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.830-v.9|9|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º de los Estatutos Sociales que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de agosto de 1960, ha resuelto aumentar el capital de la Sociedad hasta la suma de $ 650.000.000 m|n.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.5|9-Nº 1.844-v.7|9|60

ILANGA ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió ofrecer en suscripción 10.000 acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 480.— e.5|9-Nº 1.857-v.7|9|60

PADUL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 3 de septiembre de 1960, en la contaduría de la sociedad, calle Florida Nº 359, Capital Federal, de 15 a 18 hs., se hace efectivo el dividendo del 23%, a las acciones ordinarias, en relación al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1959. Debe presentarse el cupón Nº 5.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.5|9-Nº 1.860-v.7|9|60

CERRO SEGUNDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 6|6|60, se elevó a escritura pública el aumento del capital social autorizado a la suma de doce millones de pesos.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.5|9-Nº 1.861-v.7|9|60

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Esta Sociedad emite a la par los series "16a.", "17a." "18a.", "19a." y "20a." de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción. Cada serie importa un valor nominal de m$n. 500.000.—, compuesto por 500 acciones de m$n. 1.000.— cada una.

Dicha emisión se destina en primer término a completar el pago del dividendo en acciones del 7º ejercicio. El excedente que quedare tendrá el destino estatutario correspondiente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.869-v.7|9|60

PACIFICO ARGENTINA S. A.
Naviera y Comercial
Registro Nº 4973

Se hace saber que el Directorio, en su reunión del 22 de agosto del corriente año, ha resuelto llamar a suscripción de acciones, de las series Nos. 6ª al 25ª, de acuerdo al artículo 3º de sus Estatutos Sociales. Se fija el plazo hasta el 30 de septiembre de 1960, como término de la suscripción; y el del 31 de diciembre de 1960, para efectuar el pago, que deberá hacerse en efectivo. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 1.884-v.9|9|60

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima

Comunícase aumento capital autorizado a m$n. 52.500.000.— de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Ordinarias celebradas el 31 de octubre de 1958 y 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.5|9-Nº 1.813-v.7|9|60

WAISMAN S.A.C.I. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción, de la serie "A" con derecho a cinco votos cada una y al portador por un total de $ 8.000.000.—. Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata de su tenencia, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|9-Nº 1.794-v.7|9|60

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 15.590 acciones ordinarias de m$n. 100.— v|n. cada acción y m$n. 90,91 fracción de acción para completar 1 acción por redondeo de fracción conversión oro a papel. — El total emitido asciende a m$n. 1.559.090,91.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. El Directorio.

$ 960.— e.5|9-Nº 1.886-v.7|9|60

ISSAC ACHER E HIJOS & CIA.
Soc. en Coman. por Acc.

Larrea 537 Buenos Aires

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la séptima y octava serie por 500 acciones nominales cada una, lo que hace un total de $ 1.000.000.— (un millón de pesos m|n). — Los socios colectivos.

$ 480.— e.5|9-Nº 1.826-v.6|9|60

RADIO COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Corrientes 4625 Buenos Aires

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos a partir del 5 de septiembre de 1960 el dividendo del 50 % en acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto y 5 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de agosto de 1960. El pago se hará en la sede social de Avda. Corrientes Nº 4625, Capital, contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|9-Nº 1.836-v.7|9|60

R.U.T.A., S. A.-
Comercial e Industrial

Avisa que por resolución del Directorio han sido emitidas las series 4|5 de acciones ordinarias al portador, valor m$n. 1.000.000.— c|u. — El Directorio.

$ 480.— e.5|9-Nº 1.838-v.7|9|60

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 5 de marzo de 1960, se comunica a los señores accionistas que están a su disposición en la Caja de la Sociedad, los dividendos del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959 y pueden también retirar las acciones de las series Nº 36 hasta la 50.

$ 960.— e.5|9-Nº 1.839-v.7|9|60

DYEMONG S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los Sres. accionistas que el dividendo del ejercicio 1959|1960, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de agosto de 1960, se abonará desde el 12 de setiembre en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 460. — El Directorio.

$ 240.— e.5|9-Nº 1.840-v.5|9|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 6), cita por diez d' a herederos y acreedores de don PABLO ARGENTINO FERNANDEZ LUSBIN. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.079 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL LORENZO LOIZAGA por diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.298 D.T.-v.13|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, en los autos: POLLINI PEDRO y otro s| posesión treinteñal" cita por cinco días a quienes se consideren con derecho de propiedad sobre el lote de terreno ubicado en la calle General Eugenio Garzón 4725, entre los números 4721 y 4729, entre las calles White y Homero, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.2|9-Nº 7.300 D.T.-v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA o EUGENIA ANA DEVOTO de ILLGUTH.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.107 D.T. v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por d' días a herederos y acreedores de doña PAULA CANNIZZO de FLORIDIA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.052 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RESNICO.

Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.268-v.7|9|60

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Rivas Molina, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BLUMA EPELL o BEATRIZ EPELL o BLUMA EPEL.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 7.293 D.T.-v.13|9|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIA o JULIANA RAKOS de FARAGO.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.145 D.T. v.9|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FABIAN GALARZA.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

e.27|8-Nº 3.892-v.7|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Herrera, Secretaría Nº 6, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de REGINA PUCCI de SACCOIA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.282 D.T.-v.13|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AVELINO COUTO.

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.210 D.T. v.12|9|60

Nº 4

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO NAPOLITANO (secretaría Nº 7). — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.023 D.T.-v.8|9|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON LAMBRUSCHINI. Publica por 10 días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.071 D.T.-v.8|9|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA MANINI DE ROMERO y don EDUARDO ROMERO.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.082 D. T.-v.9|9|60

El doctor Luis Néstor Perrone. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA DEL CARMEN LOPEZ de URBINATI.

Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.27|8-Nº 7.003 D.T. v.7|9|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LAZARO NAGO.

Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.992 D.T. v.7|9|60

Nº 6

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto L. Soto (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MELANDRI y TERESA TREPICCIONE. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.409 D. T.-v.14|9|60

El Juez en lo Civil Nº 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ROSA TAILLADE e ISTUETA.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.480-v.12|9|60

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARDONA.

Buenos Aires, julio 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.190 D.T. v.12|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MILONE.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.163 D.T. v.9|9|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA SILBERMAN de MOCIULSKY.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.103 D.T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Soto, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMELIO MILAN. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.027 D.T.-v.8|9|60

Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 14) cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PLA. — Buenos Aires, julio 3 de 1960. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.589-v.13|9|60

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de HAROLDO CARLOS AUSTIN.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.222 D.T. v.12|9|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO GARCIA MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.130 D.T.v.9|9|60

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 14 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL HORTAL.—Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.072 D.T.-v.8|9|60

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN ANGEL CASALE.

Buenos Aires, febrero 22 de 1960.— José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. —e.2|9-Nº 7.263 D.T.-v.13|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RENE SATURNINO PERGOLANI.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.181 D.T. v.12|9|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez en lo Civil, (Juzgado Nº 8, Secretaría número 15), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BOTTO de LABATE.

Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.437 D.T.v.9|9|60

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FUENTE.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.951 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA BILBAO de PERALTA RAMOS.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.823 D.T. v.5|9|60

Nº 9

El Dr. Jorge R. Leonidas Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SERGIO LOPEZ o LOPEZ VAL. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 1.700-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a acreedores y herederos de doña ELISA SAMPIETRO DE CHIAPPANO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.324 D.T.-v.14|9|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE YERRO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.388 D. T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JULIO MADINA LASCANO o OSCAR JULIO MADINA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.245D.T.-v.13|9|60

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER GRICMAN o GRYCMAN.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.196 D.T. v.12|9|60

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA GRACIA de LUIS.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.109 D.T.v.9|9|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, llama por 10 días a herederos y acreedores de ROGELIA ANTONIA MURADO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.963 D.T. v.7|9|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO ERNESTO o ERNESTO MAXIMO GLASER. — Buenos Aires, agosto 30, de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.350 D. T.-v.14|9|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO PETRUCCI. Publicar por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.203 D.T. v.12|9|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TRIGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.162 D.T.v.9|9|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA FRANCISCA BRAMBILLA de MORI.— Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario. — Publicar por diez días.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.889 D.T.v.6|9|60

Nº 11

El Juez Civil (Juzgado Nº 11), Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIANA CLOTILDE MARIA GARBINO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.328 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE CAMOUSEIGT. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.392 D. T.-v.14|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del doctor La Rosa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BENTATA o BENTOTA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.344 D. T.-v.14|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del doctor La Rosa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DANERI. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.373 D. T.-v.14|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, sita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO JUAN BAUTISTA BRUNENGO.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.290 D.T.-v.13|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia Secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA MONTI de MAZZONI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.144 D.T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS TORRES.
Buenos Aires, agosto veinticinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.105 D.T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA MARIA JULIA ZARINI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.093 D. T.v.9|9|60

El señor Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), del doctor Pizzoni, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA MARTINA LOPEZ DE VILLAMIL.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.094 D. T.v.9|9|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de NADIM HABIB YARYURA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.797 D.T. v.5|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, de esta Capital, doctor Agustín M. Tiscornia (Secretaría La Rosa), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ROSA GRAND de RISOLIA.
Buenos Aires, agosto once de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.789 D.T. v.5|9|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ANGELA o ANGELA MARIA CALVI de GALLUZZI.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.786 D.T. v.5|8|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Albert H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.379 D.T. v.14|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA JOSEFINA GIROLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.400 D. T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES JUANA BREGANT de GAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.317-v.13|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIANO FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. —e.2|9-Nº 7.302v.13|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GARCIA. Publíquese por días.
Buenos Aires, agosto dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.216 D.T. v.12|9|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría nº 24, cita por treinta días y publíquese por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA DOMINGUEZ DEL RIO de PRIETO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 - e.26|8-Nº 6.891 D.T.v.6|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO URBASOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 1.101-v.6|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 1.023-v.5|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FILIBERTO FAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.808 D.T. v.5|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CERECEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.803 D.T.-v.5|9|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA FERRANTO DE CAVALIERI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario
$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.389-v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA MARIA o MARIA GRACIANA GOLDARACENA de SPANGENBERG. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 5.944 D.T.-v.8|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/8 al 19/8/60.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTER o ESTHER MENDOZA de HAMONET y HECTOR HAMONET.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.908 D.T.v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado número 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA ABELAIRA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.923 D.T.v.6|9|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE FEDERICO.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.854 D.T. v.6|9|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ALBIERO de PELLIZZARI
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.376 D.T.-v.14|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedor de JUANA BERTA DESPUY de LEVATO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.348 D.T.-v.14|9|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS BENAVENTE. — Bs. Aires agosto 24 de 1960. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.347 D. T.-v.14|9|60

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14 (Secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDE LUCILA ZUANETTO de DURAO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.299 D. T.-v.13|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JUAN SCHWARTZ. Publíquese 10 días
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.192 D.T. v.12|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA BARREIRO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.074 D.T.v.8|9|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIERUZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.300.— e.29|8-Nº 7.032 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CONDIZZA.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.075 D.T.v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA GOMEZ de ALFONSIN.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.076 D.T.v.8|9|60

Marcial Fernando Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CASTRO de SEGOVIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.27|8-Nº 3.894-v.7|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CASSOU.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.947 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR PABLO BALDRICH.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.970 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BRESCIANI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.968 D.T v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado nº 14 (Secretaría nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL AMIGO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.876 D.T.v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado número 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ELADIO RUIZ.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.878 D.T.v.6|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número ocho, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría quince, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DAVID MASSA.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.391 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29 del doctor Jorge A. Garriga, cita por cinco días a doña FILOMENA JURAS a estas a derecho en el juicio sobre posesión treintañal que le sigue Doña Pilar Iturralde de Santonastaso, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 7.246 D. T.-v.5|9|60

El Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Jorge A. Cafferata (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MARCELO ARMENDARIZ. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.645-v.13|9|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña ANA CABEZAS.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.006 D.T. v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GRIMOLDI DE COSTICH.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.007 D.T. v.8|9|60

El Juez doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PASKAUSKAS.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.047 D.T.v.8|9|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia Civil número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLY MERCEDES COSTA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.960 D.T. v.7|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Alberto Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES ETLIS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.785 D.T.-v.5|9|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN RICCARDI Vda. de LAINE.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.411 D.T.-v.14|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ROSARIO MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.669-v.13|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MESSINA DE BENVOLUTO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Ricardo Ballestero Barro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº-7.173 D.T.-v.12|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ARRIGHI de CAPORASO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.254-v.7|9|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BASANTA de BENTOSO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 7.000 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MAGDALENA VERONICA CANESSA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.998 D.T. v.7|9|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO TRIGO.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.375 D.T.-v.14|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Roberto Esteban Greco, cita por diez días a acreedores y herederos de don ALFREDO LUCIO ECHEZARRETA.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.372 D.T.-v.14|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUS . CASARIEGO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.371 D.T.-v.14|9|60

El Juez, doctor Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALDO JUAN RABOLINI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.394 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de Dª BALBINA QUINTEIRO de CRENDE. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.308 D. T.-v.13|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR NADAL.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.180-D.T.-v.12|9|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MASINI o PEDRO ANTONIO MASINI.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.202-D.T.-v.12|9|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO PRIMO GALFRASCOLI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e 1º|9-Nº 7.219-D.T.-v.12|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEON MIROCHNIK.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.316-v.8|9|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 17, Secretaría Nº 34 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ, o FRANCISCO RODRIGUEZ PIMENTEL.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.033 D.T.v.8|9|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO TILBE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.765 D.T.-v.6|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del doctor Roberto E. Greco, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA JALAVETZKY de VINIARSKY. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.779 D.T.-v.5|9|60

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CRISTINA RODRIGUEZ de COPELLO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.393 D.T.-v.14.9|60

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA BORRACCINO de ARRIGO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e 3|9-Nº 7.351 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO COLOMBO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.268 D. T.-v.13|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX MEO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.297 D. T.-v.13|9|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS LAUREANO DE ACHAVAL. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Jorge A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.2|9-Nº 7.242 D.T.-v.13|9|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR GIULIO y ALBINA AUGUSTINCICH de GIULO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.111 D.T.v.9|9|60

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO MINELLA.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.140 D.T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA VALLONI DE BRINA
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.098 D. T.v.9|9|60

El señor Juez en lo Civil Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ARTURO SCIACALUGA.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.070 D.T.v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES RAUL PERELLI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.214-v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de PANAYOTE o MARIO YANNOULAS.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.213-v.7|9|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, Dr. Héctor Quesada Zapiola, (Juzgado Nº 18), secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE RODRIGUEZ REBOIRAS o MANUEL JOSE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.945 D.T.-v.7|9|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO SAVINO de CAVALIERI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.856 D.T. v.6|9|60

El señor Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o CHAMSI ANIS NACRUR de YUBRAN. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.880 D.T.-v.6|9|60

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de NOEL PROSPERO FOURQUET. (Secretaría 36). — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.906 D.T.-v.6|9|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado número 18, secretaría 35, cita, emplaza herederos acreedores MANUEL ALONSO OSES por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.820 D.T.-v.5|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA DEL CARMEN CAMPOS URQUIZA de AMADEO ARTAYETA.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.415 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE AMADEO ARTAYETA. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.416 D.T.-v.14|9|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 38) del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ de BAYO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.402 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN VENIACE.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.399 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GUERRIERO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.602-v.13|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos acreedores de CARMEN CALOGERO e ORLANDO y DONATO ORLANDO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2.9-Nº 1.603-v.13|9|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, en los autos "LARROUDE JUAN PEDRO, suc. s|posesión treintañal", cita por cinco días a quien se considere propietario de la finca San Pedrito Nº 72, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200.— e. 2|9-Nº 7.286 D.T.-v.7|9|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO CERISOLA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.233D.T.-v.13|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MAZZEO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e. 1º|9-Nº 7.170 D.T.-v.12|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO o JUAN ERNESTO o ERNESTO JUAN RIETMANN.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.321-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María R. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTINO HORACIO RESANO. —
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.044 D.T.-v.8|9|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SAVERIA SERPE DE LATTO.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.053 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL o CRISTOBAL BARTOLOME GALLI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.852 D.T. v.6|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ZANNA.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6 853 D.T. v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORA EMILIA PLA de PAZ-ZI. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.927 D.T.-v.6|9|60

"Nº 20"

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don WALTER FRANCISCO ROONEY.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.387 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego Lucio Barroetaveña, por la secretaría número 39 cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINO TIBURCIO LUIS LEVANTINI o ALBINO LEVANTINI o ALBINO LEVANTINI CASCO. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.259 D.T.-v.13|9|60

El Juez Civil doctor Diego L. Barroetaveña, Juzgado Nº 20, Secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ANGELA VICENTA de GIROLAMO de MILITO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.257 D.T.-v.13|9|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Sec. Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA ZUNINO de CHIODI. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.267 D.T.-v.13|9|60

El doctor Diego Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BASCIALLA de FRONTINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.377 D.T.-v.13 9|60

Diego L. Barroetaveña, juez nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PATRICIO DELLEPIANE. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.172 D.T.-v.12|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego Lucio Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de BARUJ FURTNER. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.212-D.T.-v.12|9|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO HAMMAR.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.083 D. T.v.9|9|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de los Sres. ANTONIO JULIO VOLPI y CIPRIANO VOLPI o CIPRIANO FEDERICO VOLPI o CIPRIANO FEDERICO BOLPI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 7.201-D.T.-v.12|9|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROLLERO DE OBERTELLO.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.084 D. T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego Lucio Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a herederos y acreedores de BENJAMIN NUÑEZ o NUÑEZ BELBER.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.009 D.T. v.8.9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA AIME de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.892 D.T.-v.6|9|60

El Dr. Diego Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por diez días a los herederos y acreedores de Doña GRAZIA RAFFAELA MANFREDI, o GRACIA RAFAELA MANFREDI, o GRACIA MANFREDI DE VIRARDI O BIRARDI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.768 D.T.-v.5|9|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, de la Capital, Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS MEO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.407 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Juzgado número 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PARISI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.273 D.T.-v.13|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña SUSANA CALDERON VARELA de ECHEGARAY.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.194-D.T.-v.12|9|60

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARMESTO de MAÑANES.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.331 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don OVIDIO ESTEBAN DUARTE INDART u OVIDIO DUARTE INDART.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. —e.3|9-Nº 7.332 D.T.v.14|9|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 en los autos "PIÑERO ANTONIO, s|sucesión" que tramitan por ante la secretaría 44, cita y emplaza por cinco días para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio a los herederos: Carlos Nicandro Piñero, Gerónimo Branqui Piñero, Juan Antonio Piñero, Carlos Nicandro López y Piñero, Leonor Basavilbaso, Vda. de Piñero, Juan Antonio López y Piñero, Josefa González de Pérez, Emilio Piñero; Delfina y Corina Piñero; Celia, Juan José, Luis María, Raúl, Héctor, Rodolfo, Emma Piñero y Ruiz; Carmen Corina, Elvira Leonor López y Piñero; Domingo Guzmán, Delia del Carmen, Enrique, Esther y Sara Piñero y Carranza, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Julio M. San Millán, Almagro, secretario.
$ 2.400.— e.2|9-Nº 7.270 D.T.-v.7|9|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23), Secretaría 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE LONGRES o JOSE LONGRES VALVERDE. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.311 D.T.-v.13|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramo, a cargo del Juzgado Nº 22 y Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GRASSI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.097 D. T.v.9|9|60

Roberto Ramé, Juez Nacional de lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION DECANINI de NARBONI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.762 D.T.-v.5,9|60

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría 45), hace saber por tres días la presentación de ABRAHAM GARZCHTROM solicitando autorización para rectificar su apellido por Gastron.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 480.— e.3|9-Nº 7.397 D.T.-v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Benedetti, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VALERI de BERTAGNI y de DELIA BERTAGNI.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 600.— e.3|9-Nº 7.746-v.14|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FILOMENA BARATELLI de LATINO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. —e.26|8-Nº 1.166-v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JAURENA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.760 D.T.-v.5|9|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Civil (Juzg. 23), Sec. Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO CUNSOLO o FRANCISCO JUAN BAUTISTA CUNSOLO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.791 D.T.-v.5|9|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO BORENSZTEIN.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 7.356 D.T.-v.14|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ferderico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, (Secretaría Nº 48), cita por 10 días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA VIRGINIA FERRARI DE VERGNANO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.230D.T.-v.13|9|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMILIA ZINA de OGANDO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.205-D.T.-v.12|9|60

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANZA ROCA de ELSNER. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.050 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS MIRAGLIA. —
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.026 D.T.-v.8|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, Antonio Borré, Secretaría Nº 50, se cita por diez días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MARTINEZ y FELISA ESPINOSA.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.953 D.T. v.7|9|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado número 26 (Secretaría N: 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MORANO DE AVENA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
1.600.— e.2|9-Nº 7.316 D.T.-v.13|9|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RAMON BEADE y doña DOLORES GONZALEZ DE BEADE
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.073 D.T.-v 8|9|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA CARULLI de MANESCA.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.193-D.T.-v.12|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplanc, Juzgado Nº 26 (Sec. 52), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS TARANTINO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.013 D.T. v.8|9|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BASSO de COZZANI, Secretaría número 52. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.802 D.T.-v.5|9|60

Nº 27

El señor Juez Nacional doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BOGATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.218-D.T.-v.12|9|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de LENA o ELENA TASSELLI o TASELLI de FUSARI y de PABLO FUSARI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.223-D.T.-v.12|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LIBERATO ALOS. —
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960.
Publíquese por diez días.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.307-v.10|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache (secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.871 D.T.-v.6|9|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por tres días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO ISASMENDI.
Buenos Aires, a los días 29 del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 480.— e.3|9-Nº 1.704-v.6|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE SCHALOM SLININ. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.592 D.T.-v.5|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 24|8|60.

Nº 29

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), (Juzgado Nº 29, Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ. — Arístides L. F. Rolando, secretario. secretario.
— Buenos Aires, Julio 25 de 1960. —
$ 1.600.— e.2|9-Nº 7.309 D.T.-v.13|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA BOGNI de GALVALIZZI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960, Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 6.833 D.T.-v.5 9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA REUTER de BUHMANN de POTRYKUS o ANNA REUTER de BUHMANN o ANITA REUTER. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 6.837 D.T.-v.5|9|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de L... MONTI de FRASCHINA o LUISA VICTORIA MONTI de FRASCHINA. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.039 D.T.-v.8|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nro. 1

Por disposición del señor Juez Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1 se hace saber por dos días la sentencia recaída en autos "ATUCHA, ALLER SAMUEL c/GOYA, RAMON", cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, mayo 17 de 1960. Autos y vistos: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, reclamado intereses y costas. Regulo los honorarios del apoderado letrado en causa propia en la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado. — Atilio J. Dóssola, Juez". — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.728-v.5|9|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA FERNANDEZ de BEN. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.361 D.T.-v.8|9|60

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a hereredos y acreedores de JOSE DEL'AQUILLA. Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.280-D.T.-v.7|9|60

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE GARGAGLIONE. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.360 D.T.-v.8|9|60

El Dr. José Remuñán, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTACROCE. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 7.323 D.T.-v.8|9|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN REPETTO.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.765-v.8|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE REPETTO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.5|9-Nº 1.764-v.8|9|60

El Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ROSAL.
Buenos Aires, agosto tres de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.621-v.12|8|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA GOMEZ de SILVA y de don JOSE SILVA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.211 D.T.v.6|9|60

Nº 5

Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERINO PEREZ o PEREZ CIZ. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.5 9-Nº 7.327-D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON SCHUSTER.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.240 D.T.-v.7|9|60

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO BIANCHI.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.262-D.T.-v.7|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ATILIO BERRA.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.256-D.T.-v.7|9|60

Nº 6

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA PIZZANO o PESANI o PISANI de MARANDOLA, Don LUIS MARANDOLA, y Don ANTONIO MARANDOLA y PIZZANO o PESANI o PISANI.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.342-D.T.-v.8|9|60

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, de la Capital, cita por tres días COMPAÑIA INMOBILIARIA TERRANOVA, SOC. DE RESP. LTDA. para que comparezca en el juicio que Prudencio Nicolás Cebrián le sigue por escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.2|9-Nº 1.678-v.6|9|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO CUELLO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.330-D.T.-v.8|9|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABAURREA y JOSEFA BERACOECHEA de ABAURREA.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.305-D.T.-v.7|9|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SILVIO TOTARO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.271-D.T.-v.7|9|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO KUGEL.
Buenos Aires, 26 agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.260-D.T.-v.7|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DI BUCCI de DI LULLO.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.278-D.T.-v.7|9|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO LUIS CAMPARI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.198 D.T.v.6|9|60

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FALCONE.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 1.738-v.8|9|60

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO ADAMO.
Buenos Aires, agosto veinticuatro de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 1.582-v.7|9|60

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 14 (French 2343), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS CEZER.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.255 D.T.-v.7|9|60

Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO CAPDET.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.261 D.T.-v.7|9|60

El doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO BISCIONE y ALBERTO BISCIONE o BISCIONE y PELUSO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.571-v.6|9|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA CASASCO de ALONSO.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.301 D.T.-v.7|9|60

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO CARLOS NOGUES.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.572-v.6|9|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL FERNANDEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.197 D.T.v.6|9|60

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña AMELIA DANERI de PERI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.258 D.T.-v.7|9|60

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a los herederos y acreedores de RAUL FLORENCIO NEGRI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.283 D.T.-v.7|9|60

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CASARINI de BALESTRERI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Federico Alberto Palacio, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.227 D.T.-v.6|9|60

Nº 20

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.569-v.6|9|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SOLARI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.237 D.T.-v.7|9|60

Nº 22

El Juez Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BOLDI de ROSSI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.335-D.T.-v.8|9|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR RAMON QUIROGA.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.514-v.6|9|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO BARILE.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.515-v.6|9|60

Nº 25

El Dr. Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 25) de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de MOISES SZLAKMAN.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.234 D.T.-v.7|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SARQUIS.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.274 D.T.-v.7|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA MARIA FORTE. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.191 D.T.-v.6|9|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César R. Stabile, cita por el término de 3 días a don LUIS M. JARDON, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Sociedad Delfín c|Jardon Luis María, s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 960.— e.2|9-Nº 7.319 D.T.-v.5|9|60

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO GENARO MARCHESE.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e. 2|9-Nº 7.236 D.T.-v.7|9|60

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LAVALLE de DI SANZO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.250 D.T.-v.7|9|60

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL PASCUAL CHERIO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Juan Carlos Acosta, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.310 D.T.-v.7|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PICCIANO de DI STEFANO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.216 D.T.-v.6|9|60

"Nº 28"

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, de la Capital, cita a herederos y acreedores de Don TEODORO BOGOLIUK, por cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.156 D.T.-v.6|9|60

El Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTORO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.189 D.T.-v.6|9|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de BELAS NATALIO.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.370 D.T.-v.8|9|60

Nº 33

El Juez Dr. César Arias a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO EHRENSPERGER.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Federico Carreró, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 1.638-v.7|9|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SANCHEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.295 D.T.-v.7|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FIGUERAS LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.294 D.T.-v.7|9|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA BRUSCO de DEMARTINI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.373 D.T.-v.8|9|60

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA PAULA TERESA CROCE de LIBARDI.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.232 D.T.-v.7|9|60

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 35 de la Capital Federal), cita por 5 días a herederos y acreedores de MARTIN JUAN o JUAN MARTIN FRANZI.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.235 D.T.-v.7|9|60

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMELA TRAMA de RUSSO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.213 D.T.-v.6|9|60

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO JOSE DEPAOLI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.204 D.T.-v.6|9|60

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA GENTILE de RAMPELLO y de don SALVADOR RAMPELLO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960.— Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.401 D.T.-v.8|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE TONDI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.403 D.T.-v.8|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AMANDA PASION de PELIZZA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 — e.3|9-Nº 7.421 D.T.-v.8|9|60

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE NEGRI y doña FLORINDA NOVELLI de NEGRI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.284 D.T.-7|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MISURACA y TERESA CARBONE de MISURACA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 1.662-v.7|9|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS ARENAS. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Arturo Figueroa Linares secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.169 D. T.-v.6|9|60

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de BLAS ARTURO VILLAFLOR o de VILLAFLOR.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.1º|9Nº 7.208 D.T.-v.6|9|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAZZA de D'ALESSANDRO ADELAIDA.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.2|9-Nº 7.318 D.T.-v.7|9|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA GARCIA de LEONARDI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.408 D.T.-v.8|9|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña LUISA CLEMENTINA CORTI de VILASUSO.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.380 D.T.-v.8|9|60

Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a ANTONIO VEIGA a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Méndez de Veiga Josefa c|Veiga Antonio s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse para representarlo al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.3|9-Nº 7.405 D.T.-v.6|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA IARIA de CARATOZZOLO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. José A. Villalba (h.), secretario.
$ 800.— e.3|9-Nº 7.381 D.T.-v.8|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Viggiano Marra (h), se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RIOS, a comparecer en la causa Nº 14.407, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960 — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.3|9-Nº 4.196 v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ISAIAS CHERTCOFF a comparecer en la causa Nº 14.649 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley número 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Esc. Juan Mariano Areu Crespo.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.2|9-Nº 4.111-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ROBERTO MONTTI a comparecer en la causa Nº 14.436 que se le sigue por infracción a la Ley número 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.2|9-Nº 4.112-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LEGNANI a comparecer en la causa Nº 13.271 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.2|9-Nº 4.113-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA JUANA MAGDALENA PEREZ de GUTIERREZ MOREL a comparecer en la causa Nº 14.674 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — José Raúl Whittigslow, secretario.
e.2|9-Nº 4.114-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a HORACIO F. CASTRO a comparecer en la causa Nº 13.796 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Secretaría Nº 103. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.1º|9-Nº 4.110-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO ALVAREZ MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 13.796 que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Secretaría número 103. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.1º|9-Nº 4.109-v.6|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ANGEL ROMERO a comparecer en la causa Nº 31.153 que se le sigue por robo y lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.2|9-Nº 4.115-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO CUSNIR a comparecer en la causa Nº 30.413 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.2|9-Nº 4.116-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DAVID INGBERG a comparecer en la causa número 31.321 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.108-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAN DOMINGO DIP a comparecer en la causa Nº 30.433 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Secretaría número 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|9-Nº 4.107-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO TELLO a comparecer en la causa Nº 30.430 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|9-Nº 4.106-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OSCAR URRUTIA a comparecer en la causa Nº 31.385 que se le sigue por tentativa de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.105-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a INES IGNACIA MELO a comparecer en la causa Nº 30.393 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º9|-Nº 4.104-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN ALBERTO VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 5 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.103-v.6|9|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JORGE GUILLERMO MARTINEZ DE HOZ o JORGE ANCHORENA, se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 9 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|9-Nº 4.197 v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ESTANISLAO GIESIVIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Hoy, 12 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|9-Nº 4.198 v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE GUMERSINDO CALVO y CARLOS LAZARO REINOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 12 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|9-Nº 4.199 v.8|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MERCEDES ELENA ACOSTA de PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.502), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|9-Nº 4.117-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LEOPOLDO EUGENIO BARRERA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|9-Nº 4.118-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a PABLO ANDRES MERINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Hoy, 26 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|9-Nº 4.119 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ZLATKO BADEL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 27 de julio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|9-Nº 4.120 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROMEO REINERIO LORENZETTI (sumario número 22.683) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 9 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.102-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANTONIO MIERE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109, — Hoy, 10 de agosto de 1960. — A José Porto, secretario.
e.1º|9-Nº 4.101-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROSA ISABEL AYBAR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 10 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.100-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUIS MORALES a comparecer en la causa que le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 10 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.099-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA TERESA VIERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.098-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a AMADEO JESUS MORALES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.097-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HERMAN WASMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.096-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUIS MARIA FERULANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.095-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A Chiodi, se emplaza por cinco días a MAURICIO SOLOVEY a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.094-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS MASSOT a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 20 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.093-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HUGO BOLLINY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 26 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.092-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA LUISA IGLESIAS PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, etc. (Nº 22 284), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 26 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.091-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SIRIA ILGA GHERAD a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, etc. (Nº 22.284), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 26 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.090-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HECTOR FERMIN PERILU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 21.995), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 25 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.089-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALFREDO TATA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 5 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.088-v.6|9|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PASCARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, Nº 30.060, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|9-Nº 4.200 v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EMILIO DAUS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (30.130), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|9-Nº 4.121 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MACOS, a comparecer en la causa Nº 31.787, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.2|9-Nº 4.122 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CABEZAS, a comparecer en la causa Nº 31.788, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.2|9-Nº 4.123 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL FRANCISCO MILLAN, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|9-Nº 4.124 v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ELCITA MARIA CARMEN CICALESE, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación (29.486), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.1º|9-Nº 4.087-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a SEBASTIAN E. AQUINO, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.086-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON LUCERO Y CORREA, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.085-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.084-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a SARA del HUERTO, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.083-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE CABEZA, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.082-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ARNOLDO MAHON, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.081-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO BERSUNCES, a comparecer en la causa Nº 31,785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.080-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE JUAN ROBLEDO, a comparecer en la causa Nº 31.791, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.079-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a FELIX EZEQUIEL ARAYA, a comparecer en la causa Nº 31.791, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.078-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LUIS MATEO, a comparecer en la causa Nº 31.790, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.077-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO COGHLAN o GEREZ LAGOS, a comparecer en la causa número 31.707, que se le sigue por estafa y tentativa de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.076-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SADRIÑAS, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.1º|9-Nº 4.075-v.6|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALFREDO EDUARDO VELTRI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires julio 19 de 1960. - Juan J. Duvalle, secretario.
e.2|9-Nº 4.125 v.7|9|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO, a comparecer en la causa Nº 118, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|9-Nº 4.201 v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a ZELSKO DUCMELIC a comparecer en la causa Nº 19.726 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|9-Nº 4.202-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL DE CATALDI a comparecer en la causa Nº 19.778 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|9-Nº 4.203-v.8|9|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MORICA, procesado en la causa Nº 20.158, por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso no concurrir en término. — Secretaría Nº 118. — Julio 26 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|9-Nº 4.126 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a NELSON B. STRATTA a comparecer en la causa Nº 19.724 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.2|9-Nº 4.127-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO I JCHETA a comparecer en la causa Nº 20.675 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones art. 89 C. P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|9-Nº 4.074-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DERMIDIO RAMON DIAZ, a comparecer en la causa Nº 20.614 que se le sigue por defraudación del artículo 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|9-Nº 4.073-v.6|9|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO KELLY, en la causa número 18.258, que se le sigue por hurto y falsificación de sellos y documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir en término. — Secretaría 118, 28 de julio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|9-Nº 4.072-v.6|9|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a MARIA ACUÑA IZLLERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 9 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|9-Nº 4.204-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por cinco días a ANTONIO SANTOS PIETRELLA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa 26.444, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 10 de agosto de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|9-Nº 4.205-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por cinco días a ABELARDO DANIEL PONTE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa 26.443, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 10 de agosto de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|9-Nº 4.206-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR REINALDO SOSTO a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 1 de julio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.2|9-Nº 4.128-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7 se emplaza por cinco días a EMILIO BERRUEZO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos causa 26.211, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 25 de julio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|9-Nº 4.129-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a JUAN BONTEMPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa 25.693, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 27 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|9-Nº 4.130-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a OMAR SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 a cargo del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.1º|9-Nº 4.071-v.6|9|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a GERARDO GOTHILF, o GOTLIB, o GOTHELF, o GOTLIER a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E/L: Gothelf, o Gotlier, vale. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.3|9-Nº 4.207-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ELIZABE a comparecer en la causa Nº 10.349 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Roberto Roffo, secretario.
e.2|9-Nº 4.131-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a SEVERIANO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 10.230 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.2|9-Nº 4.133-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SAN MARTIN a comparecer en la causa Nº 10.259 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123 a cargo del Dr. Norberto Roffo.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.2|9-Nº 4.132-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a EVARISTO FLORENTINO MORALES a comparecer en la causa Nº 10.198 que se le sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso no de hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.2|9-Nº 4.134-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a NORBERTO JUSTO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.797.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|9-Nº 4.070-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a LUIS JORGE CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.021.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|9-Nº 4.069-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SAAVEDRA DITECO a comparecer en la causa Nº 10.328 que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|9-Nº 4.068-v.6|9|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 127, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.2|9-Nº 4.135-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a ISABEL ANA TKACHUK a comparecer en la causa Nº 1.5 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.1º|9-Nº 4.067-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a MARIA A. RODRIGUEZ BORDA a comparecer en la causa Nº 225 que se le sigue por lesiones, Art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.1º|9-Nº 4.066-v.6|9|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEREZ y ROBERTO MAGLIANO a comparecer en la causa Nº 25.292 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Néstor Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 4.208-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.253, se cita y emplaza por el término legal al prófugo ROZO NIKOLIN, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Néstor Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 4.209-v.8|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS MONACO Y MANUEL RAMON LAUSAU, a comparecer en la causa Nº 25.780, que les sigue por encubrimiento hurto automotor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130, a mi cargo.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|9-Nº 4.136-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO ELLEMBERG, a comparecer en la causa Nº 25.780, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130 a mi cargo.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|9-Nº 4.137-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE MANUEL SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 25.991, que se le sigue por delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|9-Nº 4.138-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SEOANE, a comparecer en la causa Nº 26.120, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|9-Nº 4.139-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL AMOR, a comparecer en la causa Nº 25.398, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|9-Nº 4.140-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL TAJADURA, a comparecer en la cuasa Nº 25.725, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130, a mi cargo.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|9-Nº 4.141-v7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, en el sumario Nº 25.257, se cita y emplaza por el término legal a MIGUEL IBAÑEZ, a que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.2|9-Nº 4.142-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a SANTIAGO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 24.253, que se le sigue por coparticipación en hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|9-Nº 4.143-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LIPPI, a comparecer en la causa Nº 24.253, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|9-Nº 4.144-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a DAVID CIOCAN, a comparecer en la causa Nº 24.253, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|9-Nº 4.145-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR DARIO GONEM, a comparecer en la causa Nº 24.253, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|9-Nº 4.146-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a EUSTAQUIO CALIXTO VICENTE, a comparecer en la causa número 24.253, que se le sigue por defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|9-Nº 4.147-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO ELIGGI, a comparecer en la causa Nº 24.253, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|9-Nº 4.148-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, en el sumario Nº 25.257, se cita y emplaza por el término legal al procesado MIGUEL IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.2|9-Nº 4.149-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, en el sumario Nº 25.210, se cita y emplaza por el término legal al procesado EMILIO BERRUEZO, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.2|9-Nº 4.150-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JAKIELEWICZ a comparecer en la causa Nº 24.474 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|9-Nº 4.065-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ACHIGAR o ACHIGAI a comparecer en la causa Nº 25.260 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.064-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el Sumario Nº 25.263, se cita y emplaza por el término legal a MANUEL VALDES, a usado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si dejare de hacerlo.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.063-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rébori, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERRANO a comparecer en la causa Nº 25.285 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.062-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rébori, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a DELIO GARCIA a comparecer en la causa Nº 25.266 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.061-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el Sumario Nº 25.307, se cita y emplaza por el término legal a PEDRO R. GUILLOT, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.060-v.6|9|60

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a es-

tar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.2|9-Nº 4.151-v.7|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SOTO MAYOR DE LA VEGA, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.2|9-Nº 4.152-v.7|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN MARIANO MACHUCA, procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.2|9-Nº 4.153-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO HUMBERTO PORTELA a comparecer en la causa Nº 8.940 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|9-Nº 4.154-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a DONATO LUBERTI a comparecer en la causa Nº 8.943 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|9-Nº 4.155-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|9-Nº 4.059-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BIENVENIDO JAVIER SANCHEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|9-Nº 4.058-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JOSE CROSA a comparecer en la causa Nº 4.932 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|6-Nº 4.057-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO HERRERO a comparecer en la causa Nº 8.984 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.056-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARMELO BONAVENA (Sumario número 7.720), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.055-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO ALBERTO GONZALEZ, procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.054-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ROCA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.053-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL PEREZ (Sumario Nº 7.748), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.052-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS CHALITA (Sumario Nº 7.659), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.051-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 8.912, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.050-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a LEONARDO AURORA, a comparecer en la causa Nº 8.944, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.049-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE ALBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 8.913, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.048-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a MANUELA PACHECO de PERTINE, a comparecer en la causa Nº 8.941, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.047-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE NESTOR TOLEDO, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.046-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO ALVAREZ AHUMADA, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.045-v.6|9|60

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Florentino del Castillo se emplaza por el término de cinco días a JUAN HECTOR MAZARIEGO a comparecer en la causa Nº 1.404 que se le sigue por hurto reiterado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Secretaría Nº 145. Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|9-Nº 4.156-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO SCHARTZMAN a comparecer en la causa Nº 876 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Secretaría Nº 45. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|9-Nº 4.157-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a GABINO JOSE LEMOS a comparecer en la causa Nº 1.227 que se le sigue por el delito de estafa reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Secretaría número 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|9-Nº 4.158-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN CHACON a comparecer en la causa Nº 1.338 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|9-Nº 4.159-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARIA INES RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.336 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|9-Nº 4.160-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FABIAN MARCELO CARRION a comparecer en la causa Nº 1.236 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|9-Nº 4.161-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ABALOS, a comparecer en la causa Nº 1.405, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.044-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LEON KARPIN a comparece en la causa Nº 951, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|9-Nº 4.043-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MAHMUD JAFAR a comparecer en la causa Nº 1.303, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|9-Nº 4.042-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ROSARIO LUIS CUTULI a comparecer en la causa Nº 1.258, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.041-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS GREGORIO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 1.201 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.040-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HONORINA CANO u HONORINA CANO ALCONCHEL, a comparecer en la causa Nº 1.054, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.039-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO JURADO, a comparecer en la causa número 1.209, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.037-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ELIAS TORRES, a comparecer en la causa Nº 1.341, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.038-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a OVIDEO LEONARDO CARLI, a comparecer en la causa Nº 1.331 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|9-Nº 4.036-v.6|9|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO UNTERBUG a comparecer en la causa Nº 1.044 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|9-Nº 4.210-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 1.044 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dr. Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|9-Nº 4.211-v.8|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a CARMELO A. SAPIO, a comparecer en la causa Nº 1.286, que se le sigue por infracción Art. 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.2|9-Nº 4.162-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO BASILI, a comparecer en la causa Nº 1.223, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.2|9-Nº 4.163-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a ERNESTO ANGEL MAS, a comparecer en la causa Nº 1.588, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.2|9-Nº 4.164-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a ESTEBAN NERGUISIAN, a comparecer en la causa Nº 1.182, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 153.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.2|9-Nº 4.165-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a BRUNO AGUSTIN MARTINEZ JARA, a comparecer en la causa Nº 1.198, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.2|9-Nº 4.166-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL AKERMAN, a comparecer en la causa Nº 1.483, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.2|9-Nº 4.167-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO BONFIGLIO, a comparecer en la causa Nº 1.272, que se sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.2|9-Nº 4.168-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO SELLARO, a comparecer en la causa Nº 1.141, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.2|9-Nº 4.169-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a a FLORA LIZARRAGA de CASALES, a comparecer en la causa Nº 849, que se le sigue por usurpación y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 23 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.2|9-Nº 4.170-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO HUET, a comparecer en la causa Nº 1.379, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Elsa N. Ricur, secretaria.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. —
e.2|9-Nº 4.171-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a ELSA NIEVAS, a comparecer en la causa Nº 1.214, que se le sigue por averiguación infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.2|9-Nº 4.172-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO OSVALDO DE LA CRUZ MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 1.084, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.2|9-Nº 4.173-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días JULIO TOLEDO a comparecer en la causa Nº 1.297 quqe se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.1º|9-Nº 4.035-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN a comparecer en la causa Nº 1.142 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.1º|9-Nº 4.034-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CORVALAN a comparecer en la causa Nº 1.102 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.1º|9-Nº 4.033-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, por la Secretaría Nº 151, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PRAT LACROUTS a comparecer en la causa Nº 889 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.1º|9-Nº 4.032-v.6|9|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JOSE GUZZO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.121 que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|9-Nº 4.212-v.8|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a la procesada MARTA LUISA VIOLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|9-Nº 4.213-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS VALENTIN GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 697 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|9-Nº 4.215-v.8|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a la procesada EMILIA CARLOTA MIRIAM LUCCHINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.243 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|9-Nº 4.214-v.8|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PERGAU a comparecer en la causa Nº 1.272 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|9-Nº 4.174-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MUNAR a comparecer en la causa Nº 1.181 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|9-Nº 4.175-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ROCHA MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 1.274 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.2|9-Nº 4.176-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JUAN MARIA MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.118 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.2|9-Nº 4.177-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado RODOLFO COUTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.242 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.2|9-Nº 4.178-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado VELJKO CVJETKOVIC, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.268 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.2|9-Nº 4.179-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO SOTO; GREGORIO SOTO; ELVIN CLIFFORD MARTINEZ; BERNABE BONIFACIO CASTILLO; OSCAR CANDIDO CRESPO; BERNARDO FREDES o FRETTE y JUAN SERRANO, a comparecer en la causa Nº 1.270 que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960 — José Mancinelli, secretario.
e.2|9-Nº 4.180-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 864 que se le sigue por infracción Ley 12.962 a RAUL KON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|9-Nº 4.181-v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LUIS SILVEIRA a comparecer en la causa número 1.253 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|9-Nº 4.182-v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUCAS VERTULLO a comparecer en la causa Nº 1.809 que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción Nº 18 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|9-Nº 4.031-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 1.132 que se le sigue por estafa a ALFREDO LARCH bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, agosto de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.1º|9-Nº 4.030-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los procesados, TEODORO RESTITUTO HIDALGO o JULIO CESAR ROSSI o ROSAS o TEODOMIRO FIDALGO y HECTOR EDUARDO GONZALEZ procesados en la causa número 593, por el delito de robo en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|9-Nº 4.029-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALDO PARIDI a comparecer en la causa Nº 643 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|9-Nº 4.028-v.6|9|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN JUAN CASTRO, a comparecer en la causa Nº 492, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.2|9-Nº 4.183 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. Nº 19 de Inst., se emplaza por el término de cinco días a SELSO CESAR MARTINELLI, a comparecer en la causa Nº 1.171, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.2|9-Nº 4.184 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. Nº 19 de Inst., se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CROGLIANO, a comparecer en la causa Nº 1.170, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Jorge F. Massucco secretario.
e.2|9-Nº 4.185 v.7|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSA OLGA MENUTTI de CACCIOLA, a comparecer en la causa número 1.166, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1º|9-Nº 4.027-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EULOGIO VIERA, a comparecer en la causa Nº 1.250, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas número 12.962, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.1º|9-Nº 4.026-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO DEFENSA, a comparecer en la causa Nº 1.193, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.1º|9-Nº 4.025-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN ALBORS, a comparecer en la causa Nº 1.281, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1º|9-Nº 4.024-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTINI, a comparecer en la causa Nº 1.249, que se le sigue por infracción *Ley de Prendas* (número 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.1º|9-Nº 4.023-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19 de Instruc., se emplaza por el término de cinco días a ELENA ANA CAEIRO, a comparecer en la causa Nº 1.259, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1º|9-Nº 4.022-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GARRIDO, a comparecer en la causa Nº 1.299, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.1º|9-Nº 4.021-v.6|9|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ISABEL ADELA MONTE de CASARIEGO, a comparecer en la causa Nº 1.210, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|9-Nº 4.020-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO PICETSKY, a comparecer en la causa Nº 1.127, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|9-Nº 4.019-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SANTOS MANUEL AREVALO, a comparecer en la causa Nº 1.290, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|9-Nº 4.018-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a BELTRAN (a) "EL NEGRO", a comparecer en la causa número 1.316, que se le sigue por homicidio, Art. 79, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|9-Nº 4.017-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTENOR CATALDO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 1.316, que se le sigue por homicidio, Art. 79, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|9-Nº 4.016-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GALTIERI ACUÑA, a comparecer en la causa Nº 1.244, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|9-Nº 4.015-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JOSE SPINOSO, a comparecer en la causa Nº 1.235, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|9-Nº 4.014-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE JOSE SERRA, a comparecer en la causa Nº 1.307, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|9-Nº 4.013-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LILIAN Y. BULLER de AREVALO, a comparecer en la causa Nº 1.290, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|9-Nº 4.012-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO HUMBERTO PORTELA, a comparecer en la causa Nº 1.270, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|9-Nº 4.011-v.6|9|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 1.005, que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 4.187 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NERON GARCIA, a comparecer en la causa Nº 1.006, que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 4.188 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ELISEO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1.042, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.2|9-Nº 4.189 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES DEL TRANSITO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 1.130, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.2|9-Nº 4.190 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO JUSTO GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 1.034, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.2|9-Nº 4.191 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. en lo Cr. Inst. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SANTIAGO GABRIELLI, a comparecer en la causa Nº 1.098, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.2|9-Nº 4.192 v.7|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ALCIDES ELSIO RAMONDA, a comparecer en la causa Nº 1.124, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.2|9-Nº 4.193 v.7|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO FASCE y JOSE DELGADO, a comparecer en la causa Nº 698, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.

e.2|9-Nº 4.195 v.7|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|60.

hntsá(qr —

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Inst. Nº 21 C. F., se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MARIA ALVAREZ, L. E. Nº 4.199.555, a comparecer en la causa Nº 1.016, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.1º|9-Nº 4.010-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días, a RAFAEL ANGEL GIORDANO, a comparecer en la causa número 1.047, que se le sigue por defraudación prendaria en autos del Juzg. de Paz Nº 29 carat. Ventrilec, S. A. C. I. F., s|Giordano Rafael A. s|ejs., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.

e.1º|9-Nº 4.009-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Juz. Nac. de 1ra. Instanc. Crim. Nº 21, C. F., se emplaza por el término de cinco días, a RINALDO CALZA, a comparecer en la causa Nº 1.032, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.1º|9-Nº 4.008-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO MONTIEL, a comparecer en la causa Nº 1.089, que se le sigue por defraudación prendaria en autos del Juzg. de Paz Nº 16, caratulado Tomiro S. A., c|Montiel Santiago s|ejecutivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.

e.1º|9-Nº 4.007-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS MILAGROS ABDALA o ARTURO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 241, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|9-Nº 4.006-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a VICTOR NAMUR, a comparecer en la causa Nº 995, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.965, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|9-Nº 4.005-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS COMOGLIO, a comparecer en la causa Nº 1.041, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|9-Nº 4.004-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Galledos, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.028, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|9-Nº 4.003-v.6|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO HIRSCHSON ALVAREZ PRADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.088, que se le sigue por infr. arts. 44 y 45 ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.3|9-Nº 4.216-v.8|9|60

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RICARDO BOVE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.404, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.3|9-Nº 4.217-v.8|9|6'

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza OSVALDO ATILIO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, causa Nº 5.916/5.999. — "Sobre borrado", quince, Vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.3|9-Nº 4.218-v.8|9|60

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a CARLOS TATO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el de

lito de infracción al art. 302 del Cód. Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los quince días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, Causa Nº 5.916/5.999.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.
e.3|9-Nº 4.219-v.3|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, hace saber por dos días que en los autos "HABANA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.R.L., s/quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: al doctor Horacio F. Santángelo, m$n. 1.500; al doctor Higinio E. Santángelo, m$n. 3.900; al doctor Luis Lucchini, m$n. 3.000; al escribano Hernán R. de Lafuente, m$n. 1.200; a los ingenieros Iglesias y Clara, m$n. 1.200, y al doctor Reinaldo F. Cánepa, m$n. 3.000. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 640.— e.3|9-Nº 7.417 D.T.-v.5|9|60

Nº 5

Por disposición del Juez titular del Juzgado Nº 5 de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha 19 de octubre de 1953, se decretó la quiebra de don SAMUEL ARON ROZENTAL, nombrándose liquidador al Instituto Nacional de Previsión Social, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de aquél bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectivos al deudor so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados por esos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Testado: "Secret.": No vale. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.009.— e. 1º|9-Nº 7.167 D.T.-v.6|9|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 27, se hace saber por tres días que en los autos "SALOMON, JOSE E HIJOS S. C. C., convocatoria", se ha postergado la junta de verificación y graduación de créditos para el día 22 de setiembre próximo, a las 14 horas. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.3|9-Nº 7.384 D.T.-v.6|9|60

Nº 10

Por orden del señor Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, en autos "CANONIERO ROBERTO J. c|EZRA Y MOISES TOBAL s|Ejecutivo", se cita por cinco días al demandado a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Cód. de Procedimientos y de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.000.— e.1º|9-Nº 7.209 D.T.v.6|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JACOBO ROTMISTROVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja. — Secretaría, julio 18 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.2|9-Nº 4.194 v.7|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don VICENTE SPALLONE, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote 40 de la manzana 8 del Pueblo de Quecandí, Partido de Matanza, con una superficie de 234,98 m2, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 720.— (setecientos veinte pesos moneda nacional), como pago de la fracción expropiada. Los autos se tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, diciembre 23 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
$ 2.800.— e.2|9-Nº 1.649 v.7|9|60

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Luis C. Guerello, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza al imputado ENRIQUE RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del Escribano Rafael Sarmiento, calle 54 Nº 572, a estar a derecho en la causa Nº 64.210 seguida contra Enrique Rodríguez s|hurto de corriente eléctrica en Llavallol a S.E.G.B.A., bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenarse a las autoridades policiales su captura. — Secretaría, julio 22 de 1960. — Rafael Sarmiento (h), secretario.
e.2|9-Nº 3.919 v.7|9|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a HECTOR DOMINGO ESCANDE, para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal (calle 54 Nº 572) a estar a derecho en la causa Nº 64.084 caratulada: "Escande Héctor Domingo s|hurto al F. C. Roca", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional. a cargo del Escribano Rafael Sarmiento, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 9 de 1960. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.001-v.6|9|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. En Lanús. Prov. de Bs. As. Departamento ocupado, con cont. venc., calle Basabilbaso 1459 entre Caa-Guazú y Gral. Guido, próx. Est. F.C.N.G.R., consta de 3 ambientes y dependencias. Sup. cubierta y libre 68.74 m.c., adjudicándose por el régimen de propiedad horizontal. P. baja, desig. con el Nº 2, parcela 0002. Base $ 80.340.— m|n., al contado. El domingo 18 de setiembre a las 15 horas, allí, seña 8 %. Comisión 3 %. Orden del señor Juez Nac. Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, en los autos "SOLER de AMENOGIANIS, AZUCENA contra RUSSO de LOPEZ AURORA", s|c|hipotecario, informes Sarmiento 470, T.E. 49-0164. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000.— e.3|9-Nº 7.354 D.T. v.8|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra LICATA de ERRECABORDE, ZULEMA NELIDA, s|cobro hipotecario", el martillero señor Carlos M. Porto, rematará el inmueble sito en la calle Santiago del Estero Nº 1308 esquina a la de 3 de Febrero, de la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 9, de la manzana 88 y mide 12,124 mts. en su frente al N.E., sobre la calle 3 de Febrero; igual medida en su costado al S.O., lindando con el lote 8; mts. 23,382 de fondo y frente al N.O| sobre la calle Santiago del Estero e igual medida al S.E. lindando con el lote 10, todo lo que encierra una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados (283.48 m2). Base $ 368.000.— m|n., al contado; 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión, en efectivo en el acto del remate, que se realizará el día domingo 25 de setiembre de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.3|8-Nº 7.369 D.T. v.8|9|60

Nº 9

JUDICIAL: 17 lotes, Villa Obrera, Lanús, Prov. de Bs. As., Madariaga e|Bolaños y Bouchard; bases $ 61.600 hasta $ 81.600, contado y mensualidades, pavimentos por cuenta comprador, impuestos al día posesión, desocupados. — Escribano Norberto J. Vila Sánchez, condición de venta. — El domingo 11 de septiembre de 1960, a las 15.30 horas, sobre los terrenos. — Rematador: Nicolás Ianonne, Rivadavia 7019|0|Juez Civil: Dr. Jorge Roberto L. Soto. Secretaría 18. — Condiciones de venta en autos: "BOUREL PEDRO, testamentaría". Seña 8 %. Comisión 3 %. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.000.— e.30|8-Nº 1.377-v.9|9|60

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, autorizante, en autos "MARTINENGO ANSELMO y otros c|MARIANI JULIO, s|cobro hipotecario", se hace saber por término 10 días, que el martillero Jorge A. Kern subastará el día 11 de septiembre, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble desocupado, calle Marcos Sastre 3995|99 esq. B. Blanca, Cap. Fed., compuesto de: salón de negocio, sala, com., baño, ampl. cocina, patio, 2 hab. en altos y terraza. Terreno, s|título, 9m99 fte. B. Blanca; 13m02 fte. M. Sastre; 9m66 noreste y 13m07 noroeste. Base: $ 202.067,50 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Más informes en mis oficinas, Florida 259, T. E. 49-7103|5555. — Secretario, Dr. Isaac R. Molina.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.300.— e.27|8-Nº 1.201-v.7|9|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 20), hace saber por 5 días, que en autos "ROSELLO de YOUNG ESTHER ANTONIA ROSA. su testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente, el 8 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, los inmuebles en esta Capital: Av. Independencia 3789|91, entre Castro Barros y Colombres, que mide 8m66 frente S.O., por 20m706 fondo costados S.E. y N.O., teniendo 9m592 contrafrente N.E.; existe contrato que vencerá el 31 de diciembre de 1961, con alquiler mensual de $ 2.200.—. Base pesos 250.000.—, al contado. Bacacay número 3413|15 entre Concordia y Orán (hoy Emilio Lamarca), edificada en lote 3, manzana R., que mide 8m66 frente S., 23m10 costado E., 22m63, en el del O., teniendo 8m65 contrafrente N.; la finca Bacacay 3413 tiene contrato vencido el 11 de marzo de 1944, su alquiler básico es $ 135.— y por ley 14.821 es $ 426.— y Bacacay 3415, tuvo convenio vencido el 30 de setiembre de 1959 y su alquiler por la citada ley es $ 350.—. Base $ 180.000.——, al contado. Gral Soler 3760 entre Bulnes y Honduras, edificada en el lote 1, que mide 12m.28 frente N., 7m20 contrafrente S., 12 mts. costado S.O. y 6m50 en el del E.; y tuvo convenio que venció el 31 de agosto de 1959 y su alquiler mensual por Ley 14.821 es $ 180.—. Base $ 70.000.—. Gral. Soler 3780 entre Bulnes y Honduras, edificada en lote 2, que mide 8m80 frente N., 7m89 contrafrente, 12 mts costado E., y 16m80 en el del O., y tuvo contrato que venció el 1º de enero de 1960 y su alquiler mensual es de $ 220.— por dicha Ley; Base $ 80.000.—. Las fincas Gral. Soler 3760 y 3780 tienen unidas sus obras sanitarias y correrá por cuenta de quienes resulten compradores de las mismas la gestión ante la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para su separación, así como también serán a cargo de los mismos todos los gastos que originen los trabajos a realizarse para su separación. Todos los alquileres mencionados son mensuales, y salvo el de Independencia 3789|91 que tiene contrato vigente, se hallan sujetos a los recargos que establece la actual ley de locaciones urbanas. Las escrituras como condición de venta, deberán otorgarse ante el escribano D. Ernesto M. Belcaguy o su adscripto D. Augusto E. Belcaguy, Avda. de Mayo 749, 3º piso. Todos los precios serán pagaderos al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 8.400.— e.3|9-Nº 7.368-D.T.-v.8|9|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22, se hace saber por cinco días que en los autos "LACAZE RAMON s|sucesión", el martillero Eugenio Brumat rematará la finca de la calle Ar e 552, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 23 de la manzana 3, de 8,66 mts. de frente por 54,33 de fondo con superficie total de 470 metros 49 decímetros cuadrados. Base: pesos 466.666 m|n. al contado; 8 % de seña y 3 % de comisión en el acto del remate y en efectivo. El remate se efectuará el día 18 de setiembre, a las 16 horas, en la misma finca.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.556-v.6|9|60

Nº 13

JUDICIAL. — Desocupado y con facilidades. El establecimiento "San Eliseo". En dos fracciones de campo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo en San Vicente, Partido del mismo nombre. Fracción "B", Casco de estancia: Con superficie total de 370 Hs. 53 As. 15 m.c. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección Rural, Parcela 507. — Fracción designada como lotes 7, 9, 10 y 11, en block, con superficie total de 483 Hs. 48 As. 16 cas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Parcelas 517, 518, 526 y 525 respectivamente. — Base retasada $ 7.000. — El jueves 8 de septiembre, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. — Condiciones y facilidades para la venta: Los inmuebles están libres, no tienen arrendatarios, 50 % al contado y el saldo del 50 % del precio de venta por el que podrán optar los posibles compradores por facilidades a dos años de plazo, deberá amortizarse a su vez en 50 % el primer año y el saldo al segundo año a contar desde la fecha de aprobación del remate, con 12 % de interés anual, pagaderos por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. Los intereses por los saldos cubiertos con garantía hipotecaria, correrán igualmente desde la fecha de aprobación del remate por el Juzgado. Las escrituras traslativas de dominio, pasarán por ante el Escribano señor Oscar López Méndez, como condición expresa de la venta. O/Juez en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, autos "FERNANDEZ MARIANO, s|sucesión", Sec. Nº 26, autorizante. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento Nº 643, Capital Federal. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 5.200.— e.3|9-Nº 1.687-v.8|9|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 30, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "KANSAS INVESTMENT CORPORATION S. A. c|LISTA CARLOS GILBERTO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 8 de setiembre, a las 15,30 hs., en su hall, el inmueble sito en Ptdo. de Quilmes, provincia de Bs. Aires, calle H. Yrigoyen frente tamb. a Sulpacha, edificado en lotes 23, 27 y 28, de la manzana "L", que miden: lote 23; 8m66 al S.O. s|H. Yrigoyen entre Sulpacha y San Lorenzo, 37m28 de fondo y 322.84 m.c. de superficie; lote 27, 8m66 al N.O. s|Sulpacha entre H. Yrigoyen y San Martín por 17m32 de fondo y lote 28, lindero al anterior, 8m66 al N.O., por 25m98 de fondo. Base $ 2.523.991. Se incluye en la venta todo lo plantado y adherido al suelo, incluso un motor Diessel Lister de 46 H.P. 8 % de seña y 3 % de comisión. Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — J. A. Quinterno secretario.
$ 2.800.— e.3|8Nº 7.367 D.T. v.3|9|60

JUDICIAL. — Magnífica propiedad en Martínez, Av. Libertador General San Martín Nº 14745 (antes Nº 1038) entre Montes Grandes y General Urquiza, rematará de acuerdo al siguiente Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Jorge A. Garriga, se hace saber por el término de diez días que en los autos PIÑERO RICARDO RAFAEL c|. PESCE GERMAN NICOLAS s| ejecución hipotecaria, ha sido designado a propuesta de parte el martillero público don Reinaldo Elena, para que previa publicación de edictos por igual término en el "Boletín Oficial" y "Clarín", proceda a vender en pública subasta el inmueble del ejecutado ubicado en el Partido de San Isidro (Pueblo de Martínez), calle Av. Libertador General San Martín Nº 1038, entre Montes Grandes y General Urquiza; el inmueble de acuerdo a títulos está edificado sobre un terreno que mide 32m 59 frente al Sud; 46m.19 al Nord-Oeste; 32m.83 el Sud-Este y 28m.97 al Nord-Este lo que totaliza 1.153,72 m2. — El remate se verificará el lunes 12 de septiembre a las 16 horas en las Oficinas del Martillero, calle Rivadavia 842 - 1er. piso, Capital Federal, con la base de $ 530.000, al contado, estando autorizado el martillero a percibir el 8 % de seña y el 3 % de su comisión. — Ell.: "a propuesta de parte", vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 8.000.— e.29|8-Nº 1.279-v.8|9|60

Nº 16

JUDICIAL. Propiedad ocupada en la calle Colombres 1050, entre San Juan y Cochabamba. Mide 8,66 por 53,42 y 53,52 en sus linderos. Base: $ 181.733,32

Propiedad desocupada en la calle Morelos 382 entre Bogotá y Avellaneda. Mide 8,66 por 15,45 mts. Base 88.666,66 pesos.

Propiedad ocupada: en la calle Francisco Bilbao 3154-3156, entre San Pedrito y Quirno. Mide 8,66 por 34,68 y 34,45 a sus costados; 8,69 en el contrafrente. Base $ 157.533,32.

Contratos vencidos. — Rematará el día sábado tres de septiembre a las 14.30, 15.30 y 16.30, respectivamente, sobre las mismas, el martillero A. Castellanos Esquiu, haciéndose saber por diez días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría 31, del doctor Ricardo Ballestero Barruti, en autos: "MONTAGNA DE NOVAS, ROSA y NOVAS, CLODOMIRO. sucesiones". Seña 8 o|o. Comisión 3 o'o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo Ballestero Barro, secretario.

$ 6.400.— e.25|8-Nº 997 v.5|9|60

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, Secretaría 37 del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos: "LOGIOIO, ANTONIO y CALCATERRA, ENRIQUE ABEL c|GIMENEZ de BONIFACIO, MARIA I. y GIMENEZ de SILVEIRA MARQUEZ, s|escrituración, incidente s|ejecución de sentencia y ejecución de saldo de liquidación", Administración Matera venderá el domingo 11 de setiembre de 1960, a las 16 hs., sobre las mismas, las fincas: "en el estado de ocupación en que se encuentran", calle: Constitución 2257|59 61, el Pasco y Pichincha, que mide: 8,66 m. de frente, por 46,71 m. de fondo en el costado E. y 45,964 m. en el O. "Ad corpus". — Base: $ 43.322 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Inf.: Reconquista 341. 31-4949|40.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 5.600.— e.30|8-Nº 1.459-v.9|9|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, a mi cargo, se hace saber por cinco días que en los autos "SILVA NELSON ISMAEL contra OCHOA CESAR FERNANDO sobre cobro de pesos", que el martillero propuesto por la parte actora Luis Speranza venderá en pública subasta el departamento horizontal, sito en el piso séptimo, unidad número veintiocho de Avda. Corrientes Nos. 1327|1329 y 1335, de la Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 337,7 metros cuadrados y un porcentual sobre la propiedad indivisa del 12,683%; con uso exclusivo de patio, azotea, terraza y galería de propiedad común y cuyas medidas y linderos resultan de autos, así también como de que el inmueble se encuentra ocupado por su propietario y libre de otros ocupantes, no estando afectado de locación y con obligación del propietario de entregarlo completamente desocupado. Remate a realizarse el día 9 de setiembre de 1960, a las 16 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. Base $ 693.907 m|n. Pago al contado. Seña 8%. Comisión 3% a cargo del comprador. — Julio P. Gerez, secretario. — Testado: "de" No vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.000.— e.3|9-Nº 1.737-v.5|9|60

Nº 25

El Juez Nac. Civil, doctor Antonio Borré, hace saber por cinco días en autos "AFONSO de DAS NEVES LUIS VARGUES B. C. c|MARTINEZ LUIS s|hipotecario" (Secret. 50), ha sido designado martillero Aldo A. Bettaglio para subastar el inmueble ubicado en Témperley, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., calle Santa Cruz esq. Churrinche, lote 12. manz. 26: mide 8m30 s|Churrinche; 18m14 al SO s|Sta. Cruz: 4m24 en ochava al S.; 21m14 al NE y 11m30 al NO. Sup. 234,88 m.c. Edif. bien conservado de mampost., techo losa, pisos mosaico. 3 amb., baño sinst. coc. grde., pozo ciego y agua p|bomba. S|paviment. Próximo Avda. Pasco vicolect. Base m$n 88.417.20 al contado. Según cont. hipot. el deudor se comprometió entregar inmueble desocupado. Seña 8%. Comisión 3%. Sobre el mismo bien el 16 de setiembre de 1960. a las 16.30 hs.

Buenos Aires. agosto 16 de 1960 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.400.— e.3|9-Nº 7.374 D.T. v.8|9|60

Nº 26

JUDICIAL. — Desocupada, la residencia "Aminoay", La Cumbre, Córdoba, Pedanía Dolores, Departamento Punillas, con frente a la Avda. Argentina, construída sobre las fracciones "B" y "C" del lote 42, del plano de la Estancia "San Jerónimo", que miden: Fracción "B": 8m50 de frente al E.; 9m50 de contrafrente al O.; 60m55 al N. y 59m90 al S. Sup. total 535,60 m.c. — Fracción "C": 59m90 al N.; 58m50 al S.; 18 mts. al E. y 18 mts. al O. Sup. total 1.048,60 m.c. — Base $ 400.000. El jueves 8 de septiembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. — Acto seguido: Base $ 25.000. Al contado, en block y al mejor postor, los muebles y demás efectos inventariados en autos y que se encuentran en la finca. — Orden del Juez en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, en los autos "CORES, ENRIQUE LORENZO, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del doctor Edgardo S. Araoz. — 8 % de seña. — 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía. — Sarmiento 643. T. E. 45-3924-3975. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200.— e.3|9-Nº 1.687-v.8|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero designado en los autos "FIBRARMANDO ARGENTINA CONST. c|SCONFIENZA, ARGENTINA y GRAU P. E. s|ejec.", rematará el día 7 de septiembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Fetoro", modelo 10.534, motor 1.620.539. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.— e.3|9-Nº 1.777-v.6|9|60

Nº 5

El Juez Nac. de Paz, de la Cap. Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, hace saber por dos días, que el martillero Amador Freire, rematará el 6 de setiembre de 1960, a las 19 hs., en Moreno 1441, un televisor marca Delca, sin base, al contado, comisión 10%, de acuerdo con lo ordenado en los autos "PERO HNOS. COM. IND. c|BLOTTA RICARDO O. cob. de pesos".

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 480.— e.3|9-Nº 7.404 D.T. v.5|9|60

Nº 7

JUDICIAL: Base: $ 6.960.—. Orden: Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7. — Juicio: "LOMBARDO, ANTONIO c|SURANO de PERALTA, EMMA, s|ejec. prendaria". Remata: Alfredo Calarota, una máquina de coser, familiar, Gardini, mod. D.A. Nº 533, muebles de roble, el día 15 de septiembre a las 10 y 30 horas, en Corrientes 2438, piso 6º, of. "D". Exhibición: Caseros 1953. — Al contado. Comisión: 10 %. — Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960.— e.3|9-Nº 1.779-v.6|9|60

Nº 23

JUDICIAL: Un combinado de radio, marca Philco, modelo 487, Nº 75395, rematará Andrés Pérez, en Uruguay 552, Capital, el día 16 de setiembre, a las 10.30 hs. Sin base, al contado, comisión 10 %. En autos GARBARINO S. R. L. c|GRISOLIA, ALFONSO ARGENTINO, s|ejec. prendaria. Orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 720.— e.3|9-Nº 7.359-D.T.-v.6|9|60

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nº 23). Autos: "COPATI HNOS. c|. FARIA JORGE D." s|. ejec., el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará el 15 de septiembre de 1960, a las 9 hs., en San José 1254, donde se exhibe, una heladera eléctrica "Copher", modelo 651 Nº 2.192, completamente equipada, nueva y en perfecto funcionamiento. — Base: $ 3.981.25. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.2|9-Nº 7.247 D.T.-v.5|9|60

JUDICIAL: El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 en autos "BERCOVSKY de HODARI ESTHER y otros c|KUNG OSCAR JUAN s|ejec.", hace saber por tres días que el martillero David N. Almeyra (Agüero 1895 T. E. 82-2424) rematará sin base y al contado los bienes embargados a fs. 8 vta: a saber: 3 escritorios de madera 3 caj. tapa vidrio y uno de 7 caj.; sofá, 2 sillones y 7 sillas tapizadas cuero; armario metálico 2 ptas.; 2 bibliotecas con 2 caj. y 3 estantes, etc. El día viernes 9 de septiembre de 1960, a las 15 hs., en Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.613-v.5|9|60

Nº 24

Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray (Juzgado número 24), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos BRUSAU Y MOURAS LUIS PEDRO contra BORELLI CARLOS G., ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 11 de setiembre, a las 16 horas, allí los lotes, en conjunto Nros. 6 y 7 de la manzana Y, sitos en Florencio Varela, que miden 13 metros de frente por fondos det 81m63 y 70m44 respectivamente y superficies de m.c. 1.469,34 y 1.267m.c.92 cada uno. Base en block $ 14.560, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.000.— e.3|9-Nº 1.749 v.8|9|60

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, se hace saber por tres días que en el Exp. "MONTENEGRO MARIO LUIS c|MANCINI SAVERIO y otro s| ejecución prendaria", se ha designado martillero al señor Horacio Jorge Gago, para que venda en pública subasta, con la base de m$n. 19.980.—, una motoneta, marca I.S.O., modelo 1959, motor número 5816590; cuadro Nº 5816041, de 150cc., en el estado en que se encuentra, el día 15 de setiembre de 1960, a las 14.30 horas, en Avda. de Mayo 1370. locales 119 y 120, Capital. Seña 30 %, comisión 10 %. El bien será entregado aprobado el remate.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 1.440.— e.3|9-Nº 7.362 D.T. v.6|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ RUCCHETO ANTONIO, s/ Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 14 de septiembre, a las 15 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, una conservadora eléctrica de helados marca SIAM, modelo C-106 Nº 1697, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 21.546. Al Contado. Comisión 10 %. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., Of. 5, T. E. 32-8330.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.724-v.6|9|60

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "CARMA S. A. c/ ROAL LUIS GUILLERMO, ejec. prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira. rematará una conservadora eléctrica de helados marca "Carma", modelo Z. 102/6 Nº 1384, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 20.470 m|n. Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador. El día 13 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.3|9-Nº 1.725-v.6|9|60

Nº 3

Por disposición del Dr. Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos: EISENSTEIN GUILLERMO contra DIAZ CARLOS E. s/ejec. prendaria, que el martillero don Aníbal Irclo, rematará el día 10 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en la calle Moreno Nº 407, con la base de $ 14.204,10: Una guillotina de aproximadamente 6" cms. de luz; marca "G.E.", industria argentina, sin número visible y Una abrochadora de mesa a mano marca "Lam" de Industria Argentina, sin número visible. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 7.410-D.T.-v.6|9|60

Edicto Judicial.—Juez Nacional en lo Comercial doctor Alejandro de Labougle, Secretaría doctor Alfonso Moyano Crespo. Autos "MANDELBAUN ALFREDO PEDRO contra QUATROCCHI ROBERTO SEBASTIAN, sobre ejecución prendaria". Publicación tres días. El martillero don Julián Vergara a propuesta de parte rematará en local calle Córdoba 2618 el viernes 16 de setiembre de 1960, a las 16 horas, un automotor "Cadillac" sedan cuatro puertas, mc. lo 1948, patente 102047/59 motor número 486.01 .980, con base $ 430.495 moneda nacional, al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. —. Publicación ordenada en el Boletín Oficial y Diario "El Pueblo".

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.3|9-Nº 1 731-v.6|9|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA S. A. c/AGUIRRE, JOSE LUCIO, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo C-62/4, número 57467, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 17.401.— m/n. Al contado y al mejor postor. Se.. 10 por ciento a cargo del comprador. El día 13 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires. 30 de agosto de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.726-v.6|9|60

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra IBARRA, JOSE MARCOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 14 de setiembre, a las 15 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, una conservadora eléctrica marca Siam, modelo 162-8, Nº 1294, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 22.405. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.3|9-Nº 1.720-v.6|9|60

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. INMOB. c/FERNANDEZ, EMILIO HORACIO ENRIQUE, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 14 de setiembre, a las 15 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo ZV-133, Nº 357 completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 28.881. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.3|9-Nº 1.721-v.6|9|60

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MINA, DONATO LORENZO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 14 de setiembre, a las 15 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, una conservadora de helados marca Siam, eléctrica, modelo 102-6, Nº 1601, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 16.866. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.3|9-Nº 1.722-v.6|9|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del doctor Eastman, se hace saber por cinco días que el martillero Sr. E. García Calvo, procederá a rematar sin base y desocupada una propiedad ubicada en la calle Cucha-Cucha Nos. 2425|37, de esta Capital, que mide 17,32 mts. de frente por 54,55 mts. de fondo con una superficie de 944,80 mts.2, s|títulos, ad corpus, destinada a vivienda, fábrica o taller con galpones y entrada de camiones. Facilidades para compradores otorgadas por la quiebra consistentes en el 10% del precio de compra en el acto del remate, 40% a la aprobación del mismo y el 50% restante en hipoteca a un año

do plazo con el 12 % de interés anual, en cuyo caso las escrituras se realizarán por ante el escribano que designe el Juzgado. Además se rematarán las mercaderías consistentes en máquinas, muebles, maderas, estanterías, etc., al contado y sin base. Remate el día 9 de septiembre, a las 15 horas en la propiedad donde puede visitarse los días 3, 5, 6, 7 y 8 de septiembre, de 14 a 18 horas. Seña y Comisión de práctica. Autos: REIMAN y SMALUK s|quiebra.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.600.— e.2|9-Nº 7.320-v.7|9|60

Nº 8

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nro. 8 (Secretaría Nro. 23), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS MERCADER s|ejecución prendaria", el martillero José Víctor Noriega rematará el 27 de setiembre, a las 10 hs., en la calle Defensa 1124, con el bien a la vista, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162.8 Nro. 1266, completamente equipada. Base $ 27.000.—. El bien se exhibe en Montesquieu Nro. 523 y se entregará una vez aprobado el remate. comisión 10%.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.617-v.5|9|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe. a cargo del Juzgado número 10, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "GRAGLIA MOTORS S. R. L. c| SCHIMPL FRANCISCO s|ejecución prendaria" los martilleros Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, rematarán una motoneta marca "ISO", de 150 c.c., con dos asientos, modelo 1958, motor Nº 6818928, cuadro Nº 6817509, sin patentar, el día 9 de setiembre de 1960, a las 15 horas. en Avda. La Plata Nº 1954, donde se exhibe. Base: $ 31.236,72 m|n. en efectivo y al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.646-v.5|9|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE

Compañero afiliado:
De acuerdo con lo determinado en el artículo 39 de nuestros estatutos, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1960, en el local de la calle Guevara 464, de esta Capital, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance.
3º Informe de la Comisión Directiva.
4º Informes sobre estudio de planes de Asistencia médico social.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Julio Sozzani, secretario.
(Artículo 42 del estatuto): Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios. De no concurrir tal número, la asamblea se realizará una hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea la cantidad de los socios presentes. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los socios presentes.
$ 216.— e.3|9-Nº 1.761-v.6|9|60

ABESA S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15|9|60, 19.30 hs., en Córdoba 744, 1º piso, para tratar:
1º Cambio de nombre de la sociedad.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Revalúo contable, Ley 15.272 y
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.762-v.8|9|60

AGENCIA SAENZ
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1773, oficina 601, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio económico número uno, cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º — Elección de directores y síndicos para el 2º ejercicio comercial.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.2|9-Nº 1.598-v.7|9|60

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA (Ejercicio 1959-1960)

Del 24 de septiembre de 1960, a las 16 hs., en el local social, calle Rodríguez Peña 344.
ORDEN DEL DIA:
1º — Homenaje a la Memoria del Prócer Argentino General José de San Martín (Resolución de la Asamblea del 18 de agosto de 1941).
2º — Homenaje a la memoria de socios fallecidos durante el Ejercicio.
3º — Designación de 2 socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
4º — Aprobación aumento cotización a $ 20 por mes a partir del 1º de enero de 1961. (Niños sin cambio).
5º — Consideración de la Memoria-Balance e Inventario del Ejercicio 1959-60.
6º — Entrega de Medallas conmemorativas como premio a la Constancia Mutualista.
7º — Elección de 9 Vocales Titulares por 2 años, 6 Vocales Suplentes por 1 año y 3 Miembros Titulares y 2 Suplentes para formar el Organo de Fiscalización.
P. Gastón Blache, Presidente. — Fernando Dieudonné, Secretario.
$ 192.— e.2|9-Nº 1.604-v.5|9|60

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo Nº 715, Piso 4º, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea.
2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio 1º|7|59 al 30|6|60.
3º — Elección de 4 miembros titulares de C. D.; de 2 miembros suplentes y de un Revisor de Cuentas en reemplazo de los señores A. Noni, T. G. Howe, J. Cortes, A. Folgado, J. Robles, J. A. García Arce y A. Paz, que terminan su mandato.
4º — Elección entre los miembros titulares de C. D. de los que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero por el período hasta el día 30|6|61.
5º — Fijar el día y hora de reunión para que los electos, asuman sus cargos. Joaquín Francisco, Secretario.
$ 480.— e.2|9-Nº 1.670-v.5|9|60

AUREA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en Cangallo 318, 3er. piso, Capital, para tratar:
1º — Los documentos del art. 347 Código de Comercio.
2º — Aumento del capital autorizado a $ 7.000.000.— m|n.
3º — Elección de Directores Titulares, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.2|9-Nº 1.642-v.7|9|60

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 551, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31|5|1960.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración del aumento del capital hasta la suma de 5 millones de pesos.
5º Consideración del aumento del capital hasta la suma de 25 millones de pesos y reforma de los artículos 2 y 4 de los estatutos sociales.
6º Elección de Directores titulares y Síndicos.
7º Designación de los accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 1.474-v.6|9|60

"C"

COFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 14 de Setiembre de 1960, a las 18 horas, en San Martín 66, para tratar:
1º Consideración los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 1.686-v.8|9|60

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.317
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de setiembre de 1960 a las 13 horas en Paseo Colón 1454 para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1960 y distribución de utilidades propuesta.
2º Remuneración de los Directores Gerentes y Síndico.
3º Revaluación de activos Ley 15.272.
4º Aumento de capital autorizado.
5º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|9-Nº 1.695-v.3|9|60
Texto modificado a partir
e.5|9-Nº 1.695-v.8|9|60

C. DUPONT Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1960, a las 9 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación, en su caso, de liquidadores y síndicos para actuar durante la liquidación con amplias facultades.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|9-Nº 1.759-v.8|9|60

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. N 401

De acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º — Elección de Directores; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º — Remuneración del Síndico por el ejercicio 1959/60.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día miércoles 21 de septiembre de 1960, a las 10 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 16 de septiembre de 1960 inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|9-Nº 1.608-v.7|9|60

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma integral de estatuto social.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|9-Nº 1.599-v.7|9|60

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1960 a las 11.30 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.
2º Aumento de capital.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 1.478-v.6|9|60

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

De acuerdo con los artículos 20º y 21º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, las que deberán celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día 12 de setiembre próximo, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguientes,
ORDENES DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos del estatuto números 10º, 11º, 21º 22º, 29º, 31º, 33º, 35º, 36º, 37º, 41º, 43º, 45º, (inc. 2º y 4º), 49º, 53º (inc. 4º), 55º, 59º, 61º, y 64º, supresión de los artículos números 60º, 62º y 63º, e incorporación de tres nuevos artículos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al nonagésimo primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores; y designación de los mismos con determinación del respectivo plazo de los mandatos.
3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.
4º Fijación de la asignación al Directorio, de que trata el artículo 44º.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a las asambleas mencionadas deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dichos actos. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 6.000.— e.1º|9-Nº 1.484-v.6|9|60

"D"

DIS—MONTE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº N. 9086

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre a las 15 horas, en Uruguay 520, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1958 y segundo ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 1.570-v.6|9|60

DUCAL, S.A.C.I.I.F.
CONVOCATORIA

De acuerdo art. 13 estatuto, convócase para 17 setiembre 1960, Asamblea General Extraordinaria, hora 10, en Santander 735, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación de capital. — El Directorio.
1.200.— e.1º|9-Nº 1.539-v.6|9|60

"E"

EMPRESA DE MICRO-OMNIBUS 25 DE MAYO, C.I.S.A.
Coronel Perín 120,
Ciudadela (Prov. Bs. As.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Empresa de Micro-Omnibus 25 de Mayo C. I. S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14|9|60 en calle Perín 120, Ciudadela, Buenos Aires, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
Elección de la totalidad de los miembros del Directorio para el período que venció el próximo 31 de diciembre de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, como así también del número de los directores que formarán el Directorio. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|9-Nº 1.661-v.7|9|60

EL CISNE, S. A., I.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de setiembre de 1960, horas 16, Paso 535, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|60.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.561-v.6|9|60

"F"

F. I. B. A.
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de setiembre de 1960 a las 18.30 horas, en Montevideo 604, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmar o elegir nuevo Directorio.

2º Aumentar el capital autorizado a la suma de $ 30.000.000.— m|n.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 1.691-v.8|9|60

FRIGORIFICO MONTANA, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Frigorífico Montana, S.A.A.I.C. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, Av. Julio A. Roca 546, 8º piso, oficina 5, el día 12 de septiembre de 1960 a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio de la sociedad finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico;

3º Fijación del número de directores y su elección; elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|9-Nº 1.752-v.8|9|60

FAISAN
S. A., Ind. y Com.
de Productos de Algodón y Afines

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 1960 a las 17 horas en el local social, sito en Avda. del Libertador Gral. San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|9-Nº 1.641-v.7|9|60

FAISAN
S. A., Ind. y Com.
de Productos de Algodón y Afines

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 1960 a las 18 horas, en el local social, sito en Avda. del Libertador Gral. San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Desistimiento de lo resuelto por asamblea general de accionistas de fecha 10 de junio de 1955 en los puntos 3º y 4º del orden del día.

3º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|9-Nº 1.640-v.7|9|60

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de setiembre de 1960, a las 10 horas, a realizarse en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración de los Directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los miembros del Directorio, en su totalidad y número de los mismos, por haber terminado su mandato, debiendo realizarse la elección por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y secretario de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|9-Nº 1.526 v.6|9|60

"G"

G A R A, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para tratar el día 12 de setiembre de 1960, horas 18, en Florida 835, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|60.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.468-v.6|9|60

"H"

HUELCHES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Defensa 135 — Buenos Aires
Registro Nº 7.365

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de setiembre de 1960, a las 12 horas en el local social, Defensa 131, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 3|9-Nº 1.754-v.8|9|60

"I"

IRPLAT, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local, sito en la calle Lavalle 1430, 5º piso C, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.

5º Fijación de la remuneración de los directores que actúen en funciones ejecutivas o especiales.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el director secretario.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea (artículo 23 de los estatutos sociales). — Agosto 31 de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.8|9-Nº 1.775-v.8|9|60

INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS INDUR, S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|9|60 a las 11 horas, en San Martín 282, 2º piso, Cap., para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.745-v.8|9|60

"J"

J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de septiembre de 1960, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2681, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, al 30 de abril de 1960.

3º Distribución utilidades.

4º Ampliación capital autorizado.

5º Consideración revalúo contable (ley 15272).

6º Elección de dos directores titulares, un director suplente y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|9-Nº 1.600-v.7|9|60

"L"

LA NEGRA REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de setiembre de 1960, 12 horas, en Agüero 352, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Elección dos Directores titulares y dos suplentes, por tres años;

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Recepción acciones para asistencia Asamblea hasta el 8|9|60, 18 horas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.523 v.6|9|60

"M"

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en Av. R. Sáenz Peña 760, 6º piso, Of. 152, para tratar:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31 de diciembre de 1959;

2º Fijación de los honorarios del síndico;

3º Elección de un director y síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.2|9-Nº 1.657-v.7|9|60

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5899

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en la calle Belgrano número 990, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 375.000.000.—.

3º Revalúo contable acorde con la ley Nº 15.272 y decreto Nº 6871.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una Institución Bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Bs. As., 28 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 1.529 v.6|9|60

"N"

NUEVA BIELA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con el artículo 17, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, otras reformas de los estatutos y autorización al Directorio para tramitarlas;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|9-Nº 1.619-v.7|9|60

NOVELCO S. A.
Comercial, Industrial & Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 13 de setiembre de mil novecientos sesenta a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con los artículos 5º y 7º del estatuto social, elevándolo a la suma de $ 10.000.000.—, fijando las características de las acciones a emitir, otorgando al Directorio facultades en cuanto a la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las acciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 1.506 v.6|9|60

"O"

O G A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Lavalle 557, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales;

2º Consideración del revalúo contable dispuesto por el Directorio de acuerdo con lo establecido por Ley 15.272 y su reglamentación;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.550-v.6|9|60

"P"

PIALAR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 165, Capital

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo Nº 347, Inc. 1º, C. de Comercio, ejercicios 31|12|56, 31|12|57, 31|12|58 y 31|12|59;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|9-Nº 1.636-v.7|9|60

PULLMAN ATLANTICO S. A.
De Transporte Automotor

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Soc. Anón. "Pullman Atlántico" de Transporte Automotor, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 15 de setiembre, a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 1468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico y remuneración del artículo 12, inciso g), última parte del estatuto.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 1.545-v.6|9|60

PEDRO CARDANI Y CIA.
S. A. C. e I.
Bartolomé Mitre 1834 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de cinco Directores Titulares.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 1.467-v.6|9|60

"S"

SAN AMBROSIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de setiembre de 1960, a las 10 horas en Gualeguaychú 2974, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.544-v.6|9|60

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Señores accionistas, conforme al artículo 20 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1960, a las 10 horas en nuestra sede Maipú 62, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentación artículo 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30/6/60.

2º Distribución de utilidades.

3: Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.507-v.6|9|60

"T"

TRANSPORTES NUEVA CHICAGO C. I. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes Nueva Chicago, C. I. S. A., a la Asamblea General Ordinaria, el día 15|9|60, a las 15 horas, en José León Suárez 401, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Elección de la totalidad de los miembros del Directorio para el período que vence el próximo 31 de diciembre de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10º de los Estatutos, como así también del número de los directores. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|9-Nº 1.660-v.7|9|60

TRANS-ONA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Pedro de Mendoza 1305, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la adquisición de bienes a las empresas "La Remolcadora" - Botto, Cochello y Orengo S. R. L., "Botto y Cochello Hijos S. R. L.", "Juan B. Di Lernia e Hijos S. R. L.", y "Trans-Ona S. R. L.";
2º Consideración de la forma de pago por las adquisiciones indicadas en el punto anterior. Emisión de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias liberadas, compuesta por m$n. 2.000.000 en acciones clase "A" y m$n. 8.000.000 en acciones clase "B", para aplicarlas al pago de cuenta de precio;
3º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.2|9-Nº 1.625-v.5|9|60

TELENO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 1960, a las 19 y 30 horas, en Avenida Vélez Sársfield 1760.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.538-v.6|9|60

TELAM S. A.
Periodística - Radiotelefónica Cinematográfica - C. I. & F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de setiembre, a las 19 horas en el local calle Av. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.477-v.6|9|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisan: Eleuterio Juan Luis Monzo vende a Luis Marcelino Cantell, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle AQUINO Nº 5315, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.3|9-Nº 1.694.v.8|9|60

Se avisa que Eduardo Gilberto Cohen, propietario de South American Business, vende su fondo de comercio, ramo de papelería en general, imprenta, útiles oficina, etc., sito en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 615, subsuelo, domicilio de las partes, a José Eduardo Ferraro y Angel Rafael Serratore, componentes de la razón social Fórmulas Contables, S. R. L. (en formación). — Reclamos término de ley ante martillero interviniente, Enrique P. Lapetina. Maipú 359, piso 8º, Esc. 108, Capital.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 1.696.v.8|9|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco José García, Augusto Orlandini, Raúl Orlandini y Alfonso Verdefronte, venden a Celestino Mariani y Armando Langella, restaurante y bar, AVDA. CORRIENTES 4796/4800 esquina FRIAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.753-v.8|9|60

A. Miquio Osa - J. R. Mussi, martilleros de Ecuador 481, 1º A., avisan al comercio: Ignacio Herrera y Francisco Mandrachio venden a Clemente García, negocio bar sito AVDA. MONTES DE OCA 1797, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en n/oficinas.

$ 800.— e.3|9-Nº 1.755-v.8|9|60

A. Miquio Osa, martillero, Eduador 481, 1º A., avisa: queda nula oper. venta neg. bar sito en AVDA. MONTES DE OCA 1797, Capital, entre Ignacio Herrera, Rodolfo Mandrachio con Vicente Fernández, Arístides Mendia, Juan Serena y Organtino Bruno. Reclamo ley en m/oficina.

$ 800.— e.3|9-Nº 1.757-v.8|9|60

Balboa, Oreja & Cía., balanceadores y martilleros, ofic. Alsina 1282, p. 4º B, avisan que Eduardo Rabuffi vende a Ramón Atilio Martínez, fiambrería y quesería, AV. JUAN B. ALBERDI 3600 esq. BARADERO 318, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.2|9-Nº 1.626-v.7|9|60

Víctor Antonio Iacovielli, Vito Iacovielli y Domingo Demonte, vende libre de deudas a Domingo Bártulos, Juan Artenio de Sousa y Federico Leonello Morghen, su taller mecánico sito en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO número 1907/19, de esta Capital, que es el domicilio de las partes. Oposiciones de ley, Fitz Roy 854. Contador Público Nacional, Federico Botte, matrícula profesional Nº 61, tomo 9º.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.766-v.8|9|60

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena 1742|48, Capital, T. E. 63-9644, avisan: Que por su intermedio el señor Antonio Fortuna transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Lino Armellin el negocio de carnicería sito en la calle AVENIDA ARGENTINA 5902, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.595-v.7|9|60

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Sr. Marcos Gruver vende al Sr. Tonino Fusaro negocio venta de artículos ferretería y repuestos para automotores, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3264, Cap. Domicilios partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 800.— e.2|9-Nº 1.609-v.7|9|60

Ciminelli - Rubino - Guasch, martilleros públicos, Av. Sáenz 717, avisan que Moisés Junowich, Germán Luschanovsky y Dina Berkovskaya venden a José Alberto Andali y Roberto Oscar Berardi y Adolfo Martello, negocio compraventa muebles y objetos varios, sito AV. SAENZ 1440 al 1442. Recl. ley y dom, partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.639-v.7|9|60

Se avisa por el término de Ley 11.867, que el señor Angel Vittori cede y transfiere al señor Bernardo Sibran trescientas cuotas de capital y al señor Rodolfo José Fardi, novecientas cuotas de capital, ambas de la sociedad "Geom, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Industrias Metalúrgicas y Afines), con domicilio en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 5029, de la Capital Federal. Reclamos, en la escribanía Noemí A. Marquestau de Lacambra, con domicilio en la calle Corrientes 1132, 6º piso, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.674-v.7|9|60

Se avisa por el término de Ley 11.867, que los señores Anselmo Ceccarelli y Argentino Enrique César Inocente Molinari, ceden y transfieren a favor del señor Angel Vittori, las cuotas de capital que tenían en la sociedad "Geom, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Industrias Metalúrgicas y Afines), con domicilio en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 5029, de la Capital Federal. Reclamos, en la escribanía Noemí A. Marquestau de Lacambra, con domicilio en la calle Corrientes 1132, piso 6º, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 1.675-v.7|9|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, 37-96.1, avisa: José María Alvarez Fernández, Antonio Fernández y Pacífico Pérez, venden a sus condóminos Hortensio Alvarez, Antonio Neira y Ramiro Neira, sus 3/6 partes del negocio de casa de lunch y despacho de bidas alcohólicas sito en AVENIDA PASEO COLON Nº 843 esq. DOCTOR ANGEL GOLFARINI Nº 201, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.432-v.6|9|60

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Galileo Bilibio, domiciliado Triunvirato 4337, departam to C., vende libre todo gravamen a Demetrio Antonio Manikis y Matina Georgacacos de Manikis, domiciliados Av. San Martín 6870, su negocio de bombonería sito en esta Capital, AVENIDA TRIUNVIRATO número 4450. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.491-v.

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, 37-9651, avisa: Jesús López vende 1/4 parte negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA GAONA Nº 3102/08 esq. GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS, Capital, a Marcial López, quien con José González Fernández, Belisario Rodríguez y Manuel Rodríguez se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.483-v.6|9|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan Paulino Peña vende a Felipe Núñez y Vicenta Lutrí de Núñez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle AVENIDA SANTA FE Nº 5222, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.541-v.6|9|60

Se hace saber que se constituyó Curt Altmann, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, autorizada por Decreto Poder Ejecutivo Nº 428/60, la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que gira en plazo bajo la razón social de Irraca-Regio, Curt Atlmann y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el objeto de ambas sociedades la compra-venta de combustibles sólidos y líquidos. Domicilio real de los mismos AVDA. DE LOS INCAS 3757, de esta Capital, donde se efectuarán los reclamos de ley.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.524-v.6|9|60

"B"

Fábrica de Tejidos Worstix, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio y administración en la calle BARTOLOME MITRE 1265, piso 2º de esta ciudad, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos instalada en la Avda. Libertador Gral. San Martín 8115, San Martín, provincia Buenos Aires, a Worstix, Sociedad Anónima Com., Ind. y Fin., con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 1.681-v.8|9|60

Se hace saber que la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial "Ernesto Tornquist y Cª Ltda." transfiere a favor del "Banco Tornquist S. A." en concepto de aporte y para sede del Banco, la planta baja y parte de los subsuelos del inmueble BARTOLOME MITRE 531, donde tiene instalada a sociedad vendedora oficinas en que desarrolla actividades comprendidas en la Ley de Bancos. La escritura traslativa se otorgará por ante el escribano don Julio Otaegui, con oficinas en la calle San Martín 132, donde deberán formularse los reclamos pertinentes, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.576-v.6|9|60

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Isolina Aranda de López, vende a Francisco Cacheiro Lado y Pedro Vieites Antelo, su negocio de hotel, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1636, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficina.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.466-v.6|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Presa y Francisco Martínez, venden a Benigno Piñeiro el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 1719, 4º piso, Dpto. "G". Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle J. A. García Nº 3984 y la compradora en la calle Martínez Castro Nº 1180. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.577-v.6|9|60

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Mario Molina vende a Humberto D'Onofrío, despacho de comestibles, CABRERA 5795, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 800.— e.3|9-Nº 1.756-v.8|9|60

León Rosenberg, escribano público, con oficinas en Avda. de Mayo 953, avisa que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "David Hirsch S. R.L.", dedicada a la venta de hilados y afines al ramo, se transforma en David Hirsch, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (actualmente en formación), ambas sociedades con domicilio y oficinas en CANNING 3355, y por tanto esta última se hace cargo del activo y pasivo de aquélla, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1959. — Buenos Aires, 2? de agosto de 1960.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 1.713-v.8|9|60

Esteban Shekerdemian y Carlos G. Shekerdemian, integrantes de la sociedad colectiva "Shekerdemian & Cía.", comunican que han vendido a los señores Khatcher Barakian, Sarkis Kaltakdjian y Nazareth Kaltakdjian, el negocio de venta por mayor y menor de lencería, mercería y afines, sito en la calle CANNING 194, Capital. Reclamos de ley, en dicho lugar, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.780-v.8|9|60

Avisan: Blanco y Cía., martilleros públicos, ofic. Rioja 1260, T. 97-2709, que Adolfo Reggiani vende su negocio de café y bar sito en CASEROS 3902, a Manuel Rodríguez, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en n|ofic., domicilio de las partes.

$ 800.— e.2|9-Nº 1.614-v.7|9|60

Francisco Pesochinsky comunica que cede, vende y transfiere al socio Isaac Pesotchinski su parte y todo cuanto le corresponde en el negocio de herrajes "El Aguila", Francisco Pesochinsky y Cía., sito en CORRIENTES 4981, haciéndose cargo este último del activo y pasivo con efectos a partir del 1º de enero de 1960. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.781-v.8|9|60

Quatraro López & Baranda, Balanc. y Mart. Púb. - Of. Tacuarí 724, Cap., avisan que: José Manuel Rodríguez, Manuel Vicente Mallo, Carlos Rodríguez y José Malvino venden a Esteban Andrada, Cornelio Calderón, Cirilo César Herrera y Luis Jacher Sarquis, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, postres, fábrica de masas y venta de helados, sito en COCHABAMBA Nº 1201 esquina SALTA Nº 1333, Capital. — Domicilios de las partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.586-v.7|9|60

Héctor A. Istauder, mart. púb., Corrientes 1135, piso 6º, avisa que la venta del neg. panadería mec., sito CUENCA 691, realizada por Rachid Fardoz a Florentino Argentino Luis Zapata, según edicto Nº 36.776 de este Boletín, ha quedado nula y sin efecto. Recl. ley, domic. partes, n|ofic.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.562-v.6|9|60

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Alberto R. Levy e Hijos", con domicilio en la calle CASTELLI número 249, que entra en liquidación, vende, cede y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Arlistán" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", mismo domicilio. Para reclamaciones de ley, escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 995.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.557-v.6|9|60

Se avisa que Oscar P. Amado, vende su negocio del ramo puntillas, sito en la calle CANNING 674|76 de esta Capital, al señor José Laham. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro del término legal: Salomón Azar, Corrientes 485, of. 401, Capital.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.565-v.6|9|60

Tejilana, Industrial, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo del negocio de venta de tejidos de punto, CORRIENTES Nº 2528 a Tejilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, incorporándola a la misma. — Oposiciones de ley en la calle Corrientes Nº 2528, domicilio de las partes; interviene el escribano doctor David Novacovsky, San Martín 448, 6º piso B.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.568-v.6|9|60

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, Jesús Rodríguez vende a Erundina Fernández de González su negocio de Hotel establecido en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1688. Domicilio de partes y reclamaciones términos de Ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.528-v.6|9|60

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Aureliano Rivas vende a Manuel Otero y Guisleno López, su negocio de Hotel denominado "Astor" establecido en esta Capital calle CASEROS Nº 896. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.530-v.6|9|60

"D"

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena 1742|48, Capital, T. E. 63-9644, avisan: Que por su intermedio el señor Antonio Lema transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Bautista Alfredo Paciencia, el negocio de carnicería sito en la calle DIOGENES TABORDA 1108 esq. LYNCH, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.596-v.7|9|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Vicente Rubio vende a Bernardo Alvarez, José M. Fierro & Angel Pereira, café, bar y restaurant, calle DIRECTORIO 602 esq. RIGLOS 809|11. Domicilio y reclam. ley en n|oficinas.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.501-v.6|9|60

"E"

Francisco Rómbola, vende a José Rizzo su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito calle ERCILLA 6134. — Reclamos de ley y domicilio partes: Escribanía Funes, Uruguay 634, 7º piso, Capital.

$ 800.— e.3|9-Nº 1.702.v.8|9|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115

1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio José Conte y María Marcon de Conte venden a José Morón su negocio de pensión establecido en esta Capital, calle ENTRE RIOS 181, 3er. piso, Depto. "E". Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.653-v.7|9|60

Tomás U. Saldaña, martillero público, avisa: que Sergio Prado, Dimas Demetrio Armayor y Marino Isaac Armayor venden su negocio de parrilla denominada "El Indio", sito en EDUARDO MADERO y SAN MARTIN, Capital, a "Parrilla El Indio" S. R. L. (en formación), integrada por Oscar Rodríguez Cachero y Francisco Alonso Suárez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Membrillar 137, Capital.
1.200. —e.1º|9-Nº 1.573-v.6|9|60

Vidaldi Fedele y Cía., martilleros, con oficinas en Montiel 2067, T. E. 68-4068, avisan que Lucía Barone vende a David Otero, el negocio de despacho de pan sito en la calle EUGENIO GARZON 5502|5, Capital, domic. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.470-v.6|9|60

G

Teresa María Corna de Juaristi, domiciliada en Guayaquil 87, vende a Alfredo José Juaristi, con igual domicilio, el despacho de pan sito en GUAYAQUIL 99. — Reclamaciones de ley en el mismo despacho de pan.
$ 800.— e.3|9-Nº 1.688.v.8|9|60

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Triunvirato 3750, avisa que Federico Galdeano y Guillermo Ferrari, venden a Angel Pensotti y Sebastián Sirugo, el negocio restaurante y bar, sito en la calle GIRARDOT Nº 1595 esquina TRONADOR, de esta Capital. Domicilio partes, reclamaciones ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.597 v.7|9|60

Vivaldi Fedele y Cía., martilleros, con oficinas Montiel 2067, T. E. 68-4068, avisan que Alberto Crecencio Ayala, vende a Domingo Francisco García, el negocio de despensa sito en la calle GUAMINI 2371, Capital. Domic. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.471-v.6|9|60

Ramos, García & Cía., martilleros, avisan que se vendió el negocio de lechería sito en la calle GENERAL J. G. ARTIGAS Nº 1654, Capital. Vendedor: Francisco Roberto Bertasi. Comprador: Olegario Alvarez. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas Sarmiento Nº 1480, Capital.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.464-v.6|9|60

"H"

Vodex, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio y administración en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1144, piso 6º de esta ciudad, transfiere el activo y pasivo de su tintorería industrial instalada en la Avda. Libertador Grál. San Martín 8051, San Martín, provincia de Buenos Aires, a Vedex, Sociedad Anónima Com., Ind. y Fin., con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 1.682.v.8|9|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: José Fernández, Antonio D. Pacios y José M. Méndez venden a José García, Emilio Domínguez y Agustín Acuña, su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas "Ribadeo", calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2101 esquina RINCON, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.542-v.6|9|60

"J"

José González, mart. público, ofic. Cuenca 2228, avisa que Ramón Pazos y José A. Igartúa venden, libre de deuda y gravamen, su negocio de despensa, calle JUAN A. GARCIA 3090, a Guillermo Osvaldo Tomasone. Reclamaciones de ley y domicilio partes, en mi oficina.
$ 800.— e.3|9-Nº 1.751-v.8|9|60

Marcelino Seijo e Hijos, mart. púb., Mariano Acosta 162, Capital, aclaran por la venta que realizan los Sres. Héctor Pérez, Alberto Luis R'al y Ricardo Andrés Sainz, a favor de los Sres. Antonio Oscar Ottorino Cipolla, Daniel Varela y José de Souza Surdo, del negocio panadería, fábrica de masas, elaboración y expedio de productos de graham y derivados, sito J. B. ALBERDI 5701|03 y FONROUGE 1295, Capital, que los compradores cuya operación se anunció del 18|8 al 20|8|60 no reconocerán pasivo alguno que no se haya presentado ante la publicación anterior o lo hagan ante la presente. Dom. partes y recl. Ley. n|oficinas.
$ 2.000.— e.3|9-Nº 1.734-v.8|9|60

Alejandro I. Abrevaya, Escribano Público, a cargo Registro 39, con oficinas en Lavalle 1171, 8º piso, Capital Federal, avisa que Elbio Adalberto Eugui vende su negocio de santería, sito en calle JURAMENTO 2361, de esta Ciudad, libro de deuda a los señores Angel Bernardo Urturi; Juan Teodoro Maldonado y Miguel Angel Pintos. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.664 v.7|9|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Keoroglanian Hnos., integrado por los señores Juan Keoroglanian, Cacher Keoroglanian y Eduardo Keoroglanian, propietaria del negocio de zapatería para señoras sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 6267|69, local 19 de la galería, vende a Leocadia Isabel Mansilla, domiciliada en Piedrabuena 5183, Capital, el citado comercio, libre de activo y pasivo. Oposiciones ante el escribano Miguel Ernesto Rudolfo, Suipacha 612, 3º "A", Capital Federal, donde constituye domicilio la vendedora y sus integrantes. — Buenos Aires, julio siete de mil novecientos sesenta.
$ 2.000. —e.2|9-Nº 1.624 v.7|9|60

Juan I. Jaime, martillero público, con oficina en la calle Bacacay 2647, Depto. 11, avisa que María Virginia Pérez vende a Jorge Evaristo Bello el negocio de "Despacho de pan" de la calle JOSE A. CORTEJARENA 3399. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.547-v.6|9|60

Manuel Novoa Sotelo, Manuel Novoa y Alberto Novoa venderán, libre de acreedores, negocio de panadería mecánica, establecido calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 7067|71, domicilio vendedores. Compradores: Perfecto Cancela Caamaño, Manuel Calvo, Alvina Caamaño y Rosa Caamaño, domiciliados en Brasil Nº 2877. Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877, Capital.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.559-v.6|9|60

"L"

Fiminco S. R. L., rep. por M. Baraybar, mart. púb., of. Corrientes 1135, avisa que la venta del neg. panadería mec., sito LAGUNA 834|8 realizada por Víctor Lopardo a Gregorio Scalzo, Juan Alberto Costa y Bruno Américo Genta, según edicto Nº 36.775 de este Boletín ha quedado nula y sin efecto. Recl. ley, domic. partes n|ofic.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.563-v.6|9|60

"LL"

E. Andrade y Cía., martilleros públicos, oficinas Olazábal 5616, avisan: Sofía Rese de Lauzán y Enrique Elías Rese venden a Nereyda Torres de Torres y Rudy Norberto Torres, negocio de despensa LLERENA 3022, Capital, domicilio partes y recl. ley n|oficina.
$ 800.— e.2|9-Nº 1.658 v.7|9|60

"M"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Rafael Moris, José Manuel Fernández Blanco y Silverio Bermúdez, venden a Manuel Carbajosa negocio de almacén de comestibles, sito en MORENO Nº 910, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.667 v.7|9|60

Se hace saber al comercio que la razón social "Sangar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle MATHEU 2186, piso 1º, con negocio de Financiaciones y Préstamos, transfiere su activo y pasivo a "Sangar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Matheu 2186, piso 1º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.500-v.6|9|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Costa Giovanolo y Silvestre Astrada, venden a Luis Cardozo negocio pizzería y bar y cuatro mesas en la acera, sito MARCOS PAZ 2822, Capital. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.543-v.6|9|60

"N"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de fiambrería, sito NAZARRE 3214, que Jorge Saita hacía a Alfonso Noriega. — Rec. Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.506-v.6|9|60

Oscar Romualdo Lanzón, martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 434, 3er. piso C., Capital Federal, avisa que por su intermedio, el señor Benito Armengol, domiciliado Carlos Calvo 2202, 5º piso, Capital Federal, vende al señor Santiago Fuente, domiciliado Alsina 1160, departamento 3, Capital Federal, su parte total (mitad indivisa) que tiene en el negocio de Hotel - Alojamiento denominado "Rocha", sito en esta Capital, calle NECOCHEA Nº 1226, primer piso B. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.558-v.6|9|60

"P"

A. Miquio Osa, mart., Ecuador 481, 1º piso A. Avisa: Norberto Freyre, Nicolás Galli y Juan S. Freyre venden a Vicente Fernández, Arístides Mendía, Juan Serena y Organtino Bruno, neg. restaurant, sito PEDRO DE MENDOZA Nº 1393, Cap., dom. partes y reclam. ley, en m|oficina.
$ 800.— e.3|9-Nº 1.758-v.8|9|60

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, Mario Lara vende, café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito PORTELA 3095|99 a Ignacio Caldas. — Domicilio las partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|9-Nº 1.676.v.8|9|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y mart. públ., of. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, T. E. 45-1001, que: Sandocan González, transfiere su parte indivisa en el negocio de restaurant y despacho de bebidas, calle PUEYRREDON número 83, a los señores Diez, Domínguez, Abate y Cía. Reclamaciones de ley, en n.ofic., domic. de partes.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.522-v.6|9|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Adolfo Iglesias y Luis Antonio Iglesias venden a Jesús Gesto el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1001 esquina BRANDSEN Nº 2, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.481-v.6|9|60

"R"

Amelia Hendelman vende a Domingo Angel Margiotta el negocio de farmacia denominada "Del Plata", sita en RIVADAVIA 2601, libre de todo gravamen, con instalaciones, muebles y útiles y derechos que constituyen fondo de comercio, negocio de farmacia. Reclamaciones: Paraná 489, piso 6º, of. 38. Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.772-v.8|9|60

Radamés Alvaro Alvarez, vende a Carlos Kapusta, su negocio de fiambrería, sito calle RIOJA 1224. — Reclamos ley y domicilio partes: Escribanía Funes, Uruguay 654, 7º piso, Capital.
$ 800.— e.3|9-Nº 1.701.v.8|9|60

Organización García Mayor, martil. públ., Ofic. Constitución 2099, T. 23-6404, avisan: Enrique Suárez Vázquez vende a Oscar Alberto Cuevas, su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en RONDEAU 4201, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 800.— e.2|9-Nº 1.588-v.7|9|60

Creditor S.A.I.C., hace saber que adquirió el activo y pasivo de la sociedad, Créditos para el Hogar, artículos de indumentaria, aparatos eléctricos, etc., sito en la calle R. L. FALCON Nº 1314. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras propias oficinas. Juan H. Alberdi 3067, Capital.
e.1.200.— e.2|9-Nº 1.608 v.7|9|60

"S"

"Ik, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a fabricación de maquinaria industrial e "Iruma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a fabricación y comercialización de maquinaria industrial, con domicilio en SAN JOSE 374, Capital Federal, transfieren su activo y pasivo a "Iruma, Sociedad Anónima, Ind., Com., Fin. e Inmob.", con igual domicilio, donde también se harán los reclamos de ley. Interviene el Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento, Escribano Público.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.723-v.8|9|60

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Santos Pérez Cisneros y Francisca Fernández de Pérez venden a Juan Carlos La Rosa y Juan La Rosa, domiciliados en la calle Salta Nº 635, Capital, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle SAN JOSE Nº 718, Capital, domicilio de la parte vendedora en el negocio. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.587-v.7|9|60

Carlos Miguel Senno y Abel Carlos Ramírez, han disuelto la sociedad colectiva Ramírez y Senno, domiciliada en SUNCHALES 740, dedicada a metalúrgica, quedando el activo y pasivo a cargo de Abel Carlos Ramírez. Reclamos de ley dom. partes domicilio citado.
$ 800.— e.2|9-Nº 1.654 v.7|9|60

"T"

El escribano César Pini Achaval, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 628, 3er. piso E, informa que Antonio Valentino, vende a Galo Camilo Vinicio Ricaurte, el negocio de confitería y bo'te, calle TRIUNVIRATO 4575. — Domicilio partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.698.v.8|9|60

Se avisa que Da. Ermelinda Elsa Cappi de Hegui, vende a los Sres. Antonio Blumetti y Roberto Geromini, el negocio de art. de nylón, plásticos y afines, de TELLIER 1810, Capital. — Reclam. de ley. en Cochabamba 4033, Capital. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.2|9-Nº 1.593-v.7|9|60

"V"

Francisco J. Pienovi, Escribano, con oficinas en la calle Florida 32, piso 3º, avisa, que la sociedad Raskovan Hnos y Stuhlman Soc. de Resp. Ltda., cede, vende y transfiere todo su activo y pasivo del negocio de ropería y tejidos, sito en la calle VIAMONTE Nº 2060|62, Capital Federal, a la sociedad "Raskovan y Stuhlman Soc. Anón. Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con sede en el mismo domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 1.650 v.7|9|60

Graciosa Ofelia Gastearena de Marchese, única dueña, avisa que vende la mitad indivisa de su negocio de Carnicería, sito en VIRREY MELO 2601, Capital, al señor Celso Fernández. Reclamos de ley, allí mismo, domicilio de las partes.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.532-v.6|9|60

Laverio Comanto, martillero público, ofic. Garay 3957, Cap., avisa que Bernarda Delgado de Cámara vende a Carmen Boedo de Teijido su negocio de Despacho de Pan y Venta de Golosinas, sito en la calle VALLEJOS 2801, Cap., libre deuda y gravamen. Dom. parte por reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.513-v.6|9|60

José Clemente Alonso, Escribano Público con domicilio legal en la calle Sarmiento 643, comunica que en su registro será otorgada la escritura de constitución definitiva de "Capdevielle, Kay y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos" con domicilio legal en la calle 25 DE MAYO 195 de esta ciudad, que se hace cargo del activo y pasivo de "Capdevielle, Kay y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva, con igual domicilio, según balance al 31 de octubre de 1959.

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Angel Gómez, libre de pasivo vende a doña Lucía Videla de Podjarny su negocio de venta de productos alimenticios, café y golosinas, ubicado en la AVENIDA ROCA Nº 445, de la localidad de GENERAL ROCA, RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones al escribano interviniente, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, de General Roca, Río Negro.
General Roca, agosto 25 de 1960. —
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.511-v.6|9|60

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CARPA
Cía. Argentina de Cartones y Papeles Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 26ª a 32ª, inclusive, de acciones ordinarias categoría "B", con derecho a un voto por acción, por un valor nominal de $ 1.320.000.—. Los señores accionistas podrán optar en la proporción de una nueva acción por cada 3,37 acciones que posean de las categorías "A", "B" o Fundadora, emitidas hasta la fecha, debiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.763 v.6|9|60

FILTOX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada el día 10 de octubre de 1959, resolvió la emisión de una (1) serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de cinco (5) votos cada una, por un valor total de m$n 1.000.000 y de catorce (14) series de acciones de la clase "B" de un (1) voto cada una, por un valor total de pesos 14.000.000.— m$n. La presente comunicación se efectúa, a fin de que los señores accionistas

hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.776 v.6|9|60

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se hace saber a los señores accionistas que el remanente de m$n. 81.000.—, de la serie QQ se pone a vuestra suscripción, pudiendo ejercer el derecho de preferencia durante el período 12 al 23 de setiembre de 1960, debiendo presentarse las solicitudes en las oficinas de la sociedad, calle Perú 133, Capital, de 15.30 a 17.30 horas, conjuntamente con las acciones que posean. La suscripción será a la par en la proporción de una acción nueva por cada 137 que se posea, habiéndose resuelto que su pago sea al contado. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.3|9-Nº 1.771 v.6|9|60

S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se comunica el aumento del capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a pesos moneda nacional 30.000.000.— El Directorio.
$ 480.— e.3|9-Nº 1.729-v.6|9|60

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea Extraordinaria del 6|8|60 dispuso el aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.—
El Directorio.
$ 720.— e.3|9-Nº 1.718-v.6|9|60

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea Extraordinaria del 6|8|60, dispuso la emisión de 5 series de acciones clase "B" de 1 voto a su valor nominal.
El Directorio.
$ 720.— e.3|9-Nº 1.719-v.6|9|60

MARTINEZ TENRREIRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inversora
Moreno 3053 — Buenos Aires
Se comunica emisión de seis series de acciones ordinarias al portador clase "A" por un total de m$n. 3.000.000.- la suscripción se realizará a su valor nominal y las acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de julio del corriente año.
El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación realizada en el Boletín Oficial de la República Argentina.
$ 960.— e.3|9-Nº 1.714-v.6|9|60

UCOA RADIO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Con domicilio en esta Capital, calle Misiones 48, hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1960, en cumplimiento del artículo tercero de los estatutos, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, quedando en consecuencia fijado el mismo en la suma de dieciocho millones de pesos moneda nacional, para cubrir una emisión quince series de acciones ordinarias grupo "A", de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, numeradas de la Trigésima primera a la cuadragésima quinta. Dicha resolución se elevó a escritura pública el 11 de abril de 1960, ante el escribano Dr. César V. O'Farrell.
$ 1.680.— e.3|9-Nº 1.747-v.6|9|60

S A F I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series: cuarta y quinta de acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.
$ 720.— e.3|9-Nº 1.748-v.6|9|60

ALABAMA S. A.
Reconquista 657, piso 3º
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir as series número 3 a 10 inclusive, de acciones ordinarias por un valor total de $ 800.000. — El Directorio.
$ 800.— e.3|9-Nº 1.736-v.8|9|60

SEVILLA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Forestal Ganadera
Suipacha 552
Emite 25 series de capital por 25.000 acciones ordinarias "B" y $ 2.500.000.— moneda nacional.
Los accionistas tienen prioridad proporcional. — El Directorio.
$ 720.— e.3|9-Nº 1.712-v.6|9|60

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros
Complementando la publicación de fecha 16 al 21 de enero ppdo., el Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de los Estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 2.000.000.— a pesos 4.000.000.— y emitir las acciones correspondientes. — El Directorio.
$ 960.— e.3|9-Nº 1.709-v.6|9|60

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Complementando la publicación de fecha 18 a 21 de diciembre ppdo., el Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 12.000.000.— a pesos 15.000.000.—, mediante la emisión de las acciones correspondientes, ofrecidas en suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.3|9-Nº 1.708-v.6|9|60

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Complementando la publicación de fecha 21 a 25 de septiembre ppdo., el Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de noviembre de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 9.000.000.— a pesos 12.000.000.— y emitir las acciones correspondientes. — El Directorio.
$ 960.— e.3|9-Nº 1.707-v.6|9|60

KASDORF Y CIA. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del día 12 de septiembre de 1960, se abonará el dividendo de 25% en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959. El pago se hará contra presentación del cupón Nº 23, en las oficinas de la sociedad, calle Loria 117, 5º piso, de lunes a viernes, de 15 a 17 hs. Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 1.706-v.6|9|60

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Comercial - Industrial - Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL
Y
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber que en uso de lo resuelto por la asamblea del 30 de marzo de 1960, se ha aumentado el capital en la suma de seis millones de pesos m|nac., mediante la emisión de 6 series de acciones ordinarias de un millón de pesos cada una, por lo que el capital autorizado se establece en la suma de diez millones de pesos m|nac.
Dentro de este capital autorizado se ha tomado la suma de $ 1.119.600.— para pagar, en acciones liberadas, el dividendo del 30%, a las acciones emitidas por el ejercicio al 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.440.— e.3|9-Nº 1.705-v.6|9|60

OTTO MOTTE & Cía.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.647
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de un millón trescientos mil pesos valor nominal en acciones ordinarias de un voto, al portador, de las series 19ª a 31ª, de las cuales resolvió suscribir veinte mil pesos valor nominal pagaderas a la par en efectivo dentro de los cinco días de la presente publicación con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.3|9-Nº 1.693-v.6|9|60

MAIMARA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Se hace saber que el Directorio resolvió emitir 1 serie de 5 votos y 15 series de 1 voto, en acciones ordinarias, por un total de m$n. 1.600.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.3|9-Nº 1.699-v.6|9|60

ORO BLANCO
Ind. Com. y Financ.
Llámase suscripción integración total de $ 4.500.000.— acciones ordinarias clase "B" remanente serie 6ª y serie 7ª a 10ª
$ 480.— e.3|9-Nº 1.697-v.6|9|60

"MULTIPLAS"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 1960 ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000.—. — El Presidente.
$ 720.— e.3|9-Nº 1.690 v.6|9|60

FEPALCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 3, clase "A", de 5 votos y 4 y 10, clase "B", de un voto, por un total de $ 3.000.000.—, al contado, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.3|9-Nº 1.689-v.6|9|60

N E O M E T
S. A. C. I. F. I.
El Directorio hace saber que ha dispuesto la emisión de cuatro series de acciones, equivalentes a ochenta mil acciones ordinarias al portador de cinco votos de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.2|9-Nº 1.663-v.5|9|60

M.I.C.A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
PAGO DE DIVIDENDO
A partir del día 10 de setiembre de 1960, de 15 a 18 horas, en la sede, Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, se hace efectivo el dividendo del 12%, a las acciones ordinarias, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1959. Este dividendo se abona así: 6% en dinero efectivo y 6% en acciones liberadas, ordinarias clase "B", a la par, con cupón al 1º de enero de 1960.
Se recuerda la presentación de la libreta de individualización para evitar retenciones impositivas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.647-v.5|9|60

M.I.C.A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que para pagar el dividendo a las acciones por el ejercicio al 31 de diciembre de 1959, conforme a lo resuelto por la Asamblea del 29 de abril último, se han emitido siete series de acciones ordinarias, clase B"" valor de $ 100.000.— cada una y por un total de pesos 700.000.— m|n.
De estas acciones se tomarán pesos 696.000.— m|n. que se entregarán, liberadas, a la par, y con cupón al 1º de enero de 1960, a los señores accionistas, a prorrata de sus intereses. Las fracciones se liquidarán conforme a la reglamentación imperante. — El Directorio.
$ 1.440.— e.2|9-Nº 1.648-v.5|9|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL
A los efectos establecidos en el art. 8º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que se resolvió aumentar el capital autorizado en setenta millones de pesos moneda legal. — El Directorio.
$ 720.— e.2|9-Nº 1.643-v.5|9|60

FLAMEX TALAMONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Se comunica a los señores accionistas que en Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1960 se aumentó el capital en $ 4.000.000.— llevándolo a $ 29.000.000.— y que en sesión del Directorio del 10 de mayo de 1960 se resolvió la emisión de las acciones correspondientes. El derecho de preferencia deberá ser ejercido en término de ley en la sede social, calle 11 de septiembre 2628. — El Directorio.
$ 960.— e.2|9-Nº 1.628-v.5|9|60

DE NINNIS, RODRIGUEZ LARRETA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio han sido emitidas las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias al portador valor pesos moneda nacional 2.000.000.— cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.2|9-Nº 1.623-v.5|9|60

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 4431
Con motivo de haber sido autorizada por la Honorable Comisión de Valores la cotización de nuestras acciones, se procederá al canje de los títulos y|o certificados provisorios en circulación correspondientes a las acciones ordinarias por los nuevos títulos aprobados por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Los nuevos títulos llevarán adherido el cupón Nº 1 y el canje se hará a partir del 5 de setiembre en Argentaria Soc. Anón. de Finanzas, Reconquista 134, en horario bancario. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.605-v.5|9|60

A G R I N D U S
Sociedad Anónima Agrícola Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los accionistas la emisión de las series 2 a 4 del capital social, que representan 30.000 acciones ordinarias, al portador de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto por acción.
$ 720.— e.2|9-Nº 1.601-v.5|9|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS S. A.
Avda. A. Alcorta 2432 - Capital
N-3401
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 31 de agosto de 1960 y contra la presentación del cupón Nº 3, estará a su disposición, juntamente con el dividendo en efectivo, el dividendo en acciones liberadas de $ 25.000.000.— m|n., mediante la entrega de las 25.000 acciones de v$n. 1.000.— m|n. cada una, emitidas con motivo del aumento del capital social resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29 de julio de 1960, que fijó el capital autorizado en $ 75.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|9-Nº 1.655-v.5|9|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION S.A.
(Ca-De-Te)
Av. Pte. Figueroa Alcorta 3428
T. E. 72-6812 - 71-7507, Buenos Aires
Se hace saber por tres (3) días a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Televisión S. A. (Ca-De-Te), que el Directorio resolvió, en su sesión del 8 de junio de 1960, cuya acta se protocolizó con fecha 2 de agosto de 1960, bajo el Nº 192, al fº 482 del Registro 406 a cargo del escribano Marcos Umán, la emisión del saldo del capital autorizado de la sociedad, conforme a la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 8 de junio de 1960, en forma de diez y seis (16) series de acciones ordinarias A de un (1) voto por acción, y ocho (8) series de acciones ordinarias B de (5) cinco votos por acción, y habiéndose protocolizado dicha emisión por escritura arriba mencionada, las referidas acciones se ofrecen a la suscripción a los señores accionistas en la proporción de dos acciones nuevas por cada tres de su tenencia, siendo las acciones así suscriptas de la misma clase que aquellas a las cuales correspondieren. Los señores accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días de la última publicación del presente, integrando totalmente las acciones en el acto de la respectiva suscripción, en la sede social, calle Castex 3346, de lunes a sábado, entre las 9 y 11 horas y de 15 a 17 horas.
$ 2.640.— e.2|9-Nº 1.590-v.5|9|60

LEMOS Y COMPAÑIA, TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Llámase suscripción, integración total, par, acciones por $ 1.200.000.—, pesos 800.000.— acc. ord. clase A y pesos 400.000.—, acc. ord. clase B (art. 7). Viamonte Nº 1690, Cap. — El Directorio.
$ 720.— e.2|9-Nº 1.585-v.5|9|60

C. I. E.
Consorcio Industrial Electromecánico Sociedad Anónima
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de dos (2) series de acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), cada una por un valor total de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—): la primera de ellas, para ser distribuídas parcialmente como dividendo y la segunda para ser colocada entre los señores accionistas quienes deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de finalizada esta publicación. Las acciones suscriptas por los señores accionistas serán abonadas al contado. — El Directorio.
$ 1.440. — e.2|9-Nº 1.580 v.5|9|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S.A.
RESCATE TOTAL DE ACCIONES PREFERIDAS
La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1960 resolvió el rescate total de las 5.000 acciones preferidas de o$s. 100.— cada una, por un total de m$n. 5.000.000.—, emitidas por el Directorio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 24 de mayo de 1905. Estas acciones gozan de un dividendo fijo del 7% oro sellado, abonándose como prima de rescate el 10% oro sellado sobre su valor nominal. A los efectos del rescate, los tenedores deberán entregar los títulos correspondientes en el local social, calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, o en la calle Sarandí y Galán, de la Ciudad de Córdoba, dentro de los 15 días a contar desde el 4 de septiembre de 1960, en cuyo acto les serán entregados certificados que acrediten su depósito y sobre los cuales en su oportunidad les serán liquidados los importes correspondientes a capital, prima de rescate y dividendos devengados.
Agosto 25 de 1960. — El Directorio
$ 7.200.— e.29|8-Nº 1.370-v.8|9|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 547.086
LABINCA

…ril 4 de 1960. — Inca, Laborato… de Especialidades Medicinales S. A., Com., Financiera e Inmobiliaria. … distinguir productos de la agricul… horticultura, floricultura y arbori…ra, no comprendidos en otras cla… por su estado o preparación. Anima…ivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144. …320.— Nº 2.465 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.088
EVESMAN'S

…ril 4 de 1960. — Antonio Alberto …ández Pedrosa y Jorge Eduardo …ández Caso. — Para distinguir te… tejidos en general, tejidos de pun… napteleria y lencería, de la clase — Ag. Nº 144. …0 — Nº 2.467 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.089
EVESMAN'S

…ril 4 de 1960. — Antonio Alberto …ández Pedrosa y Jorge Eduardo …ández Caso. — Para distinguir con…ones, calzados, sastrería, sombrere…s, pasamanería, bonetería, modas, …illería, abaniquería, paragüería, …ería, guantería, perfumería, tafile… de la clase 16. — Ag. Nº 144. … — Nº 2.468 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.090
ESFEROIL

…ril 4 de 1960. — Pedro Omar D' …sandro. — Para distinguir substan… vegetales, animales y minerales en …do natural o preparadas para uso …a manufactura, edificación y uso do…tico y que no están incluídas en …s clases, de la clase 3. — Ag. Nº …o 144. …20 — Nº 2.469 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.091
PUENTE DAVIGNON

…bril 4 de 1960. — Cía. Frutícola Ar…tina Ind. y Com. S. A. — Para …nguir substancias alimenticias o em…das como ingredientes en la alimen…ón, de la clase 22. — Ag. Nº 144. …40 — Nº 2.470 - Bol. Of. - 5|9|60

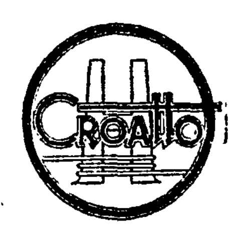
Acta Nº 547.092
PUENTE DAVIGNON

…bril 4 de 1960. — Cía. Frutícola Ar…ina Ind. y Com. S. A. — Para …inguir bebidas en general, no medi…les, alcohólicos o no, alcohol, de la …e 23. — Ag. Nº 144. …40 — Nº 2.471 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.093
DAVIGNON

…bril 4 de 1960. — Cía. Frutícola Ar…tina Ind. y Com. S. A. — Para …inguir bebidas en general, no medi…les, alcohólicos o no, alcohol, de la …e 23. — Ag. Nº 144. …40 — Nº 2.472 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.094



…bril 4 de 1960. — Croatto … Com. Ind. Agropecuaria Inmobilia… y Financiera. — Para distinguir fe…ería, cuchillería, pinturería, cabuye… cerrajería, quincallería, herrajes, ar…los de menaje, de bazar y hojalate… cables no eléctricos, lonería, marcos …arillas, cestería, etc., de la clase 10. Ag. Nº 144. …60 — Nº 2.473 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.095
P L I C A

…bril 4 de 1960. — Kopex Sudame…ana S. A. Ind. y Com. — Para dis…guir caños no metálicos, de la clase — Renovación de la Nº 276.763. — Nº 144. …40 — Nº 2.474 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.097
LISELYS

…bril 4 de 1960. — Fernando Torre… Martín, de España. — Para distin… productos de perfumería y tocador, … la clase 16. — Renovación de la …nero 276.779. — Ag. Nº 281. … 240.— Nº 636 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.096
TOTALMIN

Abril 4 de 1960. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: productos a base de quinina y sus derivados. — Renovación de la número 276.817. — Ag. Nº 144.
$ 320 — Nº 2.476 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.098



Abril 4 de 1960. — Enrique F. A. Queirolo & Cía., S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: taladros y barrenas. — Renovación de la número 274.617. — Ag. Nº 281.
$ 480.— Nº 2.570 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.099
M E L A D A

Abril 4 de 1960. — Productos Hiedra, Sociedad Com. e Ind., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: miel, productos a base de miel y mermeladas. — Renovación de la número 275.208. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.555 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.100
VITAVACCIN

Abril 4 de 1960. — Leti, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 274.925. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.556 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.101
CHISPAZO

Abril 4 de 1960. — Chaina, S. A. Industrial Metalúrgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 274.689. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.557 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.102
VIVIENDAS ARGENTINAS

Abril 4 de 1960. — Editorial Contémpora, S.R.L. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Renovación de la número 275.505. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.558 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.103
LA SATISFACCION

Abril 4 de 1960. — Salvador Maida. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 275.384. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.559 - Bol. Of. - 5|9|60

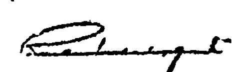
Acta Nº 547.104
REALTONO

Abril 4 de 1960. — Dental Aca, S. R. L. — Para distinguir chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, de la clase 25. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.560 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.105
"LA DEFENSA" PREVISOR COMERCIAL

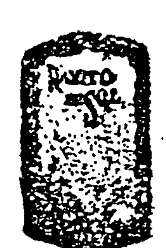
Abril 4 de 1960. — Enrique Tomás Faragasso. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 275.105. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.561 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.106



Abril 4 de 1960. — Gendín, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 274.790. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 2.562 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.107



Abril 4 de 1960. — Imbrosciano Hnos. S. A. Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 276.235. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 2.563 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.108



Abril 4 de 1960. — A. Delor & Cía., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir Bitter, de la clase 23. — Renovación de la Nº 275.519. — Ag. Nº 194.
$ 800.— Nº 2.564 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.109



Abril 4 de 1960. — Société Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.094. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 2.565 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.110
S E D O L

Abril 4 de 1960. — Société Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 276.323. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.566 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.111
A J A X

Abril 4 de 1960. — S. A. Ind. y Com. Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.568 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.112
L I N X

Abril 4 de 1960. — S. A. Ind. y Com. Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.567 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.113
MICROCAR

Abril 4 de 1960. — Regie Nationale des Usines Renault, de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.569 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.114
ESTRELLITA

Abril 4 de 1960. — Pastorutti, Buoncoraggio y Cía., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Productos de pastas alimenticias.
$ 240.— Nº 2.571 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.115
GALONGO

Abril 4 de 1960. — Carlos A. Longo y Mercedes L. Gauna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 294.
$ 320.— Nº 2.572 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.116
GALONGO

Abril 4 de 1960. — Carlos A. Longo y Mercedes L. Gauna. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag Nº 294.
$ 320.— Nº 2.573 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.117
PLASTIBEL

Abril 4 de 1960. — Belart, S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 262.
$ 320.— Nº 2.575 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.118
PLASTIBEL

Abril 4 de 1960. — Belart, S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 262.
$ 320.— Nº 2.576 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.119
DELIC-AVE

Abril 4 de 1960. — Roberto Manuel Yáñez, Raúl Barbagelata y Danilo Augusto Ros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 178.
$ 240.— Nº 2.413 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.120
DELIC-AVE

Abril 4 de 1960. — Roberto Manuel Yáñez, Raúl Barbagelata y Danilo Augusto Ros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 178.
$ 240.— Nº 2.414 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.121
DELIC-AVE

Abril 4 de 1960. — Roberto Manuel Yáñez, Raúl Barbagelata y Danilo Augusto Ros. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 178.
$ 320.— Nº 2.416 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.123



Abril 4 de 1960. — Eloy Viso e Hijos S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 400.— Nº 2.418 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.122

AYPA - FILMS

Abril 4 de 1960. — Roberto Manuel Yáñez. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Ag. Nº 178.
$ 240.— Nº 2.417 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.124

Bernárdez

Abril 4 de 1960. — Francisco Antonio Bernárdez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 178.
$ 320.— Nº 2.419 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.125



Abril 4 de 1960. — Francisco Antonio Bernárdez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 178.
$ 320.— Nº 2.420 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.126

ATMA

Abril 4 de 1960. — Atma, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 275.319. — Ag. Nº 178.
$ 240.— Nº 2.421 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.127

PETROSOL

Abril 4 de 1960. — Leonardo Oscar Ulibarría Palacios. — Para distinguir combustibles, de la clase 3. — Ag. número 178.
$ 240.— Nº 2.422 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.128

PractiGas

Abril 4 de 1960. — Francisco Arcaro Italo Argentino Limido y José Tavilla. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 400.— Nº 2.423 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.129



Abril 4 de 1960. — Mauricio Vitis & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 178.
$ 560.— Nº 2.577 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.130



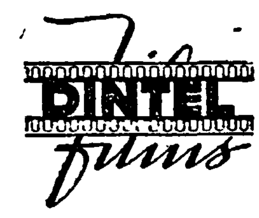
Abril 4 de 1960. — "A los Arabes" S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 2.410 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.131

A LOS MANDARINES

Abril 4 de 1960. — "A los Mandarines" Sucesores de P. Robertie, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 2.412 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.132



Abril 4 de 1960. — José Luis Trenti Rocamora. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
$ 480.— Nº 2.578 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.133

MARCEL

Abril 4 de 1960. — Marcel Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 275.
$ 320.— Nº 2.580 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.134

MUSICOLOR

Abril 4 de 1960. — Isaac Tousón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 275.882. — Ag. Nº 149.
$ 320.— Nº 2.540 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.135

SINFOCOLOR

Abril 4 de 1960. — Isaac Tousón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 275.883. — Ag. Nº 149.
$ 320.— Nº 2.539 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.136

EL TEJADO

Abril 4 de 1960. — Francisca Haro de Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 149.
$ 240.— Nº 2.541 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.137

SIMA T-60

Abril 4 de 1960. — Antonio Sorg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 204.
$ 330.— Nº 2.543 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.138

SIMA T-60

Abril 4 de 1960. — Antonio Sorg. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 204.
$ 320.— Nº 2.544 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.139

SIMA T-60

Abril 4 de 1960. — Antonio Sorg. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 204.
$ 240.— Nº 2.545 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.140

SIMA T-60

Abril 4 de 1960. — Antonio Sorg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Ag. número 204.
$ 320.— Nº 2.542 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.141

SIMA T-60

Abril 4 de 1960. — Antonio Sorg. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Ag. Nº 204.
$ 240.— Nº 2.547 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.142

CERTAMEN

Abril 4 de 1960. — Fábrica Argentina de Lápices S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 204.
$ 320.— Nº 2.546 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.143

CRINELMA

Abril 4 de 1960. — Mario Trenti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 320.— Nº 2.625 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.144

CRINELMA

Abril 4 de 1960. — Mario Trenti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 2.624 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.145

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.477 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.146

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi & Massera, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.478 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.147

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.479 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.148

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.480 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 147.150

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.482 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.151

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Agente Nº 212.
$ 400.— Nº 2.483 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.152

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.484 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.149

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Masse[...] S. A. Ind. y Com. — Para disting[...] Máquinas y aparatos para toda clase [...] industrias no comprendidas en otras c[...]ses, partes de las mismas, accesorio[...] complementos para bucear, filtrar. [...]quinas, aparatos e implementos de a[...]cultura, avicultura, apicultura, piscic[...]tura, lechería, vitivinicultura y silvic[...]tura, tonelería, de la clase 5. — Age[...] Nº 212.
$ 480.— Nº 2.481 - Bol Of. - 5|9[...]

Acta Nº 547.153

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Masse[...] S. A. Ind. y Com. — Para disting[...] artículos de cerámica en general, c[...]talería, artículos de bronce, electropl[...] y metales no preciosos, bronces y m[...]moles de arte, artículos de fantasía, [...]yería falsa, juguetería, artículos de [...]portes, juegos, naipes, ornamentos [...] iglesia, objetos de arte pintados, [...]culpidos, grabados, litografiados y si[...]lares, de la clase 9. — Ag. Nº 212.
$ 480.— Nº 2.485 - Bol. Of. - 5|9[...]

Acta Nº 547.154

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Masse[...] S. A. Ind. y Com. — Para disting[...] ferretería, cuchillería, pinturería, ca[...]yería, cerrajería, quincallería, herraj[...] artículos de menaje, de bazar y ho[...]latería, cables no eléctricos, lonería, m[...]cos y varillas, cestería, etc., de la c[...]se 10. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.486 - Bol. Of. - 5|9[...]

Acta Nº 547.155

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Masse[...] S. A. Ind. y Com. — Para disting[...] armería, explosivos, útiles y accesor[...] de caza y guerra, equipos militares, [...] la clase 11. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.487 - Bol. Of. - 5|9[...]

Acta Nº 547.156

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Masse[...] S. A. Ind. y Com. — Para disting[...] máquinas, aparatos y elementos de tra[...]porte, en general, partes de ellas y a[...]cesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 2[...]
$ 400.— Nº 2.488 - Bol. Of. - 5|9[...]

Acta Nº 547.157

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi y Masse[...] S. A. Ind. y Com. — Para disting[...] mueblería, ebanistería, decoración, [...]picería, colchonería, carpintería, de [...] clase 13. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.489 - Bol. Of. - 5|9[...]

Acta Nº 547.158

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi Masse[...] S. A. Ind. y Com. — Para disting[...] aparatos y artículos de calefacción, ve[...]tilación, iluminación, refrigeración, [...]droterapia, artículos sanitarios, máq[...]nas, aparatos y artículos de limpieza [...] general, lavado, lejivado y limpieza [...] ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.490 - Bol. Of. - 5|9[...]

Acta Nº 547.159

ORANDI

Abril 5 de 1960. — Orandi Masse[...] S. A. Ind. y Com. — Para disting[...] telas y tejidos en general, tejidos [...] punto, mantelería y lencería, de la c[...]se 15. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.491 - Bol. Of. - 5|9[...]

Acta Nº 147.160

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera .A. Ind. y Com. — Para distinguir nfecciones, calzados, sastrería, somererías, pasamanería, bonetería, mo‑s puntillería, abaniquería, paragüe‑, mercería, guantería, perfumería, ta‑letería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.492 - Bol. Of. 5|9|60

Acta Nº 547.161

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera . A. Ind. y Com. — Para distinguir aucho, goma, gutapercha en bruto y en oda forma de preparación y artículos abricados con esas substancias, no or‑pédicos, de cirugía o electricidad, de clase 17. — Ag. N 212.
$ 400.— Nº 2.493 - Bol. Of. 5|9|60

Acta Nº 547.162

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera . A. Ind. y Com. — Para distinguir rtículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, artonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, alcular y de contralorear. Tintas, de la lase 18. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.494 - Bol. Of. 5|9|60

Acta Nº 547.163

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera . A. Ind. y Com. — Para distinguir ueros y pieles sin preparar, preparados manufacturados no incluídos en otras lases. Talabartería, lomillería, baúles y rtículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.495 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.164

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera . A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. número 212.
$ 400.— Nº 2.496 - Bol. Of. 5|9|60

Acta Nº 547.165

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.497 - Bol. Of. 5|9|60

Acta Nº 547.166

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.498 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.167

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la Clase 24. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.499 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.168

INDUSTRIA ARGENTINA
ORANDI
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos, espolvoreadores, pulverizadores y similares para destruir y combatir insectos y pestes, y para el tratamiento de plantas, trampas para animales, barreras para langostas, máquinas lanza llamas, mosquiteros, cabezas y protectores de sifones, cápsulas para gases; dientes; dientes artificiales, materiales y aparatos para prótesis dental, y de uso para dentistas, preparados para reparación de neumáticos y elementos para la inflacción relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas y para reducir las pinchaduras, composiciones de aplicación a pantallas cinematográficas; dispositivos completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños, tanques de material sintético, flexible, de la clase 25. — Ag. Nº 212.
$ 440. — Nº 2.501 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.169

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.502 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.170

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.503 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.171

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.504 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.172

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.505 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.173

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 212.
$ 480.— Nº 2.506 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.174

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 400.
$ 400.— Nº 2.507 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.175

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.508 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.176

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.509 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.177

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 212.
$ 480.— Nº 2.510 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.178

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.511 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.179

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.512 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.180

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 212.
$ 400.— Nº 2.513 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.181

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.514 - Bol Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.182

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 212.
$ 400.— Nº 2.515 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.183

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.516 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.184

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.517 - Bol. Of. - 5 9| 60

Acta Nº 547.185

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.518 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.186

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.519 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.187

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 4 de 1960. — Orandi y Massera S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.520 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.188

INDUSTRIA ARGENTINA
MASSERA
MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos espolvoreadores pulverizadores y similares para destruir y combatir insectos y pestes, y para el tratamiento de plantas, trampas para animales, barreras para langostas, máquinas lanza llamas, mosquiteros, cabezas y protectores de sifones, cápsulas para gases, dientes artificiales; materiales y aparatos para prótesis dental, y de uso para dentistas; preparados para reparación de neumáticos y elementos para la inflación relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas y para reducir las pinchaduras; composiciones de aplicación a pantallas cinematográficas; dispositivos de vigilancia y alarma contra ladrones e incendios; edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños, tanques de material sintético, flexible, de la clase 25. — Ag. número 212.
$ 640.— Nº 2.521 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.189

ORAMA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.522 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.190

ORAMA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.523 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.191

ORAMA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.524 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.192

ORAMA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 2.525 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.193

ORAMA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.526 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.194

ORAMA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 212.
$ 240.— Nº 2.527 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.195

ORAMA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.528 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.196

ORAMA

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos espolvoreadores, pulverizadores y similares para destruir y combatir insectos y pestes y para el tratamiento de plantas, trampas para animales, barreras para langostas, máquinas lanza llamas, mosquiteros, cabezas y protectores de sifones, cápsulas para gases; dientes artificiales; materiales y aparatos para prótesis dental y de uso para dentistas; preparados para la reparación de neumáticos y elementos para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas y para reducir las pinchaduras; composiciones de aplicación a pantallas cinematográficas, dispositivos de vigilancia y alarma contra ladrones e incendios, edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños, tanques de material sintético, flexible, de la clase 25. — Ag. número 212.
$ 560.— Nº 2.529 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.198



Abril 5 de 1960. — Tissot y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 274.862. — Ag. Nº 212.
$ 560.— Nº 2.531 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.197

GLU - GLU

Abril 5 de 1960. — Orandi y Massera S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 240.— Nº 2.530 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.199

MILANO

Abril 5 de 1960. — Francisco Pontoriero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 152.
$ 400 — Nº 2.633 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.200

CYRLA

Abril 5 de 1960. — Cyla, Confecciones y Lencería Argentina, S. R. L. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 275.503. — Ag. Nº 195.
$ 240 — Nº 2.628 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.201

PANTÉN

Abril 5 de 1960. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 400 — Nº 2.634 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.202

TOMASOL

Abril 5 de 1960. — Carlos Alberto Ceferino Zamboni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 240 — Nº 2.626 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.203

ORALIX

Abril 5 de 1960. — Mayón S. A. C. e I. — Para distinguir materiales en general para prótesis dental, incluso dientes artificiales, masas para tomar impresiones dentales, soldaduras, amalgamas, aleaciones y otros materiales para dentistas; preparaciones para ayudar a sostener las placas dentales en la boca, de la clase 25. — Ag. Nº 195.
$ 320 — Nº 2.627 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.204

3 - MAY CURL SPRAY

Abril 5 de 1960. — Shulton Inc., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir productos de tocador para el cabello, incluso fijadores para el tocado, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 240 — Nº 2.629 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.205

DUCADO

Abril 5 de 1960. — Cerámica Luxor, S. R. L. — Para distinguir azulejos, mosáicos y baldosas, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320 — Nº 2.630 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.206

DUCADO

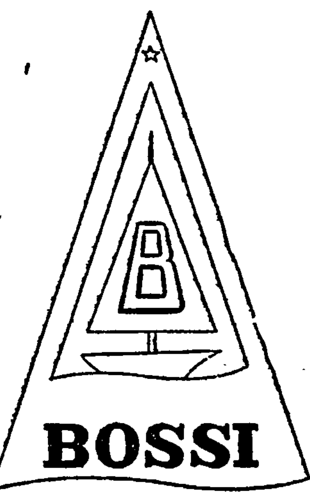
Abril 5 de 1960. — Cerámica Luxor, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica, cristalería, losa, porcelana, semiporcelana, vidrio y lo similar, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 400 — Nº 2.631 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.209

DUMEX

Abril 5 de 1960. — A. S. Dumex (Dumex Limited) Dinamarca. — Para distinguir productos medicinales para uso humano, menos productos diuréticos en general para administración por vía oral o por inyecciones, y cintas adhesivas en general, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 240 — Nº 2.635 - Bol. Of. - 5|9|60

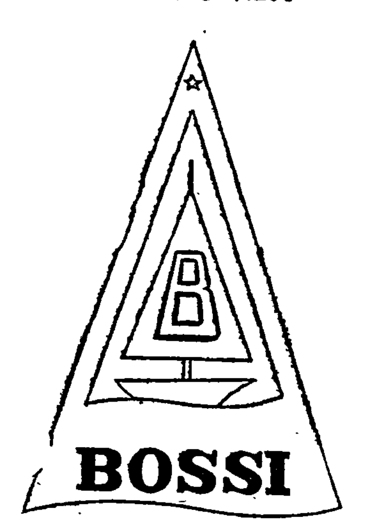
Acta Nº 547.207



BOSSI

Abril 5 de 1960. — Manufactura Textil Bossi, S. A. I. y C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. número 195.
$ 880 — Nº 2.632 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.208



Abril 5 de 1960. — Manufactura Textil Bossi, S. A. I. y C. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 880 — Nº 2.632 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.210

TURNER

Abril 5 de 1960. — Hugo Horacio Giudici. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, televisión y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 316.
$ 320 — Nº 2.596 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.211

FLAMENCO

Abril 5 de 1960. — Enrique Minyersky. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 274.628. — Ag. Nº 306.
$ 320 — Nº 2.636 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.212

MERIDIANO

Abril 5 de 1960. — Octavio y Romualdo Z. López, Soc. Com. Colectiva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 145.
$ 240 — Nº 2.665 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.213

CUYOMAR

Abril 5 de 1960. — Romualdo Zenón López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 240 — Nº 2.664 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.214

JAPONESA - DUPLEX

Abril 5 de 1960. — Julián Fernández Sánchez y Humberto Spagnuolo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 145.
$ 320.— Nº 2.663 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.215

NORGLAS

Abril 5 de 1960 — M. C. F. Cocco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Ag. Nº 288.
$ 320.— Nº 2.548 - Bol. Of. - 5|9|

Acta Nº 547.216

NORGLAS

Abril 5 de 1960. — M. C. F. Cocco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 288.
$ 320.— Nº 2.561 - Bol. Of. - 5|9|

Acta Nº 547.217

ROSSO-LEONES

Marca Registrada

Abril 5 de 1960 — Rosso-Leones S.A.I. y C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 276.695.
$ 480.— Nº 2.639 - Bol. Of. - 5|9|

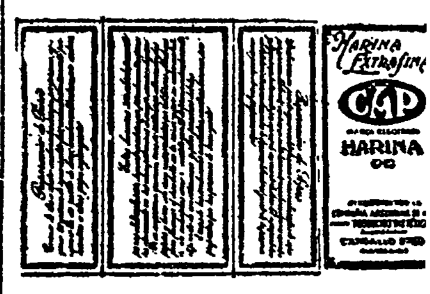
Acta Nº 547.218

ROSSO-LEONES

Marca Registrada

Abril 5 de 1960. — Rosso-Leones S.A.I. y C. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 276.696.
$ 400.— Nº 2.640 - Bol. Of. - 5|9|

Acta Nº 547.219



Abril 5 de 1960. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir harinas alimenticias en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 275.947. — Ag. Nº 194.
$ 880.— Nº 2.641. Bol. Of. 5|9|

Acta Nº 547.220

CAP

Abril 5 de 1960. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 275.987. — Ag. Nº 1[illegible]
$ 240.— Nº 2.642 - Bol. Of. - 5|9|

Acta Nº 547.221

EL SUECO

Abril 5 de 1960. — Cía. Comercial Sueco Argentina, S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase — Renovación de la Nº 276.084. Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 2.643 - Bol. Of. - 5|9|

Acta Nº 547.222

RUGIDO

Abril 5 de 1960. — Francisco Ru[illegible] Olaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.3[illegible] — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.644 - Bol. Of. - 5|9|

Acta Nº 547.224
YUSPE

Abril 5 de 1960. — José Llenes. — ra distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la imentación, de la clase 22. — Renoción de la Nº 276.701. — Ag. Nº 194. 240. — Nº 2.646 Bol. Of. — 5|9|60

Acta Nº 547.225



Abril 5 de 1960. — Lardies & Cía. Para distinguir confecciones para mbres y niños, y sombrerería, de la a.e 16. — Renovación de la número 275.875. — Ag. Nº 194. 560.— Nº 2.647 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.226



Abril 5 de 1960. — Lardies & Cía. - Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y ncería, de la clase 15. — Renovación e la Nº 275.914. — Ag. Nº 194. 640.— Nº 2.648 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.227

"PRAT DUMAS"

Abril 5 de 1960. — Prat Dumas & , Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos e escritorio, máquinas de escribir, alcular y de contralorear, de la clase 18. — Renovación de la Nº 275.730. — Ag. Nº 194. 400.— Nº 2.649 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.228

B U J

Abril 5 de 1960. — Manuel Buj Aguilar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Renovación de la Nº 276.298 — Ag. Nº 194. 320.— Nº 2.650 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.229



Abril 5 de 1960. — Regino Miralles, S.A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 276.599 — Ag. Nº 194. $ 560.— Nº 2.651 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.230
LIVITAMINA

Abril 5 de 1960. — The S. E. Massengill Cº Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 274.637 — Ag. Nº 194. $ 320.— Nº 2.652 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.231
CONGELMAR

Abril 5 de 1960. — Antonino Espósito, José Di Leva y Luis Patafio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 194. $ 240.— Nº 2.653 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.232
DISHMASTER

Abril 5 de 1960. — Dishmaster (London) Limited, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 108. $ 320.— Nº 2.654 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.233
PIRUCOCO

Abril 5 de 1960. — Lheritier Argentina S. A. I. y C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108. $ 240.— Nº 2.655 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.234
MARQUES DE ZORNOZA

Abril 5 de 1960. — Ricardo López de Carrizosa y Martel, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108. $ 240.— Nº 2.656 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.235
GRAMEX

Abril 5 de 1960. — Shell Argentina Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108. $ 320.— Nº 2.657 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.236
GRAMEX

Abril 5 de 1960. — Shell Argentina Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108. $ 320.— Nº 2.661 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.237

HOMELITE

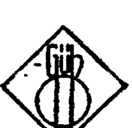
Abril 5 de 1960. — Textron Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 276.098. — Ag. número 108. $ 480.— Nº 2.662 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.238

HOMELITE

Abril 5 de 1960. — Textron Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 276.329. — Ag. Nº 108. $ 400.— Nº 2.660 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.242



Abril 5 de 1960. — Gottlieb Guhring. Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la clase 275.880 — Ag. Nº 190. $ 480.— Nº 2.663 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.239
FLEX

Abril 5 de 1960. — Van Den Berghs (Export) Limited Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: galletas, galletitas, bizcochos, mermeladas, dulces, conservas, encurtidos, salsas, especias, tés, y vinagres. — Ag. Nº 108. $ 320.— Nº 2.658 - Bol. Of. - 5|9|60

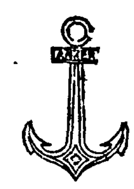
Acta Nº 547.240
CREMOGENIZADOR

Abril 5 de 1960. — S. A. Bertuzzi, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 190. $ 400.— Nº 2.666 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.241
FIESTA DE VALLE DE ORO

Abril 5 de 1960. — Cooperativa Frutícola y de Consumo "Valle de Oro" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 190. $ 320.— Nº 2.667 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.243



Abril 5 de 1960. — Anker-Werke A. G., Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, de calcular y de contralorear, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la Nº 276.754. — Ag. Nº 190. $ 480.— Nº 2.669 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.244
H B

Abril 5 de 1960. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 215. $ 320.— Nº 2.590 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.245
H B

Abril 5 de 1960. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 215. $ 400.— Nº 2.591 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.246
H B

Abril 5 de 1960. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 215. $ 320.— Nº 2.592 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.247
H B

Abril 5 de 1960. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 215. $ 240.— Nº 2.593 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.248
H B

Abril 5 de 1960. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 215. $ 320.— Nº 2.594 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.249
H B

Abril 5 de 1960. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. Nº 215. $ 240.— Nº 2.595 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.250
AMAROVIT

Abril 5 de 1960. — Laboratorios Fortius, E.N. — Para distinguir tónicos a base de amargos y vitaminas, de la clase 2. — Renovación de la número 275.203. $ 240.— Nº 2.670 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.251



Abril 5 de 1960. — Iglesias Hnos S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 275.308. — Ag. Nº 215. $ 480.— Nº 2.588 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.253



Abril 5 de 1960. — Orión, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 275.461. — Ag. Nº 133. $ 560.— Nº 2.682 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.254



Abril 5 de 1960. — Orión, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 275.462. — Ag. Nº 133. $ 560.— Nº 2.684 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.255



Abril 5 de 1960. — Orión, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: Lapiceras, lapiceras fuente y lápices en general. — Renovación de la Nº 275.480. — Ag. Nº 133. $ 560.— Nº 2.683 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.256



Abril 5 de 1960. — Industrias Yuvena, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir zapatillas, calzados y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Renovación de la Nº 276.592. — Ag. número 133. $ 400.— Nº 2.685 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.252
SABOR DE MAR

Abril 5 de 1960. — Casa Vicente Panebianco, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Sal y aceites. — Renovación de la Nº 275.507. — Ag. Nº 215.
$ 240.— Nº 2.589 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.257



Abril 5 de 1960. — Hijos de T. Vázquez & Cía. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Renovación de la Nº 275.946. — Ag. Nº 133.
$ 400.— Nº 2.686 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.258

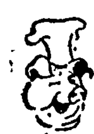
VOLCARENA

Abril 5 de 1960. — Ramón Angel Iglesias. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 276.358. — Ag. Nº 267.
$ 400.— Nº 2.692 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.259
H-Y

Abril 5 de 1960. — Francisco Rojo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —
$ 320.— Nº 2.694 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.260



Abril 5 de 1960. — Amílcar Zacarías Borthaburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 203.
$ 400.— Nº 2.699 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.261



Abril 5 de 1960. — Pedro José Negro y Hnos., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Ag. Nº 203.
$ 480.— Nº 2.698 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.262
ONDINA

Abril 5 de 1960. — Jacobo Szulin Sznaiderman y Emilio Bogdasar'an. — Para distinguir calzados, de la clase Nº 16. — Ag. Nº 203.
$ 240.— Nº 2.696 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.263



Abril 5 de 1960. — Amílcar Zacarías Borthaburu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 203.
$ 400.— Nº 2.700 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.264
VIRREYES

Abril 5 de 1960. — Amílcar Zacarías Borthaburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 203.
$ 240.— Nº 2.697 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.265
AMAZONAS

Abril 5 de 1960. — Patricio Marcelo Doig. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 400.— Nº 2.714 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.266
PREDI

Abril 6 de 1960. — Kasdorf & Cía. S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 275.673. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 2.702 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.267
PREDI

Abril 6 de 1960. — Kasdorf & Cía. S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 275.753. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 2.701 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.268
SECAVER

Abril 6 de 1960. — Kasdorf & Cía. S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir leche de manteca en polvo, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.082. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 2.707 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.269
PICOLO

Abril 6 de 1960. — Cervecería Bieckert, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 2.705 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.270
PICOLO

Abril 6 de 1960. — Cervecería Bieckert, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 2.704 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.271
YOGUL

Abril 6 de 1960. — Kasdorf & Cía., S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 2.703 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.272
YOGUL

Abril 6 de 1960. — Kasdorf & Cía., S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 2.706 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.273
YOGUL

Abril 6 de 1960. — Kasdorf & Cía., S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 2.708 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.274

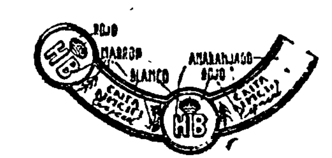
STEROGYL

Abril 6 de 1960. — Les Laboratoires Francais de Chimiothérapie, Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.863. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 2.717 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.275
CREMACNE

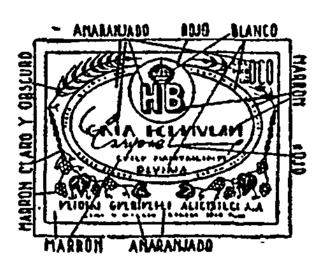
Abril 6 de 1960. — Félix Ardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.716 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.276



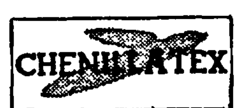
Abril 6 de 1960. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 2.687 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.277



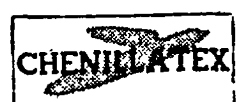
Abril 6 de 1960. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 215.
$ 560.— Nº 2.688 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.278



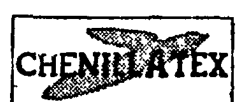
Abril 6 de 1960. — Chenillatex, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 2.689 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.279



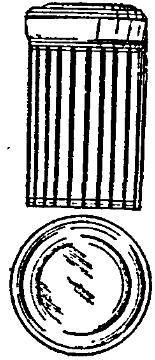
Abril 6 de 1960. — Chenillatex, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 2.690 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.280



Abril 6 de 1960. — Chenillatex, S R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 2.691 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.282



Abril 6 de 1960. — Billiet & Cía., Sociedad Com. Colectiva. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Ag. Nº 152.
$ 320.— Nº 2.750 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.281
MAICERA

Abril 6 de 1960. — Alberto Reina Segura. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº [illegible]
$ 320.— Nº 2.695 - Bol. Of. - 5|[illegible]

Acta Nº 547.283
MUCINOL

Abril 6 de 1960. — Laboratorios [illegible]llet S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 274.[illegible] — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 2.746 - Bol. Of. - 5|[illegible]

Acta Nº 547.284
APUICO

Abril 6 de 1960. — Ramón Cod[illegible] Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase [illegible] Menos: yerba mate y aceite. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 2.717 - Bol. Of. - 5|[illegible]

Acta Nº 547.285
APUICO

Abril 6 de 1960. — Ramón Cod[illegible] Pérez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Agente Nº 125.
$ 320.— Nº 2.748 - Bol. Of. - 5|[illegible]

Acta Nº 547.286
SUCRIDA BERNA

Abril 6 de 1960. — Instituto Suizo Sueroterapia y Vacunación Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Agente Nº 125.
$ 320.— Nº 2.749 - Bol. Of. - 5|9[illegible]

Acta Nº 547.287
DON PURO

Abril 6 de 1960 — Jaime Nisensol[illegible] — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 113.
$ 240.— Nº 2.752 - Bol. Of. - 5|9[illegible]

Acta Nº 547.288
PINAROMA

Abril 6 de 1960. — Droguería de Estrella, S. A., Com., Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de clase [illegible] — Renovación de la Nº 274.807. Ag. Nº 119.
$ 320.— Nº 2.751 - Bol. Of. - 5|9|[illegible]

Acta Nº 547.289
CONOLITE

Abril 6 de 1960. — Casbe, S. R. L. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 2.753 - Bol. Of. - 5|9|[illegible]

Acta Nº 547.290
MICOFLAVIN

Abril 6 de 1960. — Casbe, S. R. L. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 14[illegible]
$ 320.— Nº 2.754 - Bol. Of. - 5|9|[illegible]

Acta Nº 547.291
CEREVICIDINA

Abril 6 de 1960. — Casbe, S. R. L. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 14[illegible]
$ 320.— Nº 2.755 - Bol. Of. - 5|9|[illegible]

Acta Nº 547.292
RIXODRIL
bril 6 de 1960. — Casbe, S. R. L. — a distinguir substancias y productos los en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
320.— Nº 2.756 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.293
RIPSOFER
bril 6 de 1960. — Casbe, S. R. L. — a distinguir substancias y productos dos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
320.— Nº 2.757 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.294
RONDIGAL
bril 6 de 1960. — Casbe, S. R. L. — a distinguir substancias y productos dos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
320.— Nº 2.758 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.295
VULCAFIX
Abril 6 de 1960. — Guillermo Luis Guerle y Vinicio Viguerie. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 2.759 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.296
AMIOREL
Abril 6 de 1960. — Laboratorios Proeco, S. A. Ind., Com., Finan. e Inmob. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 2.760 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.297
HIDROTENSINA
Abril 6 de 1960. — Laboratorios Proeco, S. A. Ind., Com., Finan. e Inmob. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 2.761 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.298
HIDROLKA
Abril 6 de 1960. — Laboratorios Proeco, S. A. Ind., Com., Finan. e Inmob. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 2.762 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.299
HIDROL K
Abril 6 de 1960. — Laboratorios Proeco, S. A. Ind., Com., Finan. e Inmob. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 2.763 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.300
POLIPECTOL
Abril 6 de 1960. — Jaime Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 2.764 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.301
M-400
Abril 6 de 1960. — Calcagno y Mazzechi, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 - Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 2.765 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.302
TIGRE
Abril 6 de 1960. — Pinceles "Tigre", S. A. del Brasil. — Para distinguir ferretería, cubillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 2.766 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.303
PALERMO
Abril 6 de 1960. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.015. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.767 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.305



Abril 6 de 1960. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la número 276 022. — Ag. Nº 194.
$ 720.— Nº 2.768 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.306
RUISEÑOR
Abril 6 de 1960. — Masllorens Hnos. S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 276.320. — Ag. número 194.
$ 320. - Nº 2.770 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.307
ALGOLAN
Abril 6 de 1960. — Masllorens Hnos. S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 276.321 — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.771 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.309



Abril 6 de 1960. — Espedito Ubertini. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 274.992. — Ag. número 194.
$ 560.— Nº 2.773 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.310



Abril 6 de 1960. — Beresiartu, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 2.774 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.308
SUAVELAN
Abril 6 de 1960. — Masllorens Hnos. S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 276.322. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.772 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.311
ALEPSAL
Abril 6 de 1960. — Charles Genevrier & Compagnie, Société a Responsabilite Limitee, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: inyectables en general. — Renovación de la Nº 274.991. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.775 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.312
1500
Abril 6 de 1960. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 2.776 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.313



Abril 6 de 1960. — Denver Equipment Company, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 154.
$ 640.— Nº 2.778 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.314
AUTOPISTA
Abril 6 de 1960. — United States Rubber Company, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 2.779 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.316
TRUSABEL
Abril 6 de 1960. — Belpunt de Brandpein Kaplan & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.710 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.317
PAROLA
Marca Registrada
Abril 6 de 1960. — José Parola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. número 319.
$ 400.— Nº 2.711 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.318



Abril 6 de 1960. — National Engineering Company, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir máquinas pulverizadoras, de la clase 5. — Renovación de la Nº 275.204. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.712 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.315
BELFORM
Abril 6 de 1960. — Belpunt de Brandwein Kaplan & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.709 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.319
RIZUAR
Abril 6 de 1960. — Umberto Galiani — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.713 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.320
BATINA
Abril 6 de 1960. — Wella Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Ag. número 190
$ 240.— Nº 2.794 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.322



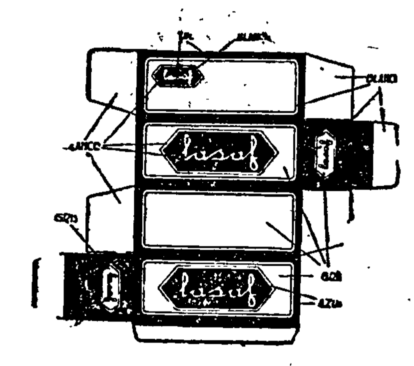
Abril 6 de 1960. — Trinecké Zelezarny Velké Ríjnové Socialistické Revoluce Národní Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cerrajería, de la clase 4. Ag. Nº 190
$ 480. —Nº 2.796 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.323



Abril 6 de 1960. — Trinecké Zelezárny Velké Ríjnové Socialistické Revoluce Národní Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Ag. Nº 190
$ 480.— Nº 2.797 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.324



Abril 6 de 1960. — Lasaf S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. Nº 181.
$ 720.— Nº 2.671 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.325
TRANS-ELECTRIC
Abril 6 de 1960. — Transelectric S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 277.706. Ag. Nº 181
$ 240.— Nº 2.674 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.327
ETICA
Abril 6 de 1960. — Eddie Héctor Pereira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 181
$ 320.— Nº 2.784 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.321
ESPUMABEL

Abril 6 de 1960. — Wella Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Ag. número 190.
$ 240.— Nº 2.795 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.326
SANTA EULOGIA

Abril 6 de 1960. — Gerardo y Silvio Sánchez S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. número 181
$ 240.— Nº 2.672 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.328
PIPEFAX

Abril 6 de 1960. — Fliess & Cía., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 2.673 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.329
NOGURAL

Abril 6 de 1960. — E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 2.675 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.330
NEPOGAM

Abril 6 de 1960. — E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 2.676 - Bol. Of. - 5|6 60

Acta Nº 547.331
PIPEFAX

Abril 6 de 1960. — Fliess & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clas 9. — Ag. Nº 181.
$ 400 .Nº 2.677 - Bol. Of. - 5|9|60

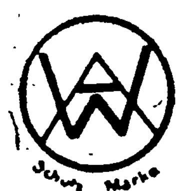
Acta Nº 547.332
UNIFAG

Abril 6 de 1960.— Unifa S. A. Química e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 2.678 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.333
UNIFAGAN

Abril 6 de 1960. — Unifa S. A. Química e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 2.679 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.334



Abril 6 de 1960. — Wasag Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 181
$ 640.— Nº 2.680 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.335

mer 16

Abril 6 de 1960. — Feinwerktechnik G. M. B. H. de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 181.
$ 400.— Nº 2.681 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.336
BIOSKIN

Abril 6 de 1960. — Dr. Wurmbock G. M. B. H. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 2.782 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.337
BIOSKIN

Abril 6 de 1960. — Dr. Wurmbock G. M. B. H. de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 2.783 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.338

BERMAC

Abril 6 de 1960. — Bermac S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: insecticidas de uso en la agricultura. — Ag. Nº 303.
$ 400.— Nº 2.789 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.339

BERMAC

Abril 6 de 1960. — Bermac S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 303.
$ 400.— Nº 2.788 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.340

BERMAC

Abril 6 de 1960. — Bermac S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 303.
$ 400.— Nº 2.787 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.341
F. R. C.

Abril 6 de 1960. — Frigorífico Regional Correntino S. A. I. C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 240.— Nº 2.785 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.342
FRICOR

Abril 6 de 1960. — Frigorífico Regional Correntino S. A. I. C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 303.
$ 240.— Nº 2.786 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.343
ELDETEX

Abril 6 de 1960. — Lowe, Donald & Co. Ltda., de Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 276.815. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 2.798 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.344
4 RUEDAS

Abril 6 de 1960. — Editorial Abril S. A. Com. e Ind. — Para distinguir una revista de automovilismo, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 240.— Nº 2.799 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.345

MONSERRAT
MARCA REGISTRADA

Abril 6 de 1960. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 2.800 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.346

NEIMAN

Abril 6 de 1960. — Abram Neiman de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 108.
$ 400.— Nº 2.801 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.347
THE LOVE

Abril 6 de 1960. — Cycles Motor S. A. Ind. y Comc. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 2.802 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.348
THE LOVE

Abril 6 de 1960. — Cycles Motor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.803 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.349
EVERTOR

Abril 6 de 1960. — Martín Echart y Luis María Busceml. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 294.
$ 320.— Nº 2.693 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.350
4 0 1

Abril 6 de 1960. — Hedo Edgar Imberti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 2.597 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.351
RAFA

Abril 6 de 1960. — Aurelio Romeo Galizzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 2.598 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.352



Abril 6 de 1960. — Bruno & Osvaldo Brun (que comercian bajo el rubro de Hijos de Cirilo Brun). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 640.— Nº 2.599 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.353



Abril 6 de 1960. — Bruno & O[...] do Brun (que comercian bajo el r[...] de Hijos de Cirilo Brun). — Para [...]tinguir mueblería, ebanistería, dec[...]ción, tapicería, colchonería, carpi[...]ría, de la clase 13. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 2.600 - Bol. Of. - 5[...]

Acta Nº 547.354



Abril 6 de 1960. — Bruno & Os[...] do Brun (que comercian bajo el r[...] de Hijos de Cirilo Brun). — Para [...]tinguir electricidad, maquinaria, a[...]factos, aparatos y accesorios eléctr[...] para producir fuerza, calor y luz, t[...]fonía, telegrafía, telefonía y telegr[...] sin hilos, radiotelevisión, de la c[...] 20. — Ag. Nº 107.
$ 560.— Nº 2.601 - Bol. Of. - 5[...]

Acta Nº 547.355



Abril 6 de 1960. — Bruno & Os[...]do Brun (que comercian bajo el ru[...] de Hijos de Cirilo Brun). — Para [...]tinguir máquinas, aparatos - dispo[...]vos en general para destruir, comba[...] interceptar o capturar toda clase [...] animales, bichos y pestes, espolvo[...]dores y pulverizadores para curar [...]talizas y frutales, etc. Mallas o mos[...]teros de cualquier material (menos [...] metálicos). Cabezas de sifones, pro[...]tores, revestimientos y lo similar p[...] los mismos, cápsulas metálicas p[...] gases y comprimidos y para prepa[...] aguas. Chapas esmaltadas para el [...]vestimiento de materiales para la p[...]tesis dental, dientes artificiales, sol[...]duras, amalgamas, aleaciones, polv[...] pastas y substancias para la pró[...] dental, polvo para adherir la dentad[...] al velo del paladar, productos en pol[...] pastas o líquidos para la fabricac[...] de dentaduras artificiales, yesos y [...]mentos dentales. Preparados sin go[...] caucho o cemento para la reparac[...] de neumáticos y rodados. Bolsas o [...]jigas de aire para vulcanizar neum[...]cos, preparaciones especiales para [...] inflación, elasticidad, relleno e iny[...]ción de neumáticos, cámaras, llanta[...] cubiertas de ruedas. Composiciones [...]ra aplicar a las pantallas o telones [...] nematográficos. Señaladores de av[...] Aparatos y dispositivos de vigilan[...] contra ladrones e incendio. Edific[...] completos y casas prefabricadas, ce[...]sias le cualquier material (menos [...] de madera o metal). Cortinas imp[...] meabilizadas para baños de duch[...] Tanques de material sintético flexib[...] Sistemas de alarma utilizadas en av[...]ción, de la clase 25. — Ag. Nº 107.
$ 1.360.— Nº 2.623 - Bol. Of. - 5|9[...]

Acta Nº 547.356
DON JULIO

Abril 6 de 196[...]. — Julio Tala y A[...] Sisti de Sala. — Para distinguir be[...]das en general, no medicinales, al[...]hólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 2.602 - Bol. Of. - 5|9|

Acta Nº 547.357
BOA

Abril 6 de 1960. — Establecimient[...] Fabriles Guereño S. A. — Para disti[...]guir substancias y productos usados [...] medicina, farmacia, veterinaria e h[...]giene, drogas naturales o preparad[...] aguas minerales y vinos tónicos me[...]cinales, insecticidas de uso doméstic[...] le la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 2.603 - Bol. Of. - 5|9|[...]

Acta Nº 547.358
ESTILCAST HEXO
Abril 6 de 1960. — Instituto Científico Paul Hnos. S. A. Ind. y Com. Veterinaria, Agropecuaria, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 2.604 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.359
A N L Y L
Abril 6 de 1960. — Marcelo Luder. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 2.605 - Bol. Of. - 5|9|60

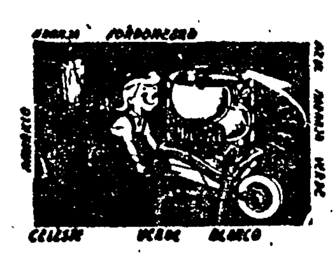
Acta Nº 547.360


Abril 6 de 1960. — Delly Delfina Perugia de Paganelli y Otelo Paganelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 560.— Nº 2.606 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.361
HERMIS - FILMS
Abril 6 de 1960. — Armando Hermida. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 2.607 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.362
HERMI - FONO
Abril 6 de 1960. — Armando Hermida. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 2.608 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.363
I P O N A
Abril 6 de 1960. — Eduardo Ignacio Carlos Felipe Marco y Romapani y María de las Mercedes Marco y Rompani. — Para distinguir jabones y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 275.321. — Ag. número 107.
$ 240.— Nº 2.609 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.365

Abril 6 de 1960. — Laubel, S. A. Ind. y Comc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 2.611 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.366

Abril 6 de 1960. — Laubel, S. A. Ind. y Comc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 2.612 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.364
RAFA 88
Abril 6 de 1960. — Aurelio Romeo Galizzi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 107.
$ 320.— Nº 2.610 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.367
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 2.613 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.368
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 2.614 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.369
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 2.615 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.370
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 2.616 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.371
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107
$ 400.— Nº 2.617 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.372
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 2.618 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.373
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 2.619 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.374
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 2.620 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.375
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Comc. y Finc. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 2.621 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.376
SAIPE
Abril 6 de 1960. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial, Productos Especiales, S. A. Ind., Com. y Financ. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera y metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 107.
$ 960.— Nº 2.622 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.377


Abril 6 de 1960. — Rotania y Cía., S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 274.681. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 2.777 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.379
GRAFTON
Abril 6 de 1960. — Grafton Cranes Limited, de Inglaterra. — Para distinguir guinches, grúas sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 274.065. — Ag. Nº 232.
$ 320.— Nº 2.637 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.380
"SAN FRANCISCO"
Marca Registrada
Abril 7 de 1960. — Corces y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 276.572. — Ag. Nº 150.
$ 320.— Nº 1.155 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.378
CHAPEADO
Abril 6 de 1960. — Francisco Riera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Nº 2.720 - Bol. Of. - 5|9|60
$ 240.— Nº 2.720 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.381
ALERTECO
Abril 7 de 1960. — Mario Italo Pantolini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.805 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.382
ALIENTOSAN
Abril 7 de 1960. — Mario Italo Pantolini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 320 — Nº 2.806 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.383
R A Y A D A
Abril 7 de 1960. — Orándi y Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 276.566. — Ag. Nº 212.
$ 240.— Nº 2.532 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.384
DOÑA PETRONITA
Abril 7 de 1960. — Petrona Carrizzo de Massut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 275.
$ 150.— Nº 2.572 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.385


Abril 7 de 1960. — Inchauspe & Cía., S. A. Ind., Com. y Financ. — Para distinguir vinos quinados en general, de la clase 23. — Renovación de la número 274.682. — Ag. Nº 122.
$ 480.— Nº 2.821 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.386


Abril 7 de 1960. — Inchauspe & Cía., S. A. Ind., Com. y Financ. — Para distinguir vinos quinados en general, de la clase 23. — Renovación de la número 274.683. — Ag. Nº 122.
$ 480.— Nº 2.822 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.387

Abril 7 de 1960. — Inchauspe & Cía., S. A. Ind., Com. y Financ. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 274.858. — Ag. Nº 122.
$ 400.— Nº 2.823 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.390
R O C A L I T
Abril 7 de 1960. — Monofort S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caños y chapas de cemento asbesto, de la clase 3. — Renovación de la Nº 274.684. — Ag. Nº 158.
$ 240.— Nº 2.826 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.388



Abril 7 de 1960. — Serra, Ropolo y Cía., S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos Marsala y Malvasía y Cervezas. — Renovación de la Nº 274.933. — Ag. Nº 1'2.
$ 480.— Nº 2.824 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.389

TORNADO

Abril 7 de 1960. — Breuer Electric Manufacturing Co. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz. telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 275.901. — Ag. Nº 183.
$ 400.— Nº 2.825 - Bol. Ofi. - 5|9|60

Acta Nº 547.391



Abril 7 de 1960. — Charles Heurtey de Francia. — Para distinguir hornos industriales de todos los tipos, eléctricos o no, estufas de fundición y estufas continuas para la impresión de barnizado de metales, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 275.867. — Ag. Nº 183.
$ 480.— Nº 2.827 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.392



Abril 7 de 1960. — Charles Heurtey de Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de caleacción, refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la Nº 274.655. — Ag. número 188.
$ 400.— Nº 2.828 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.393

Raleigh

Abril 7 de 1960. — Rafael De La Torre — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 275.229. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.814 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.394
ULTRAPEPTON

Abril 7 de 1960. — Francisco Jáuregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 274.677. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.810 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.395
LO QUE ES LA ARGENTINA

Abril 7 de 1960. — Francisco Negrini. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 2.809 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.397
CARBOFILM

Abril 7 de 1960. — Kores S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 2.812 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.396
CATEGORIA

Abril 7 de 1960. — M. S. Cazachkoff & Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 2.811 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.398
BACTIOFTAL

Abril 7 de 1960. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.816 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.399
R. G.

Abril 7 de 1960. — Ricardo Onofre Riquelme. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.817 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.400
M. & C.

Abril 7 de 1960. — Massalín y Celasco S. A. Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 320.— Nº 2.820 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.401
HILWA

Abril 7 de 1960. — Con-Fin S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.813 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.402
FRIMOTOR

Abril 7 de 1960. — Frimotor S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.815 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.403



Abril 7 de 1960. — Lily Cups Overseas Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 276.051. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 2.818 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.404

WOODWARD

Abril 7 de 1930. — Woodward Governor Company de EE.UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 2.819 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.407



Abril 7 de 1960. — Domingo Mannino. — Para ditinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lancería, de la clase 15. Menos: tejidos adamasquinados y encajes en general. — Renovación de la número 275.217. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 2.831 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.405
DICHLOREN

Abril 7 de 1960. — Productos químicos Ciba S.A. Comc. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.785. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.829 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.406
FEDRAZOL

Abril 7 de 1.960.—Ciba Société Anonyme de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: substancias y productos para las [illegible] con o sin vitaminas o en cualquier otra forma. — Renovación de la Nº 276.202. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.830 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.408
TATA

Abril 7 de 1960. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 276.267. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.832 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.409
BUENA MOZA

Abril 7 de 1960. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.268. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.883 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.410
FERMENTINA

Abril 7 de 1960. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.269. — Ag. número 194.
$ 240.— Nº 2.834 - Bio. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.411
FETICHE

Abril 7 de 1960. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.266. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.835 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.412
KATIE

Abril 7 de 1960. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 275.651. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.836 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.413
PENNY POST

Abril 7 de 1960. — Panificación Argentina S.A. Ind. y Comc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 275.825. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.837 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.414
BISOIL

Abril 7 de 1960. — Cipo Corporación Industrial de Productos Oleaginosos S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 275.899. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.838 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.415
ESTREPTOPENICILOFTAL

Abril 7 de 1960. — Ilia y Cía. S.A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 2.574 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.416

TAIBI

Abril 7 de 1960. — Cayetano Taibi — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 275.872 — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 2.842 - Bol.Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.417
AIRTEC

Abril 7 de 1960. — Nelly Josefa Favuto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. número 127.
$ 320.— Nº 2.843 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.418

Basté

Abril 7 de 1960. — Oscar Miguel Basté. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 320.— Nº 2.845 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.419
VELERO

Abril 7 de 1960. — Gilberto Roque Cau (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 276.444. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 2.847 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 457.420



Abril 7 de 1960. — Industrial Mercedes S. A. Ind. y Comc. Agropecuaria Finc. e Inmb. — Para distinguir arvejas frescas al natural, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 480.— Nº 2.846 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.421



Abril 7 de 1960. — Globe Star S. R. L. — Para distinguir conservas de carnes y de pescados. — Ag. Nº 240.
$ 320.— Nº 2.848 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.422
INSUD

Abril 7 de 1960. — Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. Insud. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 275.371. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 2.587 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.423
INSUD

Abril 7 de 1960. — Compañía Sudamericana de Industría y Comercio S. A. Insud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 275.372. — Ag. número 169.
$ 320.— Nº 2.586 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.424
INSUD

Abril 7 de 1960. — Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. Insud. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 275.062. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 2.585 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.425

INSUD

Abril 7 de 1960. — Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. Insud. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal), Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 275.373. — Ag. número 169.
$ 960.— Nº 2.584 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.426

PANPLASMODIL

Abril 7 de 1960. — Ernesto Juan Tomás Gentile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 274.758. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 2.581 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.427

COLITERAP

Abril 7 de 1960. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 12. — Renovación de la Nº 275.108. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 2.583 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.428

ESTREPTOPENICILDERMOL

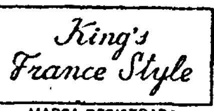
Abril 7 de 1960. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 274.775. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 2.582 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.429



Abril 7 de 1960. — Supertono Dental, A. H. Lohrmann y Cía., S. R. L. — Para distinguir chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas y otros materiales para dentistas, preparaciones para ayudar a sostener las placas dentales en la boca, de la clase 25. — Renovación de la Nº 275.888. — Ag. Nº 114.
$ 480.— Nº 2.719 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.430



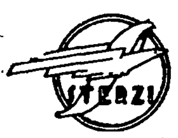
Abril 7 de 1960. — Francisco Pokorni, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 114
$ 400.— Nº 2.718 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.431



Abril 7 de 1960. — Francisco Pokorni, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 114
$ 480.— Nº 2.807 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.432



Abril 7 de 1960. — Moto Sterzi S. p. A. de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 560.— Nº 2.808 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.433

ZULUSOL

Abril 7 de 1960. — Rolando Catena. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 2.844 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.434

CALORALFA

Abril 7 de 1960. — Alfa S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 133.
$ 320.— Nº 2.862 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.435

CHUPEGOL

Abril 7 de 1960. — Zulema Spósito de Mudano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 133.
$ 240.— Nº 2.861 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.436

TERRENI
MARCA REGISTRADA

Abril 7 de 1960. — Carlos Alberto Terrini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 133.
$ 320.— Nº 2.860 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.437

EUFIN

Abril 7 de 1960. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. de Alemania. — Para distinguir especialidades medicinales para profilaxis del asma, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.763. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 2.780 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.438

NERVEX.

Abril 7 de 1960. — Eduardo Woerther. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos, de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 2.889 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.441

SAN LUIS

Abril 7 de 1960. — Compañía Industrial Buglione y Martinese Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 277.854. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 2.892 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.439

NERVEX

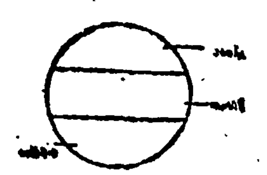
Abril 7 de 1960. — Eduardo Woerther. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 2.890 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.442

Balón-Preso

Abril 7 de 1960. — Ramón G. Herrera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 275.054. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 2.893 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.443



Abril 7 de 1960. — Marre y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.795. — Ag. Nº 209.
$ 480.— Nº 2.894 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.444

V. O.

Abril 7 de 1960. — Ricardo Yusso y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: Líquidos para lustrar platería, oro y metales. — Ag. Nº 295.
$ 400.— Nº 2.840 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.445

SCHRING

Abril 7 de 1960. — Andrés Piscione. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 320.— Nº 2.899 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.446

LICUAGRAS

Abril 7 de 1960. — María Isabel Acevedo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, y limpieza de ropa, de la clase 14. —
$ 80.— Nº 2.900 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.447

MARINES

Abril 7 de 1960. — A los Mandarines Sucesores de P. Robertie, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 2.411 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.448

PAM PAM

Abril 7 de 1960. — Juan Carlos Costabella, Héctor Danilo González y Rafael Mingorance. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 2.804 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.449

PLANTSAN

Abril 7 de 1960. — Antonino O. Butera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 2.895 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.456

UVACOLA

Abril 8 de 1960. — Montilla Ltda. Agraria Com., Ind., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 124.
$ 240.— Nº 2.885 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.452

SINEVI

Abril 7 de 1960. — Antonino O. Butera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 2.897 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.453

RADEX.

Abril 8 de 1960. — Oesterreichisch-Amerikanische Magnesit Aktiengesellschaft, de Austria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 275.752. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.903 Bol Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.454



Abril 8 de 1960. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE.UU. de N.A. — Para distinguir calzado con tacos o suelas de goma y tacos, tacones y suelas de goma, de la clase 16. — Renovación de la Nº 276.285. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 2.902 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.455

ASTRIZINC

Abril 8 de 1960. — Abraham Sanchik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.904 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.457

TENSTEEL

Abril 8 de 1960. — Carlos Miguel Ferrucci. — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 2.886 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.458

JOSFAR

Abril 8 de 1960. — José Juan Farías. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 2.884 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.459

WACOVISION

Abril 8 de 1960. — Julio Rejtman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 2.883 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.461

AEIOU

Abril 8 de 1960. — Carlos Ferretti, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 275.306. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 2.882 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 457.460
FISION

Abril 8 de 1960. — Angel Francisco Demelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 2.887 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.462

Bonicel
MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1960. — Clara Josefa Barreda de Spraggon, que firma Clara B. de Spraggon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 2.874 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.463



Abril 8 de 1960. — Inagro, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 124.
$ 480.— Nº 2.881 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.464

Vladimir
MARCA REGISTRADA

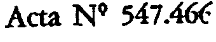
Abril 8 de 1960. — Abraham Vladimir Fischer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 2.876 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.465

Vladimir
MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1960. — Abraham Vladimir Fischer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 2.875 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.466





Abril 8 de 1960. — Abraham Vladimir Fischer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 480.— Nº 2.878 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.467



Abril 8 de 1960. — Abraham Vladimir Fischer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 124.
$ 480.— Nº 2.877 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.471
LILIANDORET

Abril 8 de 1960. — Floreal Amor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.864 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.468



Abril 8 de 1960. — Abraham Vladimir Fischer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 480.— Nº 2.879 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.469

Abril 8 de 1960. — Abraham Vladimir Fischer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 480.— Nº 2.880 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.470

Carlton

Abril 8 de 1960. — Ernesto Koppel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la Nº 276.140. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 2.863 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.472
TORRE NUEVA

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.865 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.473
HEMPALIN

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.866 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.474
HEMPINOL

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.867 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.475
HEMPATONE

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.868 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.476
TITALIN

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.869 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.477
ANOLIN

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.870 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.478
TOPP-O-LIN

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.871 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.479
BANDALITE

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 269.
$ 320.— Nº 2.872 - Bol. Of. 5|9|60

Acta Nº 547.480
ROSTICO

Abril 8 de 1960. — Víctor Adolfo Caro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 269.
$ 320.— Nº 2.873 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.481
MENSU

Abril 8 de 1960. — Oscar Turjanski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 2.906 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.482

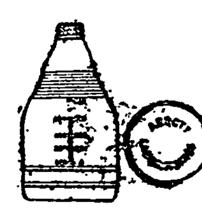
DENVER
Marca Registrada

Abril 8 de 1960. — Oscar Turjanski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 400.— Nº 2.907 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.483
GRAFIAT

Abril 8 de 1960. — La Vascongada S. A. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.695. — Ag. número 194.
$ 320.— Nº 2.917 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.484



Abril 8 de 1960. — Abbott Laboratories EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.700. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 2.918 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.486
SUPER. H. O.

Abril 8 de 1960. — Héctor Montero y Omar Montero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.920 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.487
PROFIX

Abril 8 de 1960. — Silvio J. Ghirlanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.059. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.921 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.485
CIFENO

Abril 8 de 1960. — Abbot Laboratories EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 276.402. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.919 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.488

CuddleKnit

Abril 8 de 1960. — Cuddle Knit Knitting Mills, Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 2.922 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.489

CuddleKnit

Abril 8 de 1960. — Cuddle Knit Knitting Mills, Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 400. — Nº 2.923 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.490

GASMAR

Abril 8 de 1960. — Ingeniería Asmar S. R. L. — Para distinguir aparatos: artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lustrado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 288.
$ 400.— Nº 2.901 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.491
M. V. AGUSTA

Abril 8 de 1960. — Jorge Alberto Huberman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 2.932 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.492



Abril 8 de 1960. — S. C. Johnson y Sons, Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir cera preparada en pasta, pulverizada o en forma líquida, de la clase 14. — Renovación de la número 276.801.
$ 480.— Nº 2.908 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.493



MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1960. — Aviquipo de la Argentina S. A. de Aviación. Equipo y Exportación. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 276.199.
$ 560.— Nº 2.909 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.494

AVIQUIPO
MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1960. — Aviquipo de la Argentina S. A. de Aviación Equipo y Exportación. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 275.582.
$ 400.— Nº 2.910 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.495

Garfield

Abril 8 de 1960. — Temis S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 276.790.
$ 400.— Nº 2.911 - Bol. Of. - 5|9|60

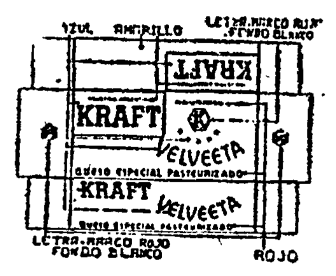
Acta Nº 547.496
FERRALIUM

Abril 8 de 1960. — Langley Alloys Limited, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 320.— Nº 2.912 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.497
FREMESIN

Abril 8 de 1960. — Lepetit S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 2.913 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.498



Abril 8 de 1960. — National Dairy Products Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 274.740. — Ag. Nº 154.
$ 560.— Nº 2.933 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.499
INTER - LUDE

Abril 8 de 1960. — Maiden Form Brassiere Company Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 154.
$ 320 — Nº 2.934 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.501
VARIATION

Abril 8 de 1960. — Maiden Form Brassiere Company Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 2.936 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.500
INTER - LUDE

Abril 8 de 1960. — Maiden Form Brassiere Company Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 2.935 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.503
BELFORM

Abril 8 de 1960. — Belpunt, de Brandwein, Kaplan & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.849 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.502
VARIATION

Abril 8 de 1960. — Maiden Form Brassiere Company Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 2.937 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.504
TRUSABEL

Abril 8 de 1960. — Belpunt, de Brandwein, Kaplan & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.850 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.505
ELECTROCOC

Abril 8 de 1960. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.851 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.506
ELECTROCOC

Abril 8 de 1960. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.852 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.507
ELECTROCOC

Abril 8 de 1960. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 2.853 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.508



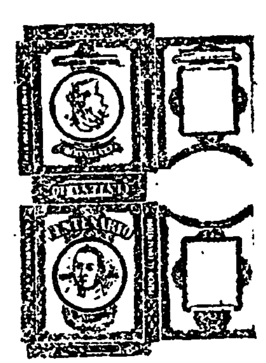
Abril 8 de 1960. — Mateo Quintana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 276.172. — Ag. Nº 312.
$ 480.— Nº 2.854 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.509



Abril 8 de 1960. — S. A. Manufacturera de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 275.562.
$ 480.— Nº 2.790 - Bol. Of. - |9|60

Acta Nº 547.510



Abril 8 de 1960. — S. A. Manufacturera de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 275.559.
$ 720.— Nº 2.855 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.511



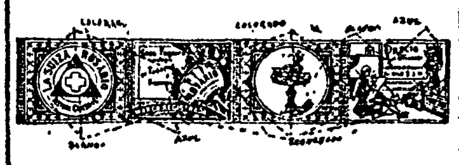
Abril 8 de 1960. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 480.— Nº 2.793 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.512

"NORTON"
MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1960. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 275.560.
$ 480.— Nº 2.791 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.513



Abril 8 de 1960. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 275.527.
$ 560.— Nº 2.792 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.514



Abril 8 de 1960. — Antonio Pascual Grimalt. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 560.— Nº 2.859 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.515



Abril 8 de 1960. — Antonio Pascual Grimalt. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos: fósforos y papel de fumar de fabricación nacional e importación.
$ 480.— Nº 2.857 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.516



Abril 8 de 1960. — Antonio Pascual Grimalt. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 560.— Nº 2.858 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.517
FLEXARMIT

Abril 8 de 1960. — Adasmar, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 2.914 Bol. Of. - 5|9|60

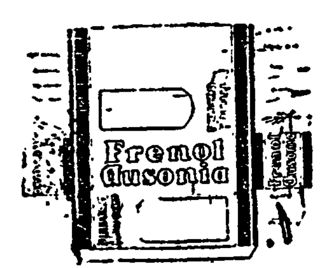
Acta Nº 547.518
FLEXARMIT

Abril 8 de 1960. — Adasmar, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nro. 215.
$ 320.— Nº 2.915 - Bol. Of. 5|9|60

Acta Nº 547.519
FLEXARMIT

Abril 8 de 1960. — Adasmar, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 2.916 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.520



Abril 8 de 1960. — José Juan Fabiani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 640.— Nº 2.942 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.521



Abril 8 de 1960. — José Juan Fabiani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 720.— Nº 2.943 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.522
NYSCO

Abril 8 de 1960. — Benito Guillermo Fernández Murphy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 2.941 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.523
ÑANGAPIROL

Abril 8 de 1960. — Laboratorio Ibero Americano, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 274.727. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 2.940 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.524
BES - MALT

Abril 8 de 1960. — Laboratorios Andrómaco S.A. Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.862. — Ag. Nº 281.
$ 320.— Nº 2.939 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.526

GROVE
Marca Registrada

Abril 8 de 1960. — Juan Roviglione. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 274.943. — Ag. Nº 169.
$ 480.— Nº 2.944 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.525

SODACOLA

Abril 8 de 1960. — Luis Carlos Cacciabué y Mario Antonio Cacciabué. — Para distinguir bebidas sin alcohol a base de cola, de la clase 23. — Ag. número 281.
$ 240.— Nº 2.938 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.527

C. P.

Abril 8 de 1960. — Palermo S.A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, pinceles y brochas. — Renovación de la Nº 274.377. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 2.841 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.528

LIAMI

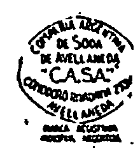
Abril 8 de 1960. — María Zuffinetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 2.947 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.529

IRIDIO

Abril 8 de 1960. — Italo Mario Natalino Ferraro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alc... ...l, de la clase 23.
$ 240.— Nº 2.948 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.530



Abril 8 de 1960. — Fabricantes Unidos de Soda de Avellaneda S.R.L. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 274.693. — Ag. número 203.
$ 400.— Nº 2.950 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.531

PIQUILLIN

Abril 8 de 1960. — Salzano & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 274.673. — Ag. Nº 203.
$ 240.— Nº 2.949 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.532



Abril 8 de 1960. — Jorge Kalogerias & Cía. — Para distinguir suelas y tacos de goma para zapatos de hombres y damas, de la clase 16.
$ 560.— Nº 2.306 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.533

EXACTO

Abril 8 de 1960. — Rostam Mejail. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 149.
$ 320.— Nº 2.925 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.534

EXACTO

Abril 8 de 1960. — Rostam Mejail. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 149.
$ 320.— Nº 2.924 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.535

SERVI-MAQ

Abril 8 de 1960. — Fernando José Pulella. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y contralorear, sus partes y accesorios, cintas para las mismas y papel carbónico, de la clase 18.
$ 240. —Nº 2.927 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.536

DOHYFRASALES

Abril 11 de 1960. — N. V. Phillips-Duphar de Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 193.
$ 320.— Nº 2.966 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.537

DUPHA-SECT

Abril 11 de 1960. — N. V. Phillips-Duphar de Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 193.
$ 320.— Nº 2.967 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.538

DUPHASOL

Abril 11 de 1960. — N. V. Phillips-Duphar de Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 193.
$ 320.— Nº 2.968 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.539

GENACRON

Abril 11 de 1960. — General Aniline y Film Corporation, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir tintes y colorantes, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 2.971 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.540

FILTRONA

Abril 11 de 1960. — Cigarette Components Limited, de Inglaterra. — Para distinguir boquillas y pipas, filtros para cigarrillos, para boquillas y pipas, de la clase 21. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 2.972 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.541

PATHFINDER

Abril 11 de 1960. — The Monarch Marking System Company, de los EE. UU. de N.A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.973 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.542

SENSO

Abril 11 de 1960. — The Monarch Marking System Company, de los EE. UU. de N.A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.974 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.543

WRIGLEY'S

Abril 11 de 1960. — Wm. Wrigley Jr. Company, de los EE.UU. de N.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.975 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.544



Abril 11 de 1960. — Taiyo Argentina, S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 2.976 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.545



Abril 11 de 1960. — Kay, Grandjean y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 276.021. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 2.977 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.546



Abril 11 de 1960. — Casa Perramus H. Schveim y Cía., S. A. Ind., Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 275.787. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 2.978 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.547



Abril 11 de 1960. — Casa Perramus H. Schveim y Cía., S. A. Ind., Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 275.788. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 2.979 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.548

LERINA

Abril 11 de 1960. — William Hollins & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 274.723. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.980 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.549

SPORTELLA

Abril 11 de 1960. — William Hollins & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 275.510. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 2.981 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.551

LEZAMA
MARCA REGISTRADA

Abril 11 de 1960. — León Dymant. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 2.983 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.553

GODOY CRUZ

Abril 11 de 1960. — Julio V. Moreno, Carlos Cerván y Armando Gil. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 288.
$ 400.— Nº 2.987 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.550



Abril 11 de 1960. — José Delfino Bello y María Catalina Bello. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y lavado de ropa, productos de limpiar metales, muebles y pisos de todas clases, de la clase 14. — Renovación de la Nº 274.830. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 2.982 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.552

WILLIAMS

Abril 11 de 1960. — United-Greenfield Corporation, de los EE.UU. de N.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: Pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura. — Renovación de la Nº 275.295. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 2.984 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.554

GRANUBLOK

Abril 11 de 1960. — José Gregorio León. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 288.
$ 320 — Nº 2.988 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.555

MOVIBLOK

Abril 11 de 1960. — José Gregorio León. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 288.
$ 320 — Nº 2.989 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.556

SINCROFLEX

Abril 11 de 1960. — Cira S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: quemadores para barcos y locomotoras. — Ag. Nº 312.
$ 320 — Nº 2.951 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.557

CIRA

Abril 11 de 1960. — Cira S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal), cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tanques de material sintético flexible, sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 312.
$ 1.040 — Nº 2.952 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.558

59
Marca Registrada

Abril 11 de 1960. — Isidro Peña & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 320 — Nº 2.953 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.559

59
Marca Registrada

Abril 11 de 1960. — Isidro Peña & Cía. S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 312.
$ 400 — Nº 2.954 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.560

DOUBLE-CREPS

Abril 11 de 1960. — Maglierie Ragno Della Manifattura Pastore S. P. A. de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 312.
$ 400 — Nº 2.955 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.561



Abril 11 de 1960. — Maglierie Ragno Della Manifattura Pastore S. P. A. de Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. 312.
$ 480 — Nº 2.958 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.562

DOUBLE-CREPS

Abril 11 de 1960. — Maglierie Ragno Della Manifattura Pastore S. P. A. de Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 400 — Nº 2.956 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.563



Abril 11 de 1960. — Maglierie Ragno Della Manifattura Pastore S. P. A. de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 312.
$ 480 — Nº 2.957 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.565
NATO

Abril 11 de 1960. — Fortunato Mionetto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 190.
$ 320 — Nº 3.010 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.572
METERETE

Abril 11 de 1960. — Editorial Emilio Ramírez, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 274.732. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.995 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.566
NATO

Abril 11 de 1960. — Fortunato Mionetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 3.011 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.567
MARROJI

Abril 11 de 1960. — Establecimiento Marroji, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 190.
$ 240.— Nº 3.012 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.568



Abril 11 de 1960. — L. Leichner de Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 277.038. — Ag. Nº 190.
$ 480.— Nº 3.013 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.569
NEIVA

Abril 11 de 1960. — Juan José Neira y Eduardo Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos pastillas de menta.
$ 240.— Nº 2.839 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.570
LA EPOCA

Abril 11 de 1960. — Ebes, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 3.016 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.571
KENLEY

Abril 11 de 1960. — Adolfo Goldenberg. — Para distinguir confecciones, fajas, tiradores y cinturones en general, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 2.994 - Bol. Of. - 5|9|60

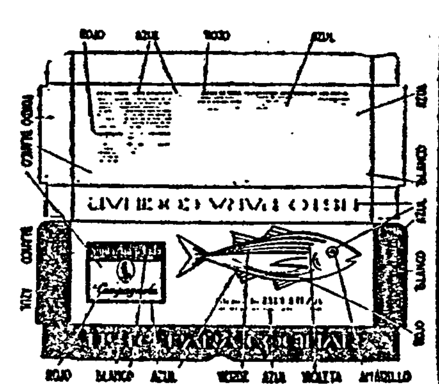
Acta Nº 547.573
GALVATIN

Abril 11 de 1960. — Industria Brasileira de Embalajens S. A. de Brasil. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 275.048. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.996 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.574
GALVERNIZ

Abril 11 de 1960. — Industria Brasileira de Embalajens S. A. de Brasil. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 275.049. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.997 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.575



Abril 11 de 1960. — Benvenuto, S. A. Com. e In. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 2.998 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.576
SILENAL

Abril 11 de 1960. — Productos Químicos Ciba, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, droga snaturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 2.999 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.577



Abril 11 de 1960. — Societe Anonyme Roger et Gallet de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 275.945. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 3.000 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.578



Abril 11 de 19[illegible]. — Veuve Clicquot-Ponsardin B. de Vogue & Cie. Successeurs de Francia. — Para distinguir Champagne, de la clase 23. — Renovación de la Nº 276.077. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 3.001 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.579
PLATINOREAL

Abril 11 de 1960. — Societe Monsavon-L'oreal Societe Anonyme.—Para distinguir shampú, lociones, tinturas, productos para la decoloración de los cabellos y en general productos destinados al tratamiento de los cabellos, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 3.002 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.580
SOLAPOL

Abril 11 de 1960. — Ciba Société Anonyme de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.003 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.581
DIMSA

Abril 11 de 1960. — Discos Mexicanos S. A. de México. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.004 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.582
MAYA

Abril 11 de 1960. — Discos Mexicanos S. A. de México. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.005 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.583
CERIT

Abril 11 de 1960. — Ceralit S. A. Ind. y Com. de EE. UU. de Brasil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.006 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.584
CERINOL

Abril 11 de 1960. — Ceralit S. A. Ind. y Com. de EE. UU. de Brasil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.007 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.585
BISECURIT

Abril 11 de 1960. — Glaces de Boussois Societé Anonyme de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 3.008 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.586
CORDISSIMO

Abril 11 de 1960. — Rayoner Incorporated de EE. U. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.009 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.587

Abril 11 de 1960. — Federico Maurer. — Para distinguir máquinas de escribir, sumar, calcular, sus partes y accesorios, máquinas de imprenta, máquinas y aparatos plegadores y encuadernadoras en general, sus partes y accesorios, de la clase 18.
$ 320.— Nº 3.018 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.590



Abril 11 de 1960. — Eduardo Biglo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 275.265. — Ag. Nº 215.
$ 560.— Nº 2.016 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.591



Abril 11 de 1960. — Juana Elena Vallier. — Para distinguir confecciones, bonetería, modas y perfumería, de la clase 16.
$ 560.— Nº 2.424 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.592

Donato

Abril 11 de 1960. — Domingo H. Donato y J. Carlos Donato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 320.— Nº 3.026 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.593
LIZCU

Abril 12 de 1960. — Rolf Paulino Valdemar Romano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 3.027 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.594
BROCILLIN

Abril 11 de 1960. — Beecham Research Laboratories Limited de Inglaterra. — Para distinguir preparaciones y substancias antibióticas, de la clase 2. —
$ 240.— Nº 3.028 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.595
GLOBERAMA

Abril 12 de 1960. — Editorial Codex, S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 3.029 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.597

SPIC AND SPAN

Abril 12 de 1960. — The Procter & Gamble Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir ceras y composiciones para lustrar para uso sobre superficies lisas, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 3.031 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.598

MELUSTRAL

Abril 12 de 1960. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 3.032 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.599

CELESTIAL

Abril 12 de 1960. —Instituto de Sanidad Ganadera, S.R.L. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 3.020 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.600

LEPORIN

Abril 12 de 1960. — Instituto de Sanidad Ganadera, S. R. L. cal. 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 3.021 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.601

AMBAITOL

Abril 12 de 1960. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.964 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.602

VITACYL

Abril 12 de 1960. — Vicente Sgrol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 277.007. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 2.533 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.603

FRIGERA

Abril 12 de 1960. — Luis María Gustavino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 212.
$ 240.— Nº 2.965 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.604

AUDIOLIR

Abril 12 de 1960. — Néstor Carlos Camps. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 3.033 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.605

ROEFAMIL

Abril 12 de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.034 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.606

PROFUSAN

Abril 12 de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.035 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.607

ROGERAL

Abril 12 de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.036 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.608

LITANIN

Abril 12 de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.037 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.609

CRUZOTRYPAN

Abril 12 de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.038 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.610

FASICUS

Abril 12 de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.039 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.611

ROMASU

Abril 12 de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.040 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.612

ROMBERIL

Abril 12 de 1960. —Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.041 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.613

LOOSEN

Abril 12 de 1960. —Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.042 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.614

INFAURIL

Abril 12 de 1960. —Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.043 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.615

ONLANDEX

Abril 12 de 1960. —Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.044 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.616

ROMAVEX

Abril 12 de 1960. —Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.045 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.621



Abril 12 de 1960. — Bodegas y Viñedos Langlois S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la Nº 274.856. — Ag. Nº 154.
$ 400.— Nº 3.069 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.617

WESFALIN

Abril 12 de 1960. —Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.046 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.618

ROTALIVE

Abril 12 de 1960. —Casbe S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.047 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.619

PYRIDIAMINA

Abril 12 de 1960. — Farmakom S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.652. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 3.048 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.620

ALOGAL

Abril 12 de 1960. — José Antonio Norberto Alonso y Salvador Norberto Galvano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 124.
$ 320.— Nº 2.993 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.622



Abril 12 de 1960. — Bodegas y Viñedos Langlois S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, lo la clase 23. — Renovación de la Nº 274.836. — Ag. número 164.
$ 480.— Nº 3.070 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.623

D - NEU

Abril 12 de 1960. — Matías Lorente. José Terrada y Antonio Terrada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 320.— Nº 3.068 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.624

VAL

Abril 12 de 1960. — Matías Lorente José Terrada y Antonio Terrada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 3.067 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.625

OTORINAZOL

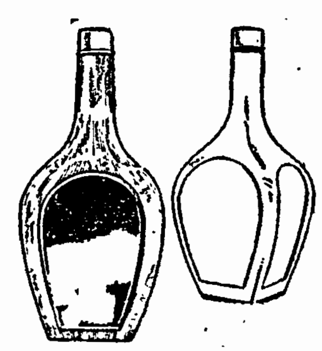
Abril 12 de 1960. — Anex S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 275.652. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.071 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.627

DININ

Abril 12 de 1960. — Compagnie Generale D'Electricité, Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Menos acumuladores en general. — Renovación de la Nº 276.351. — Ag. Nº 194
$ 320.— Nº 3.073 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.626



Abril 12 de 1960. — Hispargent S R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 274.755. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 3.072 - Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.628

CERELAC

Abril 12 de 1960. — The Nestle Company Inc., de EE.UU. de N.A. — Para distinguir un alimento de preparación instantánea para niños y enfermos base de harinas, cereales y leches, exceptuando la harina de cacao, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.361 — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 3.074 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.629



SOL

Abril 12 de 1960. — Overseas Trading Corporation (1939) Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tés y cafés de la clase 22. — Renovación de la número 276.270. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 3.075 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.630



Abril 12 de 1960. — John Walker & Sons Limited, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 276.306 — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 3.076 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.631

NOR - EAST

Abril 12 de 1960. — Priestleys Limited, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 276.530. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.077 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.632

NOR - EAST

Abril 12 de 1960. — Priestleys Limited, Inglaterra. — Para distinguir tela, y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 276.616. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.078 Bol. Of. - 5|9|60

Acta Nº 547.633

SODA DAVIES

Abril 12 de 1960. — Givendoline B. de Davies. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 3.079 Bol. Of. - 5|9|60